



DOSSIER

*Tierras comunales e indivisas
en las pampas y el Noroeste
Argentino (siglos XVII-XIX)*

Escriben en este número

MARIANA CANEDO
JUDITH FARBERMAN
ROXANA BOIXADÓS
LORENA RODRÍGUEZ
SONIA TELL
INGRID DE JONG
LUCÍA ÁLVAREZ
ALICIA ZICCARDI
PABLO SCHAMBER
MIGUEL LACABANA
FEDERICO MORENO
GUILLERMO DE MARTINELLI
CARLOS LA SERNA
BRUNO SUSANI

revista de ciencias sociales

segunda época

año 7 • número 27 • otoño de 2015
publicación semestral • ISSN: 2347-1050

Director: Carlos Fidel • Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Buenos Aires

FOTOGRAFÍAS DE LUCÍA PRIETO



Universidad
Nacional
de Quilmes
Editorial



**Revista de Ciencias Sociales, segunda época**
Presentación / **3****DOSSIER | TIERRAS COMUNALES E
INDIVISAS EN LAS PAMPAS Y EL NOROESTE
ARGENTINO (SIGLOS XVII-XIX)***Mariana Canedo*Cruzando miradas sobre tierras
comunales (siglos XVIII-XIX) / **7***Judith Farberman / Roxana Boixadós*Mayorazgos, pueblos de indios y
campos comuneros: la propiedad indivisa
en La Rioja (siglos XVII-XIX) / **19***Lorena Rodríguez*Tierras comunales indígenas en
Tucumán. Apuntes sobre un viejo
problema en tiempos de reivindicaciones
étnicas / **47***Sonia Tell*Campos en común, campos contendidos.
Apropiaciones de la comunidad en
Córdoba (siglo XIX) / **67***Ingrid de Jong*El acceso a la tierra entre los indios
amigos de la frontera bonaerense
(1850-1880) / **87****MISCELÁNEAS***Lucía Álvarez / Alicia Ziccardi*¿Cómo hacer efectivos los derechos
ciudadanos? Las políticas de inclusión
social en la ciudad de México / **121***Pablo Schamber / Miguel Lacabana /
Federico Moreno*Trayectoria y actividad productiva
de un acopiador de residuos reciclables
de Quilmes / **139***Guillermo de Martinelli*Trabajo agrario y estrategias de
subjetivación. Exploraciones sobre
el avance del capitalismo cognitivo
en el agro argentino / **163***Carlos La Serna*Los imaginarios políticos frente a la
crisis. Economía alternativa, autonomía
cultural, democracia radicalizada / **181****DOCUMENTOS POLÍTICOS
DE COYUNTURA**Presentación / **193***Bruno Susani*Recesión y políticas no-cooperativas
en Europa / **195****EXPRESIONES ARTÍSTICAS***Lucía Prieto*Fotografías / **207****RESÚMENES / 217**



revista de ciencias sociales



Universidad
Nacional
de Quilmes
Editorial

Rector

Mario E. Lozano

Vicerrector

Alejandro Villar

Arte editorial

Producción: Editorial UNQ

Diseño: Hernán Morfese

Revista de Ciencias Sociales

UNQ / Departamento de Ciencias Sociales

Roque Sáenz Peña 352 (B1876BXD), Bernal,

Provincia de Buenos Aires. República Argentina

Dirección electrónica: revistacs@unq.edu.ar

Publicación propiedad de

Universidad Nacional de Quilmes

Roque Sáenz Peña 352 (B1876BXD), Bernal,

Provincia de Buenos Aires. República Argentina

www.unq.edu.ar

Nº de registro internet 5225048



La Revista de Ciencias Sociales, segunda época
está integrada al catálogo de Latindex

El contenido y las opiniones vertidas en cada uno de los artículos
son de exclusiva responsabilidad de sus autores.

Para su publicación, los artículos son evaluados por parte del
Consejo editorial, del Consejo académico y de árbitros externos.

Director

Carlos H. Fidel

Secretario de redacción

Juan Pablo Ringelheim

Consejo editorial

Martín Becerra (UNQ)

Alejandro Blanco (UNQ)

Cristina Teresa Carballo (UNQ)

Jorge Flores (UNQ)

Oswaldo Fabián Graciano (UNQ)

Sara Isabel Pérez (UNQ)

Consejo académico

Carlos Altamirano (Conicet, UNQ)

Daniel Aspiazu (Conicet, Flacso-Argentina,
1948-2011)

Dora Barrancos (UBA, UNQ, Conicet)

Elena Chiozza (UNLU, 1920-2011)

Emilio de Ípola (UBA)

Carlos De Mattos (Pontificia Universidad
Católica de Chile)

José Déniz (UCM)

Emilio Duhau (UAM-A, Conacyt, 1947-2013)

Noemí Girbal (UNQ, Conicet)

Anete Ivo (UFBA)

Noé Jitrik (ILH, FLL, UBA)

Bernardo Kosacoff (UNQ)

Pedro Krotzsch (UBA, 1942-2009)

Jorge Lanzaro (ICP, URU)

Jorge Lara Castro (Relaciones Exteriores, Paraguay)

Ernesto López (UNQ)

Armand Mattelart (UP-8)

Adriana Puiggrós (Diputada Nacional, Conicet)

Alfredo Rodríguez (SUR-Chile)

Alejandro Rofman (UBA, CEUR, Conicet)

Héctor Schmucler (profesor emérito UNC)

Miguel Talento (UBA)

Alicia Ziccardi (PUEC, UNAM)

Revista de Ciencias Sociales, segunda época

PRESENTACIÓN

La publicación que presentamos expresa un esfuerzo que convoca a un conjunto amplio y diverso de intelectuales e investigadores del ámbito de la reflexión y la investigación de las ciencias sociales; algunos de ellos desarrollan sus actividades en la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ), otros en distintos centros académicos del país y del exterior.

En este número se publica el *dossier* “Tierras comunales e indivisas en las pampas y el Noroeste Argentino (siglos XVII a XIX)”, que fue coordinado por la doctora Judith Farberman. Cabe informar que la mayoría de los trabajos fueron discutidos en la II Reunión de la Red de Estudios Indígenas y Campesinos (REIC), denominada “Tierras comunales en tiempos republicanos” y realizada en el Instituto Ravignani el 13 de diciembre de 2013. En el *dossier* se articulan diversos ensayos cuyos núcleos temáticos abordan el complejo proceso de articulación histórica entre las tierras comunales y los procesos de conquista por parte de las élites, las expropiaciones y los marcos jurídicos que los acompañaron. Agradecemos especialmente la amplia y generosa colabo-

ración en el armado de la unidad temática de la revista de la coordinadora del *dossier* así como también de sus autoras.

El segundo bloque de este número incluye abordajes a la realidad mexicana, a problemáticas del reciclaje de residuos en Quilmes y a las transformaciones en la agricultura en el marco del capitalismo cognitivo. Finalmente se aborda la articulación entre imaginario y política en las realidades boliviana y española.

También, cuenta con un documento de análisis de coyuntura política sobre las dificultades que atraviesa la economía europea en el marco de políticas neoclásicas no cooperativas. Y, por último, pero no menos importante, contiene una sección artística con fotografías de Perú, Cuba y Argentina.

La concreción de este número fue posible gracias al valioso apoyo y estímulo de las autoridades del rectorado de la UNQ y del equipo de la Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes. Agradecemos particularmente a los miembros de los consejos Editorial y Académico, y a los especialistas que aportaron los comentarios y la evaluación de los trabajos que se publican.

CARLOS FIDEL
Director

JUAN PABLO RINGELHEIM
Secretario de redacción





TIERRAS COMUNALES E
INDIVISAS EN LAS PAMPAS
Y EL NOROESTE ARGENTINO
(SIGLOS XVII-XIX)



Cruzando miradas sobre tierras comunales (siglos XVIII-XIX)

Tras haber sido central en el debate político de buena parte de la segunda mitad del siglo XX, la historia rural latinoamericana pasó a la sombra junto a los sueños de cambios revolucionarios (Mörner, 1975; Van Young, 1992; Van Ausdal, 2013). Sin embargo, en los últimos años esta ha tenido un importante resurgimiento, nuevamente en diálogo con otras transformaciones políticas regionales e internacionales.¹ Los temas clásicos han retomado su vitalidad junto con investigaciones vinculadas a problemáticas del ambiente, inseguridades nutricionales, cuestiones de género, de desigualdad social, movimientos sociales, entre otros. El estudio de los derechos por la tierra, aspecto central de la historia rural en sus diferentes perspectivas, constituye una muestra en este sentido.²

A su vez, en las últimas décadas del siglo XX y principios del XXI, varios factores se conjugaron para potenciar la reflexión acerca del pasado y el presente de los pueblos indígenas en los contextos nacional e internacional.³ En la Argentina, durante esas décadas se ha consolidado un campo de conocimiento de gran crecimiento y con dinámicas agendas, enfocado en gran medida en el período colonial y, aun más, en todo el siglo XIX. Sus sólidos aportes se van integrando cada vez mejor con los de otros campos, temática y temporalmente conexos.

Agradezco la convocatoria original de Judith Farberman y Silvia Ratto para cruzar miradas y compartir desafíos acerca de tierras comunales en tiempos republicanos. A partir de una primera lectura de atractivos trabajos realizados hacia fines de 2013, los intercambios generados con las autoras y los demás participantes del

¹ Particularmente en la Argentina, los estudios del mundo rural en el período colonial recién se incorporan a los estudios latinoamericanos en la década de 1980 (Fradkin, 1992 y 2006).

² Sirvan de ejemplo los trabajos sobre los derechos por la tierra encontrados en diferentes simposios del XIV Congreso de Historia Agraria, organizado por la Sociedad Española de Historia Agraria (SEHA) y la Universidad de Extremadura, en noviembre de 2013, y la presencia en ellos de estudios sobre América Latina. Para más información véase <www.seha.info>.

³ En el artículo de Lorena Rodríguez del presente *dossier*, "Tierras comunales indígenas en Tucumán", ella se refiere a estos procesos como de "reemergencia étnica", y da cuenta de algunas influencias intervinientes.

encuentro de la Red de Estudios Indígenas y Campesinos (REIC), me encuentro hoy con la posibilidad de seguir ajustando reflexiones y compartirlas en este trabajo.

Me centraré en analizar algunas características de las transformaciones generadas en torno a los derechos de las tierras comunales y las indivisas, y ponerlas en relación con categorías y modelos que articulan la problemática, a partir de los valiosos aportes de los artículos del *dossier* y mis propias investigaciones. Sin bien comparto las problemáticas y el período abarcado, mi mirada estará descentrada de las regiones que los casos abordan e intentará integrar algunos aspectos de dichos aportes.

1

Los asuntos tratados en el *dossier* transcurren fundamentalmente entre los siglos XVII y XIX en una de las etapas más caracterizadas como “de transición” desde diferentes dimensiones de análisis. La valoración de continuidades y cambios resulta por lo tanto medular; las autoras de los artículos han adoptado una perspectiva histórica de largo plazo requerida para indagar diferentes cuestiones sobre las relaciones con la tierra, aunque con un mismo planteo en cuanto a coyunturas o décadas determinadas.

Los artículos del *dossier* otorgan un variado panorama de casos para analizar las tierras comunales o indivisas con nombre propio –como dice Dehouve (1984)–: seis “pueblos de indios” envueltos en pleitos por la tierra desde fines del período colonial y las primeras décadas del siglo XIX en zonas de Tucumán –que refieren al texto de Rodríguez–; seis “comunidades indígenas” afectadas de diferente manera por los intentos de expropiación y fraccionamiento en la provincia de Córdoba a fines del siglo XIX –descritas en el artículo de Tell–; tres casos de “indios amigos” –los caciques con sus tribus– que negocian por la tierra con las autoridades provinciales, en la frontera de Buenos Aires en la segunda mitad del siglo XIX –que aluden a lo analizado por De Jong–; y, ampliando la perspectiva de tipos de unidades agrarias e identidades étnicas o condiciones jurídicas, un puñado de “reducciones indígenas”, cinco “mayorazgos” institucionalizados por familias de la élite regional y “campos comuneros” que mantuvieron su vigencia hasta nuestros días, con una composición india, mestiza y de “extraños”, conformados como terrenos indivisos en diferentes procesos durante los siglos XVII y XVIII en La Rioja –que narran Boixadós y Farberman.

¿Qué aspectos en relación con la tierra comparten estos casos? En principio, señalemos que las distintas organizaciones

rurales se fueron conformando en algún momento del período colonial, presentaron de formas distintas características de indivisibilidad en su transmisión y estuvieron consideradas en el horizonte de las élites del siglo XIX como bienes a desvincular para convertir los terrenos en propiedades privadas perfectas, es decir, deslindadas y tituladas, sin obstáculos para ser incorporadas a un mercado de tierras.⁴

En este sentido, otro tipo de terreno que podría incorporarse a este panorama es el que encontramos en algunos “pueblos de españoles” formados durante la segunda mitad del siglo XVIII y principios del XIX, terrenos que fueron calificados como “del Pueblo”, “de la Virgen”, “del Santo” —y denominaciones similares—, en la jurisdicción de Buenos Aires. En 1864, se dispuso que estos debían ser considerados como propiedad pública, sin jurisprudencia específica, ya que de lo contrario “no habría terreno de propiedad pública en la campaña, y tendrían que establecerse tantos procedimientos como partidos existen” (Canedo, 2014a, p. 59). Una valoración exagerada, por lo que venimos conociendo.

2

Los artículos del *dossier* tienen como telón de fondo el modelo iberoamericano de desamortización de tierras decimonónico.⁵ A mediados del siglo XIX, una importante cantidad de medidas fueron impulsadas por las élites con el objetivo de suprimir los bienes amortizados a perpetuidad, y por lo tanto no enajenables —“manos muertas”—, para ser comprados, vendidos o divididos. Estos bienes se encontraban en posesión de corporaciones,⁶ fundamentalmente las tierras eclesiásticas, de “comunidades indígenas” y de las municipalidades (Escriche, 1851, p. 158).⁷

En principio, se buscaba la privatización, individualización y comercialización de las propiedades, con el objetivo de fomentar el crecimiento económico de los estados-nación en formación. De modo menos explícito, las medidas oficiales pretendían también paliar el frecuente déficit fiscal, mediante la intensificación de la retroversión de los terrenos a dominio público para su posterior venta o alquiler, la mercantilización de la tierra considerada baldía o vacua, y la aplicación de nuevos impuestos que fomentaran la comercialización de “latifundios improductivos” (Escobar Ohmstede, 2012b).

Si bien a lo largo del siglo XIX hubo un intenso ejercicio legislativo bastante coherente en sus lineamientos, la variedad de experiencias generadas en América Latina también fue significativa.

⁴ La excepción la constituyen los “indios amigos” de la frontera sur bonaerense, que vincularemos más adelante.

⁵ Si bien consideramos que el modelo de análisis de los procesos de desamortización es iberoamericano en el alcance de sus hipótesis generales, en esta ocasión nos referiremos a América Latina como marco general, ya que en el *dossier* se abordan principalmente las trayectorias de tierras de “pueblos de indios”.

⁶ La persistencia de propiedades colectivas y amortizadas se justificó, en algunos casos, por su inherencia a los fines del “bien común” de las corporaciones, lo que les permitía acudir al arriendo para obtener recursos.

⁷ La conformación de las municipalidades corresponde, salvo excepciones, a procesos iniciados a mediados del siglo XIX, y no ha sido un tema sistemáticamente estudiado. Sabemos que en Buenos Aires, los ejidos de los “pueblos de españoles” y, a partir de 1856, las “municipalidades de campaña”, no se caracterizaron por una instancia “comunal” en su tardío proceso de conformación (Barcos, 2014). De todas maneras, no faltaron instancias de reclamo y adjudicación territorial hacia mediados del siglo XIX cuando alcanzaron una valoración económica mayor, aunque planteados en términos de “derechos”, formulados en la legislación de 1825. Un proceso similar de “reclamo de los ejidos” aunque hacia fines del siglo XVIII y en el marco de defensa de los privilegios de las “repúblicas de españoles”, es señalado por Beatriz Rojas para México (2002, p. 36). No contamos con información general sobre la situación de las municipalidades en las zonas abordadas por los artículos del *dossier*.

⁸ El liberalismo en América Latina no fue ni una ideología ni una práctica monolítica. Así, el catolicismo resultó, en algunas regiones y con altibajos, uno de los principales contrincantes de las ideas liberales (Jaksic y Posada Carbó, 2011, p. 40). Un ejemplo de este enfrentamiento se observa en la defensa realizada por la prensa católica de Córdoba para mantener la tierra de la “comunidad indígena”, y hasta el tipo de fundamentación presentada por los comuneros centrada en la conquista hispánica resulta sorprendente. En cuanto al liberalismo cabe señalar que algunos autores no consideran que haya tenido la “posición hegemónica” después de 1815 (Gargarella, 2005, p. 85). Por otro lado, el liberalismo latinoamericano tiene lugares, ritmos y nombres propios, por lo que estas generalizaciones que realizamos resultan limitadas y solo funcionan como referencias para encuadrar el tema.

⁹ No resulta extraño encontrar que la documentación vinculada con la propiedad de los terrenos tanto particulares como comunales o corporativos resulte imprecisa en relación con los límites y las dimensiones, o que se carezca de ella por haberse “extraviado”. Algunas de estas posibilidades sucedían, como se señala en los artículos, con un terreno específicamente asignado por parte de la Corona a un “pueblo de indios”, o aun en el caso de un mayorazgo. Sabemos bien que desde un punto de vista agrario el valor de la tierra se encontraba asociado al acceso al agua, la posibilidad de contar con fuerza de trabajo y los estímulos mercantiles o productivos que dinamizaran una zona. No conocemos lo suficiente

Esto generó que la efectivización de las medidas tuviera alcances diferentes, según las regiones —y aun dentro de estas—, los grupos socioeconómicos y las relaciones de poder entabladas. ¿Qué relaciones se generaron desde las prácticas concretas con la legislación promulgada? ¿Hasta qué punto adhirieron los diferentes grupos sociales a los principios fomentados? Aunque parecieran haber primado aires liberales en diferentes regiones de América Latina, estos no fueron continuos ni monopolicos.⁸ Con la excepción de los casos donde hubo estímulos mercantiles importantes, puede afirmarse que la desamortización de la tierra constituyó un proceso largo y discontinuo, complejo e inacabado. Los artículos del *dossier* nos permiten avanzar en su comprensión.

El pluralismo de formas propietarias propio de las sociedades coloniales, y en general del Antiguo Régimen, se componía de propiedades particulares y corporativas de diversos tamaños.

A las primeras se accedía por caminos variados, como los artículos ejemplifican: mercedes reales, donaciones, la compra individual o en común, el reconocimiento de la ocupación continua en tierras realengas no pobladas, entre otras. Las características de los ecosistemas, el control de los recursos principalmente de las aguadas naturales y las dinámicas mercantiles —como bien nos recuerdan Roxana Boixadós y Judith Farberman—, para las distintas zonas de La Rioja, influyeron notablemente en las diferentes formas de propiedad, al igual que la dinámica de frontera abierta o cerrada de cada zona; como también queda claro con los “indios amigos” de la frontera bonaerense analizados por Ingrid de Jong. No todas las propiedades estaban legalmente poseídas ni debidamente tituladas.⁹

En cambio, a las propiedades corporativas se llegaba por el reconocimiento de la Corona, en la figura de algún representante, de los privilegios propios de cada corporación —fundamentalmente la jurisdicción y el autogobierno (García Martínez, 1992; Rojas, 2007). En lo que respecta a los “pueblos de indios”, referidos prácticamente en todo el *dossier*, a partir de la potestad para autogobernarse en lo político, económico y en la justicia menor, la Corona asignaba un terreno cuya distribución del usufructo quedaba a cargo del cacique o cabildo indígena entre las funciones del gobierno económico. Pero el terreno, y esto era central, constituía una parte del “paquete jurisdiccional”, como lo denomina García Martínez, propio de la relación colonial.¹⁰ Estas consideraciones permiten comprender mejor solicitudes como la de los “indios naturales del Baradero” en la jurisdicción de Buenos Aires, quienes en 1800, propusieron retomar el pago del tributo y componer el cabildo indígena del pueblo con el fin de solicitar la expulsión de los “españoles intrusos” de los terrenos de su pueblo (Canedo, 2014b).

Del pluralismo colonial a la hegemonía de la propiedad privada, individual y titulada, hubo caminos complejos que, como bien nos muestra Lorena Rodríguez en su artículo, no solo se desplegaron específicamente sobre la tierra. Nos referimos a lo que la autora denomina las “narrativas del despojo” y que ejemplifica con el registro de tensiones en los pueblos de indios del Tucumán colonial y de las primeras décadas del siglo XIX. Si bien estos discursos, que actuaban como justificativos de las nuevas legislaciones y las acciones emprendidas, no eran en sí novedosos o resultaban en algunos casos extensibles a mestizos, mulatos o españoles pobres, al ser puestos en relación con la nueva legislación y con los conflictos seleccionados, potencian la idea de que los cuestionamientos se orientaban a fines del siglo XVIII y en las primeras décadas del XIX a los pueblos de indios como organización corporativa en su conjunto. Así, resultan interesantes los ejemplos de deslegitimación étnica y jurídica, y en consecuencia de los “pueblos de indios” y sus privilegios, a partir de acentuar la debilidad demográfica, los procesos de mestizaje y la presencia de “intrusos” o el cuestionamiento a la representación del pueblo por el “protector de naturales”, junto con otras cuestiones más territoriales.¹¹

Cabe preguntarnos entonces sobre las transformaciones y continuidades ya no solo de los terrenos sino de los otros elementos que intervinieron en el paquete jurisdiccional de los pueblos de indios o de otras corporaciones durante el siglo XIX.

Las cuestiones de transmisión intergeneracional planteadas por Boixadós y Farberman resultan centrales y atraviesan diferentes organizaciones rurales, aunque de formas diferentes. La indivisibilidad compartida se refiere en todos los casos al terreno en su conjunto, y en su interior las diferentes formas de uso y gestión. Las propiedades corporativas, como los pueblos de indios, presentaban la situación que podría considerarse más estable, en este sentido, por el otorgamiento real que pactaba de alguna manera la continuidad. ¿La continuidad de quiénes? Conformaciones multiétnicas, procesos de movilidad y fuga, la conformación de matrimonios por fuera del pueblo, hicieron que la transmisión de los lugares resultara flexible. A su vez, las propiedades particulares, en este caso los mayorazgos y los campos comuneros, promovieron y eran el resultado, respectivamente, de estrategias generadas por varios motivos, que iban desde la escasez de tierra con acceso al agua o el deseo de transferencia de un linaje o nombre.

Cabe aclarar que el sistema de herencia castellano aplicado en Hispanoamérica, que dividía los montos de los bienes de modo más o menos equivalente entre los herederos, no llevaba necesaria-

sobre las formas en que se organizaba la producción al interior de las tierras comunales o las indivisas, aunque los casos muestran variadas combinaciones de formas y la presencia de agregados y arrendatarios, prácticas negociadas de ocupación de terrenos y acceso al agua, que por otro lado también ocurrían en otras propiedades particulares.

¹⁰ Los derechos jurisdiccionales, manifestados en el dominio eminente, se encontraban por encima de los de propiedad o dominio directo. La definición de un territorio exclusivo dentro del cual toda la población quedaba sujeta a un lazo político común fue parte de la experiencia colonial que llevó a configurar jurisdicciones (García Martínez, 1992).

¹¹ En esta lógica se considera atractiva la interpretación que realiza Daniela Marino —que sigue a su vez a García Martínez— de dos grandes momentos jurídicos en el proceso de expropiación decimonónica de los pueblos de indios en México: la primera, que denomina de la “igualdad”, de carácter notablemente político —aunque con consecuencias económicas—; y la segunda, de la “descorporativización”, en la segunda mitad del siglo, enfocada a modificar el régimen de propiedad de las tierras de los pueblos de indios (Marino, 2010, pp. 169-170).

mente a la fragmentación de un terreno, y se producían estrategias variadas y la posibilidad de mantener la propiedad original de generación en generación (Canedo, 1998). Las presiones las encontramos mayoritariamente vinculadas a la dinámica de la población –a su aumento, a su movilidad– en contextos con limitaciones ambientales y de control de los recursos; son los campos comuneros donde más claramente se vislumbra esta situación.

Una última observación sobre la evolución de los mayorazgos. Las autoras señalan cuestionamientos externos, pero también conflictos entre familiares o falta de descendencia. En ese sendero, sería interesante conocer el mantenimiento o no de cada mayorazgo en relación con estos parámetros pero también respecto de los ciclos económicos de la zona y de las propias familias, y hasta los posicionamientos políticos ante los cambios del siglo XIX para poder comprender mejor los diferentes caminos trazados. Lo mismo podríamos pensar para las demás organizaciones.

3

El enfoque de los trabajos del *dossier* tiene implícito desafíos importantes, entre los que se encuentra la historicidad propia de las categorías centrales al tema en cuestión. ¿Se modificaron los usos y significados otorgados a “cacique”, “propiedad comunal/particular/privada”, “estancia”, “villa”, “indio”, “comunero”, “pueblo de indios”, “comunidad indígena”, entre otros, entre el siglo XVIII y mediados del XIX? Sabemos que sí, y que además hallamos diferencias en los usos de las categorías con relación a quienes las emplearon, los contextos en que lo hicieron y los ámbitos en que los dejaron plasmados. Mucho se ha escrito al respecto, pero no deja de ser un desafío a considerar para profundizar el análisis, y merece que veamos algunas aspectos de un ejemplo que atraviesa todos los trabajos.

Los usos dados a comunidad “rural”, “campesina” o particularmente “indígena” para Hispanoamérica han sido tan generalizados como complejos, y aún lo siguen siendo. Cabe recordar que la creencia de la existencia de comunidades cerradas que habrían existido en el pasado, y que todavía sobrevivían en tierras remotas, fue señalada por Alan Macfarlane como un mito elaborado por las sociedades industriales de fines del siglo XIX (1977). Siguiendo a pensadores de la época, fundamentalmente a Ferdinand Tönnies, este antropólogo e historiador señaló que la idea de “comunidad”, en oposición a “sociedad” moderna, se desarrolló extensivamente en un período de transformación e incertidumbre social y cultural. El fuerte mito ha-

bría influido y al mismo tiempo habría logrado soporte académico en el trabajo de historiadores y antropólogos de la primera mitad del siglo XX. Al igual que Tönnies la describía, la idea de comunidad enfatizó la “sangre” –los lazos de parentesco–, el “lugar” –lazos territoriales– y la “mente” –los sentimientos de pertenencia a un grupo.¹²

Concepciones afines y coetáneas a las de Tönnies sobre “comunidad” encontramos en los artículos del *dossier*, aunque en un sentido inverso. Veamos dos casos.

Sonia Tell nos llama la atención sobre el uso realizado de la categoría “comunidad indígena” en Córdoba por parte de su gobernador, Juárez Celman, en un contexto de transformación económica de la región. La imagen de las supuestas cuarenta comunidades en la provincia, consideradas “refugio de la vida primitiva”, sin modificaciones, era contrapuesta al estímulo, movimiento y sentimiento que propiciaría la propiedad individual en un discurso de 1881 patrocinador de su fraccionamiento.¹³ Mientras Tönnies se refugiaba de las modificaciones de su presente en la idea de comunidad cerrada y estable, el presente auspicioso de Juárez Celman se consideraba limitado por ellas.

A su vez, también Ingrid de Jong nos señala las “concepciones estereotipadas” de los legisladores de la provincia de Buenos Aires durante la década de 1860, que impusieron un carácter comunal a las leyes de concesión de tierras en propiedad a varios caciques y sus tribus, que las habían solicitado. Además de no profundizar en las experiencias similares previas sobre los “indios amigos” de mayor antigüedad en las fronteras, o los usos que les darían a las tierras, algunos legisladores –apunta la autora– consideraron que la entrega de la tierra parcelada resultaría ajena a sus costumbres, y rechazada la legislación por desconocida.

Más allá de la similitud de concepciones en torno a las “comunidades indígenas” en la segunda mitad del siglo XIX, puede resultar paradójico –como se planteó en el encuentro de la REIC– que mientras en la provincia de Córdoba se buscaba fragmentar las tierras de las comunidades, en la frontera de Buenos Aires se fomentaba la propiedad comunal. Nos parece interesante considerar aquí que entretanto el liberalismo económico de esta etapa del siglo XIX tenía como premisa “eliminar los vínculos corporativos heredados” de la sociedad colonial como un medio para dinamizar el crecimiento económico, la vertiente política de esta ideología estimaba las prácticas corporativas como viables.

Según Escobar Ohmstede, el liberalismo fue acompañado de adaptaciones regionales y nacionales, en las que el grupo gobernante necesitaba las coaliciones suficientes para llevar adelante los

¹² Otro análisis sobre los aportes de Henry S. Maine y Ferdinand Tönnies, utilizado para analizar las transformaciones del período colonial durante las primeras décadas del siglo XIX en Guadalajara, México, es el de Richard Lindley (1987, pp. 15-21).

¹³ Tell desarrolla además las concepciones propias de los comuneros, que se encuentran a favor y en contra del fraccionamiento.

cambios (2012a). Mientras el contexto de transformaciones económicas que nos describe Tell orientaba las leyes de fragmentación de las comunidades sancionadas en Córdoba, el otorgamiento de las tierras a los “indios amigos” en la frontera de Buenos Aires buscaba fortalecer el cuidado de la frontera sur, que favorecía el asentamiento de aquellos —una de las cláusulas limitaba la posibilidad de venta de la tierra antes de los diez años—; y como acertadamente plantea De Jong, era una coyuntura en que el grueso del ejército había sido desplazado hacia la guerra del Paraguay, situación que dejaba a la frontera a cargo de escasos guardias nacionales junto a los indios amigos. Esta última era una decisión política, sin finalidad económica inmediata, que se legisló a partir de la concepción de comunidad imperante en pensadores de fines del siglo XIX y también en legisladores de Buenos Aires.

¹⁴ Según Ouweneel y Miller, lo que fue definido como una comunidad indígena cerrada y corporativa no fue poblacionalmente cerrada, ni corporativa ni tampoco comunitaria, en el sentido de igualitaria (1990, p. 26). Por otro lado, también aclaraban que no todos los autores habían dejado de considerarla corporativa. Consideraban tres usos de “comunidad rural”: la comunidad clásica, cerrada y corporativa, etnocéntrica y atemporal; la comunidad rural como unidad de producción integrada a su contexto aunque no carente de desigualdades y conflictos en su interior; y la comunidad rural como villa o asentamiento rural, en el que se acentuaba el contexto físico ya sea como unidad fiscal o administrativo-religioso.

¹⁵ Rodríguez plantea en su artículo una mirada hacia el presente —las discusiones previas al tratamiento del Código Civil en la Argentina—, matizada y sin pretensiones de continuidad; de la que emergen claramente líneas que se conectan, aunque lógicamente se hayan transformado, que merecen considerarse: la existencia de tierras indígenas, la pervivencia de disputas sobre las tierras, la actividad jurídica emprendida por los indígenas, las “narrativas del despojo”.

4

Ahora bien, muchos estudios sobre comunidades rurales en Hispanoamérica han puesto en evidencia que las características asignadas de manera primigenia a dicha categoría no se corresponden con los casos concretos estudiados.¹⁴ Sin embargo, tierras comunales o indivisas se mantuvieron presentes avanzado el siglo XIX y aun el XX; así lo muestran Rodríguez, Boixadós y Farberman en sus trabajos.¹⁵ Estos registros no implican una mirada romántica o triunfalista, como queda claro tras la disolución de los pueblos de indios o el devenir de sus tierras que los artículos revelan.

La categoría “comunidad indígena” coexistió, encuentra Tell para fines del siglo XIX, con el uso de “estancia”, “merced” y “campo de comunidad” en Córdoba en un contexto de expropiaciones y fraccionamiento de las tierras comunales. Hace unos años, en cuestionamiento de la supuesta estabilidad de la comunidad agraria, se ha observado que en los estudios coloniales sobre Nueva España lo que se hallaba eran “distintos conjuntos que llevan nombres propios: pueblo, estancia, partido, cabecera, barrio, sujeto, república, común”, que habían sufrido distintas transformaciones (Dehouve, 1984, p. 378). Estas unidades serían producto de continuas particiones en tres jurisdicciones: lo político-administrativo, lo eclesiástico y lo agrario, producidas por intereses opuestos que llevaron a que la fragmentación fuese la característica de los pueblos de indios desde su misma conformación colonial (Dehouve, 1984, pp. 381-404). En este sentido, podría pensarse también en los procesos de asimilación de los pueblos de indios en barrios de ciudades, sobre los que Tell en-

cuentra referencias para Cosquín, Soto o La Toma, o la presencia de indígenas que De Jong señala en los solares de Azul, como un camino más de estas transformaciones.¹⁶

5

El modelo desamortizador, como se ha visto, tiene en su concepción un fuerte peso de los principios volcados en el ámbito legislativo. Más allá de las voluntades manifiestas en este plano, una de las cuestiones a considerar que nos planteamos es el impacto alcanzado por las leyes, tan pregonadas en principio por la historiografía. Los artículos del *dossier* muestran distancias, aunque desiguales, existentes entre las leyes y los casos concretos.

Por un lado, si bien no fue el enfoque elegido en los artículos, sabemos de las limitaciones que los estados provinciales o nacionales en formación tuvieron para desplegar sus objetivos, a partir de estudios específicos al respecto (Garavaglia y Gautreau, 2011).

Por el otro, y de manera complementaria, los grupos presentaron, como las autoras fueron mostrando, posibilidades para litigar ante avances sobre la tierra o sus privilegios o derechos y, en ocasiones, rápidas reacciones para detenerlos o entablar alguna negociación. La utilización, apropiación y reinterpretación recurrente por parte de los indígenas de las formas legales impuestas durante el período colonial continuaron en el siglo XIX, adaptando el conocimiento y el accionar a sus nuevas finalidades, con éxitos y fracasos.

El importante arraigo de la tradición corporativa pareciera sostenerse en varios casos, y seguir manteniendo una representación y accionar grupal —que suelen ser considerados propios de las sociedades del Antiguo Régimen— que se actualizó ante los conflictos. Aun a fines del siglo XIX aparecieron, por ejemplo, los listados de comuneros que estuvieran o no a favor de la fragmentación. Sería interesante poder comparar qué sucedió con otras corporaciones de las mismas sociedades durante el siglo XIX.

Pero entre los límites de lo corporativo se ha señalado el de las divisiones internas dentro de la comunidad —en alusión al artículo de Tell—, lo cual posibilitó una puerta de entrada a la posible fragmentación. Comparar las características de los comuneros que presentaban diferentes posturas sobre los derechos por la tierra podría permitir conocer las razones de estas diferencias.

Las tierras comunales constituyeron un viejo problema, nos plantea Rodríguez al reconocer el carácter de objeto de disputas en una perspectiva de largo plazo hasta el presente. Esto es así,

¹⁶ Sobre diferentes enfoques en la conformación de los barrios de indios, véase Castro Gutiérrez (2010, pp. 105-122).

y puede verse a través de los trabajos del *dossier*. Sin embargo, al hacerlo se advertirá que las tierras comunales, corporativas y las indivisas constituyeron también una vieja solución, tanto para la reproducción social en el pueblo de indios durante el período colonial y parte del siglo XIX, y para algunos comuneros a fines de siglo, como para los pequeños productores de los campos comuneros, para el sostenimiento del linaje en una familia de la élite, o para los “indios amigos” y los legisladores que los querían asentados en la frontera bonaerense.

(Recibido el 9 de diciembre de 2014.)

(Evaluado el 26 de diciembre de 2014.)

Bibliografía

- Barcos, M. F. (2013), *Pueblos y ejidos de la campaña bonaerense. Una historia sociojurídica de los derechos de propiedad y la conformación de un partido* (Mercedes, 1780-1870), Rosario, Prohistoria.
- Blanco, G. y G. Banzato (comps.) (2009), *La cuestión de la tierra pública en Argentina*, Rosario, Prohistoria.
- Canedo, M. (1998), “Tierra sin gente y gente sin tierra. La dinámica del acceso y de la transferencia de la tierra en una zona de colonización temprana de la campaña de Buenos Aires (Los Arroyos, 1600-1850)”, en Bjerg, M., H. Otero y B. Zeberio (comps.), *Reproducción social y sistemas de herencia en una perspectiva comparada, Europa y los países nuevos (siglos XVIII-XX)*, Tandil, IEHS.
- (comp.) (2013), *Poderes intermedios en la frontera. Buenos Aires, siglos XVIII-XIX*, Mar del Plata, EUDEM.
- (2014a), “¿Qué fueron los terrenos ‘del Pueblo’? Conformación y límites en los derechos por la tierra en pueblos de Buenos Aires, 1750-1860”, en Bonaudo, M. y R. Richard-Jorba (coords.), *Historia regional. Enfoques y articulaciones para complejizar una historia nacional*, La Plata, UNLP.
- (2014b), “Tensiones en los pueblos de indios (Santiago de Baradero, Buenos Aires, siglos XVIII-XIX). Dinámicas poblacionales, corporativas y de poder”, V Reunión del Comité Académico “Historia, Regiones y Fronteras”, Mar del Plata, AUGM.
- (s/f), “Ocupantes espontáneos en la formación de ‘pueblos de españoles’. Derechos por la tierra y relaciones de poder en Buenos Aires (Rincón de San Pedro, 1740-1860)”, *Quinto Sol*, en prensa.
- Castro Gutiérrez, F. (coord.) (2010), *Los indios y las ciudades en Nueva España*, México, UNAM.
- Dehouve, D. (1984), “Las separaciones de pueblos en la región de Tlapa (siglo XVIII)”, *Historia Mexicana*, vol. 33, N° 4, México, El Colegio de México, pp. 379-404.

- Diez Hurtado, A. (2011), "Inversiones privadas y derechos comunales", *Tiempo de Opinión*, año 2, N° 4, Lima, PUCP, pp. 22-31. Disponible en <<http://www.esan.edu.pe/publicaciones/revista-tiempo-de-opinion/2011/tiempo-de-opinion/>>.
- Escobar Ohmstede, A. (2012a), "Presentación del *dossier*: Lo agrario en los siglos XVIII y XIX en la América Latina: pueblos de indios", *Mundo Agrario*, vol. 13, N° 25, La Plata, FAHCE-UNLP. Disponible en <<http://www.mundoagrario.unlp.edu.ar/issue/view/80>>.
- (2012b), "La desamortización de tierras civiles corporativas en México: ¿una ley agraria, fiscal o ambas? Una aproximación a las tendencias en la historiografía", *Mundo Agrario*, vol. 13, N° 25, La Plata, FAHCE-UNLP. Disponible en <<http://www.mundoagrario.unlp.edu.ar/article/view/MAv13n25a09>>.
- Escriche, J. (1851), *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia*, Imprenta de E. Cuesta, Madrid.
- Fradkin, R. (comp.) (1992), "Introducción", *La historia agraria del Río de la Plata colonial. Los establecimientos productivos*, vol. 1, Buenos Aires, CEAL.
- (2006), "Caminos abiertos en la pampa. Dos décadas de renovación de la historia rural rioplatense desde mediados del siglo XVIII a mediados del XIX", en Gelman, J. (comp.), *La historia económica argentina en la encrucijada. Balances y perspectivas*, Buenos Aires, Prometeo, pp. 189-207.
- Garavaglia, J. C. y P. Gautreau (eds.) (2011), *Mensurar la tierra, controlar el territorio. América Latina, siglos XVIII-XIX*, Rosario, Prohistoria/State Building in Latin America.
- García Martínez, B. (1992), "Jurisdicción y propiedad: una distinción fundamental en la historia de los pueblos de indios del México colonial", *European Review of Latin American and Caribbean Studies*, N° 53, pp. 47-60.
- Gargarella, R. (2005), *Los fundamentos legales de la desigualdad. El constitucionalismo en América, 1760-1860*, Madrid, Siglo XXI Editores.
- Jaksic, I. y E. Posada Carbo (eds.) (2011), *Liberalismo y poder. Latinoamérica en el siglo XIX*, Chile, FCE.
- Lindley, R. (1987), *Las haciendas y el desarrollo económico. Guadalajara, México, en la época de la Independencia*, México, FCE.
- Macfarlane, A., S. Harrison y Ch. Jardine (1977), *Reconstructing Historical Communities*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Mörner, M. (1975), "La hacienda hispanoamericana: examen de las investigaciones y debates recientes", en Florescano, E. (coord.), *Haciendas, plantaciones y latifundios en América Latina*, México, Clacso.
- Marino, D. (2010), "Indios, pueblos y la construcción de la Nación. La modernización del espacio rural en el centro de México, 1812-1900", en Pani, E. (coord.), *Nación, Constitución y Reforma, 1821-1908*, México, FCE/CIDE, pp. 163-204.
- Ouweneel, A. y S. Miller (eds.) (1990), *The Indian Community of Colonial Mexico. Fifteen Essays on Land Tenure, Corporate Organizations, Ideology and Village Politics*, Ámsterdam, CEDLA.

- Rojas, B. (2002), "Repúblicas de españoles: antiguo régimen y privilegios", *Secuencia*, N° 53, México, Instituto Mora, pp. 7-47.
- (2007), *Cuerpo político y pluralidad de derechos. Los privilegios de las corporaciones novohispanas*, México, Instituto Mora/CIDE.
- Van Ausdal, Shawn (2013), "Presentación del dossier: Nuevas historias agrarias de América Latina", *Historia Crítica*, N° 51, Bogotá, Universidad de los Andes, pp. 13-19.
- Van Young, E. (1992), *La crisis del orden colonial*, México, Alianza.

Autora

Mariana Canedo es doctora en Historia, por la Facultad de Filosofía y Letras (UBA); profesora titular de Historia General de América II (período colonial) en la UNMDP e investigadora del Conicet. Su última investigación se titula "De pueblos a municipalidades. Las relaciones entre poderes locales y 'centrales' (XVIII-XIX)".

Publicaciones recientes:

- (comp.) (2013), *Poderes intermedios en la campaña. Buenos Aires, siglos XVIII-XIX*, Mar del Plata, EUDEM.
- (2014), "¿Qué fueron los terrenos 'del Pueblo'? Conformación y límites en los derechos por la tierra en pueblos de Buenos Aires, 1750-1860", en Bonaudo, M. y R. Richard-Jorba (coords.), *Historia regional. Enfoques y articulaciones para complejizar una historia nacional*, La Plata, UNLP.
- (s/f), "Ocupantes espontáneos en la formación de 'pueblos de españoles'. Derechos por la tierra y relaciones de poder en Buenos Aires (Rincón de San Pedro, 1740-1860)", *Quinto Sol*, en prensa.
-

Cómo citar este artículo

Mariana, C., "Cruzando miradas sobre tierras comunales (siglos XVIII-XIX)", *Revista de Ciencias Sociales, segunda época*, año 7, N° 27, Bernal, Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes, otoño de 2015, pp. 7-18, edición digital, <<http://www.unq.edu.ar/catalogo/357-revista-de-ciencias-sociales-n-27.php>>.

Mayorazgos, pueblos de indios y campos comuneros: la propiedad indivisa en La Rioja (siglos XVII-XIX)

Hace ya varios años que la historiografía se ha interesado por la existencia de múltiples figuras de la posesión y la propiedad en el territorio argentino actual. La inicial atención prestada a la territorialidad de las comunidades indígenas se extendió luego hacia otras formas de propiedad colectiva o indivisa, y se focalizó en su evolución y en las disputas a que dio lugar en el transcurso del siglo XIX (Fandos, 2007; Tell, 2010 y 2011; Boixadós y Farberman, 2011; Farberman, 2013). De la mano de la historia agraria y social, la relevancia de las costumbres, de las lógicas recíprocitarias y de las estrategias implementadas por los actores para evitar la fragmentación del patrimonio, ha ocupado el centro de la escena, para entrecruzarse con la problemática de los derechos de propiedad (Fradkin, 1999; Garavaglia, 1997; Palomeque, 1992; Gelman, 2005, entre otros).

En este sentido, el interior de la Argentina –donde las transformaciones económicas fueron mucho más lentas y las trabas institucionales más resistentes– resulta un escenario privilegiado para este tipo de análisis; este *dossier* puede considerarse una muestra de ello. En cuanto a la temporalidad, el período anterior a la codi-

ficación y a la construcción del Estado nacional interesa particularmente a los investigadores por la mayor difusión de las formas tradicionales de propiedad. Aunque ya desde las reformas borbónicas se hicieron sentir las presiones individualistas y exigencias de regularización de títulos, lo cierto es que la batalla contra tales presiones seguía librándose todavía en el siglo XIX e incluso –bien que en zonas periféricas– sigue vigente hoy en día.

También la historia del derecho ha revalorizado el estudio de los “modos alternativos de poseer” (Grossi, 1981), previos o incongruentes, que regían la propiedad individual. Desde la década de 1970 a esta parte, el campo ha modificado sus paradigmas y no pocos autores mostrarían su desacuerdo frente a la afirmación de Mariluz Urquijo, que postulaba, para mediados del siglo XVII, “un arrollador avance de los principios individualistas y de la crítica a las técnicas agrarias que terminaría por hacer tambalear el concepto de comunidad determinando, si no una formal derogación, al menos un decisivo giro de la jurisprudencia” (1972, pp. 111-112). Replantando el asunto, sabemos hoy que el mundo jurídico que se configuró y consolidó en la Edad Media no colocaba en el centro del ordenamiento al sujeto sino a la cosa. Por tanto, como sostiene Paolo Grossi, es necesario desplazar la atención sobre el “vínculo formal y exclusivo sancionado por los libros fundiarios, la pertenencia del bien a alguien”, hacia “la efectividad sobre el bien, prescindiendo de sus formalizaciones”, connatural al antiguo régimen (1992, p. 36). Los rasgos del orden jurídico tradicional –de propiedades en plural, relevancia de la costumbre y eficacia de las prácticas– han sido trasladados últimamente al análisis del mundo colonial americano (Cacciavillani, 2014). Como es sabido, no pocas instituciones coloniales espejaban otras tantas de origen medieval, entre ellas la propiedad comunal, los derechos sobre pastos y montes o la encomienda de indios, de inconfundible matriz feudal. Fue este orden jurídico tradicional el que la codificación del siglo XIX se propuso derribar, al simplificar la antigua diversidad de usos en un único titular y proyectar “un derecho de dominio absoluto abstracto en cuyo centro se ubicó al nuevo sujeto de derechos” (Cacciavillani, 2014, p. 9).

La feliz confluencia de estas dos historiografías escuetamente reseñadas ha conducido a pensar la propiedad como relación social, como producto histórico que supone el carácter plural y mutante de los derechos de propiedad (Congost, 2007 y 2011). Desde esta perspectiva, la historiografía ha conseguido ir más allá de la lectura de las normativas para recuperar racionalidades, simbolismos, prácticas campesinas, relaciones jerárquicas plasmadas en diversos momentos y espacios. Este marco nos servirá de inspiración

para investigar tres formas particulares de propiedad indivisa que vinieron a concentrarse en el territorio de la actual provincia de La Rioja. Por supuesto, no se trata de formas exclusivas de esta región, pero –hasta donde hoy sabemos– es llamativa su coexistencia en los años coloniales.¹

Estos tres sistemas no tenían un peso equivalente en el territorio riojano. Mientras los campos comuneros –de formación tardía– predominaban ampliamente en las costas de las sierras llanistas, las reducciones indígenas acabaron concentradas en el valle de Famatina y al pie de la sierra de Velasco, y, en su mejor momento, apenas superaron la docena. Por su parte, los mayorazgos –dispersos en las jurisdicciones de La Rioja y Catamarca pero pertenecientes a familias por lo general emparentadas– se redujeron a cinco, dos de los cuales alcanzaron vastas dimensiones aunque desconocemos sus límites con precisión. Las características geográficas, orográficas e hídricas de la jurisdicción condicionaron estas tres formas de acceso a la tierra. Sin embargo, también las relaciones hispanoindígenas y el conflicto por la apropiación de los recursos las modelaron históricamente.

El territorio riojano se halla marcado por la escasez de agua, reducida a unos pocos cursos permanentes. Vertientes y deshielos dibujan serpenteantes arroyos por las laderas de las montañas, que la sequedad de la tierra absorbe a sus pies. Las sierras de Famatina –con sus cumbres siempre nevadas– y las de Velasco estructuran el valle de disposición longitudinal, más propicio para el desarrollo de la agricultura de regadío, la explotación minera y la ganadería. Junto a la región de Sanagasta y Yacampis, donde en terrenos recorridos por acequias que los nativos habían construido se asentó la fundación de la ciudad de La Rioja (1591), y a la costa de la sierra de Velasco –a cuyo pie se ubicaban los asentamientos nativos según las bajadas de los cursos de agua–, el valle de Famatina concentró el mayor número de poblados prehispánicos con áreas preparadas para el cultivo, y fue el centro de atracción de la colonización española. Las mercedes de tierras se concedieron primero en los entornos de la ciudad y luego en el valle de Famatina y la costa de Arauco, y avanzaron conforme la población indígena fue controlada, sobre todo a partir de la finalización de las rebeliones (1630-1643). Origen de la formación de estancias y haciendas –productivas en la medida en que sus propietarios contaran con mano de obra indígena–, las mercedes y la compra de tierras están también en la base de la constitución de los mayorazgos.

Por su parte, la extrema aridez del oeste riojano –zona de precordillera– hizo difícil el desarrollo de la colonización que solo en el siglo XVIII tomó relativo impulso, atraída por la existencia de pe-

¹ En otras provincias encontramos la coexistencia de pueblos de indios y campos comuneros (Santiago del Estero, Tucumán, Catamarca y Jujuy) pero solo en las dos últimas aparecen también los mayorazgos cuyo funcionamiento, por otra parte, desconocemos.

queños oasis y vegas, entornos aptos para la agricultura y a la vez jalones de rutas del ganado que se llevaba a Chile. El siglo XVIII fue también el de ocupación de la región de Los Llanos; el poblamiento quedó reducido a las costas, en torno a las escasas aguadas y manantiales que hacían posible el cultivo temporario de pequeñas huertas y, en mucha mayor medida, la cría de ganado.

En suma, la historia de estas regiones describe un proceso de apropiación de tierras y de agua por parte de hispano-criollos –mestizos y castas– en el que se reconocen etapas signadas por la colonización –temprana o tardía– y ritmos de ocupación del espacio y los recursos no exentos de conflictos. Mientras los pueblos de indios quedaron constreñidos en sus tierras comunales –siempre con agua de riego– protegidas por la real corona de la fragmentación, algunos colonos o sus descendientes se plantearon la indivisión de sus dominios como una estrategia de adaptación a las condiciones ecológicas y socioeconómicas de la jurisdicción. Este trabajo propone recuperar los contextos y condiciones de formación de tierras indivisas en La Rioja colonial, explorar sus contrastes y afinidades, para comprender sus lógicas y relaciones con la sociedad local.

Los mayorazgos

Enraizados en prácticas asociadas a la formación de la aristocracia medieval castellana, los mayorazgos fueron instituciones fundadas por vía testamentaria bajo la expresa voluntad de impedir la división y reparto igualitario de tierras y solares del patrimonio entre varios herederos (Clavero, 1974; Núñez Moreno, 1984; Beceiro Pita y Córdoba de la Llave, 1990). Cláusulas precisas instituían un régimen de herencia particular, el del heredero único, al menos sobre el territorio y los bienes vinculados al mayorazgo, en el que un estricto orden jerárquico establecía la preeminencia de los derechos de los hijos mayores –primogénitos– sobre los menores, de los descendientes lineales –hijos– sobre los parientes colaterales –hermanos e hijos– y, por supuesto, de los hombres sobre las mujeres. Los mayorazgos configuran de este modo un espacio institucionalizado que importaba la sustracción de tierras y bienes de la norma general que regía el sistema distributivo de herencia castellana. Distributivo por tratarse de un reparto entre los herederos forzosos, mas no necesariamente igualitario, en la medida en que los testadores podían legalmente utilizar el tercio y el quinto de sus bienes de “libre disposición”, para “mejorar” la asignación de algún descendiente en particular.² Cuando se trata-

² La legislación castellana en materia de herencia ha sido profusamente estudiada (Gacto, 1989; Chacón Jiménez, 1987); el régimen distributivo obligaba a dividir en partes iguales los bienes de una pareja entre todos sus legítimos descendientes, hombres y mujeres, y discriminaba así los bienes personales de los gananciales. Cada progenitor tenía derecho a usar libremente el tercio y el quinto de sus bienes para mejoras de hijuelas, dotes o donaciones de cualquier tipo. Esta misma legislación estuvo vigente en las colonias españolas.

ba de bienes y tierras de extensión importante –de valor económico o simbólico–, ese quinto de libre disposición podía emplearse para fundar un mayorazgo.

En la Hispanoamérica colonial, no fueron pocos los conquistadores e inmigrantes exitosos que echaron mano de este derecho para recrear la existencia de mayorazgos que connotaban posiciones sociales de prestigio y privilegio, expresión de pertenencia a las élites locales, las cuales emulaban aquellas que existían en sus comarcas de origen. En Nueva España el número de mayorazgos fundados fue muy significativo, especialmente en el siglo XVIII (Fernández de Recas, 1968; Ladd, 1986; Artís Espriu, 1994), así como también en Venezuela (Rangel, 2013) y Nueva Vizcaya (Cramausel, 2010), donde existían fundaciones anteriores. La búsqueda de la estabilidad patrimonial –al resguardarla de las particiones– se asociaba con las pretensiones nobiliarias y titulaciones de ciertas familias de las élites hispanoamericanas que, habiendo alcanzado una posición económica sólida, podían invertir parte de esta en la compra de títulos y asemejarse a la nobleza española.³

En el caso de la gobernación de Tucumán, las fundaciones de mayorazgos se iniciaron en el siglo XVII y llegaron a ser siete en total, todos de base territorial: Yavi en Jujuy (Madrado, 1990), Ambato, Anillaco y Guasán en Catamarca (Brizuela del Moral, 2003), Tótox en Córdoba (Serrano Redonnet, 1992), y Sañogasta y Cochangasta en La Rioja (Serrano Redonnet, 1992; Boixadós, 1999). Cabe notar que seis de ellos pertenecieron a familias de origen riojano-catamarqueño –élites muy vinculadas entre sí por parentesco– y que su destino fue dispar: mientras algunos apenas llegaron a cristalizarse como institución, otros perduraron hasta el siglo XIX e incluso el XX. El mayorazgo de Guasán fue disuelto a mediados del siglo XIX (Brizuela del Moral, 2003; Levaggi, 2012a) y las tierras del vínculo de Sañogasta fueron protocolizadas por el Estado provincial recién a partir de 1950 (Coghlan, 1965).

No es casual que regiones y élites con características semejantes hayan recurrido a la misma estrategia para lograr que sus extensas propiedades quedaran perpetuadas bajo el régimen de la indivisión. Se trata de zonas donde predominaba la actividad ganadera –y en menor medida la agricultura– y en la que el dominio de amplios territorios, donde el agua no abundaba, constituía una cierta garantía para la cría de ganados mayores y menores. La alternancia entre el circuito ganadero del antiguo Tucumán orientado hacia Potosí en una primera etapa y aquel que se articuló en un espacio que integraba la región de Cuyo y el Norte chico chileno –más hacia la segunda mitad del siglo XVIII–, explican, aunque en parte, que ciertas familias de la élite buscaran consolidar una

³ También es importante el número de títulos nobiliarios comprados durante este siglo sobre la base de la acumulación de fortunas tal como señalan Ladd (1986) y Artís Espriu (1994), al igual que en Quito, de acuerdo con Büschges (1999).

institución que les otorgaba la estabilidad necesaria para obtener rentabilidad a largo plazo. La ganadería, además, requería de menos mano de obra, y se desarrollaba de manera más autónoma respecto de instituciones como la encomienda o la esclavitud. El arriendo de tierras y la participación en la minería fueron otras actividades asociadas al mayorazgo.⁴

Ya para mediados del siglo XVII las experiencias de vida del pequeño grupo de encomenderos riojanos daban cuenta de las dificultades que entrañaba este régimen de herencia distributivo en el largo plazo. Más aun cuando las aspiraciones de estas familias se cifraban en mantener un equilibrio razonable entre el estatus social obtenido por sus ascendientes conquistadores y la posición económica que garantizara condiciones de vida acordes, e incluso fortalecerlo para perpetuar la memoria y la honra asociadas a sus apellidos. Doña Josefa Luis de Cabrera, descendiente de la ilustre casa fundadora de Córdoba y viuda de uno de los miembros de la prestigiosa familia riojana de los Bazán de Pedraza, expresaba esta situación en su testamento: "...tengo por experiencia que las haciendas de la dicha Rioja se pierden luego que se parten entre dos o más herederos y viene a pobreza con que se deslustran las casas y familias ilustres..." (Boixadós, 1999, p. 57).⁵ Pobreza y "deslustre" acompañaban la fragilidad estructural de estas lógicas de reproducción (Porqueres i Gené, 2006), acicateada por muertes repentinas que no dejaban testamentos que estipularan mejoras y donaciones para dejar a algunos hijos o hijas en mejores condiciones. De no existir disposiciones testamentarias, los bienes conformaban un "cúmulo" que debía ser valuado por tasadores nombrados por el cabildo; sobre el monto total de estos bienes se efectuaba la división igualitaria entre todos los herederos. Las historias familiares ejemplificaban hasta qué punto el vínculo entre bienes y número de herederos condicionaba la posición económica de estos, lo cual signaba también la orientación de decisiones clave para sostener su estatus. Las migraciones, el ingreso al sacerdocio y las elecciones en el campo matrimonial estaban implicadas en esta relación.

Las familias de la élite riojana —como tantas otras del mundo colonial hispanoamericano— ensayaron diferentes maneras de evitar la partición de sus bienes; a veces se efectuaban compras de derechos entre hermanos o se cedían la propiedad de un bien territorial a cambio de otros muebles —ganado, ropa, enseres, esclavos— u otras combinaciones internamente consensuadas. El mayorazgo era una alternativa poco frecuente porque suponía la propiedad de extensos territorios y otros recursos que permitirían, además de fundar el vínculo, dejar a salvo las hijuelas para

⁴ El titular del mayorazgo de Guasán —situado en la región de Andalgalá, Catamarca— también estuvo involucrado con emprendimientos mineros a fines del período colonial (Gabriela de la Orden de Peracca, comunicación personal). También los arriendos y la participación en empresas mineras se registraron para el caso de San Sebastián de Sañogasta.

⁵ Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba, escribanía 2, legajo 2, expediente 26.

todos los herederos legítimos. Y una vez creado, el mayorazgo revistaba –al menos por definición técnica– bajo condiciones de perpetuidad, indivisibilidad, inalienabilidad e imprescriptibilidad (Serrano Redonnet, 1992), y hacía de este un bien que expresaba simbólicamente las aspiraciones de “opulencia perpetua” (Ladd, 1986) que el fundador había querido legar a sus descendientes. De este modo, el patrimonio se conservaba intacto y así se transmitía de generación en generación.

Los mayorazgos, como proyectos que articulaban aspiraciones de ascenso social y pretensiones señoriales de sus fundadores, se enmarcaron en idearios que compartieron tanto españoles como criollos descendientes de conquistadores, quienes muchas veces contaban con uno en comarca de origen o ascendientes.⁶ Entre los españoles, se destaca don Pedro Nicolás de Brizuela, miembro de la nobleza provincial leonesa que desde su llegada al Tucumán colonial –aproximadamente en 1640– fue reuniendo propiedades, a través de mercedes y compras, hasta reunir un extenso territorio que en 1663 instituyó como vínculo de San Sebastián de Sañogasta (Boixadós, 1999). Entre los descendientes de conquistadores, don Juan Gregorio Bazán de Pedraza y Texeda –quien ejerció como gobernador del Paraguay– aplicó la misma estrategia pero sobre propiedades que estaban dispersas –en Totox, jurisdicción de Córdoba, recibidas por herencia, y en Anillaco, Catamarca– en 1717 (Boixadós, 1997).

Como ya señalara Mariluz Urquijo (1970), en los dominios americanos no era preciso obtener una autorización de la Corona para crear uno; se trataba entonces de una decisión personal o familiar, resultado de una planificación previa y seguramente de una evaluación en la que la relación entre patrimonio y descendencia era clave. La elección de un apellido como fórmula nominativa que deberían asumir como propio todos los sucesores del mayorazgo representaba la asociación simbólica entre el patrón fundador, la línea de descendientes y el bien territorial vinculado, y cristalizaba el proyecto señorial de la creación de un linaje o “casa”.⁷ En este sentido, los sucesores de los mayorazgos no eran propietarios del bien sino sus representantes y administradores, ya que no podían disponer libremente de aquel sino que su función era resguardarlo de todo menoscabo.

Los fundadores de los mayorazgos dispusieron en sus testamentos las condiciones de la sucesión; tanto Brizuela como Bazán de Texeda excluyeron igualmente del sitial del “señorío” a aquellos devenidos de uniones consagradas con mujeres de “raza conocida y probada de indio o mulato”. Así, los mestizos de legítimo matrimonio no podían acceder al mayorazgo, restricción que connota

⁶ Juan Pablo Ferreiro ha estudiado el caso de los Murguía, familia que poseía varios mayorazgos en el actual País Vasco; algunos migrantes o sus descendientes retornaron a España para reclamar derechos de sucesión pero no fundaron mayorazgos en la gobernación del Tucumán (Ferreiro, 2003).

⁷ Brizuela y Doria fue el doble apellido instituido por don Pedro Nicolás de Brizuela para todos los usufructuarios del mayorazgo de San Sebastián, como Bazán de Cabrera lo fue de Cochangasta por disposición de su fundadora. Por su parte, don Juan Gregorio Bazán de Pedraza y Texeda eligió los apellidos de Bazán de Texeda y Bazán de Gaete para los mayorazgos de Totox y Anillaco, respectivamente. Don Luis José Díaz, fundador del mayorazgo de Guasán en 1768, no tenía hijos en quien legar este bien, por eso nombró como sucesor a su sobrino Salvador Díaz de la Peña (Brizuela del Moral, 2003, pp. 182-183). El apellido elegido para los usufructuarios fue Díaz de la Peña.

no solo la importancia del mestizaje en estas sociedades sino su proximidad en las familias y parentelas de quienes querían distinguirse por su “limpieza”.⁸

Sin embargo, a pesar de las previsiones de los fundadores, cada una de estas instituciones enfrentó conflictos que condicionaron su continuidad en el tiempo. El monto de los bienes destinados a la creación del mayorazgo no debía superar el tercio, y el remanente del quinto de libre disposición —de acuerdo con las Leyes de Toro, de 1505—; el cálculo de esta proporción sobre los montos totales de los bienes del testador —y los de su esposa— fueron discutidos por los descendientes en varios casos.⁹ El mayorazgo de Fiambalá —colindante al de Anillaco—, instituido por don Juan Gregorio Bazán de Pedraza y Texeda para la mayor de sus hijas (1712), no se efectivizó, ya que su dote de casamiento no había sido saldada; las tierras ingresaron como parte de pago y posteriormente fueron vendidas en 1732. El mayorazgo de Anillaco fue fraccionado a partir de 1739, dado que la primera beneficiaria permaneció soltera (Brizuela del Moral, 2003, p. 151). Cochangasta enfrentó un extenso litigio antes de la muerte de la fundadora porque sus yernos españoles la acusaron de haber menoscabado la herencia de sus esposas para beneficiar al hermano (Boixadós, 2001). Finalmente, San Sebastián de Sañogasta también sufrió pleitos, ya que el primer “señor” no dejó descendencia, pero después se mantuvo la sucesión hasta que el vínculo fue desafectado.

Por su larga existencia, San Sebastián de Sañogasta ejemplifica el modelo de propiedad señorial dominado por el titular del vínculo, el “señor de Sañogasta”, quien vivía en la casa familiar —la hacienda de La Candelaria—, hogar de una numerosa familia compuesta por hijos descendientes legítimos e ilegítimos mestizos, anexa a la capilla de San Sebastián. Uno de los hijos del fundador, Andrés Gómez de Brizuela, se desempeñó por años como administrador de la hacienda donde trabajaban los indios de la encomienda, otros libres y conchabados, agregados generalmente mestizos y algunos esclavos que se ocupaban de la viña, de la fabricación de mosto y vino para el mercado local, del cultivo de trigo y maíz —aunque en poca cantidad—, del cuidado de los olivares —para producir aceite— y de los huertos con frutales. La cría de mulas era, empero, la principal actividad de este mayorazgo, destinada primero al mercado de Potosí y más adelante al circuito chileno, vía Copiapó.¹⁰ A fines de la Colonia parece haber tenido lugar una reorientación económica de esta estructura agraria que privilegió la percepción de arriendos o terrazgos —que se pagaban en trigo— y, desde 1780, la actividad minera.¹¹ En efecto, el “señor de Sañogasta” don Francisco Javier de Brizuela y Doria había registrado la existencia de vetas de minerales, e inició la explotación

⁸ Los testamentos reproducen las fórmulas típicas —“impedimentos”— que excluían a bastardos, naturales, herejes, penitenciados y descendientes “contaminados” con sangre de moros y judíos.

⁹ La valuación de los bienes de Pedro Nicolás de Brizuela fue realizada con mucha prolijidad en su testamento y carta de fundación del mayorazgo; estos alcanzaron los 50 mil pesos, y se incluían tierras, viviendas, cultivos, producción en reserva, ganado, muebles, dos esclavos, joyas y aperos, y las dotes adelantadas a sus hijas. La hacienda vinculada fue tasada en 6.400 pesos.

¹⁰ Al fundar el vínculo por vía testamentaria, don Pedro Nicolás de Brizuela se declaró propietario de más de 700 cabras, 350 vacas, 500 cabezas de burros y 500 de yeguas, y una recua de 350 mulas —entre chúcaras, mansas y de yerra.

¹¹ Bazán señala que tanto el valle de Famatina como el de Guandacol —situado al oeste— se habían convertido en áreas de producción agrícola —con “tierras de pan llevar”—, ya que allí se encontraban los pueblos de indios, las haciendas y estancias, donde además había agua para el riego. La minería tuvo poco desarrollo en la zona, aunque desde la década de 1780 y con la gestión del gobernador intendente marqués de Sobremonte (1785) se hicieron exploraciones y evaluaciones de las posibilidades productivas de los yacimientos (Bazán, 1973; Plaza Karkis, 2003).

del yacimiento de plata de Guandacol y los de oro, plata y cobre de Famatina. En su relevamiento de la visita a los centros mineros del valle de Famatina de 1809, Plaza Karkis (2003) destacó a los trapiques de Brizuela y de su yerno entre los más productivos. Brizuela articuló su participación en la empresa minera con la producción de trigo de su mayorazgo, que encontraba su mercado cautivo entre los trabajadores mineros de la región.¹²

En este abanico de actividades lucrativas para el señorío, se inscribe la iniciativa de los antiguos arrendatarios del mayorazgo y de otras familias dispersas en el valle de fundar una villa. Al aprovechar el impulso de las reformas borbónicas para afianzar la colonización de zonas poco pobladas (Michieli, 2004), estos sujetos intentaban así autonomizarse del control que ejercía el señorío y obtener sus propias tierras. Brizuela y Doria se opuso inicialmente a este proyecto –que lo desafiaba en tanto que patrón de arrendatarios y agregados–, pero terminó adecuándose con astucia y, a cambio de la cesión de algunas fracciones de tierra a la Corona, obtuvo otras que habían pertenecido a los indios de su antigua encomienda.¹³

De manera evidente, la estrategia de Brizuela y Doria apuntaba a sostener la indivisión de las tierras del mayorazgo, en un contexto ya poco propicio. En efecto, hacia fines del siglo XVIII el reformismo borbónico buscaba ampliar la injerencia estatal en ámbitos tradicionalmente regidos por los “usos y costumbres” e impulsar el cobro de impuestos específicos y la subdivisión de los grandes fundos (Porras, 1987; Dainotto, 2012). En el curso de las disputas por la fundación de la villa de Guandacol, la fragilidad legal del territorio indiviso adquirió visibilidad y los argumentos de Brizuela y Doria enfatizaron la antigüedad inmemorial de la práctica de la indivisión que su antepasado instituyera. Su apoyo y sostén a la creación de la villa de Guandacol –que a espaldas del señorío y poblada por familias mestizas comenzó a levantarse con grandes dificultades– apuntaron también, con oportunismo, a defender el mayorazgo.¹⁴

Las tensiones entre el señorío y la villa ejemplifican la complejidad que había alcanzado la vida rural a finales de la Colonia, cuando las políticas borbónicas atacaban estas instituciones de dominio privado y familiar, al mismo tiempo que fomentaban –en toda Hispanoamérica– la creación de nuevos pueblos para dar cabida a las demandas crecientes de familias sin medios para colonizar espacios de escasa ocupación. Los procesos emancipatorios dejaron a medio camino el avance del Estado colonial sobre las tierras vinculadas, ya puestas a prueba por la dinámica familiar y el contexto económico.

¹² Valentina Ayrolo (2013) manifiesta que para 1812 los mineros de Famatina eran también hacendados –entre ellos Brizuela y Doria– y que retenían a los trabajadores en el cerro obligándolos a consumir su producción.

¹³ Se trataba de tierras cercanas a la hacienda de San Sebastián que los indios habían obtenido luego de un complejo litigio.

¹⁴ Los nuevos vecinos y propietarios se agrupaban tras dos líderes, soldados del rey y ex arrendatarios que guiaron acciones de 82 familias, la mayoría de ellos labradores pobres, a los que Brizuela y Doria llamaba “gente natural de baja esfera sin ninguna tintura ni luces” y “perturbadores de la paz pública”. Aquellos lograron finalmente el reconocimiento de las autoridades.

Los pueblos de indios

Desde la organización de la colonización española, la república de indios fue pensada para garantizar el acceso a tierras y la reproducción de la vida comunal de los nuevos vasallos, así como la generación de excedentes para el pago de tributos. En la gobernación del Tucumán, fueron las ordenanzas de Francisco de Alfaro (1612) las que introdujeron la voluntad política de establecer el proyecto reduccional; se trataba de resguardar a la población indígena del régimen de servicio personal reagrupándola en pueblos a los que se les reconocían tierras para el cultivo de las chacras de comunidad (Doucet, 1978 y 1980; Palomeque, 2000; Boixadós, 2002; Castro Olañeta, 2006). Resistidas por los encomenderos de todas las jurisdicciones, las ordenanzas tuvieron una aplicación desigual en contextos donde la conquista y colonización ya habían alterado profundamente la demografía y la organización de la vida comunal de las sociedades indígenas, muchas de ellas desarticuladas o trasladadas para transferir tierras y recursos a los nuevos vecinos.¹⁵

En el caso riojano, el proceso inicial de conquista y colonización afectó sobre todo a las comunidades más cercanas a la ciudad –Sanagasta, región de Arauco y norte de Los Llanos–, mientras que las situadas en los valles de Famatina y Guandacol preservaron mejor sus territorios, protegidas por la distancia y el difícil acceso. Sin embargo, la finalización de la rebelión diaguita permitió avanzar sobre el programa reduccional más de veinte años después de la promulgación de las ordenanzas; a partir de 1635 –y sin que tengamos fechas precisas– ya se evaluaba la conveniencia de crear pueblos de reducción en lugares más accesibles, con el fin –entre otros– de prevenir nuevas revueltas. Con una sensible baja demográfica, las poblaciones nativas derrotadas fueron reubicadas en el valle de Famatina y en la región de Arauco, el valle de Guandacol quedó prácticamente despoblado y Los Llanos, con cuatro pueblos de pocos tributarios.

En Arauco se reconfiguró un pueblo de indios allí donde los soldados españoles –y los indios amigos tanto como los vencidos– habían levantado el fuerte de El Pantano; a pocos kilómetros, hacia la sierra de Velasco, se situaba la reducción de San Blas de Los Sauces, que funcionó como presidio durante el gran alzamiento (Robledo, 2005). A mediados del siglo XVII, hacia el sur, camino a La Rioja y al pie de la sierra, se ubicaban Machigasta, Aminga y Aymogasta, todos pueblos de pequeñas dimensiones, pero dotados de tierras fértiles y agua para el riego. El pueblo de Sanagasta, situado al norte de la ciudad, se mantuvo con escaso número de tributarios para no afectar el siempre insuficiente caudal de agua

¹⁵ El caso de Córdoba es uno de los mejor documentados, véanse Piana de Cuestas (1992) y González Navarro (1999). Los gobernadores posteriores al paso de Alfaro por el Tucumán debieron adaptar la normativa a los reclamos de los encomenderos y a los particulares contextos de cada jurisdicción; véase Piana y Castro Olañeta (2014).

que llegaba a la ciudad. En el valle de Famatina, la mayoría de los pueblos de indios –entre ellos, Famatina, Malligasta, Anguinán, Abaucán, Capayán y Guandacol, de breve existencia– fueron localizados en el sector medio, allí donde los cursos de agua permanente permitían el riego directo y las canalizaciones. Más al sur, se encontraban el pueblo de indios de Sañogasta –absorbido por la fundación del mayorazgo desde 1663 y reconocido nuevamente cien años después, luego de un dilatado pleito– y, al pie de la sierra de Sañogasta, el pueblo de indios de Vichigasta. Este último se fundó en tierras compradas por el encomendero para naturalizar a sus tributarios –que las pagaron con su trabajo personal– más cerca de la ciudad. Por fin, otras reducciones fueron reconocidas en la región de Los Llanos: Olta, Atilés y Colosacán, todas con corto número de tributarios y las dos últimas extinguidas en el siglo XVIII.

Muchas de estas reducciones eran de carácter multiétnico, ya que agrupaban a segmentos dispersos de los grupos vencidos, aunque respetaban la pertenencia a una misma encomienda. El caso de Malligasta es paradigmático dado que reunía a malligastas, sañoyacampis, nonogastas, pocles, antapas, segudes y canchigastas. A pesar del número de “parcialidades” comprendidas, el número de tributarios ascendía solamente a 14, además de 5 reservados y 84 “almas” según la visita de 1667 (Boixadós, 2007-2008 y 2008).

Según la normativa alfariana, las reducciones recibieron asignaciones de tierras comunales en usufructo que pertenecían al dominio regio (Levaggi, 2012b); sus ejidos alcanzaban a media legua de contorno respecto de la plaza central y se destinaban a la cría de ganados, a las chacras de comunidad –cultivadas a medias con el encomendero que aportaba aperos, semillas y bueyes– y a las chacras de los indios “para sí” (Palomeque, 2000; Castro Olañeta, 2006).

No se conservaron fuentes que permitan verificar si efectivamente se realizaron mensuras o si se fijaron mojones que limitaran la reconfigurada territorialidad nativa. Y tampoco sabemos si fueron efectivamente repartidas las parcelas para uso familiar –tal como sucedía en el modelo andino– ni de qué manera se administraba el acceso a estas y a las comunales. La organización interna de estos pueblos permanece en penumbras, aunque algunas fuentes tardías –en particular conflictos por tierras del siglo XVIII– permiten entrever que aquellos tenían contornos difusos. Como es sabido, no siempre los tributos se cancelaban a partir del trabajo en las sementeras comunales. Era posible articular esta modalidad con su conmutación por días de trabajo o tareas específicas, según lo que los encomenderos convinieran con los caciques, una suerte de “entable” explícito en la visita de Luján de Vargas (1693) (Boixadós y Zanolli, 2003). Por otra parte, en esa misma visita se

advierte la inexistencia de las chacras de comunidad, en buena medida dependientes de la decisión del encomendero que debía proveer semillas y bueyes.

Aunque la legislación protegió el derecho de los tributarios a las tierras de comunidad al apartar a prudente distancia las propiedades de encomenderos y vecinos –haciendas, estancias y obras–, fue frecuente que los españoles recibieran mercedes de “sobras” de los pueblos de indios y que desde allí avanzaran, sobre todo cuando la población era escasa. En las sobras de Malligasta, el encomendero fundó una hacienda que lindaba, río de por medio, con el pueblo. Allí situó a varias familias de calchaquíes desnaturalizados que por décadas vivieron en condiciones semejantes al yanaconazgo.¹⁶ El encomendero de Famatina, por su parte, era titular de las sobras del pueblo en 1667. Desde entonces y hasta fines del siglo, se concedieron mercedes sobre Guandacol y Capayán. La ligereza con que los gobernadores otorgaban estas tierras, por más que se resguardara el derecho de los naturales a reclamar, permitió la progresiva desaparición de varias reducciones y la consecuente creación de estancias y haciendas.

Un proceso paralelo al descripto, visible desde el último cuarto del siglo XVII, fue el del asentamiento de mestizos e indios libres en tierras próximas o liminares a los pueblos de indios. Así, en Machigasta, pueblo de la costa de Arauco, el cacique había consentido la instalación de un indio y su familia mestiza en tierras periféricas. La trayectoria bien puede ser paradigmática: este personaje, cancelado del padrón de tributarios para servir en las milicias, había regresado a su pueblo sumido en la pobreza y con un nuevo estatus que lo desposeía. Los padrones y visitas del siglo XVIII registran números variables pero significativos de soldados, que vivían tanto en el pueblo como en sus márgenes, a veces descendientes mestizos de mujeres del pueblo, otras veces indios libres –como el que acabamos de registrar–, otras más cónyuges mestizos de indias de la casta tributaria que eventualmente prestaban servicios al cacique a cambio de acceso a la tierra y al agua (Farberman, 2009). En todo caso, la presencia de soldados, mestizos, agregados y foráneos pudo en ocasiones fortalecer a los mermados pueblos de indios y en otras connotar la ausencia de “auténticos” tributarios, que a los ojos de las autoridades justificaban la subsistencia de las reducciones (Farberman, 2009; Boixadós y Farberman, 2009-2010; Boixadós, 2012).

A lo largo del siglo XVIII, las tierras de los pueblos de indios estuvieron en el centro de numerosos conflictos relacionados con la creciente demanda de tierras con acceso al agua por parte del sector hispano-mestizo. Los registros de padrones y visitas dan cuenta

¹⁶ La gente del pueblo de indios y de la hacienda compartían el agua de riego por turnos, las mitas y el laboreo de la tierra; los matrimonios entre ambos sectores hicieron a la larga muy difícil distinguir las adscripciones, y los tributarios buscaban ampliar la base territorial del pueblo de indios a expensas de la hacienda que estaba en manos de los jesuitas (Boixadós, 2008).

de procesos de una transformación de largo aliento que supo expresarse en la ostensible disminución del número de tributarios, salvaguarda del derecho al territorio reduccional. Así, si en la visita de Luján de Vargas se consignaron quince pueblos de indios, en el padrón de indios de 1734 se contabilizaron once, de los cuales solo uno contaba con más de veinte tributarios mientras que los demás oscilaban entre dos y quince.¹⁷ Aunque el siguiente padrón de 1756 reconoce a catorce pueblos de indios, advierte sobre la fusión de dos de ellos –Machigasta y Aminga– y sobre la presencia de agregados que utilizaban los recursos comunales, amén de población mestiza, de castas –pardos y mulatos– y unos pocos esclavos y esclavas. Por último, el padrón de 1779 apunta solamente nueve pueblos de indios. Para entonces, ya se había declarado la extinción de Abaucán, Atilés, Colosacán y Sanagasta por su ínfima población tributaria.

La situación de abandono o de desgüeño de algunos pueblos, así como el ineludible traspaso de las encomiendas a la real corona, activó el recurso a la ordenanza 113 de Alfaro que disponía la fusión –o “agregación”– de la escasa población contenida en ellos –y por consiguiente el traslado de las familias a otros pueblos– para favorecer su recuperación sociodemográfica y el sostenimiento de la vida comunitaria. El destino que se proponía era el valle de Famatina, sobre el que las autoridades de gobierno borbónico y algunos vecinos riojanos y españoles habían cifrado esperanzas de desarrollo minero y por tanto precisaba concentrar mano de obra. Sin embargo, los traslados se fueron demorando y la indecisión del gobernador intendente dejó en suspenso la medida en algunos casos.¹⁸ En Los Llanos, las tierras comunales de Colosacán y Atilés fueron arrendadas y finalmente rematadas con el pretexto de favorecer la recaudación fiscal.¹⁹

En todo caso, la intensa presión sobre la territorialidad de los pueblos de indios dio lugar a la articulación de diversas estrategias entre sus moradores, estrategias que los informes oficiales apenas permiten vislumbrar: huida a otras jurisdicciones, migraciones temporarias, alistamiento miliciano y arriendo de tierras a forasteros, mestizos y castas, entre otras. Cada vez más familias de sectores medios y bajos de la sociedad colonial, otrora “arrimadas” a los pueblos de indios, encontraron en esta coyuntura la oportunidad de acceso a tierras particularmente atrayentes por estar dotadas con agua para riego. El arrendamiento de tierras de comunidad con el objetivo de pagar los tributos debió ser una práctica frecuente a fines del siglo XVIII y los subdelegados y alcaldes no dejaron de censurarla por favorecer el “ocio y la embriaguez” en lo “espeso de los montes”, muy lejos del control español.

¹⁷ Esta información coincide con un contexto de pobreza y decadencia que atravesó a la jurisdicción a comienzos del siglo XVIII, caracterizado por el descenso de la población nativa, la escasa producción de la vid –asociados a los nuevos impuestos que gravaban la comercialización del vino– y al abandono de la ciudad por parte de muchos vecinos que se retiraron a sus haciendas y estancias (Bazán, 1979, pp. 169-172).

¹⁸ El protector de naturales interino, Fabián González, elevó peticiones de reclamo por parte de los mandones de los pueblos para evitar los traslados (Luna, 1994).

¹⁹ La implementación del régimen de intendencias generó un cambio en este sentido ya que dispuso el empadronamiento de todos los hombres de 18 a 50 años que vivieran en los pueblos de indios, sin importar su condición étnica. Los recuentos mostraron las variaciones en la recaudación fiscal –de 183 tributarios en 1779 a 343 en 1785–, pero los informes consignaron el abandono de los pueblos, sobre todo en proximidad de las fechas de recolección del tributo (Boixadós, 2012).

La embestida contra los pueblos de indios regresó en 1795 con el proyecto de reunir a la población tributaria en el valle de Famatina, arrendando o rematando las tierras liberadas. De acuerdo con un informe, en la jurisdicción solamente quedaban en pie cuatro pueblos de indios –Olta, Anguinán, Aymogasta y Malligasta– que en conjunto reunían cuarenta tributarios. De los naturales de Malligasta se expresaba que, “sin embargo de disfrutar los más escogidos suelos que hay en toda la jurisdicción, su ocupación es la del robo, insultando y perjudicando a los pobres vecinos en sus escasos patrimonios, manteniéndose en los campos y bosques sin más acuerdo de sus obligaciones ni otro objeto que el de continuar las tales inclinaciones a que son propensos con vida airada”. En suma, al igual que en otras jurisdicciones y mediante la criminalización de los tributarios, se preparaba el escenario que transferiría el territorio reduccional a los vecinos “decentes” (Boixadós, 2012).

Las mercedes o campos comuneros

Si los pueblos de indios y los mayorazgos aparecen como estructuras agrarias típicas de la costa de Arauco y el valle de Famatina, los campos comuneros fueron característicos del sudeste de la actual provincia. Por otra parte, si las dos primeras surgieron en el siglo XVII para disolverse progresivamente entres fines del XVIII y el XIX, el campo común fue conformándose tardíamente –no antes de la segunda mitad del siglo XVIII– y perdura hasta nuestros días. Por cierto, también existieron –y existen– tierras comunales no indígenas en otras regiones del interior argentino (Zubrzycki, 2002). Sin embargo, el caso de Los Llanos riojanos presenta la particularidad de su extraordinaria vigencia y carácter dominante a escala regional: todavía en 1964, se encontraba en manos de comuneros el 50% del territorio de los departamentos llanistas (Consejo Federal de Inversiones, 1964) y en 1999 ocupaban 3 millones de hectáreas (Mercado Reynoso, 1999).

También llamados “mercedes” –por sus presuntos orígenes coloniales–, los campos comuneros se extienden sobre los piedemontes de las sierras llanistas. El geógrafo Pierre Denis, que describió nuestra región hacia 1920, identificó en las dos costas –la Alta y la Baja– la “tierra histórica” de Los Llanos, desde la cual, a partir de 1850, la colonización había avanzado hacia las planicies. Las zonas de vieja y nueva colonización se diferenciaban por sus características ambientales –las planicies son mucho más áridas–, pero también por su estructura agraria. Según Denis, “al acercarse al pie de la sierra, se pasa de las estancias a las mercedes” que, a

diferencia de las primeras, se habían mantenido “indivisas entre los herederos del primer propietario”. En ellas, se mezclaban “herederos legítimos y usurpadores” funcionando como una “verdadera propiedad comunal semejante, a pesar de su origen muy distinto, a las de las comunidades indias” (Denis, 1987, p. 102).

Gabriela Olivera (2000) ha aducido razones de orden técnico –el sistema tradicional de manejo del ganado en el árido desalienta el cercamiento, y la dispersión de derechos de pastura es funcional a la trashumancia–, económico –el costo de alambrar superficies inmensas, imposible de afrontar para los comuneros– y práctico –la intrincada maraña de derechos y acciones sobre las tierras fue volviendo impracticable la partición entre los herederos–, que explican la pervivencia de las mercedes. Por su parte, Ariel de la Fuente (2007) encontró que ya a mediados del siglo XIX los derechos de propiedad de los campos comuneros se transferían a través de la compra, venta y herencia de derechos y acciones, tal como hoy en día se sigue haciendo (Zubrzycki, 2003). Para la época de las montoneras, los campos indivisos ya exhibían una importante dispersión de derechos y no pocos condóminos los tenían repartidos hasta en ocho unidades diferentes (De la Fuente, 2007, pp. 97-98).

Entendemos que nuestras investigaciones de historia colonial han echado luz sobre la génesis de los campos comuneros que, hipotetizamos, fueron el resultado de un proceso de poblamiento pionero particular tanto por sus ritmos como por los actores que lo protagonizaron (Boixadós y Farberman, 2009a y b). Respecto de los ritmos, cabe destacar el poblamiento relativamente tardío de una zona poco atractiva por su extrema aridez, por el aislamiento impuesto por las travesías y la pequeñez de sus pueblos de indios. Recién en 1735 se fundó el curato de Los Llanos con sede parroquial en Tama –el único asentamiento que podía aspirar a pueblo–, y hasta fines del siglo XVIII el crecimiento demográfico regional fue sumamente lento. Los primeros padrones de población con los que contamos, fechados en 1767 y 1778, registran cerca de 1.700 y 1.800 habitantes respectivamente, aunque otros documentos –solicitudes de mercedes y algunos litigios por tierras– permiten visibilizar un incipiente interés en las potencialidades económicas de las aguadas de las costas.²⁰

En efecto, hacia fines del siglo XVII y hasta mediados del siguiente, encontramos que dos tipos de actores estaban sentando sus reales en Los Llanos, expulsados desde otras regiones. De una parte, soldados que aspiraban a llevar una vida autónoma –que les permitiera “no experimentar voluntades ajenas”, como elocuentemente dijera uno de ellos–. Una minuciosa pesquisa documen-

²⁰ El padrón de 1767 se encuentra en el Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba, 2.3.21; del de 1778 solamente conocemos una síntesis (Larrouy, 1927).

tal nos permitió reconstruir las trayectorias de algunos de estos hombres, entre los que seguramente abundaban indios y mestizos, que habían solicitado tierras a la Corona o las habían adquirido de propietarios ausentistas y poco preocupados por poblar. Por otra parte, también algunos señores recalaron en Los Llanos en esa misma época. Entre otros, los De la Vega, Peñaloza, Mercado y Reynoso, Galván, apellidos todos de la tercera fila de la élite urbana pero que sonaban aristocráticos en las tierras nuevas (Boixadós y Farberman, 2009b).

Mientras Los Llanos se mantuvo como una frontera abierta, soldados y señores siguieron la misma estrategia, que consistía en ampliar de hecho sus tierras a través de la colonización de aguadas cercanas. Parientes y agregados fueron movilizados con tales propósitos sin crear, en principio, mayores inconvenientes entre los vecinos. Por otra parte, hasta 1730 aproximadamente, se produjeron algunas operaciones de división de las tierras por dote, herencia o compra-venta. Así, por ejemplo, los descendientes de Josep Roldán, un indio tucumano recalado a fines del siglo XVII y dueño de las aguadas de Solca y Macasín –adquiridas por compra–, se dieron el lujo de dotar a la nieta de Josep separando para su descendencia las tierras de la última.²¹ En el mismo sentido, otro soldado, Antonio Reynoso Tello, logró al final de sus días instalar a los descendientes de sus dos matrimonios en las estancias de Chepes y Ulapes, compradas en 1701 y 1731 respectivamente (Boixadós, 2009; Farberman, 2013). Es de notar que estos dos hombres, además de su pasado de soldados, se beneficiaron de un notable ascenso social en el que, con seguridad, intervino su temprano arribo. A tal punto que uno y otro, además de darse el lujo de dividir su patrimonio –no así cada estancia–, fundaron capillas en sus pagos –luego devenidas en viceparroquias–, cuyo patronato quedó en manos de sus descendientes (Di Stefano, 2014).

Sin embargo, esta armonía entre vecinos no estaba destinada a durar. De un lado, las mismas condiciones ambientales de Los Llanos –que hasta mediados del siglo XIX ciñeron la colonización a los oasis de las costas, mejor favorecidos por las lluvias orográficas– ponían un techo que no podía remontarse en ausencia de innovaciones tecnológicas. Más temprano que tarde, el conflicto entre población y recursos habría de presentarse y la información censal posterior evidencia la saturación de las aguadas al doblar el siglo.²² En segundo lugar, con posterioridad a 1780 las tierras aptas para la cría de ganado conocieron una importante valorización. Para entonces, Los Llanos ya no conformaba una región aislada sino que, por el contrario, estaba ya presente “un flujo constante de ganado vacuno hacia San Juan que proviene principalmente

²¹ Josep Roldán se encontraba en Los Llanos desde 1696 por lo menos. En ese año adquirió de don Jacinto Mercado y Reynoso las aguadas ya mencionadas. Francisca de Ávila recibió la dote en 1726 y, a partir de ese momento, las dos aguadas fueron habitadas por grupos relacionados por parentesco en diverso grado (Boixadós y Farberman, 2011).

²² En efecto, en 1795 la relación de masculinidad ya era baja en las cohortes activas, por la emigración hacia otras zonas. Las síntesis de 1805 y 1814 muestran, en el mismo sentido, el estancamiento de la población llanista.

de la vecina San Luis, La Rioja y Córdoba” (Palomeque, 2006, p. 8). Este comercio, nutrido por numerosos productores pequeños, integró esta y otras regiones de Cuyo y del Noroeste a circuitos más amplios que abastecían los centros mineros del Norte Chico chileno. El caso es que también el sudeste riojano despertó un nuevo interés y numerosos migrantes se radicaron allí para dedicarse a la actividad pastoril. Un padrón de 1795 –que hemos estudiado en profundidad (Boixadós y Farberman, 2009a y b)– confirma el acelerado proceso de poblamiento que tuvo lugar en pocos años y que llevó al cierre de la frontera. En tres décadas, no solo la población se había duplicado –superando los 3.400 habitantes–, sino que también lo habían hecho los topónimos de la región, lo que denotó la colonización de nuevas aguadas. Las casas que el censo de 1795 registró sobre el papel exhibían un aspecto abigarrado: las unidades domésticas complejas se habían multiplicado desde 1767, sobre todo merced a la incorporación de numerosos agregados que –en conjunto– representaban el 25% de la población llanista. Por último, y en parte como consecuencia de lo anterior, comenzó a hacerse efectiva una Real Instrucción de 1754 que disponía la regularización frente a las justicias locales de los títulos de propiedad posteriores a 1700 (Mariluz Urquijo, 1968, p. 41; Ots Capdequí, 1946, pp. 115-116; Boixadós, 2009). Como consecuencia, una explosión de litigios entre los antiguos poseedores y los nuevos aspirantes –que denunciaban tierras supuestamente vacías– sacudió el curato. Era una batalla desigual, que enfrentaba a hombres de la élite riojana, puntana o sanjuanina con influencias en el cabildo y buen acceso a la información con algunos de los descendientes de los soldados pioneros que, con sus títulos ajados, extraviados o inexistentes, llevaban las de perder (Boixadós y Farberman, 2011).²³

Así fue que, hacia fines del siglo XVIII, una combinación de factores económicos, institucionales y demográficos produjo una compleja y delicada situación que afectó particularmente a los descendientes de las antiguas familias pioneras. Fue en esta coyuntura de redefinición de derechos que, especulamos, surgieron los campos comuneros.²⁴ Para entonces, las aguadas llanistas habían crecido por encima de sus posibilidades ambientales y, menguadas ya las posibilidades de “formar derecho” en tierras realengas, compartir el campo resultó más funcional que subdividirlo entre los herederos. Por otro lado, las exigencias de regularización de la cédula hicieron que los conflictos involucraran a nutridos grupos de condóminos –que para la época colonial imaginamos como comunidades de parentesco– y no solamente a propietarios individuales (Boixadós y Farberman, 2011; Farberman, 2013).

²³ La regularización de los títulos no solo involucraba a los propietarios o poseedores sino también a los vecinos colindantes, que también debían exhibir sus papeles a fin de comprobar los linderos de las propiedades. De esa manera, a los problemas ocasionados por títulos extraviados, deteriorados o inexistentes se sumaron nuevas complicaciones –que a menudo reavivaban conflictos latentes– derivadas de la superposición de límites o ausencia de mensuras.

²⁴ Tampoco excluimos que la división se planteara desde el inicio, por la falta de recursos para costear los trámites sucesorios. Sin embargo, queda claro que la comunidad de campos se institucionaliza de hecho cuando deja de ser posible colonizar nuevas tierras.

¿Cómo capearon este temporal de fines del siglo XVIII los habitantes de los campos comunes llanistas? Los casos que estudiamos permiten vislumbrar tres situaciones. La primera es la de consolidación de algunos de ellos. Los ya mencionados Tello de Chepes y de Ulapes, todos descendientes del soldado “exitoso” Antonio Reynoso Tello, bien podrían ejemplificar esta situación: en efecto, el padrón de 1795 los registra firmes en sus dos estancias, rodeados de sus séquitos de agregados (Farberman, 2013). La segunda situación, por contraste, implicó el tránsito de la comunidad hacia la propiedad exclusiva. En este sentido, los pleitos señalan un avance indudable de concentración de tierras en manos de algunos hombres fuertes que cuestionaron con sus denuncias los derechos de antiguos pobladores. La apropiación de Macasín por parte de Prudencio Quiroga, la de Solca por don Gualberto de la Vega, la de Santa Rosa por Bernardino Fernández Cabezas y la de Atilas por don Nicolás Peñaloza responderían a este patrón.²⁵ Por fin, la tercera situación fue la de las “víctimas” de los hombres fuertes, a menudo descendientes de los soldados pioneros, que conocieron los sinsabores del desclasamiento y la pobreza. Las desventuras de los Roldán y de los Ávila de Solca y Macasín, por dar solo un ejemplo, resultaron de la desarticulación de comunidades relativamente antiguas, conformadas a partir del momento en que todavía era posible instalarse en Los Llanos para “valer más”. En el nuevo escenario, no extraña que estos campesinos buscaran la protección de vecinos notables que defendieran sus derechos sobre la tierra. Así lo hicieron los autodenominados “Pobres de Jesucristo” —que se asociaron con los Peñaloza— y también los Tello, que hicieron propia la causa de otra despojada —Catalina Alcaraz— y se refugiaron en el amparo del párroco Josep Nicolás Ocampo (Boixadós y Farberman, 2011; Farberman, 2013).

Hacia 1850, la transferencia de derechos y acciones en los campos comunes seguramente complejizó la estructura de los campos comuneros, lo que promovió la participación de “extraños” entre los condóminos. El panorama que Ariel de la Fuente traza de la región para esta época muestra que los comuneros de los años de las montoneras eran indudablemente más pobres que sus antecesores coloniales; el mismo Chacho Peñaloza poseía una fortuna modesta en comparación con su abuelo don Nicolás. Este autor dejó sentado también que algún tipo de relación puede esbozarse entre esta peculiar estructura agraria y el triunfo del caudillismo decimonónico. Podemos agregar que la nutrida población dependiente de los campos comunes y la existencia de jerarquías en su gestión, creemos, abonaron el terreno del conflicto agrario que se hallaba

²⁵ No es, sin embargo, improbable que los flamantes dueños iniciaran nuevos condominios y tampoco faltan ejemplos de pobladores despojados que se mantuvieron en las tierras de sus mayores, eventualmente como agregados. Como sea, si a mediados del siglo XIX eran tan escasas las propiedades exclusivas, queda claro que la desarticulación de una comunidad no implicaba en modo alguno la de un sistema perdurable.

por detrás de la movilización política del siglo XIX. Las semillas ya estaban presentes en la coyuntura que dio lugar a la formación de los campos comunes de Los Llanos.

Conclusiones

Hemos procurado dar cuenta de tres tipos de propiedad indivisa que coexistieron en la jurisdicción de La Rioja en tiempos coloniales. Como el lector habrá apreciado, no obstante su común denominador, los orígenes, evolución y significaciones de estas modalidades más cercanas a la posesión que a la propiedad diferían bastante entre sí. Mientras las tierras comunitarias de los pueblos de indios apuntaban a la reproducción material de sus moradores legítimos, los mayorazgos resultaban del traslado de un formato jurídico que apuntalaba un proyecto señorial –personal pero de proyección familiar– tendiente a evitar la fragmentación. En contraste, los campos comuneros no surgieron de la aplicación de un marco legal sino de las mismas prácticas campesinas que solo posteriormente –y a medias– se institucionalizaron. Si la indivisión impuesta a los pueblos de indios tenía un objetivo tutelar, las dos estructuras agrarias restantes dependían de la iniciativa o de la posibilidad –escasa, en algunos campos comunes– de los actores y los contextos.

Es posible establecer cierta asociación entre las formas de poseer y las variables ecoambientales, aunque no se trate de una relación mecánica. Los pueblos de indios de los oasis de Arauco y Famatina pudieron orientarse a la agricultura mediterránea; los campos comuneros se expandieron en una zona predominantemente ganadera; y los mayorazgos exhibieron una mayor diversificación. Ello puede relacionarse no solamente con las condiciones ecológicas de cada subregión, sino también con las tradiciones agrarias de los actores involucrados y con los cambios en la demanda. La experticia agrícola de las sociedades nativas, la necesidad de ganado en los mercados mineros y el carácter mixto –señorial y empresarial– de los mayorazgos explican en parte la orientación productiva de las estructuras agrarias.

Otra pauta común a considerar es la existencia en estas estructuras agrarias de un núcleo principal de beneficiarios –generalmente entrelazados por parentesco– alrededor del cual orbitaban otros actores en principio subordinados. El titular del mayorazgo era único, pero todo su linaje quedaba representado; los terrazgueros y tributarios contribuían sin dudas a reforzar el aura señorial del vínculo. Pero como tuvimos la oportunidad de apreciar, también los pueblos de indios y los campos comunes albergaban numero-

sos agregados. Para los pueblos de indios, hemos hallado situaciones paradójales, como la de un agregado que consiguió comprar las tierras de la reducción una vez que esta fue considerada extinta (Boixadós y Farberman, 2009b). En efecto, los agregados pudieron ser tanto las “sanguijuelas” del pueblo de indios como los que, en última instancia, a través del pago de arriendos a los caciques, aseguraban su pervivencia. En cuanto a los campos comunes, la agregadura parece un fenómeno generalizado a fines del siglo XVIII y, a nuestro juicio, estaría denotando tanto migración e instalación reciente –e imposibilidades inmediatas de acceso a la tierra– cuanto, a partir de la oleada de denuncias que alcanza el siglo XIX, pérdida de derechos de propiedad. Los “Pobres de Jesucristo” habían devenido arrendatarios a partir del despojo; no habían disfrutado de los derechos conocidos por sus ancestros.

En todo caso, agregados, soldados y terrazgueros –presumimos– se hallaban alejados de la gestión de las propiedades a las cuales, por otra parte, estaban unidos de manera precaria. Aunque todavía sabemos muy poco sobre el contenido de estas relaciones de dependencia, entendemos que el parentesco fue el vector fundamental de inclusión, como lo expresa la identidad entre lugares y apellidos, buscada explícitamente y desde su misma constitución por los mayorazgos. No obstante, también los pueblos de indios y los campos comuneros resultan reconocibles a partir de la repetición de unos cuantos apellidos que, en algunas ocasiones, devinieron en topónimos.²⁶

Por último, cabe destacar la fragilidad de estos sistemas en relación con el marco jurídico, a la que se sumó el embate coyuntural de las políticas borbónicas. Los mayorazgos se crearon por disposición testamentaria como parte de un derecho personal a disponer de ciertos bienes, pero la institución no se hallaba respaldada jurídicamente. Por su parte, el campo comunero tampoco consiguió, en el largo plazo, impedir la fragmentación. Aunque la indivisión se mantuviera –y terminara imponiéndose por razones prácticas–, la multiplicación de derechos y acciones de cada miembro de una familia heredados por padre y madre fue generando una compleja trama de dispersión. En cuanto a los pueblos de indios, su creación en muchos casos artificial –en particular cuando existieron traslados o fundaciones *ex novo*– no permitía precisamente augurar su éxito. No por nada el censo de 1778 registra a la mayoría de los indios riojanos fuera de las reducciones cuyas tierras parecen haber disfrutado sobre todo los agregados y los vecinos que se las apropiaron (Boixadós y Farberman, 2009-2010).

Las presiones individualistas tuvieron para el período considerado en este artículo un contexto favorable en el reformismo

²⁶ En los litigios por tierras del último cuarto del siglo XVIII, ya hay apellidos –los Agüero, Alcaraz, Tello, Luján, etc.– que identifican los campos comuneros; también los apellidos devinieron en nombres de sierras –sierra de los Quintero, sierra de los Argañaraz–. Las expresiones connotan posesión por parte de un colectivo emparentado con quien primero recibió la merced de tierras o se estableció en el lugar.

borbónico, aunque más adelante la propiedad indivisa conociera cimbronazos más intensos. Indudablemente, la implementación de la Real Instrucción de 1754 favoreció la denuncia de tierras sin títulos y generó una litigiosidad hasta entonces desconocida en Los Llanos, así como –con el pretexto de la población escasa– promovió la extinción de corporaciones indígenas y con ello el pasaje a manos privadas de tierras estratégicamente situadas (Boixadós, 2009; Farberman, 2013). También el mayorazgo como institución fue cuestionado, aunque la extinción del principal superviviente –Sañogasta– terminó realizándose más tardíamente. Sin embargo, es significativo que solo a fines del siglo XVIII se hicieran operativos –y hasta cierto punto– los afanes normativos y regularizadores. La espera ha de relacionarse con la valorización de las tierras que promovió el ingreso de la región en circuitos mercantiles de mayor envergadura. Así, la vigencia social de las leyes se rezagó y en ello tuvo que ver el relativo aislamiento de La Rioja.

Por último, aunque las estrategias de los condóminos llanistas y las de los indios tributarios tendieron hacia la supervivencia mientras que las de los titulares de los mayorazgos apuntaban simultáneamente al beneficio y al “lustre”, debe notarse que no todos los campos comuneros eran iguales. Ya dijimos que los protagonistas del poblamiento llanista eran soldados y señores –aunque pertenecieran a la tercera fila de la élite–. La desigualdad, por tanto, también existía en el sudeste riojano, dentro y fuera de los campos comunes.

(Recibido el 9 de diciembre de 2014.)

(Evaluado el 22 de diciembre de 2014.)

Bibliografía

- Artís Espriu, G. (1994), *Familia, riqueza y poder. Un estudio genealógico de la oligarquía novohispana*, México, CIESAS/Casa Chata.
- Ayroló, V. (2013), “‘El sabor a soberanos’: La experiencia de la diputación territorial de Minas como espacio local de poder, Famatina, La Rioja del Tucumán, 1812”, *Secuencia*, N° 86, México, Instituto Mora, pp. 55-74.
- Bazán, A. (1973), “La Rioja en la época del gobernador Sobremonte (1783-1797)”, *Investigaciones y Ensayos*, N° 14, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, pp. 231-246.
- (1979), *Historia de La Rioja*, Buenos Aires, Plus Ultra.
- Beceiro Pita, I. y R. Córdoba de la Llave (1990), *Parentesco, poder y mentalidad. La nobleza castellana, siglos XII-XV*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

- Boixadós, R. (1997), "Herencia, descendencia y patrimonio en La Rioja colonial", *Andes*, N° 8, Salta, CEPIHA, pp. 199-223.
- (1999), "Transmisión de bienes en familias de élite: los mayorazgos en La Rioja colonial", *Andes*, N° 10, Salta, CEPIHA, pp. 51-78.
- (2001), "Cuñados no son parientes sino accidentes. Conflictos familiares en torno a la herencia de Cochangasta (La Rioja, siglo XVIII)", *Anuario del Centro de Estudios Históricos Prof. Carlos S. A. Segreti*, Córdoba, Instituto Carlos Segreti, pp. 39-61.
- (2002), "Los pueblos de indios de La Rioja colonial. Tierra, trabajo y tributo en el siglo XVII", en Farberman, J. y R. Gil Montero (comps.), *Los pueblos de indios del Tucumán colonial: pervivencia y desestructuración*, Buenos Aires, Ediunju/UNQ, pp. 15-57.
- (2007-2008), "Recreando un mundo perdido. Los pueblos de indios del valle de Famatina a través de la visita de 1667 (La Rioja, gobernación de Tucumán)", *Población y Sociedad*, N° 14/15, Tucumán, Fundación Yocavil, pp. 3-31.
- (2008), "Caciques y mandones de Malligasta. Autoridad y memoria en un pueblo de indios de La Rioja colonial", *Andes*, N° 19, Salta, CEPIHA, pp. 251-278.
- (2008-2009), "Recreando un mundo perdido. Los pueblos de indios del valle de Famatina a través de la visita de 1667 (La Rioja, gobernación de Tucumán)", *Población y Sociedad*, N°s 14-15, Tucumán, Fundación Yocavil, pp. 3-31.
- (2009), "Los 'justos títulos'. Contextos de conflictividad por la tierra en los llanos riojanos, siglo XVIII", *Sociedades de Paisajes Áridos y Semi-áridos*, año I, vol. I, Río Cuarto, Universidad Nacional de Río Cuarto, FCH-UNRC, pp. 185-208.
- (2012), "Dilemas y discursos sobre la continuidad de los pueblos de indios de la jurisdicción de La Rioja bajo las reformas borbónicas", *Mundo Agrario*, vol. 13, N° 25, La Plata, FAHCE-UNLP. Disponible en <<http://www.mundoagrario.unlp.edu.ar/article/view/MAv13n25a07>>.
- y C. Zanolli (2003), *La visita de Luján de Vargas a las encomiendas de La Rioja y Jujuy (1693-1694). Estudios preliminares y fuentes*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes.
- y J. Farberman (2009a), "Oprimidos de muchos vecinos en el paraje de nuestra habitación. Tierra, casa y familia en Los Llanos de La Rioja colonial", *Boletín del Instituto Ravignani*, N° 31, Buenos Aires, Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani, pp. 11-31.
- (2009b), "Clasificaciones mestizas. Una aproximación a la diversidad étnica y social en Los Llanos riojanos. Siglo XVIII", en Farberman, J. y S. Ratto (coords.), *Historias mestizas en el Tucumán colonial y en las pampas. Siglos XVII a XIX*, Buenos Aires, Biblos, pp. 79-114.
- (2009-2010), "Una cartografía del cambio en los pueblos de indios coloniales del Tucumán. Autoridades étnicas, territorialidad y agregaduría en los siglos XVII a XIX", *Revista Histórica (Academia Nacional de la Historia del Instituto Histórico del Perú)*, N° XLIV, Lima, Academia Nacional de la Historia, pp. 113-146.

- (2011), “Propietarios, agregados y ‘Pobres de Jesucristo’. Tierra y sociedad en Los Llanos riojanos en el siglo XVIII”, *Historia Agraria*, N° 54, Murcia, Universidad de Murcia, pp. 41-70. Disponible en <http://www.historiaagraria.com/info_articulo.php?id=560>.
- Brizuela del Moral, F. (2003), *Historia de las mercedes de tierra en Catamarca. Siglos XVI al XIX*, Catamarca, Universidad Nacional de Catamarca.
- Büschges, C. (1999), “Linaje, patrimonio y prestigio. La nobleza titulada de la ciudad de Quito en el siglo XVIII”, *Anuario de Estudios Americanos*, Sevilla, CSIC, vol. 56, N° 1, pp. 123-145.
- Cacciavillani, P. (2014), “Persistencia y continuidad en tiempos de codificación. La comunidad indígena de La Toma a fines del siglo XIX”, *IV Congreso Latinoamericano de Historia Económica*, Bogotá.
- Castro Olañeta, I. (2006), “Pueblos de indios en el espacio del Tucumán colonial”, en Mata de López, S. y N. Areces (coords.), *Historia regional. Estudios de casos y reflexiones teóricas*, Salta, EDUNSA, pp. 37-49.
- Consejo Federal de Inversiones (1964), *Estudio sobre las mercedes de Los Llanos de La Rioja*, Ms.
- Chacón Jiménez, F. (1987), “Notas para el estudio de la familia en la región de Murcia durante el antiguo régimen”, en Casey, J. et al., *La familia en la España Mediterránea (siglos XV-XIX)*, Barcelona, Crítica, pp. 129-171.
- Clavero, B. (1974), *Mayorazgos. Propiedad feudal en Castilla. 1369-1836*, Madrid, Siglo XXI Editores.
- Coghlan, E. (1965), “Los Brizuela y Doria”, *Genealogía. Revista del Instituto de Ciencias Genealógicas*, N° 4, Buenos Aires, pp. 19-23.
- Congost, R. (2007), “Sagrada propiedad imperfecta. Otra visión de la revolución liberal”, en *Tierras, leyes, historia. Estudios sobre la “gran obra de la propiedad”*, Barcelona, Crítica, pp. 121-157.
- (2011), “De la idea de una propiedad absoluta a los derechos de propiedad como construcción social. Nuevos retos a los estudios históricos”, *Revista Estudios del ISHIR*, vol. 1, N° 1. Disponible en <<http://www.sciary.com/journal-scientific-delishir-article-171601>>.
- Cramaussel, C. (2010), “Valerio Cortés del rey, fundador del único mayorazgo de la Nueva Vizcaya en el siglo XVII”, *Revista de Indias*, vol. LXX, N° 248, Madrid, pp. 77-100.
- Dainotto, E. (2012), *Política y poder en Córdoba borbónica. Instituciones, espacios y prácticas (1783-1797)*, Córdoba, Ferreyra Editor.
- De la Fuente, A. (2007), *Los hijos de Facundo. Caudillos y montoneros en la provincia de La Rioja durante el proceso de formación del Estado Nacional Argentino (1857-1870)*, Buenos Aires, Prometeo.
- Denis, P. (1987), *La valorización del país. La República Argentina en 1920*, Buenos Aires, Solar Hachette.
- Di Stefano, R. (2014), “Patronatos laicos en el Río de la Plata, siglos XVII-XIX”, *Journée d’Études “Investir dans le sacré, Europe-Amériques (XVIe-XIXe siècles)”*, París, Université Paris Ouest Nanterre La Défense.
- Doucet, G. (1978), “Don Francisco de Alfaro, Informante del Consejo de Indias. Dos informes de 1633 sobre el Tucumán”, *Investigaciones y Ensayos*, N° 25, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, pp. 427-456.

- (1980), “Notas sobre el yanaconazgo en el Tucumán”, *Anuario de Historia Jurídica Ecuatoriano*, N° 6, Quito, pp. 459-494.
- Fandos, C. (2007), “Estructura y transferencia de la propiedad comunal de Colalao y Tolombón (provincia de Tucumán) en la segunda mitad del siglo XIX”, *Mundo Agrario*, vol. 7, N° 14, La Plata, FAHCE-UNLP. Disponible en <<http://www.mundoagrario.unlp.edu.ar/article/view/vo7n14a12>>.
- Farberman, J. (2009), “Las márgenes de los pueblos de indios. Agregados, arrendatarios y soldados en el Tucumán colonial. Siglos XVIII y XIX”, *Nuevo Mundo, Mundos Nuevos*. Disponible en <<http://nuevomundo.revues.org/57474>>.
- (2013), “El ‘país indiviso’. Derechos de propiedad y relaciones sociales en Los Llanos de La Rioja, siglos XVIII y XIX”, *Anuario de Estudios Americanos*, vol. 70, N° 2, Sevilla, CSIC, pp. 607-640.
- Fernández de Recas, G. (1968), *Mayorazgos en la Nueva España*, México, Instituto Bibliográfico Mexicano.
- Ferreiro, J. (2003), “Parentesco y estructuras familiares en Jujuy, siglos XVII y XVIII”, en Lopes C. (comp.), *Familia, parentesco y redes sociales*, Tucumán, Instituto de Estudios Geográficos, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Tucumán.
- Fradkin, R. (1999), “La experiencia de la justicia. Estado, propietarios y arrendatarios en la campaña bonaerense”, en AAVV, *La fuente judicial en la construcción de la memoria*, Buenos Aires, pp. 145-188.
- Gacto, E. (1987), “El grupo familiar en la Edad Moderna en los territorios del Mediterráneo hispánico: una visión jurídica”, en Casey, J. et al., *La familia en la España mediterránea (siglos XV-XIX)*, Barcelona, Crítica, pp. 36-64.
- Garavaglia, J. (1997), “De ‘mingas’ y ‘convites’: la reciprocidad campesina entre los paisanos rioplatenses”, *Anuario IEHS*, N° 12, Tandil, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, pp. 131-139.
- Gelman, J. (2005), “Derechos de propiedad, crecimiento económico y desigualdad en la región pampeana. Siglos XVIII y XIX”, *Historia Agraria*, N° 37, Murcia, Universidad de Murcia, pp. 467-488.
- González Navarro, C. (1999), *Espacios coloniales: construcción social del espacio en las márgenes del Río Segundo-Córdoba, 1573-1650*, Córdoba, Centro de estudios históricos “Profesor Carlos SA Segreti”.
- Grossi, P. (1981), *An Alternative to Private Property. Collective Property in the Juridical Consciousness of the Nineteenth Century*, Chicago, The University of Chicago Press.
- (1992), *La propiedad y las propiedades, un análisis histórico*, Madrid, Civitas.
- Ladd, D. (1986), *La nobleza mexicana en la época de la Independencia, 1780-1826*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Larrouy, A. (1927), *Documentos del Archivo de Indias para la historia del Tucumán*, t. II, Buenos Aires, Rosso y Compañía.
- Levaggi, A. (2012a), “Desvinculación y venta de fundos tucumanos del mayorazgo de Guazán (1852-1856)”, *Épocas, Revista de Historia*, N° 6, Buenos Aires, USAL, pp. 123-135.

- (2012b), “Marco jurídico de la propiedad comunal civil en Hispanoamérica hasta el siglo XIX”, *Revista Chilena de Historia del Derecho*, N° 22, pp. 939-948.
- Luna, F. (1994), “La protección a los indios de La Rioja: dudas y perplejidades”, *Estudios de Historia*, Enrique M. Barba In Memoriam, Buenos Aires. Fundación Banco Municipal de La Plata, pp. 317-324.
- Madrazo, G. (1990), *Hacienda y encomienda en los Andes. La Puna argentina bajo el marquesado de Tojo, siglos XVII a XIX*, Jujuy, Ediunju.
- Mariluz Urquijo, J. (1968), *El régimen de la tierra en el derecho indiano*, Buenos Aires, Perrot.
- (1970), “Los mayorazgos”, *Lecciones y Ensayos*, N° 42, Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, pp. 55-77.
- (1972), *La comunidad de montes y pastos en el derecho indiano*, Buenos Aires, Imprenta de la Universidad.
- Mercado Reynoso, A. (1999), *Tierras, cosas, consuetudes. Formas disociadas de propiedad inmobiliaria en la ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja (siglos XVI-XVIII)*, Rosario, Universidad Nacional de Rosario.
- Michieli, C. T. (2004), *La fundación de villas en San Juan (siglo XVIII)*, Buenos Aires, Sociedad Argentina de Antropología.
- Núñez Moreno, J. (1984), *Mayorazgos arcaicos en Castilla*, vol. 5, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, pp. 693-706.
- Olivera, G. (2000), *Por travesías y oasis. Mercados, producción agraria y actores sociales de La Rioja (Los Llanos y Arauco, 1900-1960)*, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba.
- Ots Capdequí, J. (1946), *El régimen de la tierra en la América española durante el período colonial*, Trujillo, Publicaciones de la Universidad de Santo Domingo.
- Palomeque, S. (1992), “Los esteros de Santiago. Acceso a los recursos y participación mercantil: Santiago del Estero en la primera mitad del siglo XIX”, *Data*, N° 2, La Paz, Instituto de Estudios Andinos y Amazónicos, pp. 9-61.
- (2000), “El mundo indígena (siglos XVI-XVII)”, en Tandeter, E. (dir.), *La sociedad colonial. Nueva Historia Argentina 2*, Buenos Aires, Sudamericana, pp. 87-145.
- (2006), “Circuitos mercantiles de San Juan, Mendoza y San Luis. Relaciones con el ‘Interior Argentino’, Chile y el Pacífico Sur (1800-1810)”, *Anuario IEHS*, N° 21, Tandil, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, pp. 255-286.
- Piana de Cuestas, J. (1992), *Los indígenas de Córdoba bajo el régimen colonial. 1570-1620*, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba.
- Piana, J. e I. Castro Olañeta (2014), *Visita y padrón de los indios de la jurisdicción de Córdoba. 1616-1617*, Córdoba, Ediciones de la Universidad Católica de Córdoba.
- Plaza Karkis, A. (2003), *Historia de la minería en La Rioja*, La Rioja, Aries.
- Porqueres i Gené, E. (2006), “Parentiu i actes individuals: el temps d’una fragilitat estructurant”, *Revista d’Etnologia de Catalunya*, N° 28, pp. 64-69.
- Porrás, M. (1987), *La élite quiteña en el cabildo, 1763-1805*, tesis de maestría inédita, Quito, Flasco.

- Rangel, E. (2013), "El Mayorazgo de Sartenejes en la Venezuela colonial", *Historia y Memoria*, N° 6, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, pp. 17-39.
- Robledo, V. (2005), *Historia de Arauco. El Arauco riojano. La historia de sus pueblos y su gente*, La Rioja, Nexo Ediciones.
- Serrano Redonnet, J. (1992), *La sociedad de Buenos Aires en sus derechos a mayorazgos y a otras fundaciones españolas*, Buenos Aires, Academia Americana de Genealogía.
- (1997), *La sangre del conquistador Juan Gregorio Bazán*, Buenos Aires. Dunker.
- Tell, S. (2010), "Expansión urbana sobre tierras indígenas. El pueblo de La Toma en la Real Audiencia de Buenos Aires", *Mundo Agrario*, vol. 10, N° 20, La Plata, FAHCE-UNLP. Disponible en <<http://www.mundoagrario.unlp.edu.ar/article/view/v10n20a09>>.
- (2011), "Títulos y derechos coloniales a la tierra en los pueblos de indios de Córdoba. Una aproximación desde el siglo XIX", *Bibliographica Americana. Revista Interdisciplinaria de Estudios Coloniales*, N° 7, Buenos Aires, Biblioteca Nacional, pp. 201-221.
- Zubrzycki, B. (2003), "Herederos dueños y 'derechosos'. Propiedad y herencia de la tierra en Asampay, Argentina", *Sociedades Rurales, Producción y Medio Ambiente*, vol. 4, N° 1, Xochimilco, Universidad Autónoma Metropolitana, pp. 19-27.

Autoras

Judith Farberman es doctora en Historia, investigadora independiente del Conicet, con lugar de trabajo en el Centro de Estudios de Historia, Cultura y Memoria (CEHCME), de la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ); es también profesora asociada de esta universidad. Su tema de investigación actual trata de la propiedad indivisa en Santiago del Estero y en Los Llanos de La Rioja.

Publicaciones recientes:

- (2014), "Historia, antropología y folclore. Presentación" e "Historia, antropología y folclore. Consideraciones finales de la editora", *Corpus. Archivos Virtuales de la Alteridad Americana*, vol. 4, N° 1. Disponible en <<http://corpusarchivos.revues.org/634>>.
- y C. Taboada (2014), "Asentamientos prehispánicos y pueblos de indios coloniales sobre el río Salado (Santiago del Estero, Argentina). Miradas dialogadas entre la arqueología y la historia", *Revista de Arqueología Histórica Argentina y Latinoamericana*, Buenos Aires, Sociedad Argentina de Antropología, vol. 8, N° 1, 2014, pp. 7-44.
- (2013), "El 'país indiviso'. Derechos de propiedad y relaciones sociales en Los Llanos de La Rioja, siglos XVIII y XIX", *Anuario de Estudios Americanos*, vol. 70, N° 2, Sevilla, CSIC, pp. 607-640.

Roxana Boixadós es doctora en Ciencias Antropológicas (UBA), investigadora independiente del Conicet con lugar de trabajo en el CEHCME de la UNQ. Es profesora asociada a la UNQ y profesora titular de la UBA. Su tema de investigación actual es "Pueblos de indios, mestizaje y transformaciones socioculturales en La Rioja colonial; propiedad indivisa en Los Llanos de La Rioja".

Publicaciones recientes:

- (2012), “Dilemas y discursos sobre la continuidad de los pueblos de indios de la jurisdicción de La Rioja bajo las reformas borbónicas”, *Mundo Agrario*, vol. 13, N° 25, La Plata, FAHCE-UNLP, en línea, <<http://www.mundoagrario.unlp.edu.ar/article/view/MAv13n25a07>>.
- (2012), “Rebeldes soldados y cautivos. Etnografía de un episodio en la frontera de guerra del valle Calchaquí (1634)”, en Rodríguez, L. (comp.), *Resistencias, conflictos y negociaciones. El valle Calchaquí desde el período prehispánico hasta la actualidad*, Rosario, Prohistoria, pp. 93-112.
- y J. Farberman (s/f), “Los Llanos riojanos en el siglo XVIII. Problemas, actores y métodos en una investigación interdisciplinaria”, *Memoria Americana, Cuadernos de Etnohistoria*, FFYL-UBA, en prensa.
-

Cómo citar este artículo

Farberman, J. y R. Boixadós, “Tres formas de la propiedad indivisa en La Rioja colonial: mayorazgos, pueblos de indios y campos comuneros (siglos XVII-XIX)”, *Revista de Ciencias Sociales, segunda época*, año 7, N° 27, Bernal, Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes, otoño de 2015, pp. 19-45, edición digital, <<http://www.unq.edu.ar/catalogo/357-revista-de-ciencias-sociales-n-27.php>>.



Lorena Rodríguez

Tierras comunales indígenas en Tucumán. Apuntes sobre un viejo problema en tiempos de reivindicaciones étnicas

En el marco del proyecto de reforma del Código Civil se ha debatido, desde el año 2012, la inclusión de algunos artículos para reglamentar cuestiones relativas a los pueblos originarios. La controversia se centra en la decisión de incorporar tales modificaciones al principal cuerpo normativo de derecho privado de nuestro país, o bien que dichas modificaciones resulten en el dictado de un corpus legislativo especial. Entre los puntos más polémicos¹ a incluir en el nuevo código se encuentra el de la propiedad comunitaria bajo el formato de un nuevo derecho real.² Según algunos expertos, esta inclusión evidencia, entre otros aspectos, claras dificultades e incompatibilidades, en tanto

la noción de propiedad y posesión de las tierras y territorios de las comunidades indígenas tiene una significación colectiva, es decir, no de pertenencia al individuo sino al grupo, por lo que no se corresponde con la propiedad individual históricamente legislada por el Código Civil. La relación existente entre las comunidades indígenas con sus territorios no se reduce a una mera relación patrimonial, de posesión y producción, sino que dicha interacción es

¹ Otro punto polémico es la incorporación de la personería jurídica de las comunidades indígenas como personas de derecho privado. Asimismo, se ha denunciado la absoluta ausencia de consulta a los pueblos originarios para la elaboración del anteproyecto de reforma.

² Dentro del derecho privado, los denominados "derechos reales" hacen referencia a que su objeto son "cosas" que estén "en el comercio" y, por lo tanto, son de contenido patrimonial y económico. Desde este marco la propiedad comunitaria indígena sería incompatible con tales requisitos.

³ Comunicado de Abogados y Abogadas del Noroeste Argentino en Derechos Humanos y Estudios Sociales (ANDHES) del 7 de septiembre de 2012.

⁴ Desde fines de la década de 1980, se ha producido una serie de cambios jurídico-legislativos que han reconfigurado los escenarios de lucha indígena. A nivel internacional puede mencionarse la declaración de la Convención 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de 1989, el Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe de 1992 y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007 –preparada desde 1982–. En el ámbito nacional, debemos citar la modificación de 1994 de la Constitución nacional –específicamente el inciso 17 del artículo 75– a partir de la cual el Estado reconoce la preexistencia étnica de las poblaciones indígenas y diferentes derechos como la posesión y propiedad comunitarias de tierras. Asimismo, puede nombrarse la Ley Nacional Nº 23.302 de Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes, aprobada en 1985 aunque promulgada en 1989, y la ratificación de la declaración de la OIT en 1992 por la Ley Nº 24.071. A nivel de la provincia de Tucumán, es importante hacer referencia a la modificación de la Constitución provincial de mayo de 2006, artículo 149.

⁵ Si bien aún no contamos con un panorama acabado acerca de los procesos atravesados por los colectivos indígenas a partir del siglo XIX, en las últimas décadas nuevas agendas de investigación han avanzado en ese sentido en las denominadas “provincias viejas” o de colonización temprana. Al estudio pionero

además material y espiritual, básica para la preservación del legado cultural y cosmovisión de estos pueblos.³

Ahora bien, aunque el debate asociado a la reforma ha reavivado las discusiones sobre el asunto de la propiedad indígena del territorio, este no es un tema nuevo; una mirada con profundidad histórica nos mostraría claramente las contradicciones que en torno a ella se han desplegado a lo largo del tiempo. Si bien ya a fines del período colonial, el problema de la tierra comunal fue objeto de disputa en el marco de los procesos de desamortización de bienes impulsados por los borbones, fue a partir del siglo XIX, después de la crisis del orden colonial, que se profundizó una lenta pero firme avanzada hacia la propiedad individual, libre y circulante, que se tensionó con el carácter comunal de las tierras indígenas e, incluso, con la existencia misma de los colectivos indígenas en tanto entes corporativos. No en vano, Díaz Rementería se preguntaba acerca de cómo resolver “a la luz del derecho argentino la problemática planteada prácticamente en nuestros días por la vigencia social de estructuras comunales indígenas en un marco jurídico dominado por el individualismo propio de la codificación”, y agregaba su preocupación acerca de la “viabilidad de la comunidad como ente social en el marco de una sociedad moderna” (1988, p. 430).

Los procesos de reemergencia étnica que se desarrollaron en nuestro país en las últimas décadas, acompañados por los cambios legislativos a nivel nacional e internacional,⁴ han confirmado la viabilidad y la vitalidad de colectivos indígenas en su permanente lucha por obtener el reconocimiento de derechos. En paralelo, un conjunto de estudios recientes acerca del presente y el pasado de estas poblaciones han iluminado los procesos de desarticulación e invisibilización étnica, aunque también sus estrategias de lucha y de rearticulación de identidades en largos y sinuosos caminos hasta la coyuntura actual.⁵ En el caso de Tucumán, los pioneros trabajos de López de Alborno y Bascary (1998) y de López (2006) –el primero centrado en describir las estrategias indígenas implementadas por la comunidad de Colalao y Tolombón entre los siglos XVII y XIX, y el segundo en caracterizar, en una dimensión jurisdiccional, los conflictos desatados por las tierras de comunidad en el contexto de la ideología liberal posrevolucionaria de la primera mitad del siglo XIX– constituyen un excelente punto de partida para abordar la temática de las tierras comunales en el tránsito hacia la república. Asimismo, los aportes de Fandos (2007a y b) sobre el proceso de fraccionamiento de las tierras colectivas de Colalao y Tolombón durante la segunda mitad del siglo XIX, el de Medina (2002) que brinda datos complementarios y reflexiones sobre las

identidades indígenas y el problema de la tierra para todo el siglo XIX –en especial, sobre el caso de la comunidad de Amaicha del Valle– y algunos avances propios sobre estas temáticas conforman la base desde la cual delinearemos un panorama general sobre las tierras comunales en tiempos republicanos.

De este modo, a la luz de los avances ya realizados y de la documentación relevada hasta el momento, caracterizaremos el proceso de expropiación de tierras comunales indígenas operado en Tucumán después de la crisis del orden colonial; esto es, durante la primera mitad del siglo XIX. A tal fin, en esta ocasión realizaremos un recorrido sobre algunos cambios que se produjeron a nivel legislativo y describiremos los conflictos por tierras comunales que se desataron en el período. A continuación, analizaremos lo que denominamos “narrativas del despojo”, que a nuestro entender no solo acompañaron a las nuevas legislaciones sino que, a la vez, sirvieron como justificativo del proceso. Como se desprende del párrafo con que iniciamos este trabajo, nos interesa repensar esta problemática en relación con las discusiones planteadas a raíz de la modificación del Código Civil, es por eso que a modo de cierre o epílogo volveremos brevemente sobre esta cuestión y plantearemos el desafío que esta nos impone.

Mercedes, enfiteusis, arriendo y venta de tierras fiscales

El proceso de desamortización de bienes denominados “manos muertas” se inició a mediados del siglo XVIII y se extendió luego hasta finales del siglo XIX a ambos lados del Atlántico, con el fin de avanzar en el desarrollo de una propiedad unitaria, privada, desvinculada y transmisible (Martínez de Codes, 1999). En el caso del espacio americano afectaría a las tierras comunales indígenas pero, fundamentalmente, una vez iniciado el resquebrajamiento del orden colonial, puede asegurarse que, hasta ese momento, la Corona tuvo intención de resguardar en cierto modo las tierras de las poblaciones indígenas en tanto se aseguraba así su reproducción social. De todas formas, como señala López (2006), el problema de las tierras comunales nunca fue sencillo, pues ya durante el período colonial y como resultado de una legislación casuística, la relación de los “pueblos de indios”⁶ con las tierras nunca fue totalmente clara y, de hecho, prácticamente –al menos en el espacio de la jurisdicción tucumana– no existen registros del otorgamiento de títulos de propiedad. El acceso a las tierras –en calidad de usufructuarios– se relacionaba al hecho de pagar un tributo y perte-

de Madrazo (1990), se sumaron los de Gil Montero (2002 y 2005), Paz (2009 y 2013), Teruel y Fandos (2012) para el espacio jujeño y el siglo XIX. Recientemente, los artículos de Tell (2010, 2011 y 2013) han constituido un notable avance en lo que respecta al caso cordobés en la etapa republicana. Particularmente, nos interesa destacar el trabajo de Escolar (2013) quien, atento a la relación pasado-presente, no solo echa luz sobre las disputas territoriales que durante el siglo XIX llevaron adelante unos indígenas conocidos como “laguneros”, ubicados al norte de Mendoza y sur de San Juan, sino que también muestra la continuidad histórica que puede rastrearse hasta la actualidad en torno a dichos reclamos territoriales.

⁶ La categoría “pueblo de indios” refiere al sistema de organización política y administrativa impuesto por el sistema colonial sobre las poblaciones indígenas a partir del virrey Toledo. En lo que actualmente es el Noroeste Argentino (NOA) este sistema de reducción a pueblo comenzó a instaurarse luego de las Ordenanzas de Alfaro de 1612 y supone tres características principales: usufructo de tierras comunales, un sistema político de autoridades –caciques y cabildo indígena– y la imposición del pago de un tributo específico (Castro Olán, 2006).

necer a una comunidad de origen. Ahora bien, al eliminarse los derechos regios y las leyes indianas en el paso de la colonia a la república y, entre otras cosas, liberar a los indígenas del pago del tributo y promulgar la igualdad de todos los hombres, se desconoció la diferenciación étnica de los colectivos indígenas y comenzaron a cuestionarse los derechos sobre las tierras que ocupaban desde hacía siglos (López, 2006).

En las provincias del Río de la Plata varios documentos de los primeros años revolucionarios dan cuenta de una serie de medidas dictadas en sintonía con el clima político-ideológico de la época. El primero de septiembre de 1811, por ejemplo, se dio por extinguido el tributo, mientras que el 12 de marzo de 1813 la Asamblea General Constituyente derogó las mitas, el yanaconazgo y el servicio personal, y paralelamente declaró a los indios de todas las Provincias Unidas como hombres libres y en igualdad de derechos a los demás ciudadanos (Levaggi, 1990). Hay que aclarar, sin embargo, que –tal como lo advierte Doucet (1993)– estas políticas dictadas por las autoridades revolucionarias de Buenos Aires nunca alcanzaron un carácter general, y dejaron en manos de los gobiernos provinciales la tarea de resolver la “cuestión del indio”.

Todavía es poco lo que sabemos acerca de cómo se aplicaron las medidas dictaminadas desde Buenos Aires en Tucumán y su impacto inmediato. Es posible afirmar, sin embargo, que uno de los mayores problemas que debieron afrontar en las primeras décadas del siglo XIX los antiguos pueblos de indios coloniales fue el de las tierras. En el marco de los procesos de desamortización y de los ideales liberales se reflataron antiguos pleitos o se crearon otros nuevos produciéndose una avanzada contra las tierras de comunidad. Asimismo, como revela López (2006), durante las primeras décadas posrevolucionarias se declararon como vacas o baldías la mayoría de las tierras comunales, se incorporaron al fisco y se vendieron, alquilaron o entregaron en enfiteusis a terceros.⁷ Según esta autora, durante aquellos años no hubo una legislación clara que reglamentara la enajenación de tierras públicas, y hubo un mecanismo de asignación relativamente sencillo: tierra que no tenía un propietario formal o reconocido podía cederse por el Estado provincial.

Levaggi (2008) sostiene, por el contrario, que durante la primera mitad del siglo XIX la política tucumana en torno a las tierras públicas estuvo asociada a la enfiteusis.⁸ Según el recorrido legislativo propuesto por este autor, un primer paso en tal sentido lo constituyó la ley de 1819, a partir de la cual los capitulares tucumanos determinaron que desde ese momento ya no se entregaran terrenos pertenecientes a la ciudad en merced, sino que pudieran otorgarse en enfiteusis a cambio de una pensión anual.⁹ De todas formas, como

⁷ Se da por entendida aquí la subrogación del Estado provincial en los derechos que, antes de la independencia americana, ejercía la Corona española (Díaz Rementería, 1995). Es decir, las tierras otorgadas o cedidas por la Corona durante el período colonial a grupos indígenas encomendados fueron consideradas como propias y de “utilidad pública” por los estados provinciales y en dicha calidad se implementaron los dispositivos necesarios a fin de privatizarlas.

⁸ La enfiteusis refiere al derecho a usufructuar a perpetuidad o por largo tiempo del dominio útil de un inmueble mediante el pago anual de un canon al titular de la “nuda propiedad” (dueño directo).

⁹ Acta Capitular del 7 de enero de 1819, en Lizondo Borda, M. (1939-1940), *Documentos Tucumanos. Actas del Cabildo*, 2 vols., San Miguel de Tucumán, Universidad Nacional de Tucumán, p. 139.

asegura el mismo autor, y a pesar de lo resuelto, tanto el cabildo como los propios gobernadores siguieron entregando mercedes de chacras y baldíos en retribución a los servicios prestados. De hecho, a partir de 1820, diferentes actas capitulares dan cuenta tanto de numerosas solicitudes de terrenos baldíos como de su otorgamiento.¹⁰

Una segunda ley tucumana del 20 de julio de 1829,¹¹ en sintonía con la ley del Congreso General Constituyente de 1826, determinó que no podían enajenarse por venta o donación ninguna de las propiedades públicas y que las tierras suburbanas y las rurales debían quedar sujetas al régimen de enfiteusis por el término de diez años. Esta última ley quedaría sin efecto el 8 de abril de 1850 al legislarse que el Poder Ejecutivo provincial pasaba a tener el pleno poder como para vender y enajenar todos los terrenos considerados del Estado.¹² Según Levaggi (2008), aunque esta ley no tuvo el carácter de una medida general pues se estableció con el fin recaudar fondos para construir la iglesia matriz, constituyó un punto de inflexión y a partir de ese momento se abandonó la enfiteusis. La ley del 7 de diciembre de 1856 regularía definitivamente la denuncia y la venta de los terrenos baldíos en Tucumán.¹³

Ahora bien, aunque algunas de las legislaciones de la primera mitad del siglo XIX dispusieran la prohibición de enajenar o vender tierras consideradas como públicas e impulsaran la enfiteusis, lo cierto es que un recorrido por distintos expedientes del AHT nos permite decir que el abanico de situaciones respecto de cómo se trató la cuestión de la tierra pública es variada y el caso de las tierras comunales es reflejo de tal situación. Como ya lo hemos señalado, entre las propiedades públicas quedaron incluidas buena parte de las tierras usufructuadas desde tiempos coloniales por las comunidades indígenas y así es como se desplegaron en la mayoría de los casos largos procesos de disputa durante el siglo XIX. Hasta el momento, con base en nuestra propia exploración documental y en los aportes de otros investigadores (Díaz Rementería, 1988 y 1995; López de Albornoz y Bascary, 1998; López, 2006; Fandos, 2007a y b; Levaggi, 2008), tenemos conocimiento de seis pleitos por tierras –plasmados en expedientes de distintos años– entablados por antiguos pueblos de indios tanto contra el Estado como contra agentes privados.¹⁴ Un recorrido por algunos de los conflictos puede darnos una idea de la diversidad de situaciones que se dieron en torno a las tierras de comunidad.

El pueblo de indios de La Ramada, ubicado en la llanura tucumana y constituido tempranamente como tal,¹⁵ usufructuó tierras colectivas durante la Colonia. En 1819, habiéndose declarado como vacas esas tierras, don Gregorio Aráoz –hermano del por entonces gobernador de la provincia, don Bernabé Aráoz– las compró al

¹⁰ Para un mayor detalle de estas actas, véanse López (2006) y Levaggi (2008). Asimismo, un decreto del 4/5/1832 confirma que la ley de 1819 no se había cumplido y se proponía disponer las medidas para subsanar los “abusos”. Entre otras cosas, este decreto establecía que cualquier persona que hubiera recibido tierras en los ejidos de la ciudad en calidad de merced, “sin más pensión que la de poblar”, debería hacerlo en un determinado período (Archivo Histórico de Tucumán –AHT–, Sección Administrativa –SA–, vol. 41, fs. 74v-75, también transcribo en Levaggi [2008]).

¹¹ AHT, SA, vol. 35, f. 165. Documento también transcrito en Levaggi (2008, p. 65).

¹² AHT, SA, vol. 70, f. 130.

¹³ Ley N° 74, sobre denuncia y venta de terrenos baldíos, en Cordeiro, R. y C. Viale (comps.) (1915), *Compilación ordenada de leyes, decretos y mensajes del período constitucional de la provincia de Tucumán, que comienza en el año 1852*, vol. I, San Miguel de Tucumán, Gobierno de Tucumán, p. 417.

¹⁴ Se trata de los pueblos de Colalao y Tolombón –que si bien hasta fines de la Colonia conformaban dos pueblos de indios, ya a principios del siglo XIX constituyen una misma entidad–, Chuscha, Amaicha, La Ramada, Naschi y Marapa. En la última revisita de indios del período colonial se habían registrado 11 pueblos tributarios del rey más una encomienda privada (Archivo General de la Nación –AGN–, Revisita de San Miguel de Tucumán, año 1806, Documentos Diversos, leg. 32, fs. 353-507).

¹⁵ Para mayor información sobre el devenir de los indígenas del pueblo de La Ramada durante la Colonia, véase Noli (2001).

Estado provincial por 200 pesos y poco después las vendió a don José Velázquez.¹⁶ Si bien, como veremos luego con más detalle, los indígenas afectados se presentaron a la justicia para denunciar el despojo y siguieron el pleito hasta mediados del siglo XIX, lo cierto es que terminaron convirtiéndose en arrendatarios en sus propias tierras y las perdieron definitivamente como colectivo.¹⁷

El caso del pueblo de indios de Amaicha, indígenas originarios del valle Calchaquí y reasentados en la llanura tucumana a fines del siglo XVII, es diferente pues entre las muchas particularidades que lo distinguen se encuentra el hecho de que, casi al mismo tiempo, el colectivo entabló pleito por tierras tanto en el llano –donde estaba el pueblo de reducción– como en el valle –sus antiguos asientos– y, a su vez, conservó sus tierras en el valle Calchaquí –o parte de ellas– hasta la actualidad. No ahondaremos aquí en el proceso de etnogénesis de este colectivo, que hemos tratado con detalle en otro trabajo (Rodríguez, 2010), nos interesa remarcar algunos conflictos territoriales que se desplegaron en ambos espacios a nombre del “pueblo de indios de Amaicha”.

Respecto de Calchaquí, alrededor de 1823 y más allá del pleito que desde fines del siglo XVIII los indígenas de Amaicha mantenían con un particular –Aramburu–, parte de esas tierras –Encalilla– fueron arrendadas como propias por el Estado provincial a un tercero. La comunidad, empapada de las tramas y vericuetos de la justicia, presentó rápidamente un reclamo y, finalmente, al declararse que los terrenos de Encalilla pertenecían a los indígenas, se suspendieron las acciones referidas al arriendo.¹⁸ En el caso de las tierras de Amaicha en el llano, aunque los conflictos también se habían iniciado durante el siglo XVIII, habían recrudecido en las primeras décadas del siglo XIX cuando un particular, don Manuel Martínez, solicitó parte de los terrenos del pueblo al denunciarlos como baldíos. Inicialmente el pedido de Martínez quedó desacreditado por comprobarse que los terrenos no estaban despoblados; sin embargo, al demandar los indios la posesión judicial y citar a los vecinos colindantes a tal efecto, surgieron nuevas disputas por los límites y la extensión del terreno del pueblo de indios de Amaicha.¹⁹ El destino final de estas tierras de comunidad no lo tenemos documentado aún y, por el momento, el último registro disponible data del año 1857, cuando don Mariano Reinoso Usandivares denunció nuevamente como “baldío y desierto el terreno que antes formaba el asiento del antiguo pueblo de los indios de Amaicha”.²⁰

Las tierras que desde la Colonia ocupaban los indígenas del pueblo de Naschi fueron denunciadas en 1824 como baldías por don Valentín Figueroa y don Fabián Mendivil, puestas en subasta pública y compradas finalmente por estos. Poco tiempo después, el alcalde

¹⁶ AHT, SA, año 1828, vol. 34, fs. 240v-241.

¹⁷ Los pleitos pueden seguirse en AHT, Sección Judicial Civil (SJC), año 1826, serie A, caja 64, expte. 17; y AHT, SJC, año 1850, serie A, caja 89, expte. 26. Un análisis detallado de este conflicto véase en López (2006).

¹⁸ La cuestión del arriendo y la anulación de lo actuado puede seguirse en AHT, SA, año 1824, vol. 30, fs. 43-44 y 72-76.

¹⁹ AHT, SJC, año 1823, serie A, caja 125, expte. 25.

²⁰ AHT, SJC, año 1857, serie A, caja 276, expte. 24, f. 3v.

del pueblo se presentaba en la justicia y reclamaba se le restituyeran los terrenos en cuestión al subrayar principalmente que era falso el argumento de vacuidad, pues aún existían “trece familias de indios casados, muchas viudas y huérfanos que se mantienen labrando sus terrenos y en otras ocupaciones honestas”.²¹ Si bien sabemos que la justicia habría, en principio, reconocido derechos a algunos indígenas del pueblo, no conocemos detalladamente el derrotero de estas tierras ni el destino de sus antiguos pobladores que, igualmente y por largo tiempo, denunciaron ser hostigados con amenazas y trope-lías por los compradores para desalojar las tierras en cuestión.

El pueblo de Marapa, ubicado en la llanura tucumana y constituido por indígenas incorporados tempranamente en el sistema colonial, mantuvo el acceso a las tierras colectivas hasta mediados del siglo XIX –por lo menos a una parte de ellas, de acuerdo con la documentación consultada hasta el momento–.²² Sin embargo, en 1830 José Francisco López –al ampararse en la ley de 1829– denunció como vacos los terrenos del pueblo de Marapa y los solicitó en enfiteusis. El 2 de agosto de ese mismo año se procedió a la mensura de las “tres leguas de sur a norte y dos leguas de naciente a poniente” correspondiente al pueblo, se realizó la tasación de las tierras denunciadas –“300 pesos en atención a que mucha parte del terreno es montuoso e inservible”– y, finalmente, se concretó la escritura de enfiteusis correspondiente.²³

El caso del pueblo de Colalao y Tolombón, al igual que el de Amaicha, tiene aristas muy particulares sobre las que no podemos ahondar aquí. Quisiéramos resaltar que el conflicto por el territorio en el que habían sido reasentados al ser desnaturalizados del valle Calchaquí –que había empezado tempranamente con los vecinos colindantes y a su vez encomenderos de estos indígenas– se había extendido hasta el siglo XIX.²⁴ En la década de 1830, los conflictos e intereses de la familia que disputaba una parte del terreno se fundieron con los intereses del Estado provincial. Es que Juana Fernández Cornejo, dueña de la estancia de Zárate colindante con el terreno de los indígenas, estaba casada con el por entonces gobernador de la provincia, don Alejandro Heredia. Como advierte Fandos (2007b), Heredia intentó variadas maniobras para despojar a los indígenas y finiquitar el añoso conflicto por linderos. Una de las más llamativas refiere a la cuestión de los arriendos que desde fines de la Colonia la comunidad colectaba al ceder una porción de su territorio a terceros. Aunque no era la primera vez que estos fondos eran obligados a destinarse a fines públicos,²⁵ en 1832 Heredia inició averiguaciones sobre los arriendos que la comunidad percibía y, en el marco de un proyecto de creación de escuelas rurales, determinó que la instalación de una escuela en la zona se financiaría con el producto de

²¹ AHT, SA, año 1826, vol. 32, f. 71.

²² Por ejemplo, en julio de 1850, poco tiempo después de dictarse la ley que otorgaba pleno poder al Ejecutivo provincial como para vender y enajenar todos los terrenos considerados del Estado, el gobernador don Celedonio Gutiérrez mandó reunir a “todos los indios dueños de la estancia de Marapa” y les leyó el decreto por el que debían elegir un apoderado (AHT, SA, año 1850, vol. 70, f. 390).

²³ AHT, SA, año 1830, vol. 36, fs. 367-369.

²⁴ Es importante aclarar que estos indígenas, al ser trasladados al valle de Choromoros, recibieron –por parte del gobernador don Alonso de Mercado y Villacorta– tierras en la ladera oriental del Aconquija; luego, en el año 1679, compraron por 625 pesos a doña Ana Martínez de Campusano una estancia llamada “El Pusana”, contigua a las tierras ya disponibles (López de Albormoz y Bascary, 1998). Es justamente sobre estas tierras compradas que se entablarán los conflictos. De ahí el carácter particular que reviste el caso de Colalao y Tolombón.

²⁵ El 8 de agosto de 1828, un decreto del gobierno establecía que los arriendos percibidos por los indígenas de Colalao “del terreno que precariamente poseen” se aplicarían, hasta nueva providencia, a la fábrica de la iglesia. A tal fin se nombraría un comisionado que no fuera indígena, quien sería el encargado de recaudar el producto del arriendo y entregarlo al cura (AHT, SA, año 1828, vol. 32, f. 364).

esos arriendos. En paralelo, le ordenó al juez de Trancas recogiera los títulos de propiedad de los indígenas “para terminar con las disputas sobre extensión y límites”, estos se negaron y el gobernador despachó nota por la cual dejaba claro que de seguir los indígenas en esa actitud declararían sus tierras como baldías y pertenecientes al Estado.²⁶ A pesar de estos embates en los que, podríamos decir, todo el peso del aparato estatal se usó en pos de un interés personal, el colectivo retuvo una buena parte de sus tierras comunales –en condominio– hasta 1903, cuando definitivamente se produjo el fraccionamiento, y se beneficiaron como propietarios individuales nuevos actores sociales por fuera de las familias originarias (Fandos, 2007a).

Finalmente, los indígenas del pueblo de Chuscha parecen haber corrido peor suerte pues, según algunos autores (López, 2006; Fandos, 2007a), ya a fines del siglo XVIII habían perdido buena parte de las tierras asignadas luego de ser desnaturalizados del valle Calchaquí y reacomodados en Choromoros, y pagaron arriendo por ellas a la familia Alurralde. En 1808, don Nicolás José de Molina las denunció como baldías y luego de remate público, que se concretó recién en 1811, la legua de tierras denominadas Chuscha pasó a manos de este “patriota” por 54 pesos.²⁷

Para cerrar este apartado, es menester señalar que hemos tomado aquí algunos aspectos escuetos para mostrar la diversidad de situaciones que afectaron a las tierras comunales durante la primera mitad del siglo XIX –declaración de tierras baldías, remates públicos y compras de particulares respecto de ellas, cesión en arriendo a terceros por parte del Estado, entrega en calidad de enfiteusis, apropiación de los arriendos–, y dejamos de lado el análisis de tantísimos temas referidos, por ejemplo, a las estrategias que implementaron los indígenas para resguardar sus bienes, a los conflictos que hacia el interior se generaron, a las reconfiguraciones socioétnicas, políticas y económicas a que se vieron sometidos en este contexto de avance sobre las tierras que desde la Colonia usufructuaban. Así, en líneas generales el objetivo de ir desamortizando las tierras, movilizándolas, trasladándolas a nuevas manos, puede calificarse como exitoso, en tanto hacia mediados del siglo XIX la mayoría de los ex pueblos de indios coloniales habían perdido sus derechos territoriales. Siguiendo a Campi (1998), podemos decir entonces que, a partir de la independencia, la élite tucumana utilizó el peso de la ley y todo el aparato represivo estatal para apropiarse de tierras comunales indígenas. Sin embargo, este autor considera también que del conjunto de tierras sobre las que la élite tucumana fundó su poderío, las obtenidas por despojo a comunidades habrían constituido solo un pequeño porcentaje. Probablemente, la gran disponibilidad de tierras que resultó de la expulsión de los jesuitas haya cubierto, en principio, las necesi-

²⁶ Este tema de los arriendos y las disposiciones de Heredia pueden seguirse en: AHT, SA, año 1832, vol. 40, t. II, fs. 7v.-8, 19v.-20, 22 y 22v., 32, 177-178, 179, 179v. y 180. También en AHT, SJC, año 1832, caja 56, expte. 6 y AHT, SJC, año 1840, serie A, caja 77, expte. 1.

²⁷ AHT, Sección Toma de Razón (STR), año 1808, vol. 3, fs. 15-34.

dades de tierras sobre las cuales se fundarían luego las plantaciones de azúcar y los ingenios azucareros. De todas formas, quisiéramos apuntar que aunque aún no sabemos exactamente qué cantidad de tierras indígenas fueron apropiadas –porque tal vez se trate de un proceso que empezó previa y silenciosamente y que deba considerarse junto a otros fenómenos sociales– o el impacto que este proceso causó en la economía tucumana, seguramente modificó la realidad de muchas familias indígenas que debieron reacomodarse después del despojo. Este despojo, que dispuso de un marco legal y jurídico pero que también se asentó en acciones estatales o privadas fuera de la ley, fue acompañado por una narrativa específica que fungió como justificación y que, aunque no es foco de este trabajo, recibió respuestas por parte de los indígenas que sintieron vulnerados sus derechos. Sobre esas narrativas avanzaremos en el apartado siguiente.

Narrativas del despojo

Durante la Colonia se desplegó un discurso moralizante y descalificador de y sobre las poblaciones indígenas. Como subraya Boixadós (2012), para el caso riojano –aunque podría extenderse al menos al resto de Tucumán–, a fines del siglo XVIII, en el contexto borbónico, los discursos oficiales retomaron con fuerza viejas representaciones coloniales y fueron mostrando a las corporaciones indígenas –los pueblos de indios– como un verdadero problema a resolver. Así, imágenes de pueblos sin indios, o pueblos ocupados por no indios, o bien descripciones de ociosidad, delincuencia y embriaguez, fueron comunes a fines de la Colonia. Estos estereotipos, tal como lo indica la autora, constituyeron para los funcionarios borbónicos unos justificativos ideales a fin de diseñar políticas de control, pero, a su vez, dan cuenta del interés –estatal y de sectores privados– de avanzar sobre los territorios indígenas. De todas formas, como hemos mencionado ya, las políticas borbónicas pudieron haber tenido resultados desparejos y no siempre haber impactado negativamente sobre los pueblos de indios. Palomeque (2000) evidencia, por ejemplo, que los empadronamientos de indios que se realizaron en las postrimerías del período, aunque en muchos casos constituyeron una presión sobre ellos –por aumento global del tributo y ampliación a todos los indígenas, originarios y forasteros–, pudieron haber contribuido a consolidar derechos a tierras colectivas en aquellos pueblos de indios que allí fueron registrados. Por su parte, Tell (2010) afirma que la instalación en Buenos Aires de una nueva Audiencia en 1785, más accesible y cercana, compuesta por funcionarios ilustrados comprometidos con

los intereses de la Corona y distanciados de los poderes regionales o locales, ofreció a las poblaciones indígenas del Tucumán oportunidades concretas de realizar demandas frente a ese tribunal y generar así verdaderos espacios de disputa para proteger las tierras comunales, y para pervivir como colectivo a lo largo del tiempo.

En las primeras décadas del siglo XIX, se reactivaron y resignificaron algunos de los discursos coloniales que aludieron a dar por extinguidas las antiguas corporaciones indígenas –por supuesto, desde una nueva retórica que, en principio, buscaba revertir la desigualdad socioeconómica y jurídica en la que se habían visto sumergidas dichas poblaciones durante la Colonia–. Si nos atenemos a recorrer los expedientes referidos en el apartado anterior, podemos advertir una serie de argumentaciones que se repitieron en prácticamente todos los casos y que sirvieron como justificación para usurpar tierras comunales; esto constituyó lo que se denomina “narrativas del despojo”.²⁸

Como mencionamos, uno de los razonamientos principales se asocia a la idea de vacuidad de las tierras; es decir, a su despoblamiento. Ahora bien, aunque sin cambiar radicalmente el significado, detrás de la imagen de pueblos de indios vacos pueden encontrarse matices y particularidades. Por un lado, observamos la llana caracterización de estos pueblos como espacios vacíos, que igualmente, en su mayoría, fue contradicha en los mismos expedientes al reconocerse que aún había indígenas viviendo en ellos. Un ejemplo en tal sentido sería el del “pueblo de los marapas” que, como vimos, fue denunciado vaco en 1830 y pedido en enfiteusis. En el expediente, mientras se hace alusión a “la deserción de los indios” –lo que apoyaría la idea de vacuidad– se determina que la entrega debe hacerse “con exclusión de los que hoy ocupan los indios, cuya posesión y goces quedan garantidos”.²⁹ Es decir que explícitamente se reconoció su permanencia.³⁰ En otras ocasiones la imagen de pueblos vacíos fue refutada por los propios indígenas que se presentaban ante la justicia para demostrar su existencia y defender sus tierras. Un ejemplo es el de los indígenas del pueblo de Amaicha, quienes, en el caso del llano, a través del defensor de pobres y menores, señalaron que no era cierto que la comunidad se hubiera disuelto ni que las tierras estuvieran desocupadas y que, por lo tanto, la solicitud del particular sobre sus tierras debía quedar desacreditada.³¹ También el caso de los indígenas asentados en Amaicha del Valle que lograron revertir el arriendo de sus tierras a terceros por parte del Estado y demostraron que ellos habitaban esas tierras desde “tiempo inmemorial”.

Por otro lado, en los expedientes revisados, la vacuidad de los pueblos de indios remite a una no adecuación a las características que otrora –en época colonial– habían delimitado tanto el perfil

²⁸ En otro trabajo hemos avanzado sobre el análisis de un conjunto de dispositivos –censos, constituciones, caratulación de expedientes del AHT, entre otros– que comenzaron a operarse en el espacio tucumano desde las primeras décadas del siglo XIX y que, a nuestro entender, apuntaron a sostener el paradójico proceso de borramiento –aunque también de marcación– del otro indígena como uno de los aspectos que fueron dando forma a la matriz provincial de alteridad (Rodríguez, 2013).

²⁹ AHT, SA, año 1830, vol. 36, f. 367v.

³⁰ Sobre el pueblo de indios de Marapa es importante indicar que en la revisita de 1806 se contaba, junto a los pueblos de Colalao y Tolombón y de Amaicha, con la mayor cantidad de tributarios (31). AGN, Revisita de San Miguel de Tucumán, 1806, Documentos Diversos, leg. 32.

³¹ AHT, SJC, año 1857, serie A, caja 276, expte. 24.

de quienes eran indios como de sus pueblos. Desde una retórica liberal, quienes pretendían avanzar sobre las tierras de comunidad fundamentaban que, habiendo cambiado las condiciones jurídicas, siendo ahora todos ciudadanos en igualdad de derechos y desarticuladas las obligaciones de tributo y mita que garantizaban el acceso a las tierras de comunidad, o estaban o debían darse por extinguidos los ex pueblos de indios. En tal sentido, resulta ilustrativo el caso de Colalao y Tolombón. Hacia la década de 1840 y en el contexto del añoso conflicto por linderos ya reseñado, el apoderado de la parte contraria a los indígenas justamente insistía en que la “comunidad de Colalao y Tolombón” no podía ser representada en pleito por un protector de naturales:

si los derechos de los indios son en consecuencia [...] los mismos de que gozan todos los demás habitantes de la república ¿de dónde les viene el privilegio de que pretenden gozar de tener un protector gratis en vez de un apoderado, de presentarse en papel común y no pagar derechos de actuaciones? [...] tenían un protector pero en *pos que formaban una comunidad que tenía cacique, un encomendero. Ya no la forman* y por consiguiente ya no pueden tener otra protección que la que da la ley a todos los demás ciudadanos a quienes son iguales en derechos y en obligaciones (Rodríguez, 2011; énfasis agregado).³²

En definitiva, como puede observarse en la cita precedente, el apoderado cuestionaba la existencia de la comunidad,³³ y es interesante notar que este argumento puede rastrearse en otros ejemplos, como el de La Ramada. Tal como relatamos, en 1819 las tierras del pueblo –consideradas vacas– fueron vendidas por el Estado provincial a don Gregorio Aráoz. Unos años después –en 1825–, los integrantes del pueblo denunciaron en la justicia el despojo al que habían sido sometidos y, aunque tanto Aráoz como el gobernador en aquel momento –don Javier López– reconocieron la permanencia de indígenas en dichas tierras –23 familias cuyos jefes de hogar habían sido tributarios originarios y 17 familias de agregados según empadronamiento realizado para la ocasión–, finalmente el gobierno decretó que no podía deshacerse la venta hecha a Aráoz. La decisión fue justificada de la siguiente manera:

ya no es pueblo sino unas pocas chacaras, donde escasamente siembran un poco de maíz, que no tienen ganados, y principalmente que es urgente la necesidad de civilizarlos con el más cultivo de sus terrenos [y que] por otra parte, habiéndoseles levantado la obligación de pagar tributos y la sujeción a encomenderos, quedan

³² AHT, SJC, año 1840, serie A, caja 77, exp. 1, fs. 20 y 20v.

³³ En otro trabajo hemos analizado con mayor detalle esta cuestión de la existencia de la “comunidad” de Colalao y Tolombón o de lo que significaba en la primera mitad del siglo XIX.

extinguidas las condiciones de tal asignación, y por consiguiente *debe tener el gobierno por vacos estos pueblos* (citado en López, 2006, p. 230; énfasis agregado).

De este caso es posible resaltar un aspecto más que sirve como justificación para avanzar contra las tierras de comunidad: la supuesta incapacidad de los indígenas. Al respecto, Aráoz informaba que las tierras en disputa no debían ser adjudicadas a sus antiguos ocupantes ya “que no son capaces Los Indios, por la natural apatía, flogedad y vicios” (citado en López, 2006, p. 230), y el gobierno agregaba que era necesario hacer poblar dichas tierras “por manos más industriosas y seguras; debe ser la principal atención del gobierno para que el país progrese y se eviten los grandes males que se radican en estos desiertos, estando en parte posehidos por indios educados en el osio y abandono” (citado en López, 2006, p. 230).

Nuevamente aquí aparece lo paradójico, pues en un mismo conflicto se expresan argumentaciones totalmente contradictorias que oscilan entre la desaparición física de los indios y de los pueblos, y su eterna persistencia como indios incapaces. Un dato complementario que quisiéramos señalar, pero sin poder desarrollarlo y ya destacado por López (2006), es el que refiere a la cuestión del mestizaje. Como parte de la justificación de dejar en manos de Aráoz las tierras del antiguo pueblo de La Ramada, se aclaraba que aunque muchos descendientes de las castas tributarias habían tenido suerte de mezclarse con “otras castas civilizadas”, otros “desgraciadamente” habían permanecido en los pueblos y persistían “en los resabios de la gentilidad, de una mala educación y de una peor suerte” (citado en López, 2006, p. 230). El camino del mestizaje, como vía de blanqueamiento en términos de Quijada (2004) o de criollización en términos de Chamosa (2008), empezaba a prefigurarse como una salida hacia el progreso y una razón más para finiquitar las tierras comunales en pos de la configuración de individuos civilizados.

Finalmente, una última línea de argumentación –que funciona como legitimante de la expropiación de antiguas tierras de comunidad y que está estrechamente vinculada con el resto de los justificativos ya descriptos– es la que sostiene que los antiguos pueblos de indios ya no son tales sino “asilo de malévolos”, y que están compuestos básicamente por “intrusos”. Este podría ser el caso, por ejemplo, de los indígenas del pueblo de Naschi, quienes como vimos objetaron la declaración de sus terrenos como baldíos al demostrar que en el pueblo sobrevivían aún varias familias indígenas. Aunque en principio la justicia, a través del alcalde del partido, amparó a todos los indios en la posesión de las tierras del pueblo, una nota aclaratoria del juez introduce algunos interrogantes: “ha-

biendo hecho la averiguación de los indios que eran del pueblo de Naschi e informado del indio alcalde del pueblo me manifestó que solo cuatro eran originarios de este pueblo de Naschi y *que los más eran intrusos de otros pueblos*.³⁴ Es decir, ¿solo cuatro personas fueron amparadas en la posesión por considerar que los demás eran intrusos? ¿Qué pasó con las familias restantes que previamente el mismo alcalde del pueblo había revelado como parte integrante?³⁵ Aunque no tenemos respuesta a estas preguntas ni sabemos ciertamente cómo se resolvió el problema de las tierras, llamamos la atención sobre la conceptualización de “intrusos” que, una vez más, podría haber sido utilizado –por distintos actores, incluso el propio alcalde del pueblo– para deslegitimar derechos territoriales de algunos sujetos.

La idea de “intrusos” en los pueblos se combina, en algunos casos, con la caracterización de aquellos como delincuentes. Un ejemplo en este sentido es el del pueblo de Chuscha cuyas tierras, como apuntamos, fueron rematadas en 1811. Uno de los testigos que confirmó que los terrenos eran baldíos advirtió:

que hace más de seis años que dicho pueblo se halla desierto y desamparado por haberse consumido sus indios... *que los que ocupan son vagos y ladrones* que entran a él con vendajes de aguardientes de que se siguen borracheras, peleas, ladroncinios, robos y otros muchos perjuicios a los circunvecinos.³⁶

Quiénes eran estos “vagos y ladrones” que habitaban el antiguo pueblo de indios de Chuscha a principios del siglo XIX es algo que por el momento no sabemos. Interesa, nuevamente, enfatizar que estas categorizaciones sirven como un argumento más concretar el despojo de las antiguas tierras comunales. La vagancia y la delincuencia –que tan claramente asociadas aparecen en el fragmento anterior y contra las que se intenta luchar– no son nuevas en la caracterización de una porción de la población, ya que eran de uso corriente en las últimas décadas del período colonial.³⁷ Lo importante también es que esa caracterización a lo largo del siglo XIX será retomada con fuerza y aplicada a los denominados “sectores populares” bajo la conceptualización de “vagos y malentretenidos”. En el caso de Tucumán, como registra Parolo (2005-2006), se emprenderá una “cruzada” contra la vagancia y la delincuencia, la cual será plasmada en diversas reglamentaciones y leyes sobre el tópico.

En síntesis, a principios del siglo XIX se produjo una verdadera avanzada contra las tierras de comunidad que fue justificada a través de una serie de argumentaciones que se replicaron en casi todos los casos y que oscilaron entre la denuncia de extinción de

³⁴ AHT, SA, año 1826, vol. 32, f. 73; énfasis agregado.

³⁵ El alcalde del pueblo de indios había indicado en su reclamo ante la justicia que eran trece las familias de indios que no solo habitaban en el pueblo sino que labraban las tierras. Como un dato complementario es interesante notar que en la SA del AHT, junto a esta presentación formal se encuentra una “lista de indios de Naschi” conformada por 15 individuos (año 1826, vol. 32, f. 70). El listado carece de fecha y no sabemos quién, cómo o por qué fue confeccionado. Es probable que haya sido pensado como una estrategia de constatación de la permanencia del colectivo y resguardo para esos sujetos allí listados. Es llamativo, entonces, que el propio alcalde haya señalado luego que solo cuatro eran los indios originarios y el resto intrusos.

³⁶ AHT, STR, vol. 3, f. 16; énfasis agregado.

³⁷ Véase al respecto el trabajo de López de Albornoz (1998) sobre las “ordenanzas de buen gobierno” que se dictaron en la segunda mitad del siglo XVIII en el espacio tucumano.

los indios –ya sea físicamente, ya sea jurídicamente– y la necesidad de quitar dichas tierras de manos de indígenas incapaces, apáticos, flojos y viciosos, o bien de intrusos o delincuentes para entregarlas a manos más laboriosas, industriosas, en definitiva, civilizadas. De todas formas, como concluyen Teruel y Fandos (2009), al menos durante la primera mitad del siglo XIX el peso de las continuidades parece haber demorado el proceso de privatización de tierras y contribuido, en parte, a la persistencia de algunas comunidades; lo cual esbozó un cuadro de situación que excede la imagen de la abrupta y total desaparición del indígena, de la institución comunal y de las tierras colectivas. Sin ir más lejos, en el espacio tucumano, las comunidades de Colalao y Tolombón y la de Amaicha del Valle retuvieron parte de esas tierras durante todo el siglo XIX y, en el último caso, lograron en 1995 la titularización colectiva de una parte de ellas.

Vuelta al Código Civil: breve epílogo sobre los retos del presente

El siglo XIX supuso la creación de un nuevo orden social y político con fuertes bases en el individuo y la propiedad privada, que requirió, a su vez, de un aparato jurídico y normativo específico. Esta construcción fue un proceso lento, no lineal, que se fue desarrollando a caballo entre las continuidades y las innovaciones. Como muestra Zeberio (2009), en el propio proceso de codificación de la segunda mitad del siglo XIX, pueden rastrearse diversas concepciones jurídicas. Esta autora plantea que incluso en el Código Civil de Vélez Sársfield,³⁸ en el que –entre muchas otras cosas– se estableció el derecho a la propiedad privada e individual, se limitaron los usos colectivos y apropiaciones de bienes y cosas y se dejó poco espacio para ciertas prácticas del mundo rural, es posible encontrar varios artículos que permitirían la continuidad de viejas formas colectivas y comunitarias de propiedad y acceso a la tierra. Su hipótesis es que la verdadera ruptura doctrinal y social se produjo después de promulgado el código, de la mano de abogados y profesores universitarios que, formados en esa nueva cultura, exaltaron definitivamente la propiedad privada, individual y absoluta. Y, sin dudas, los derechos sobre la propiedad en tales términos se impusieron sentando las bases de las nuevas reglas de juego.

Ahora bien, si esto último es cierto también lo es el hecho de que con esas formas liberales de propiedad convivieron otras heredadas de tiempos anteriores. En el NOA es común encontrar, aún hoy, lo que se denomina como campos comuneros o tierras indivisas.³⁹ En el caso específico de Tucumán, fue este un tema de preocupación re-

³⁸ Vélez Sársfield fue designado por el Poder Ejecutivo Nacional como el redactor del Código Civil, tarea que llevó a cabo entre 1865 y 1869, aunque comenzó a regir a partir de 1871.

³⁹ Se trata de propiedades rurales que, a través de derechos y acciones, se usan de forma colectiva. Sus orígenes podrían remontarse a la Colonia, específicamente, al otorgamiento real de mercedes de tierras. Importantes avances se han realizado en el estudio de esta temática para las provincias de Catamarca y La Rioja. Véase, por ejemplo, Zubrzycki (2002), Boixadós (2009) y Farberman (2013).

corriente por parte de las autoridades durante todo el siglo XX. En la década de 1970, un relevamiento del Consejo Federal de Inversiones mostraba que en Tucumán casi el 8% del territorio provincial –170 mil hectáreas– se encontraba en “situación de tierra comunera” distribuida entre diversos departamentos, especialmente Graneros, Tafí y Monteros, e incluían a 10 mil personas aproximadamente (Doro y Marinelli, 1974). En un informe realizado para el diario *La Gaceta*, el doctor Estratón Lizondo también describía en 1987 el problema jurídico que existía de larga data⁴⁰ en la provincia respecto de las “comunidades”, pues, según él, estas solo disponían de una posesión *animus domini*⁴¹ y gozaban del usufructo de esas tierras comunales en una suerte de condominio de hecho o de un derecho impreciso y, por lo tanto, discutible. Esta situación constituía, según su opinión, “el valladar o dique de contención a su desarrollo y progreso”.

En la descripción de los casos que Lizondo hizo, destacó que si bien el problema de fondo de todas esas comunidades era la falta de escrituras públicas de dominio, había diferencias entre ellas. En particular, dedicó un apartado especial a la comunidad de Amaicha del Valle, “una comunidad de formación indígena que remonta sus antecedentes en la época colonial”. De modo sintético, diremos que la propuesta de solución al problema, que como fiscal de Estado había planeado en 1973, consistía en un proyecto a través del cual el Estado provincial transfiriera en condominio la nuda propiedad⁴² de las tierras demarcadas como campos de pastoreo y, en forma individual, la nuda propiedad a cada comunero.⁴³ Entre 1976 y 1977, bajo el amparo de la Ley N° 4.400 del 26/12/1975, se entregaron efectivamente varios títulos de propiedad individuales, los campos comunes –la mayor extensión de tierras– continuaron en manos del Estado como tierras fiscales. Recién en 1986, con la gestión de una figura polémica dentro de la comunidad y que ocupó simultáneamente el cargo de delegado comunal y de cacique, se logró la reformulación de algunos artículos de la citada Ley N° 4.400, a partir de la cual el gobierno se obligaba a ceder la nuda propiedad de los campos comunes y transformar así el estatus de tierras fiscales (Ley N° 5.758 del 9/4/1986). De todas formas, a pesar de la modificada ley, la escrituración de esos campos –más de 52 mil hectáreas– llegaría casi diez años después (1/3/1995, Escritura Pública N° 32), los cuales, luego de que la comunidad indígena obtuviera la personería jurídica como tal a nivel nacional (Ley N° 916/98), serían inscriptos finalmente como tierras comunarias –indivisibles, no sujetas a gravados impositivos ni enajenables.

A la luz del caso de Amaicha aquí resumido, quisiéramos volver a la reforma del Código Civil que mencionamos al iniciar este trabajo. El principal argumento de quienes se oponen a incorporar

⁴⁰ En su escrito, Lizondo describe cómo desde 1950 –siendo procurador del tesoro– se interesó por el “problema jurídico de las comunidades” de Tucumán al ser convocado por el Ejecutivo provincial para intervenir en su investigación y estudio que se había encomendado al cuerpo de abogados del Estado.

⁴¹ Según el Código Civil en vigencia, la posesión *animus domini* existe cuando alguien tiene “cosa” bajo su poder con la intención de someterla al ejercicio de un derecho de propiedad; es decir que puede usar o gozar de ella.

⁴² La nuda propiedad es el derecho de una persona sobre una cosa, pero con la limitación de que la posesión ha sido cedida, a través de un derecho real, a otra persona en calidad de usufructuario.

⁴³ El proyecto de Lizondo tenía antecedentes. En 1949, Miguel Figueroa Román y Francisco Mulet habían realizado una serie de investigaciones en Amaicha del Valle, y concluyeron que el progreso estaría estancado “mientras continúe inmovilizado el capital”, y proponían “la entrega en propiedad de un lote definido, para el hogar y la pequeña chacra de sostén, sin limitaciones de índole alguna, con títulos claros para que pueda venderle, donarle o dejarle para sus descendientes. Y su derecho sobre el terreno sobrante sería el capital con que ingresaría en la obra colectiva, en forma de acciones, de las que podría disponer con entera libertad” (1949, pp. 9-10). A tal fin, aconsejaban la formación previa de una sociedad anónima para regular así la sociedad de hecho. Esta nueva configuración jurídica fue adoptada por la comunidad bajo el formato de cooperativa el 13/6/1970 cuando fue aprobado su estatuto.

la propiedad comunitaria en el nuevo código radica en que el territorio tiene significación colectiva y no se correspondería por tanto con la propiedad individual. En la comunidad indígena de Amaicha del Valle, como lo demuestra Steiman (2013) y como vimos aquí escuetamente, la propiedad individual y la posesión y propiedad colectiva conviven desde hace largo tiempo.⁴⁴ Con este señalamiento no queremos significar lisa y llanamente que estamos de acuerdo con la incorporación de la propiedad comunitaria indígena al nuevo código —si es o no pertinente, o es o no beneficioso, es algo que, en primer lugar y como resultado de la obligación que tiene el Estado de consultar a los interesados, deberán responder los pueblos indígenas—. Sin conocer los vericuetos jurídicos y el derecho indígena, nos resultaría difícil en este momento definir una posición al respecto. En cambio, lo que sí podemos hacer, desde nuestro campo de la antropología histórica, es mostrar cuán intrincados fueron los procesos históricos que se desarrollaron desde principios del siglo XIX en pos de ir consolidando la propiedad privada en el marco de una economía capitalista, que desplazó otras formas de propiedad y uso de la tierra y que se realizó a costa de despojar de dicho recurso a un conjunto de personas. Ahí reside, creemos, nuestro aporte, aunque también y principalmente nuestros retos.

(Recibido el 9 de diciembre de 2014.)

(Evaluado el 27 de diciembre de 2014.)

Bibliografía y fuentes

- Boixadós, R. (2009), “Los ‘justos títulos’. Contextos de conflictividad por la tierra en los llanos riojanos, siglo XVIII”, *Sociedades de Paisajes Áridos y Semi-áridos*, año I, vol. I, Río Cuarto, FCH-UNRC, pp. 185-208.
- (2012), “Dilemas y discursos sobre la continuidad de los pueblos de indios de la jurisdicción de La Rioja bajo las reformas borbónicas”, *Mundo Agrario*, vol. 13, N° 25, La Plata, FAHCE-UNLP. Disponible en <<http://www.mundoagrario.unlp.edu.ar/article/viewFile/MAv13n25a07/2275>>.
- Campi, D. (1998), “Notas sobre la gestación del mercado del trabajo en Tucumán (1800-1870)”, *Población y Sociedad*, N° 5, San Miguel de Tucumán, Fundación Yocavil, pp. 133-163.
- Castro Olañeta, I. (2006), “Pueblos de indios en el espacio del Tucumán colonial”, en Mata de López, S. y N. Areces (comps.), *Historia Regional. Estudios de casos y reflexiones teóricas*, Salta, CEPIHA/EDUNSA, pp. 37-49.
- Chamosa, O. (2008), “Indigenous or Criollo: The Myth of White Argentina in Tucumán’s Calchaquí Valley”, *Hispanic American Historical Review*, vol. 88, N° 1, Durham, Duke University Press, pp. 71-106.

⁴⁴ El trabajo de Steiman muestra que ya antes de la década de 1970 podían encontrarse en Amaicha del Valle propiedades individuales. También señala que incluso en la actualidad es un tema de tensión.

- Cordeiro, R. y C. Viale (comps.) (1915), *Compilación ordenada de leyes, decretos y mensajes del período constitucional de la provincia de Tucumán, que comienza en el año 1852*, vol. I, San Miguel de Tucumán, Gobierno de Tucumán.
- Díaz Rementería, C. (1988), “Comunidades y tierras comunes en las provincias argentinas de Tucumán y Jujuy”, *Actas del Congreso Internacional de Historia de América*, t. I, Universidad de Córdoba (España), pp. 429-442.
- (1995), “Supervivencia y disolución de la comunidad de bienes indígenas en la Argentina del siglo XIX”, *Revista de Historia del Derecho R. Levene*, N° 30, Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales-UBA, pp. 11-39.
- Doro, R. y L. Marinelli (1974), “Diagnóstico expeditivo de la situación jurídica, económica y social de las áreas en situación de comunidades indivisas de la provincia de Tucumán”, Buenos Aires, Consejo Federal de Inversiones, Ms.
- Doucet, G. (1993), “La abolición del tributo indígena en las Provincias del Río de la Plata: indagaciones en torno a un tema mal conocido”, *Revista de Historia del Derecho*, N° 21, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, pp. 133-207.
- Escolar, D. (2013), “Huarpe Archives in the Argentine Desert: Indigenous Claims and State Construction in Nineteenth-Century Mendoza”, *Hispanic American Historical Review*, vol. 93, N° 3, Durham, Duke University Press, pp. 451-486.
- Fandos, C. (2007a), “Estructura y transferencia de la propiedad comunal de Colalao y Tolombón (provincia de Tucumán) en la segunda mitad del siglo XIX”, *Mundo Agrario*, N° 14, La Plata, FAHCE-UNLP. Disponible en <<http://www.mundoagrario.unlp.edu.ar/article/view/v07n14a12>>.
- (2007b), “La comunidad indígena de Colalao (Tucumán) en la segunda mitad del siglo XIX, vínculos y estrategias, el caso Guaisman”, ponencia presentada en Primeras Jornadas Nacionales de Historia Social, Centro de Estudios Históricos Profesor Carlos S. A. Segreti.
- Farberman, J. (2013), “El ‘país indiviso’. Derechos de propiedad y relaciones sociales en Los Llanos de La Rioja, siglos XVIII y XIX”, *Anuario de Estudios Americanos*, vol. 70, N° 2, Sevilla, CSIC, pp. 607-640.
- Figueroa Román, M. y F. Mulet (1949), *Planificación integral del valle de Amaicha*, San Miguel de Tucumán, Universidad Nacional de Tucumán.
- Gil Montero, R. (2002), “Tierras y tributo en la puna de Jujuy. Siglos XVIII y XIX”, en Farberman, J. y R. Gil Montero (comps.), *Los pueblos de indios del Tucumán colonial: pervivencia y desestructuración*, Bernal, Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes/EDIUNJU, pp. 227-256.
- (2005), “Ni indios ni ciudadanos. La población de la Puna hacia mediados del siglo XIX”, en Santamaría, D. (comp.), *Jujuy. Arqueología, historia, economía y sociedad*, San Salvador de Jujuy, Universidad Nacional de Jujuy, pp. 149-172.
- Levaggi, A. (1990), “Tratamiento legal y jurisprudencial del aborigen en la Argentina durante el siglo XIX”, en Levaggi, A. (coord.), *El aborigen*

- y el derecho en el pasado y el presente, Buenos Aires, Universidad del Museo Social Argentino, pp. 245-285.
- (2008), “La enfiteusis en Tucumán”, *Revista Electrónica del Instituto de Investigaciones Ambrosio L. Gioja*, año II, N° 2, Buenos Aires, Facultad de Derecho-UBA, pp. 60-68.
- Lizondo, E. (1987), “Investigación y estudio de las comunidades en la Provincia de Tucumán. La titularidad de dominio de las tierras de la comunidad de Amaicha del Valle”, San Miguel de Tucumán, Informe para *La Gaceta*.
- Lizondo Borda, M. (1939-1940), *Documentos Tucumanos. Actas del Cabildo*, 2 vols., San Miguel de Tucumán, Universidad Nacional de Tucumán.
- López, C. (2006), “Tierras comunales, tierras fiscales: el tránsito del orden colonial a la revolución”, *Revista Andina*, N° 43, Cuzco, Centro Bartolomé de las Casas, pp. 215-238.
- López de Albornoz, C. (1998), “Control social y economía tucumana. Las ordenanzas de buen gobierno y el conchabo obligatorio a fines del siglo XVIII”, *Travesía*, vol. 1, San Miguel de Tucumán, Universidad Nacional de Tucumán, pp. 63-116.
- y A. M. Bascary (1998), “Pueblos indios de Colalao y Tolombón: identidad colectiva y articulación étnica y social (siglos XVII-XIX)”, *Humanitas. Revista de la Facultad de Filosofía y Letras*, vol. 27, San Miguel de Tucumán, Universidad Nacional de Tucumán, pp. 71-112.
- Madrazo, G. (1990), “El proceso enfitéutico y las tierras de indios en la Quebrada de Humahuaca (Pcia. de Jujuy, República Argentina). Período Nacional”, *Andes. Antropología e Historia*, vol. 1, Salta, CEPIHA, pp. 89-114.
- Martínez de Codes, R. (1999), “Luces y sombras de un proceso de larga duración”, en Han-Jürgen, P. y R. M. Martínez de Codes (coords.), “El proceso desvinculador y desamortizador de bienes eclesiásticos y comunales en la América Española. Siglos XVIII y XIX”, *Cuadernos de Historia Latinoamericana*, N° 7, Ámsterdam, AHILA.
- Medina, M. C. (2002), “Landless women, powerful men. Land, gender and identity in NW Argentina (Colalao-El Pichao, 1850-1910)”, tesis doctoral, Gotemburgo, Göteborg University.
- Noli, E. (2001), “Indios ladinos del Tucumán colonial: los carpinteros de Marapa”, *Andes. Antropología e Historia*, vol. 12, Salta, CEPIHA, pp. 265-286.
- Palomeque, S. (2000), “El mundo indígena (siglos XVI-XVIII)”, en Tandeter, E. (dir.), *Nueva Historia Argentina*, t. II, Buenos Aires, Sudamericana, pp. 87-143.
- Parolo, M. P. (2005-2006), “Nociones de pobreza y políticas hacia los pobres en Tucumán en la primera mitad del siglo XIX”, *Población y Sociedad*, vols. 12-13, San Miguel de Tucumán, Fundación Yocavil, pp. 137-168.
- Paz, G. (2009), “El ‘comunismo’ en Jujuy: ideología y acción de los campesinos indígenas de la puna en la segunda mitad del siglo XIX”, *Nuevo Mundo, Mundos Nuevos*. Disponible en <<http://nuevomundo.revues.org/58033>>.

- (2013), “Auge y caída del ‘comunismo indígena’ en el norte argentino: los Andes de Jujuy, 1830-1900”, en Fradkin, R. y G. Di Meglio (comps.), *Hacer política. La participación popular en el siglo XIX rioplatense*, Buenos Aires, Prometeo, pp. 93-125.
- Quijada, M. (2004), “De mitos nacionales, definiciones cívicas y clasificaciones grupales. Los indígenas en la construcción nacional argentina, siglos XIX a XXI”, en Ansaldi, W. (coord.), *Caleidoscopio latinoamericano. Imágenes históricas para un debate vigente*, Buenos Aires, Ariel, pp. 425-450.
- Rodríguez, L. (2010), “Informar si el padrón que rige se conocen dos pueblos de Amaicha’. Re-estructuraciones socio-étnicas y disputas por tierras entre la colonia y la república”, *Memoria Americana*, vol. 18, N° 2, Buenos Aires, FFYL-UBA, pp. 267-292.
- (2011), “La ‘comunidad’ de Colalao y Tolombón hacia mediados del siglo XIX. Características de una institución en redefinición”, *Bulletin de l’IFEA*, vol. 40, N° 3, Lima, Institut Français d’Études Andines, pp. 533-559.
- (2013), “Procesos de construcción de alteridad indígena. Tucumán en la transición de la colonia a la república”, ponencia presentada en las XIV Jornadas Interescuelas, Mendoza, Universidad Nacional de Cuyo.
- Steiman, A. L. (2013), “Identidad, territorio y Estado: cambios y continuidades en Amaicha del Valle, fines de siglo XIX-mediados del XX”, tesis de licenciatura, UBA.
- Tell, S. (2010), “Expansión urbana sobre tierras indígenas. El pueblo de La Toma en la Real Audiencia de Buenos Aires”, *Mundo Agrario*, vol. 10, N° 20, La Plata, FAHCE-UNLP. Disponible en <<http://www.mundoagrario.unlp.edu.ar/rt/printerFriendly/v10n20a09/458>>.
- (2011), “Tierras y agua en disputa. Diferenciación de derechos y mediación de conflictos en los pueblos de indios de Córdoba (primera mitad del siglo XIX)”, *Fronteras de la Historia*, vol. 16, N° 2, Bogotá, Instituto Colombiano de Antropología e Historia, pp. 416-442.
- (2013), “En defensa de la autonomía. Gobierno, justicia y reclutamiento en los pueblos de indios de Córdoba (1810-1850)”, en Fradkin, R. y G. Di Meglio (comps.), *Hacer política. La participación popular en el siglo XIX rioplatense*, Buenos Aires, Prometeo, pp. 127-149.
- Teruel, A. y C. Fandos (2009), “Procesos de privatización y desarticulación de tierras indígenas en el norte de Argentina en el siglo XIX”, *Revista Complutense de Historia de América*, N° 35, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, pp. 233-255.
- (2012), “¿Cómo quitarles esas tierras en un día después de 200 años de posesión? Enfiteusis, legislación y práctica en la Quebrada de Humahuaca (Argentina)”, *Bulletin de l’IFEA*, vol. 41, N° 2, Lima, Institut Français d’Études Andines, pp. 237-239.
- Zeberio, B. (2009), “El liberalismo y los derechos de propiedad en Argentina. Controversias jurídicas y proyectos políticos en la etapa

- codificadora”, en Blanco, G. y G. Banzato (comps.), *La cuestión de la tierra pública en Argentina. A 90 años de la obra de Miguel Ángel Cárcano*, Rosario, Prohistoria, pp. 35-56.
- Zubrzycki, B. (2002), “Campos comuneros en el valle de Hualfín (Catamarca). Antecedentes, problemática y situación actual”, *Andes. Antropología e Historia*, vol. 13, Salta, CEPIHA, pp. 305-320.

Archivos

Archivo Histórico de Tucumán (AHT).
Archivo General de la Nación (AGN).

Autora

Lorena Rodríguez es doctora en Ciencias Antropológicas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires. Se desempeña como docente en dicha casa de estudios y es investigadora adjunta del Conicet. Actualmente sus estudios se centran en el análisis de las poblaciones indígenas en la transición de la colonia a la república, principalmente en el ámbito de la jurisdicción tucumana.

Publicaciones recientes:

- y M. Boullosa Joly (2013), “From Geneva to Amaicha del Valle: A retrospective history of four indigenous leaders and their travels to ‘secure the land’”, *Nuevo Mundo, Mundos Nuevos*, N° 2. Disponible en <<http://nuevomundo.revues.org/66124>>.
- (2012), “Un pueblo de indios a fines de la Colonia. Transcripción, análisis y reflexiones metodológicas a partir de un expediente criminal inédito”, *Corpus, Archivos Virtuales de la Alteridad Americana*, vol. 2, N° 1, Buenos Aires, CAICYT/Conicet.
- (2011), “La ‘comunidad’ de Colalao y Tolombón hacia mediados del siglo XIX. Características de una institución en redefinición”, *Bulletin de l’IFEA*, vol. 40, N° 3, Lima, Institut Français d’Études Andines, pp. 533-559.
-

Cómo citar este artículo

Rodríguez, L., “Las tierras comunales indígenas en Tucumán después de la crisis del orden colonial. Apuntes sobre un viejo problema en tiempos de reivindicaciones étnicas”, *Revista de Ciencias Sociales, segunda época*, año 7, N° 27, Bernal, Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes, otoño de 2015, pp. 47-66, edición digital, <<http://www.unq.edu.ar/catalogo/357-revista-de-ciencias-sociales-n-27.php>>.

Sonia Tell

Campos en común, campos contendidos. Apropiaciones de la comunidad en Córdoba (siglo XIX)

Durante las últimas décadas del siglo XIX, la implementación de una política más consistente de desarticulación de las tierras indivisas parece haber impuesto un tiempo de desafíos a las “comunidades indígenas” de la provincia de Córdoba, así llamadas en esa época.¹ En un lapso de pocas décadas desde 1870, se conjugaron la anexión y colonización de territorios rápidamente integrados a la economía pampeana agroexportadora –lo que supuso cierta transformación de su estructura productiva–, la inmigración europea y las migraciones internas, un agresivo plan de urbanización en la ciudad capital, el reacomodo del movimiento social y económico relacionado con el transporte a partir del tendido de vías férreas, la expansión de la red de caminos y cuestras, nuevas formas de mensurar y ordenar jurídicamente la tierra y un lento proceso de creación de municipalidades, todo ello en un contexto de vaivenes económicos que acompañaron el movimiento de capitales, de los términos del intercambio y de las inversiones domésticas internas y externas (Arcondo, 1996; Boixadós, 1999 y 2000).

Miguel Juárez Celman, el gobernador que impulsó el proyecto de fraccionamiento, decía en 1881: “[en la provincia] existen cer-

¹ El presente artículo es una versión modificada de la ponencia presentada en la jornada “Tierras comunales en tiempos republicanos”, organizada por la Red de Estudios Indígenas y Campesinos. Se ha beneficiado de los estimulantes comentarios de Mariana Canedo, coordinadoras y participantes de la jornada.

ca de cuarenta comunidades y aparecen en nuestro territorio *como cuarenta estanques*, donde se ha refugiado la vida primitiva con su inercia característica, para no participar de la corriente y del movimiento que agita a la actividad humana, estimulada por el sentimiento de la propiedad individual”.² Lejos de esa inercia, pensamos que los términos “comunidad” y “comunero” escondían un mundo abigarrado y cambiante de lazos, derechos y posiciones, sustentado en densas memorias y prácticas históricas, con diversidad de posiciones y conflictos que se manifestaron en esta coyuntura.

Al recorrer la documentación administrativa que generó la implementación de ese proyecto nos surge la inquietud por los contenidos del término “comunidad indígena”, que se usó junto con los de “estancia”, “merced”, “campo de la comunidad” y “campo en común” para referirse a esas tierras comunales. ¿Se referían estos términos simplemente a las tierras o también a las personas que tenían derechos de propiedad, posesión o usufructo sobre ellas o que vivían allí? En conexión con ello, ¿la pertenencia a una comunidad de indios o de indígenas era un elemento de autodefinición de estos grupos? ¿Fundaban sus derechos de tierra en una noción de autoctonía? (Salomon, 2001, p. 66; Platt, 2002, p. 152; véase también De la Cadena, 2004).

Estudios históricos dedicados a formaciones sociales parecidas a la que estudiamos en este caso previenen de dar por sentado que la propiedad común tiene necesariamente como efecto la cohesión social y, por lo tanto, un correlato en la existencia de un grupo humano con una identidad colectiva (Moreno Fernández, 1998, pp. 89-90). Al mismo tiempo, insisten en la importancia de preguntarse no solo por la conceptualización sino también por la práctica de la comunidad, es decir, cómo la gente concibe la comunidad, trabaja en dirección a su existencia efectiva y experimenta un sentido de pertenencia a ella (Cohen, 1982, pp. 5-6; Rapport y Amit, 2002, pp. 1-3).

Con estas inquietudes, nos proponemos explorar los usos y significados del término “comunidad” por los distintos actores que participaron en los debates y conflictos vinculados a la expropiación y fraccionamiento de las tierras de las comunidades indígenas de Córdoba a finales del siglo XIX. La documentación que sustenta el análisis se circunscribe a las esferas del gobierno y la legislatura, e incluye las dos leyes provinciales que definieron los criterios y procedimientos de mensura, división y remate, las cortas discusiones entre legisladores que precedieron la sanción de los textos definitivos y fundamentalmente los legajos que reúnen las solicitudes y notas presentadas por los comuneros en la marcha. Su revisión nos ha permitido reconocer distintas posiciones entre los actores

² Compilación de leyes, decretos y demás disposiciones de carácter público dictadas en la provincia de Córdoba (en adelante CLDC), t. 9, 1881, p. 177. Todas las cursivas de las citas que aparecen a lo largo de este artículo son agregadas por nosotros.

que protagonizaron esta coyuntura, principalmente los comuneros en los que focalizamos nuestra atención.³

Pensamos que los significados que se otorgaron al término, los modos en que los actores se apropiaron de este y lo usaron en esos ámbitos institucionales, es una posible vía de entrada para examinar la agencia de los comuneros afectados y evaluar hasta qué punto esta política del Estado provincial en esta coyuntura iniciaba nuevas direcciones de cambio, continuaba transformaciones previas, dificultaba o terminaba por suprimir proyectos alternativos de organización social, formación de derechos y gestión de los recursos en esas comunidades.

Las respuestas a la división: usos y significados de la comunidad

Los comuneros a favor

Seis comunidades indígenas fueron afectadas por la expropiación y fraccionamiento en las décadas de 1880 y 1890: Quilino, San Marcos, Pichana, Soto, Cosquín y La Toma. Las tierras comunales mensuradas provenían de asignaciones hechas a grupos de indios encomendados y reducidos entre fines del siglo XVI y fines del XVII, con excepción de parte de los terrenos de Cosquín, que habían sido adquiridos mediante compra protocolizada al hospital de Betlemistas por un grupo del pueblo en 1817.⁴ Las dos leyes que dieron forma concreta a este proceso de desamortización —que datan de 1881 y 1885— ordenaron que las “tierras ocupadas por las comunidades de indígenas” fueran divididas —más explícitamente “expropiadas por razón de utilidad pública” en el texto de 1885—, se reservaran terrenos para edificios y lugares públicos de las futuras villas —o para extender la traza de emplazamientos ya existentes— y se dividiera el resto en lotes de villa y lotes de campo; de estos últimos, los comuneros empadronados recibirían gratuitamente un lote de villa con su título de propiedad y el resto de los solares y campos serían rematados al mejor postor, aunque quienes ya ocupaban y laboraban los terrenos serían preferidos en las posturas.⁵

Cuando en esas leyes se hablaba de comunidades indígenas, a nuestro entender, era primariamente en el sentido de comunidad de tierras, y solo de manera secundaria o indirecta, de comunidad de personas. En el uso de la época, además, el término “comunero” no era sinónimo de “indígena”, puesto que designaba a los accionistas con derechos a cualquier tipo de tierras indivisas.

³ Aunque el proceso de división, reparto y remate se encauzó por vía administrativa, suponemos que existe documentación judicial útil para estudiar su aplicación y sus resultados; no hemos podido localizarla y revisarla en esta etapa de la investigación debido al cierre temporal del Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba (AHPC), donde se encuentra depositado ese material.

⁴ Las tierras de Cosquín que correspondían a las asignadas al antiguo pueblo de indios en 1694 por orden de Luján de Vargas se dividieron antes, posiblemente en la década de 1870, cuando se fundó la villa.

⁵ CLDC, t. 8, 1881, pp. 397-398; t. 12, 1885, p. 253.

Aunque esas leyes ordenaban una expropiación, no se definía expresamente a los comuneros como propietarios sino como poseedores u ocupantes –de hecho, es notable el cuidado puesto en evitar el uso del término “propiedad”.

Las sesiones de las cámaras en que se trató el proyecto de ley de 1881 se redujeron a un intercambio de dos o tres opiniones y se despachó rápidamente el tema. Pese a todo, en las mezquinas anotaciones de los diarios y actas afloraron algunas nociones de comunidad. Para uno de los diputados intervinientes (Villanueva) el adjetivo “indígena” apenas evocaba el origen colonial de esas tierras comunales, su carácter indiviso y la perduración de caciques con características poco definidas que intervenían en el gobierno de las comunidades: “...de la mayor parte de las comunidades existentes, no eran indígenas sus habitantes, pero que en todas, la propiedad estaba indivisa y en cierta manera gobernados sus individuos por una especie de cacique; siendo este régimen y no la raza de los habitantes lo que daba el carácter de indígena a la comunidad”.⁶

Debemos reconocer matices en las posiciones de los políticos cordobeses: entre ellos –e incluso entre observadores un poco más tardíos– había quienes admitían una filiación histórica de esas comunidades con los pueblos de indios del período colonial o bien le reconocían una adscripción indígena a sus miembros –si no existente en el momento en que escribían, al menos hasta tiempos recientes–, y los distinguían de otras comunidades individualizadas asimismo por la indivisión de sus tierras.⁷ En ese sentido, la expresión más clara aunque implícita corresponde al diputado Moyano, que se opuso al proyecto de ley, al manifestar “que habian comunidades cuyos habitantes no eran indígenas” y con esa ley el ejecutivo podía “dividir las sin razon ni fundamento”.⁸

Otros documentos son más generosos y confirman que a finales del siglo XIX, autores e impulsores del proyecto consideraban a las comunidades –por su carácter indiviso– como una rémora para el progreso social y económico que debía removerse. En cambio, presentaban a la propiedad privada individual y el libre mercado de tierras como “el impulso que anima todas las cosas por medio de los cambios i transmisiones sucesivas de la propiedad”.⁹ Haciendo una serie de asociaciones de acento liberal, veían a las sociedades que mantenían regímenes de tenencia colectiva en una grada inferior en la escala de la civilización, como “primitivas”, dominadas por una “inercia característica” e incluso promotoras del “desorden y la anarquía”.¹⁰ En consecuencia, aconsejaban sin titubeos disolver esas comunidades que persistían en la provincia por una anomalía, a fin de fomentar el progreso en ellas “por medio del sentimiento de la propiedad

⁶ Archivo de la Legislatura de Córdoba (ALC), Actas de Sesiones de la Cámara de Diputados, t. 10, f. 364r. Sesión del 16/12/1881.

⁷ Los geógrafos Manuel Río y Luis Achával hablaban en 1905 de comunidades que en algunos casos habían mantenido esa filiación hasta un tiempo cercano al de su escritura. Se refirieron a Quilino como “una comunidad indígena que ha subsistido hasta hace pocos años”. De Soto y San Marcos decían que habían sido primitivamente comunidades de indios y no mencionaron a Pichana como tal. Contaron a La Toma entre los barrios de la ciudad y la caracterizaron como “antigua comunidad indígena, actualmente convertida en una villa obrera” (Río y Achával, 1905, pp. 473, 495, 501-502).

⁸ ALC, Copias de las Actas de Sesiones de la Cámara de Diputados, t. 25, p. 351. Sesión del 16/12/1881. El gobernador Manuel Demetrio Pizarro, en su discurso de apertura de sesiones de la legislatura de 1893, se refirió a “poblaciones urbanas [...] como la de Quilino, por ejemplo, formada casi en su totalidad de una población indígena”. CLDC, t. 20, 1893, p. 115.

⁹ AHPC, gobierno 1895, t. 15, f. 87r-v.

¹⁰ AHPC, gobierno 1895, t. 23, f. 84r-v.

individual”, entendiendo que había una correspondencia de los intereses generales y la riqueza pública con la explotación individual de los campos.¹¹

Por otra parte, el paso al régimen de propiedad privada individual se pensaba vinculado a la formación de poblaciones urbanas con la función de ser “centros de civilidad y cultura” promotores de la industria y la agricultura en sus alrededores, ubicados en los caminos principales de tráfico comercial y captadores de capitales.¹² Cabe apuntar, en ese sentido, que en algunas comunidades las delineaciones de calles y manzanas se hicieron para extender la traza de villas preexistentes. Este fue por ejemplo el caso de La Toma, que se convirtió en barrio de la ciudad de Córdoba (Boixadós, 1999 y 2000), y el de las tierras comunales de Cosquín y Soto, que se adosaron a villas que ya existían, producto de un modesto proceso de urbanización en marcha.¹³

Las respuestas de las comunidades frente a semejante diagnóstico fueron diversas, pero tuvieron un punto en común: a diferencia del tratamiento de poseedores u ocupantes que recibían en las leyes y por parte de las autoridades, los comuneros siempre se presentaron como propietarios, copropietarios o propietarios en parte, independientemente de que se pronunciaran a favor o en contra de la división. Fundaron sus derechos individuales en su ascendencia genealógica —aunque se trataba de una genealogía de bordes implícitos y poco claros—, el matrimonio con hombres y mujeres que ya eran miembros de la comunidad o la compra de derechos y acciones.¹⁴ También utilizaron el término “comunidad” para referirse tanto a las tierras como a sus propietarios, aunque se diferenciaron en el hecho de asociar o no el término “comunero” con el de “indio” o “indígena” y, por extensión, de fundar o no sus derechos de tierras en un concepto de autoctonía vinculado a esa condición de origen colonial. En ocasiones, el concepto de “comunero” también se articuló con los de “vecino” y “ciudadano”.

Los comuneros que adhirieron al fraccionamiento y propiedad individual de los terrenos explicitaron distintas motivaciones en las solicitudes que presentaron en el ministerio de gobierno.¹⁵ Una parte de ellos compartía el interés externo por dividir los terrenos para poder ingresarlos al mercado. Otros manifestaron la aspiración de consolidar, mediante la división y titulación, derechos que bajo el nuevo régimen jurídico se habían vuelto precarios. Entre ellos, había quienes trataron de aprovechar ese marco para afirmar un proceso de individualización de la tenencia que venía desarrollándose en la práctica desde hacía varias décadas.

La solicitud más patente en ese sentido fue la firmada por 24 comuneros de Soto en 1892, en la que insistieron en concretar la división para corregir la situación de “inseguridad e interinidad”

¹¹ AHPC, gobierno 1895, t. 15, fs. 87r, 88r; t. 23, f. 88r.

¹² Mensaje del gobernador Alejo Carmen Guzmán en la apertura de las sesiones legislativas de 1853. A diferencia de gobernadores posteriores, él todavía pensaba a estas ciudades “bajo la inmediata vigilancia de la autoridad y de los párrocos”. CLDC, t. 2, 1853, p. 69.

¹³ Así consta en las memorias de las mensuras administrativas de estas comunidades. Archivo de Cartografía Histórica de la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba (ACHC), Cruz del Eje, administrativas aprobadas, mensura 26; Capital, administrativas aprobadas, mensura 29.

¹⁴ Véase un examen detenido de esta cuestión en Tell (2014).

¹⁵ Estas notas encabezan las mensuras o son mencionadas en ellas, a modo de justificación del inicio de las operaciones de delineación.

de sus derechos, en un entorno donde avanzaba lentamente el saneamiento de títulos y el cercamiento de propiedades. Según ellos, la indivisión les imposibilitaba vender terrenos a los interesados en establecerse en la zona y era motivo de recelo entre los mismos comuneros, que no se atrevían a “fundar un rancho donde recogerse con sus familias por temor a que mañana el trasado de una línea divisoria se haga destruir”. Aducían también que era preciso regularizar la situación de muchos comuneros que habían cercado la mayor parte de los terrenos útiles, “alegando derechos heredados, comprados o por otros títulos adquiridos”, además de defender al colectivo del avance de los vecinos colindantes, que les quitaban terrenos poco a poco.¹⁶ Mencionaron además dos hechos coyunturales que agravaban la situación: la instalación en años previos de centenares de familias de trabajadores por el tendido de vías férreas y otras obras públicas, y el retorno —por la crisis económica— de trabajadores migrantes oriundos de la comunidad.

Similares argumentos se plantearon en otros pueblos. Unos 25 “vecinos y comuneros de la merced de Quilino” presentaron un pedido del mismo tipo en 1895, con expresiones casi idénticas en lo que respecta al retorno de trabajadores migrantes. En ese escrito se destacaba que el estado de indivisión de los terrenos hacía imposible su explotación.¹⁷ Asimismo, en la petición presentada por 61 comuneros de Pichana en 1896 se enfatizó la necesidad de sacar a las tierras de su estado estacionario, alentar las “iniciativas personales” al “ubicar los derechos de cada uno” y poder así garantizar la propiedad y legalizar las transacciones.¹⁸ Para ellos, que habitaran “cientos o miles” de propietarios “con igual derecho y título, donde estos son dueños de todo y ninguno de una porción determinada” era una fuente de desorden y anarquía.¹⁹

Pese a lo estandarizado del lenguaje, su proximidad con los argumentos de gobernantes y legisladores que alentaban el fraccionamiento y la conveniencia de justificar el inicio de las operaciones de mensura y delineación a partir de estas solicitudes,²⁰ creemos que son indicativas de la existencia de posiciones encontradas dentro de las comunidades, entre grupos a favor o en contra del fraccionamiento. De hecho, las peticiones firmadas por algunos grupos de comuneros fueron contestadas por otros que pusieron en duda su representatividad y la legitimidad de su pedido.

Las nociones implícitas de comunidad de estos grupos que adherían al cambio de régimen nos resultan más opacas que las de quienes se oponían a ello. En algunos casos el uso que hicieron los solicitantes de la división de los términos “comunero” y “comunidad” —cuando no reemplazaban este último por “estancia” o “merced”— parece haberse reducido a designar su carác-

¹⁶ ACHC, Cruz del Eje, administrativas aprobadas, mensura 26, fs. 1v-2v.

¹⁷ ACHC, Ischilín, administrativas aprobadas, mensura 3.

¹⁸ Hay menciones de la presencia de cercos en otros pueblos. En Quilino las líneas trazadas por los agrimensores “cortaron” varios terrenos cercados. En Cosquín el perito agrimensor dejó asentado que había propiedades cerradas con cercos de material cocido en el “campo de la comunidad”. ACHC, Ischilín, administrativas aprobadas, mensura 3, f. 14r; Punilla, administrativas sin aprobar, mensura 16, f. 22v.

¹⁹ AHPC, gobierno 1895, t. 23, f. 84r-v. Como vimos, algunas autoridades también sostenían que la indefinición de los derechos individuales era motivo de disputa permanente entre los comuneros, pero no encontramos por ahora más indicios de que esta fuera la situación prevaleciente.

²⁰ Cabe tener en cuenta que el intervalo entre la sanción de la primera ley provincial de división (1881) y el comienzo efectivo de las mensuras se demoró, en la mayoría de los pueblos, entre 11 y 17 años. La excepción fue La Toma, dividida en 1885 en medio de un proceso de rápida urbanización e inclusión de zonas suburbanas a la ciudad de Córdoba (Boixadós, 1999 y 2000).

ter de copropietarios de tierras indivisas, con interés de afirmar la explotación y propiedad individual de los terrenos, sin hacer mención a la fuente u origen de sus derechos, o haciéndola solo al pasar y de manera imprecisa. Tampoco hacían mención a formas colectivas de gestión de los recursos, más bien acentuaban la conflictividad e inseguridad internas derivadas de la indivisión y su falta de correspondencia con las prácticas ya presentes de explotación de los terrenos.

¿Cómo interpretar estas posiciones? Para el momento de realización de las mensuras entre 1885 y 1898, en varios pueblos se registraba ya un proceso privado de compraventa de derechos y acciones entre los propios comuneros o de estos con personas externas –en algunos casos registradas por escrito y refrendadas por el juez de la pedanía–. La mayoría de las transferencias anotadas en padrones, legajos de títulos e informes diversos se concentra en los años previos al inicio de las mensuras, incluso en el intervalo que va desde la promulgación de las leyes y la ejecución efectiva de la delineación y el fraccionamiento de los terrenos. Por citar algunos ejemplos: Avelino Brito, comunero de Cosquín, compró a Marcelina Oyola –también comunera– “los derechos que tiene en el Rincón del lugar denominado las Cañadas”, dentro de las tierras adquiridas por los indios de Cosquín a los Betlemitas. La transferencia se hizo en 1867 en presencia del juez pedáneo. Oyola tenía esos derechos por herencia paterna. El boleto está incluido entre los antecedentes de títulos de Cosquín y es interesante notar que el agrimensor a cargo de recopilarlos anotó que en él no se marcaron los límites de los terrenos a los que correspondían esos derechos. En Pichana, Amelio Vera vendió a Cesáreo Olmos un derecho y acción “en el lugar llamado comunmente Tuclame”. En 1872, estando ambos ya difuntos, Juana Barrera, viuda de Vera y vecina de Pichana, confirmó esa venta por escritura privada ante seis testigos y con autorización del juez pedáneo, donde se expresaba que “este derecho fue de la otorgante en mancomún con sus demás herederos”.²¹

Una referencia del mismo tipo, aunque más imprecisa, encontramos para Quilino, en cuya mensura de 1896 se consignó que un particular había comprado cierta extensión a la comunidad, pero no se incluyó el documento probatorio.²² En La Toma no hallamos menciones de ventas, pero en 1881 el curaca dijo que una parte de los terrenos en común estaban arrendados.²³ Datos más numerosos se encuentran en los legajos de títulos y constancias otorgados a los comuneros, de los que disponemos una buena cantidad para Soto, donde, en el momento del loteo y expedición de títulos individuales, se consignaron o protocolizaron unas 16 ventas de “dere-

²¹ ACHC, Cruz del Eje, administrativas aprobadas, mensura 28, f. 5v.

²² “En este punto [de la operación de mensura] se presentó don Martín Pereyra y dijo que de donde terminaba la distancia indicada había comprado su padre don Camilo Pereyra a la comunidad de Quilino media legua al sud y dos leguas y media al oeste, que no presentaba sus documentos por estar en Córdoba pero que en oportunidad los presentaría”. ACHC, Ischilín, administrativas aprobadas, mensura 3, f. 15v.

²³ AHPC, escribanía 2, leg. 223, exp. 22, f. 1v.

chos y acciones” concretadas entre 1879 y 1891, es decir, entre los años anteriores a la sanción de la ley de 1881 y el momento de su aplicación efectiva en este pueblo, en 1892.²⁴

En algunas listas parciales de comuneros donde se aclaró el número de derechos que tenía cada uno, advertimos que había diferencias importantes y algunos habían logrado cierta acumulación –por caso, Facundo Valenzuela, miembro de la comisión empadronadora de Pichana de controvertida actuación, de quien se decía que había comprado cien derechos y acciones a esta comunidad de la que no era oriundo–.²⁵ No obstante, es necesario indagar más sobre procedencia, trayectoria y relaciones de los comuneros para explicar estas tendencias y medir el impacto de la mercantilización de derechos y acciones en cada pueblo.

Creemos que estas referencias están mostrando apenas el asomo de un proceso más extendido de incorporación de personas o venta de derechos de usufructo de las tierras comunales, que en buena parte debió haberse realizado de manera verbal sin mediación de jueces o escribanos. Estas prácticas evocan, en cierto modo, la permeabilidad que tenían estos pueblos en el período colonial para incorporar foráneos como tributarios y darles a cambio acceso a tierras (Ferrero, 2012), pero además tenían antecedentes inmediatos en las décadas anteriores.²⁶

Esos desarrollos se hacen patentes en Cosquín y San Marcos. En el primer caso, tienen origen en la compra de tierras del hospital de los Betlemitas hecha “en asocio” por un grupo de naturales del pueblo en 1817.²⁷ Esta adquisición dio lugar a la aparición de derechos diferenciados de acceso y a la posibilidad de que cualquiera de los socios vendieran su derecho. Muy pocos años después, esa posibilidad se concretó y generó enfrentamientos entre los “compradores en común” y quienes no tenían derechos a esas tierras por no haber participado en la compra o por haber vendido su parte, quienes por consiguiente habían quedado únicamente con derechos a las tierras del “pueblo antiguo” o “terrenos de la comunidad” –los que provenían de la asignación hecha al pueblo de indios en 1694.

En San Marcos, un proceso similar de individualización de derechos alcanzaba a las tierras pero también –y de manera más pronunciada– al agua de riego. Allí, los hijos de Leandro Tulián, un antiguo alcalde del cabildo indígena, ocupaban y labraban desde 1806 unas parcelas que este alcalde había repartido entre familias del pueblo, en conflicto con el curaca –Francisco Tulián, que a la sazón era su hermano–.²⁸ En 1842, los hijos del alcalde en cuestión pidieron la “posesión judicial” de esos terrenos “como dueños absolutos que son como herederos de su finado padre”,

²⁴ ACHC, Soto, legajos de títulos, constancias y escrituras.

²⁵ AHPC, gobierno 1895, t. 23, fs. 102r, 104r.

²⁶ Los casos que comentamos a continuación han sido más extensamente desarrollados en Tell (2011a).

²⁷ AHPC, escribanía 4, leg. 73, exp. 2.

²⁸ Las parcelas pertenecían a una gran extensión restituida al pueblo en ese año por la Audiencia de Buenos Aires y el virrey del Río de la Plata, después de un juicio de varias décadas. Véase un tratamiento más detallado en Tell (2011b y 2012).

en un contexto que alentaba tímidamente este tipo de iniciativas.²⁹ Aunque insistían en que habían cultivado esas tierras sin contradicción, varios habitantes del pueblo llamados a prestar testimonio pusieron en duda la legitimidad de esa posesión, aseguraron que desde hacía mucho tiempo los indios de San Marcos disputaban a “los Tulianes” los terrenos y huertas que estos labraban, y reclamaron tener “derechos al usufructo en general” de esos bienes comunes.³⁰

Los testimonios de este juicio indican que estaba teniendo lugar un proceso de individualización del uso de los terrenos, pero todavía no de transferencias mercantiles. Donde sí se observa más claramente el desarrollo de prácticas de este tipo es en el uso del agua de riego. Como había sucedido en Cosquín con las tierras, en San Marcos la individualización y mercantilización de derechos tiene origen en la iniciativa de un grupo de diez indios en 1819, consistente en la construcción de una corta acequia privada en la banda norte del río, que pasó a coexistir con la acequia de la banda del sur, más antigua y de usufructo de toda la comunidad. Aunque el vocabulario para designar a los miembros de este grupo y sus derechos no era desconocido en el siglo XVIII en Córdoba, tenía como característica novedosa el haberse vuelto de uso habitual –y lo sería más claramente en la segunda mitad del siglo XIX–. Los constructores de la acequia del norte se presentaron como los “legítimos accionistas a la acequia y regadío”, y sus derechos individuales y privados de uso del agua pasaron a denominarse “acciones”. Unos diez años después, se hicieron evidentes las quejas y disputas, entre otras cuestiones, por la presencia de “intrusos” que hacían uso del agua de esa acequia aunque no tenían “preferencia” en su uso ni tampoco colaboraban en su mantenimiento. Quedaba claro para entonces que se había desarrollado cierto grado de mercantilización de los turnos de agua –consistente en su arrendamiento o “empeño”– tanto en la acequia privada como en la comunal, que permitía a los accionistas acceder al agua cuando no les tocaba su turno original y a personas que no tenían derecho de preferencia a usar la acequia privada.³¹

Si repasamos los datos recopilados y expuestos hasta aquí, podemos entrever que desde fines de la década de 1810 estaba en marcha un lento proceso de diferenciación de tipos o especies de derechos sobre tierras y aguas; una de sus orientaciones se dirigía a la individualización, privatización y mercantilización de esos derechos, pero en coexistencia con otros usos y prácticas de carácter colectivo. Lo notable es que, al menos hasta mediados del siglo XIX, esta diferenciación no ocurrió como resultado de imposición de un nuevo marco legal por parte de

²⁹ Contaban con un reciente antecedente normativo que apuntaba en ese sentido: un decreto de 1837 que facultaba al Poder Ejecutivo a vender las tierras de los pueblos de indios, con la condición de amparar a los poseedores “legítimos” que aún existieran en ellos. CLDC, t. 8, 1837, p. 99.

³⁰ AHPG, escribanía 4, leg. 89, exp. 10, f. 3r.

³¹ AHPG, escribanía 2, leg. 142, exp. 4; escribanía 4, leg. 90, exp. 24.

los gobiernos provinciales,³² sino de la propia dinámica de relaciones dentro de las comunidades, de las prácticas de tenencia, uso y distribución que estas desarrollaron y de la forma en que sus miembros se reapropiaron de los marcos legales vigentes, cuando no se adelantaron a ellos.

También notamos un uso novedoso del vocabulario desde los últimos años de la década de 1810, principalmente el empleo frecuente de los términos “derechos” y “acciones” para designar la parte correspondiente a cada individuo sobre los recursos de usufructo común, como así también usos ambivalentes e intercambiables de los términos “posesión” y “propiedad”, que podían tironearse para designar tanto derechos individuales de posesión como derechos al usufructo en general de los bienes comunes. Ya para 1870 y quizá antes, era prácticamente exclusivo el término “derechos y acciones” para referirse a la parte que le tocaba a cada comunero individual de los bienes comunes.

Aunque los datos de distintos momentos del siglo XIX son coherentes en cuanto a marcar la presencia de esa tendencia, las mensuras con sus recopilaciones de antecedentes de títulos y los testimonios de los comuneros opuestos al fraccionamiento, cuyas manifestaciones expondremos a continuación, indican que ese movimiento interno de derechos no había llevado necesariamente a la desarticulación de la tenencia comunal, sino que podía ser compatible —aunque con algún grado de conflicto— con la continuidad de la organización y gestión colectiva de tierras, agua y pastos.

Los comuneros en contra

Considerando esos antecedentes, no sorprende que las comunidades vivieran con distinta intensidad y procesaran de diversas maneras la expropiación y división empujada por el gobierno provincial. Los comuneros que se opusieron a ella lo hicieron partiendo de diversas autodefiniciones y argumentaciones, cuyo análisis debe tener el recaudo de considerar, antes que nada, los desafíos que les planteaba esa coyuntura política, aunque también tradujeran en un lenguaje institucionalmente eficaz construcciones intersubjetivas, sentidos de pertenencia o nociones de autoctonía de los comuneros.

En Pichana, la disconformidad de algunos comuneros con el proyecto de división se manifestó de manera práctica, cuando 29 “herederos y copropietarios” de dicha “estancia común” ensayaron una estrategia de dilación: pidieron prórroga de la división que habían requerido previamente otras 61 personas, al aducir que esa

³² Después del decreto de 1837 que intentó dividir las tierras de las comunidades sin éxito, se dictaron otros similares recién en 1858. La tarea de regulación del agua se inició recién en la segunda mitad del XIX, mientras tanto las prácticas y derechos siguieron rigiéndose por la costumbre y los arreglos locales.

solicitud había sido firmada por varios que no eran dueños de la estancia o eran menores de edad, y que no se había dado a conocer a la mayoría de los “principales herederos”.³³

En Quilino, unos 229 “accionistas” firmaron una solicitud al ministro de gobierno en 1895 donde exigían que se dejara sin efecto la orden de división, previamente pedida por otros 25 comuneros, y destacaban que “seguramente seremos muchos más que los que han solicitado la división”.³⁴ Sin entrar en un análisis de tipo jurídico, queremos consignar que se fundaban en una interpretación de su situación legal distinta a la de los legisladores: consideraban que sus tierras no eran una comunidad indígena –en el sentido de comunidad de tierras– sino una “merced” de la que ellos eran “accionistas” y que, como tal, había pasado del dominio del Estado al de los particulares y no quedaba comprendida en las leyes de 1881 y 1885.³⁵ En esto se diferenciaban también de los comuneros que pidieron la división, quienes usaban los términos “merced” y “comunidad” como equivalentes.³⁶

Solo en Quilino los comuneros se negaron de manera rotunda a ser encasillados como una comunidad indígena, y su postura amerita una interpretación que considere varias aristas. Una forma de comprender sus argumentos sería ver en ellos un uso intencional del pasado (Rappaport, 2000) para resistirse a la expropiación, pero también pudieron expresar “prácticas de formación de derechos” de tierras (Boixadós, 2009) construidas históricamente en relación con la movilidad de población y la formación de una sociedad campesina en esta región, que no se distanciarían tanto, seguramente, de las prácticas negociadas de ocupación de terrenos, pastoreo del ganado y acceso a arroyos y aguadas dentro de las campos indivisos procedentes de viejas mercedes españolas, usufructuados por grupos de herederos o de comuneros que habían comprado acciones.³⁷

Por otra parte, cabe la posibilidad de que los habitantes de Quilino tuvieran una memoria recreada del origen de sus tierras. De hecho, no había títulos de las tierras de reducción del pueblo de indios cuando se hizo la mensura en 1896 y los únicos antecedentes documentales coloniales considerados en el estudio de títulos fueron las mercedes o ventas de tierras de estancias vecinas y la merced concedida en 1688 a Pedro de Torres –administrador de la encomienda de Quilino otorgada a su hijo Diego, menor de edad–, “de todos los pueblos y tierras de indios que estuvieren vacos y hubieren vacado en contorno de la hacienda de Quilino, con sus ojos de agua, pastos y montes y especial y señaladamente de tres leguas de tierras a todos vientos que hagan en cuadro seis leguas tomando por centro los ojos de agua de dicha estancia de Quilino”.³⁸ Por lo

³³ AHPC, gobierno 1895, t. 23, f. 97r.

³⁴ AHPC, gobierno 1895, t. 15, f. 82r.

³⁵ AHPC, gobierno 1895, t. 23, f. 82v.

³⁶ Cabe anotar que Quilino también fue denominada merced por los agrimensores encargados de la mensura administrativa. ACHC, Ischilín, administrativas aprobadas, mensura 3.

³⁷ Algunos juicios de expropiación o división de antiguas mercedes en el sureste de Córdoba que sobrevivieron hasta la segunda mitad del siglo XIX así lo sugieren (Arcondo, 1969 y 1996).

³⁸ Citamos la frase transcrita en la mensura administrativa de 1896. ACHC, Ischilín, administrativas aprobadas, mensura 3, f. 4v. El documento de 1688 se encuentra en AHPC, escribanía 2, leg. 6, t. II, exp. 47. Agradecemos esta información a Isabel Castro Olañeta, quien transcribió parcialmente este documento (Castro Olañeta, 2003) y facilitó información sobre la encomienda.

demás, la delineación y mensura tuvieron en cuenta el área ocupada por la comunidad, las líneas y mojones determinados en saneamientos de títulos de estancias contiguas –todos de la segunda mitad del siglo XIX– y el recuerdo de que “Quilino había sido deslindado antiguamente”.³⁹

En la vereda contraria, en San Marcos observamos la identificación más clara entre “comunero” e “indio”. En 1892, un grupo que se identificó como “vecinos de la comunidad de los indios de San Marcos” advirtió al gobierno que la división iba a despojar a los más pobres de sus fincas o propiedades o confinarlos en un pequeño lote de villa que no les permitiría vivir honradamente. Con este argumento intentaron negociar los criterios de demarcación y distribución de lotes –para que se hicieran “en proporcion de lo que cada uno puede satisfacer”– y pidieron que no se remataran los lotes de campo sino que quedaran para los “indios que [los] hemos trabajado”.⁴⁰ Los que suscribían la nota eran 56 y sumaban no menos de 535 derechos y acciones de tierras.⁴¹

Si midiéramos la representatividad de cada postura tomando como índice el número de signatarios de notas y solicitudes, concluiríamos que en la mayoría de los casos era todavía predominante la opinión contraria a la desarticulación de la tenencia en común. Sin embargo, el gobierno invariablemente desestimó los pedidos de prórroga o suspensión de las divisiones, y desconocemos cómo respondieron los comuneros, salvo en el caso de La Toma.

El Pueblito de La Toma representa, precisamente, el caso de defensa mejor documentada del régimen de tenencia colectiva y de la comunidad como depositaria de los derechos de tierras.⁴² Para entender la reacción de los comuneros a la expropiación de 1881 y la tensión que generaba entre ellos la presión del gobierno, conviene remontarse a los intentos anteriores de fraccionamiento.

En 1867 el gobernador Félix de la Peña mandó por decreto a medir, amojonar y hacer un plano “del terreno perteneciente á la comunidad de indígenas del antiguo pueblo de la Toma”. Sin ordenar explícitamente el fraccionamiento, el segundo artículo ordenaba que el “jefe actual de aquella comunidad”, Lino Acevedo, asociado con dos “comuneros principales” propuestos por él mismo, levantara “un censo de todos los partícipes en aquellas tierras con espresion de los que, á juicio de ellos, tengan un titulo incuestionable, los que lo tengan dudoso, y los que no tuvieren participacion alguna, dando en los dos últimos casos una razon detallada de los fundamentos de su opinion”. La comisión sindical formada por Acevedo y los dos comuneros sería auxiliada por un abogado defensor de la comunidad para pasar los títulos de propiedad y demás antecedentes necesarios al fiscal de tierras.⁴³

³⁹ ACHC, Ischilín, administrativas aprobadas, mensura 3, f. 15r.

⁴⁰ ACHC, Cruz del Eje, administrativas aprobadas, mensura 27, f. 137v.

⁴¹ El número de derechos y acciones de cada firmante en estas notas se consignó en muy pocos casos. En los que sí se anotó, no siempre se distingue bien si eran derechos propios o de otras personas a las que el firmante representaba, en otros casos los derechos de este y de sus representados directamente se sumaron sin distinguirlos.

⁴² Sobre este pueblo localizamos más documentos, debido a los recurrentes intentos por parcelar sus tierras desde 1858 –que motivaron una serie de presentaciones escritas y convenios protocolizados para garantizar su preservación– y por la publicidad que le dio la prensa católica al conflicto desencadenado por la expropiación entre 1883 y 1885.

⁴³ CLDC, t. 2, 1867, pp. 387-388.

Un nuevo decreto expedido en 1869 determinó que se dividieran las tierras del Pueblito y fijó el procedimiento correspondiente, pero su texto definitivo resultó de un compromiso entre los intereses de la comunidad y los del gobierno provincial y la municipalidad de Córdoba –recordemos que este pueblo se localizaba en los suburbios de la ciudad capital–. Según el decreto, había dos grupos de comuneros con distintas posiciones: “los que desean la comunión” y “los que piden la división de cada uno de los partícipes”. Por ello, la negociación entre el representante del Ministerio de Hacienda y el apoderado de los comuneros llevó a que en dicho decreto se dejara abierta la posibilidad de dividir las tierras en “dos suertes” –la más extensa para chacras y la otra para villa o ciudad– y separar cada una de ellas en dos partes iguales. Una estaría destinada a “los que prefieren vivir en comun”, se tasaría y se dividiría “en partes iguales por capitales”. La otra se concedería a “los que quieren la división” y se fraccionaría “en partes iguales entre sí, conforme á la cifra de la población”. En ambos casos se procuraría adjudicar los lotes a elección de cada partícipe y dirimir todo conflicto mediante arbitraje informal, sin recurrir a la justicia.⁴⁴

La respuesta de los comuneros a esta nueva avanzada del gobierno no quedó allí. Un mes después 171 autodenominados “vecinos” de La Toma –identificados por el escribano como “indios del Pueblito”–, por sí y en representación de sus hijos, esposos y otros parientes, firmaron un convenio o contrato –con autorización de la Cámara de Justicia– donde resolvían “continuar en comunidad”. Sin entrar a examinar en detalle los fundamentos legales expuestos –cuestión que desborda los objetivos de este trabajo y merecería un estudio en sí mismo– es importante mencionar que los signatarios consideraban que la “donación real que les sirve de título para la posesión” les confería, como mínimo, el dominio útil de esas tierras. Conforme a esto, la división de las tierras comunes de su propiedad caía en el dominio del derecho privado y no debía ser objeto de una medida legislativa. A lo sumo reconocían a la legislatura la facultad de ampliar esa donación real para reunir el dominio directo al dominio útil que ya tenían.⁴⁵

En esa línea, los signatarios del convenio afirmaron su derecho de propiedad –colectiva–, se reconocieron “en último análisis [como] los únicos jueces y legisladores acerca de lo que es ó no conveniente á sus propios intereses con derecho a rechazar toda tutela estraña”⁴⁶ y resolvieron lo siguiente:

...las posesiones respectivas que correspondan á los comparecientes ó á los individuos por ellos representados, ó bien aquellos

⁴⁴ CLDC, t. 2, 1869, p. 493.

⁴⁵ AHPC, Registro de Escribanos N° 4, inventario 124, f. 134r.

⁴⁶ Ídem, f. 135r. Aludían con ello al ministro comisionado por el gobierno para intervenir en el asunto, y dejaban en claro que les merecía toda su confianza.

por quienes los mismos prestan la correspondiente caución, *permanecieran en una sola masa que sera gozada en comun por todos los copartícipes* en la forma y del modo que se ha hecho hasta el presente, *teniendo desde luego por reconstruida la comunidad en virtud del presente contrato libremente celebrado*.⁴⁷

El convenio estipulaba también que el copartícipe que quisiese separarse de la comunidad podía hacerlo enajenando su parte por vía de donación ínter vivos a favor de la comunidad. Así, en 1869 esta última era concebida y recreada legalmente por los vecinos del Pueblito como comunidad de tierras y de personas, aunque se le reconocía un carácter dinámico y heterogéneo, al dejarse prevista la posibilidad de que hubiese comuneros dispuestos a separarse de ella.

En los siguientes años, el pueblo logró conservar sus tierras comunales pero al precio de negociar con la municipalidad y el gobierno provincial –bajo el eufemismo de “cesiones”– expropiaciones de algunos terrenos para construir un cementerio, un camino público a la calera y estanques de agua. Estas concesiones ponían en tensión las relaciones entre los comuneros y el curaca. Como ejemplo, vale el interdicto presentado por el apoderado de cuarenta y tantos “vecinos y comuneros” de La Toma, en virtud de la cesión de terrenos que el curaca Lino Acevedo había hecho a favor de la municipalidad para la obra del cementerio, “sin la correspondiente autorización y consentimiento de todos los comuneros”.⁴⁸ El representante se presentó como “apoderado de la mayoría de los comuneros del pueblo de la Toma” y si bien finalmente tuvo que ceder, consiguió que la donación se hiciera bajo dos condiciones: si no se cumplía con su propósito exclusivo –construir y mantener el cementerio para los protestantes– el terreno debía volver a la comunidad; en recompensa, la municipalidad se comprometía a edificar una escuela de primeras letras en el pueblo, ese mismo año.

Apenas promulgada la ley de expropiación de 1881, el curaca Acevedo, en representación “de la comunidad de dicho pueblo”, se dirigió al Congreso provincial con una exposición que ampliaba la línea argumentativa de 1869 y con la misma predisposición a la negociación. Planteó que la comunidad aceptaba el plan de trazar una villa en sus terrenos, pero se oponía a la división total de los campos, porque significaría reducir a los comuneros a “una parte insignificante” –“quizás algunas varas”– y esto desarticularía dos de las principales actividades que sostenían la reproducción de las familias: el cultivo de chacras y el pastoreo del ganado en el “campo común” para subsistencia de las familias, que se combinaban con

⁴⁷ Ídem, f. 136r; énfasis agregado.

⁴⁸ AHPC, escribanía 2, leg. 189, exp. 21, f. 1r.

la fabricación de materiales de construcción y otros trabajos para los habitantes de la ciudad.

El uso que hizo Acevedo del término “comunidad” en este contexto estaba asociado tanto a las tierras como a sus habitantes, y enfatizaba la relación entre el surgimiento y la reproducción del colectivo social, su territorio y el trabajo invertido en la tierra. Para él, la organización y gestión colectiva de los recursos eran una opción social viable y también deseada:

Toda poblacion fundada en estos [territorios] en virtud del derecho de conquista de los reyes de España al designar su asiento, se designaba al mismo tiempo cierta estencion de territorio para pastos comunes, con arreglo al haber de los pobladores. Esta medida obedecia á una razon natural; es á saber que *toda colectividad social se forma trayendo como elemento de accion para la vida practica el pastoreo y el cultivo del territorio*, elementos primordiales de existencia.

Así se hizo cuando se fundo esta ciudad y así se ha hecho siempre en casos analogos. Por qué apartarse ahora en una poblacion como la del pueblo de La Toma que con la formacion de la villa recién va a aparecer, diré así, como una agrupacion social de un medio que tan buenos resultados ha dado hasta el presente.⁴⁹

Es significativa la delicada elección de las palabras que hizo Acevedo al exponer sus motivos: se remontó a los derechos fundados en el período colonial pero mencionó solo los terrenos para el asiento del grupo y sus pastos comunes, sin hacer alusión directa a su relación con el antiguo pueblo de indios.⁵⁰ En los registros escritos que revisamos, los términos que el curaca usó más frecuentemente fueron “pueblo”, “comunidad” y “comunero”. Una sola vez se refirió al pueblo como “población indígena”, lo que dejó traslucir que la adscripción indígena de la comunidad era uno de los criterios de autodefinición de los comuneros.⁵¹ Recordó, por otro lado, las desinteresadas “cesiones” de terrenos que el pueblo había hecho a la ciudad y a la provincia, con lo cual anteponía el “interés público” al perjuicio que esto suponía para la comunidad en particular. Finalmente, destacó que el usufructo colectivo tenía una racionalidad económica precisa: en épocas de sequía, solo el “campo en común” les daba la holgura suficiente para mantener sus ganados mayores y menores.

La resolución de este enfrentamiento llegó por la fuerza y mediante un trabajo de desgaste del liderazgo del curaca y de su capacidad para contener una fractura dentro de la comunidad. Según la reconstrucción de María Cristina Boixadós (1999), el gobierno

⁴⁹ Énfasis agregado. AHPC, gobierno, caja 259, f. 465r-v.

⁵⁰ La historia de las tierras asignadas a La Toma revestía particularidades. En 1670 se había celebrado un acuerdo entre el cabildo de Córdoba y la orden jesuita, por el que el rector del colegio jesuita “prestaba” tierras a un grupo de indígenas puestos bajo la administración del cabildo, a cambio de consolidar los derechos de la orden sobre todas las tierras cercadas y cultivadas en las cercanías de la ciudad. Durante la visita del oidor Luján de Vargas en 1693 el cabildo no presentó títulos de esas tierras, situadas cerca de la bocatomía de la acequia que regaba la ciudad, por lo que el visitador ordenó que se hiciera averiguación de la extensión y los términos de esas tierras. La situación no se regularizó hasta el reclamo del curaca en la Audiencia de Buenos Aires en 1796, con una nueva mensura en 1800 que reconoció a la comunidad media legua y una cuadra en cuadro y más de una legua de ejido para pastoreo del ganado. Hubo otro deslinde en 1820, en el que se midieron dos leguas de Norte a Sur y una legua y media de Este a Oeste, para tierras y ejido para pastoreo del ganado. Ambas mediciones fueron antecedentes en la mensura y división de 1885. Para un tratamiento extenso de este caso véase Tell (2010 y 2011b).

⁵¹ En 1879, al presentar interdicto contra un particular por cavar una zanja en terrenos del pueblo, en un momento menos problemático que el de 1881-1882, Acevedo se había presentado como “curaca de los indios del pueblo de La Toma” y había hecho una asociación más explícita entre los derechos de propiedad del pueblo y las tierras recibidas en el período colonial, que se remontaban a la fundación de

provincial logró arrancarle su anuencia para iniciar la división de todas las tierras, lo que motivó la publicación en 1883 de un aviso de protesta en el diario católico *El Eco de Córdoba* –opuesto a la facción liberal que controlaba el gobierno provincial–, en el que una parte de los comuneros –cuyo número no podemos determinar porque la lista no fue publicada en su totalidad– manifestó su oposición a la división, planteó que la ley era inconstitucional, prohibió al curaca Acevedo actuar en su representación y afirmó que únicamente la comunidad –y no Acevedo ni la comisión sindical constituida para empadronar y repartir los lotes– podía otorgar títulos de propiedad legítimos a sus miembros.

Es significativa la distancia entre el discurso del curaca dirigido al Congreso provincial y el de este aviso de protesta de los comuneros, mediado por la prensa católica. En este último, los comuneros se desprendieron de aquellas marcas que remembraban la condición colonial de indios rústicos, miserables y menores de edad, que requerían la tutela de la Corona. Repudiaron que se intentara –una vez más– arrebatarles sus derechos “en mérito de llamarnos indios, es decir, hijos de la humanidad, sin derechos, sin patria y sin hogar”.⁵² Lo decían quienes una década antes habían objetado el ser tutelados por un ministro del gobierno. El aviso finalizaba aludiendo a una suerte de nueva conquista –ya no como el acto fundante de una especie determinada de derechos de tierras, como podría interpretarse en las presentaciones judiciales del curaca, sino como acto reiterado de despojo de los derechos civiles y de la capacidad de iniciativa política de los comuneros–: “Se trata de conquistarnos, y nosotros demostraremos ante los tribunales que somos ciudadanos argentinos y cordobeses”.⁵³

De este modo, los comuneros de La Toma reafirmaron la propiedad colectiva de las tierras en las que vivían y trabajaban al tomar como referencia fundamental un más reciente cuerpo jurídico –la Constitución nacional–, un nuevo principio de representación –la ciudadanía– y otras formas de membresía –la pertenencia a una provincia y a una nación–, articulados con el concepto de *comunidad*, entendida como colectivo con derechos.

En los años siguientes, hubo comuneros que continuaron defendiendo sus derechos a tierras que consideraban “propiedad común de las familias del pueblo”,⁵⁴ con otras estrategias tales como negarse a tomar posesión de los lotes individualizados o cobrar la parte correspondiente del monto total del avalúo de los terrenos mensurados. Otros cumplieron los pasos para obtener el título individual de los lotes y alimentaron una suerte de segunda y rápida expropiación mediante la venta de aquellos (Boixadós, 1999 y 2000).

Córdoba: “Que desde la fundación de esta ciudad fue dado á dichos indios en propiedad para construir sus rancherías y hacer sus chacras los terrenos que están á la banda sud del Rio 1° y al oeste de los ejidos de la ciudad y que son conocidos de todo el pueblo por el nombre de terrenos del Pueblito de la Toma, cuya mensura y amojonamiento se hizo el año de 1820... aprobada con conformidad de todos los colindantes en el año de 1824 por el sr gobernador Bustos”. AHPC, escribanía 2, leg. 223, exp. 22, f. 1r.

⁵² El tópico del “indígena miserable” era común en los discursos políticos latinoamericanos en esta época; remitía a sentidos comunes y a una historia profunda de construcción de la figura del “indio” y luego del “indígena”.

⁵³ *El Eco de Córdoba*, N° 5872, 28/8/1883, p. 3.

⁵⁴ Véase, por ejemplo, el comunicado del comunero y apoderado Gregorio Cortez publicado en *El Eco de Córdoba*, N° 6669 del 12/5/1886.

Apropiaciones de la comunidad

Las contiendas entre comuneros y autoridades que recorrieron el proceso de desamortización dejan al descubierto “campos en común” intensamente disputados, que albergaban distintas formas de concebir la comunidad y ejercer los derechos a los bienes comunales. Pusieron también en evidencia que coexistían interpretaciones contrastantes –entre comunidades y autoridades y entre los mismos comuneros– sobre la situación en que habían quedado las tierras antiguamente asignadas a los pueblos de indios, dentro del orden jurídico del Estado-nación que se estaba volviendo hegemónico. A nuestro parecer, en el despliegue de estrategias políticas y judiciales, los comuneros pusieron de manifiesto usos intencionales del pasado (Rappaport, 2000) tanto como conocimientos etnohistóricos –en el sentido estricto de un “conocimiento de la historia desarrollado internamente” por una comunidad–,⁵⁵ una experiencia histórica de creación y ejercicio de derechos de tierras plurales y distintas sensibilidades para relacionarse con el territorio.

En la introducción nos preguntábamos hasta qué punto la política del Estado provincial en esta coyuntura iniciaba nuevas direcciones de cambio, continuaba transformaciones previas, dificultaba o terminaba por suprimir proyectos alternativos de organización social, formación de derechos y gestión de los recursos. Podemos arriesgar que las tres direcciones estuvieron presentes: había diferentes posturas entre los comuneros sobre la forma deseable y adecuada de poseer y explotar las tierras en común, que se articulaban con prácticas vigentes, algunas de las cuales empujaban hacia una individualización más definida de los derechos y otras hacia una continuidad –siempre dinámica y con fricciones– de las formas colectivas de propiedad y usufructo. En ese discurrir, las autoridades encargadas de desarticular la tenencia comunal entraron a tallar, buscaron apoyos y avivaron disidencias intracomunitarias.

También nos preguntábamos si la pertenencia a una comunidad “de indios” o “de indígenas” era un elemento de autoadscripción de los comuneros y si ellos fundaban sus derechos a la tierra en una noción de autoctonía vinculada a esa condición de origen colonial. Al respecto, no pretendemos dar una respuesta acabada, pero apreciamos en el tipo específico de registros escritos que revisamos en este trabajo –solicitudes, avisos de protesta y presentaciones judiciales– un sutil y selectivo juego de lenguajes y derechos. Mientras que algunos comuneros retuvieron como fuente de derechos heredados las asignaciones y títulos de la épo-

⁵⁵ La definición pertenece a Salomon (2001, p. 66).

ca colonial –y no remitieron sus derechos a la época previa a la invasión española–, otros se apoyaron en más recientes formas de representación y fuentes jurídicas. Ambas opciones pudieron servir tanto al propósito de fundar su reclamo de mantener la propiedad colectiva, como a transmutarla en propiedad individual, y pudieron implicar o no la asociación de la condición de comunero –entendido como miembro y accionista de una comunidad– a la de indio o indígena como nativo u originario. En todo caso, rechazaron ser meros poseedores con derechos precarios y ser inscriptos en categorías que connotaran conmisericordia, minoridad –con la consiguiente necesidad de tutela del Estado–, o que pusieran en entredicho, en casos como el de La Toma, su capacidad para ejercer como ciudadanos plenos.

(Recibido el 9 de diciembre de 2014.)

(Evaluado el 29 de diciembre de 2014.)

Bibliografía y fuentes

- Arcondo, A. (1969), “Tierra y política de tierras en Córdoba”, *Revista de Economía y Estadística. Nueva Serie*, N°s 3-4, Córdoba, Instituto de Economía y Finanzas, FCE/UNC, pp. 13-44.
- (1996), *En el reino de Ceres. La expansión agraria en Córdoba, 1870-1914*, Córdoba, UNC.
- Boixadós, M. C. (1999), “Expropiación de tierras comunales indígenas en la provincia de Córdoba a fines del siglo XIX. El caso del pueblo de La Toma”, *Cuadernos de Historia. Serie Economía y Sociedad*, N° 2, Córdoba, Área de Historia del CIFFYH-UNC, pp. 87-113.
- (2000), *Las tramas de una ciudad, Córdoba entre 1870 y 1895. Élite urbanizadora, infraestructura, poblamiento...*, Córdoba, Ferreyra Editor.
- Boixadós, R. (2009), “Los ‘justos títulos’. Contextos de conflictividad por la tierra en los llanos riojanos, siglo XVIII”, *Sociedades de Paisajes Áridos y Semi-áridos*, año I, vol. I, Río Cuarto, Universidad Nacional de Río Cuarto, FCH-UNRC, pp. 185-208.
- Castro Olañeta, I. (2003), *Transformaciones y continuidades de sociedades indígenas en el sistema colonial. El caso del pueblo de indios de Quilino a principios del siglo XVII*, Córdoba, FFYH-UNC, trabajo final de Licenciatura en Historia.
- Cohen, A. (1982), *Belonging. Identity and Social Organisation in British Rural Cultures*, Manchester, Manchester University Press.
- De la Cadena, M. (2004) [2000], *Indígenas mestizos. Raza y cultura en el Cusco*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos.
- Ferrero, P. (2012), “Adaptación y resistencia en los pueblos de indios de Córdoba en las últimas décadas coloniales: estructura interna, tri-

- buto y movilidad poblacional”, Córdoba, FFYH-UNC, trabajo final de Licenciatura en Historia.
- Moreno Fernández, J. R. (1998), “El régimen comunal y la producción de la comunidad campesina en las sierras de La Rioja (siglos XVIII-XIX)”, *Historia Agraria*, N° 15, Murcia, SEHA, pp. 75-111.
- Platt, T. (2002), “El feto agresivo. Parto, formación de la persona y mito-historia en los Andes”, *Estudios Atacameños*, N° 22, San Pedro de Atacama, Universidad Católica del Norte, pp. 127-155.
- Rappaport, J. (2000), *La política de la memoria: interpretación indígena de la historia en los Andes colombianos*, Popayán, Universidad del Cauca.
- Rappaport, N. y V. Amit (2002), *The Trouble with Community. Anthropological Reflections on Movement, Identity and Collectivity*, Londres, Pluto Press.
- Río, M. y L. Achával (1904), *Geografía de la Provincia de Córdoba*, vol. I, Buenos Aires, Compañía Sudamericana de Billetes de Banco.
- (1905), *Geografía de la Provincia de Córdoba*, vol. II, Buenos Aires, Compañía Sudamericana de Billetes de Banco.
- Salomon, F. (2001), “Una etnohistoria poco étnica. Nociones de lo autóctono en una comunidad campesina peruana”, *Desacatos. Revista de Antropología Social*, N° 7, México, CIESAS, pp. 65-84.
- Tell, S. (2010), “Expansión urbana sobre tierras indígenas. El pueblo de La Toma en la Real Audiencia de Buenos Aires”, *Mundo Agrario*, vol. 10, N° 20, La Plata, FACHE-UNLP. Disponible en <<http://www.mundoagrario.unlp.edu.ar/article/view/v10n20a09>>.
- (2011a), “Tierras y agua en disputa. Diferenciación de derechos y mediación de conflictos en los pueblos de indios de Córdoba, Río de la Plata (primera mitad del siglo XIX)”, *Fronteras de la Historia*, vol. 16, N° 2, Bogotá, Instituto Colombiano de Antropología e Historia, pp. 416-442. Disponible en <http://www.icanh.gov.co/recursos_user/documentos/editores/202/Fronteras_16_2/Fronteras_16_2_05_articulo.pdf>.
- (2011b), “Títulos y derechos coloniales a la tierra en los pueblos de indios de Córdoba. Una aproximación desde las fuentes del siglo XIX”, *Bibliographica Americana*, vol. 7, Buenos Aires, Biblioteca Nacional, pp. 201-221. Disponible en <<http://200.69.147.117/revistavirtual/documentos/2011/11-Tell-Titulosyderechoscoloniales.pdf>>.
- (2012), “Conflictos por tierras en los ‘pueblos de indios’ de Córdoba. El pueblo de San Marcos entre fines del siglo XVII y principios del siglo XIX”, *Andes. Antropología e Historia*, vol. 23, N° 1, Salta, CEPIHA-UNSA, pp. 71-103. Disponible en <http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1668-80902012000100003>.
- (2014), “¿Quiénes son los comuneros? Formación de padrones y división de tierras de las ‘comunidades indígenas’ de Córdoba, Argentina (1880-1900)”, *Estudios Sociales del NOA. Nueva Serie*, N° 14, Tilcara, Instituto Tilcara-UBA.

Archivos

Archivo de Cartografía Histórica de la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba (ACHC).

Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba (AHPC).

Archivo de la Legislatura de Córdoba (ALC).

Autora

Sonia Tell es doctora en Historia e investigadora adjunta del Conicet con lugar de trabajo en el Instituto de Humanidades, Conicet y Universidad Nacional de Córdoba (UNC). Es además profesora adjunta de Historia de América I, Escuela de Historia, Facultad de Filosofía y Humanidades, UNC. Su tema de investigación actual: Comunidades indígenas de Córdoba en los siglos XVIII y XIX: tierras, población y autoridades.

Publicaciones recientes:

- (2014), “Iniciativas y resistencias. El gobierno de los pueblos de indios de Córdoba en la década de 1810”, en Santilli, D., J. Gelman y R. Fradkin (comps.), *Rebeldes con causa. Conflicto y movilización popular en la Argentina del siglo XIX*, Buenos Aires, Prometeo, pp. 55-79.
 - (2014), “¿Quiénes son los comuneros? Formación de padrones y división de tierras de las ‘comunidades indígenas’ de Córdoba, Argentina (1880-1900)”, *Estudios Sociales del NOA. Nueva Serie*, N° 14, Tilcara, Instituto Tilcara-UBA.
 - (2013), “En defensa de la autonomía. Gobierno, justicia y reclutamiento en los pueblos de indios de Córdoba (1810-1850)”, en Fradkin, R. y G. Di Meglio (comps.), *Hacer política. La participación popular en el siglo XIX rioplatense*, Buenos Aires, Prometeo, pp. 127-150.
-

Cómo citar este artículo

Tell, S., “Campos en común, campos contendidos. Significados y apropiaciones de la comunidad en Córdoba a fines del siglo XIX”, *Revista de Ciencias Sociales, segunda época*, año 7, N° 27, Bernal, Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes, otoño de 2015, pp. 67-86, edición digital, <<http://www.unq.edu.ar/catalogo/357-revista-de-ciencias-sociales-n-27.php>>.

Ingrid de Jong

El acceso a la tierra entre los indios amigos de la frontera bonaerense (1850-1880)

Entre las décadas de 1850 y 1870 la frontera sur de la provincia de Buenos Aires constituyó un espacio de drásticos y rápidos cambios. Las clases dirigentes que apoyaron la unificación política del Estado bajo la presidencia de Bartolomé Mitre fueron definiendo un claro proyecto de expansión de la ocupación y puesta en producción de las tierras indígenas, lo cual implicaba resolver, de alguna manera, la resistencia de sus pobladores a este avance territorial. En este contexto y al mismo tiempo, algunos grupos indígenas, numéricamente significativos con relación a la población criolla de las fronteras, negociaron activamente con el Estado el reconocimiento de sus derechos de propiedad de estos territorios. Estas iniciativas, iniciadas en un marco de relativa simetría de fuerzas entre la sociedad estatal y la indígena, nos hablan tanto de las formas múltiples que adoptaron las acciones políticas indígenas como de la participación de estos sectores de la población en el proceso de consolidación territorial del Estado, desde conductas que consensuaron —aunque no sin condicionamientos— con las reglas mediante las que el orden estatal se materializaba en estos espacios de frontera. A su vez, demuestran la persistencia de un espacio de negociación y sociabilidad fronteriza de larga duración que reconocía sus antecedentes inmediatos en las relaciones diplomáticas desarrolladas por Juan Manuel de Rosas. En este sentido, el asentamiento de tribus amigas en las fronteras, el servicio miliciano y la práctica del racionamiento fueron los elementos que la política del Estado bonaerense, y del Estado nacional a partir de 1862, retomó del “negocio pacífico de

indios” de la primera mitad del siglo XIX. Estas experiencias constituyen antecedentes indispensables para comprender las continuidades y los cambios en la situación de los indios amigos durante las últimas décadas de existencia de las fronteras.

El panorama posterior a la crítica década de 1850 mostraba algunas novedades respecto a etapas anteriores: otros caciques negociaron el ingreso a la frontera como indios amigos, y se sumaron a los asentamientos previos o reforzaron la creación de nuevos fuertes. Muchas de las antiguas y nuevas tribus iniciaron en este período solicitudes al Estado por el reconocimiento de la propiedad legal de las tierras ocupadas, y obtuvieron la concesión de la propiedad por leyes del Congreso provincial. La respuesta del Estado no fue, sin embargo, sistemática: no llegó a aplicarse a todas las solicitudes indígenas ni logró consolidar el asentamiento de todas estas poblaciones en el largo plazo.

En este trabajo realizamos una primera aproximación a estos procesos de negociación indígena por la propiedad de tierras en la frontera. Atenderemos a la variedad de contextos desde los que surgieron estas solicitudes, las motivaciones y expectativas de quienes las llevaron adelante, los medios empleados para gestionirlas, así como los cambios generados en las relaciones tribales a partir de la obtención de los títulos. Ello nos dará pie a un breve ejercicio comparativo que apunta a evaluar la importancia de los espacios locales y sus tramas de poder en relación con las políticas gubernamentales dispuestas hacia los indios amigos. Finalmente, reflexionaremos sobre tres dimensiones de la experiencia social indígena en las fronteras que nos parecen centrales. Una de ellas refiere a la “territorialidad indígena” y sus transformaciones. Nos preguntamos cómo la percepción y construcción del territorio de estos grupos de origen pampa y araucano condicionaron su experiencia en la frontera, pero también por sus cambios en el curso de las negociaciones con el Estado. Otra dimensión se vincula con los espacios de negociación creados y apropiados por los indígenas, con sus continuidades e innovaciones respecto de los procesos de negociación diplomática mantenidos por los grupos indígenas territorialmente independientes. Por último, consideraremos las tensiones surgidas en la organización política de estos grupos en el marco de espacios territorialmente acotados y convertidos –como resultado del reconocimiento estatal– en propiedad “común”.

Viejos y nuevos indios amigos en la frontera

Una noticia aparecida el 12 de abril de 1865 en *La Nación Argentina* reproduce a pedido del cacique amigo Francisco Ancalao, de Bahía

Blanca, una carta al redactor, en la que pide se rectifiquen algunos conceptos publicados previamente en el diario. Dice así:

Señor Redactor de *La Nación Argentina*:

Sírvase V. admitir la rectificación que hago, a la referencia que ese su ilustrado diario hace a mi respecto, del que quedará a V. sumamente agradecido. S.S.

Francisco Ancalao

Dice V.- Ha llegado el Cacique Ancalao, *cuyos toldos están situados* cerca de Bahía Blanca, con el objeto de recibir el agua de bautismo y hacerse cristiano. En primer lugar *no tengo toldos* cerca de Bahía Blanca, pues mis compatriotas viven en habitaciones de material sin distinguirse de los cristianos sino en que no lo son. En segundo caso, y agradeciendo muchísimo los conceptos benévolos que vierte hacia mí, debo decirle que al resolverme á tomar el agua de bautismo lo hago porque no recuerdo bien si antes lo recibí, que fue en Chile donde he nacido.

Respecto á la educación de mis hijos, tengo que agradecerse al Gobierno de Buenos Aires, y lo mismo que haré como *padre* es inculcarles amor y respeto á la autoridad y no menos a la sociedad. Por lo demás mucho me complaceré en que mi ejemplo sea imitado por aquellos que aun estan sin participar de los beneficios de la Religión del Cristo. S.A.S.Q.B.S.M.

Francisco Ancalao¹

La participación de Ancalao en la prensa nacional para discutir los términos en que era construida su imagen revela las concepciones y expectativas que podían generarse entre aquellos pobladores indígenas que se habían instalado en el sur de la provincia desde décadas atrás.² También indica que este cacique accedía a capitales sociales que seguramente no eran extensivos a la mayor parte de la población rural, y lo utilizaba para cuestionar marcas que, como la vida en “toldos”, podían asociarse a la condición indígena, lo cual destacaba la voluntad para cristianizar a sus hijos y a sus “compatriotas”.

Los trabajos de Silvia Ratto (2003, 2009 y 2011) constituyen una referencia ineludible para abordar la prolongada experiencia fronteriza que residía tras este tipo de discursos. Los acuerdos generados durante el prolongado gobierno de Rosas (1829-1832 y 1835-1852) con algunos caciques y tribus resultaron en el ingreso de estos a espacios controlados por la sociedad hispano-criolla. Esta nueva situación implicó la asistencia militar de estos contingentes en la defensa de las fronteras, así como la colaboración en expediciones punitivas “tierra adentro” y hasta en los conflictos

¹ “El Cacique Ancalao”, *La Nación Argentina*, 12/4/1865; destacado en el original.

² Según Hux, Ancalao había llegado a la Fortaleza Protectora Argentina (Bahía Blanca) junto a Venancio Coñuepán, escapando del malón que quitó la vida a este último en 1836. Desde ese momento había permanecido en los campos de Punta Alta, donde gestionó y recibió la concesión de dos leguas de tierra. Hacia fines del siglo XIX el proceso de sucesión parece haber dispersado a las familias descendientes (Hux, 2004, pp. 114-115).

generados al interior de la sociedad criolla. La participación en tareas estacionales en la producción rural o como “chasques” y “baqueanos” también se asoció al servicio de los indios amigos en las fronteras. Si bien en esta primera mitad del siglo XIX el Estado no concedió tierras en propiedad a estos grupos, e incluso reubicó a algunos grupos en nuevos asentamientos, sí generó la presencia estable de población indígena en el oeste y en el sur de la provincia. Esta correspondía a las tribus de Llanquelén en Federación –actual Junín–, Collinao en 25 de Mayo, Melinao en Bragado, Catriel y Cachul en Tapalqué, y Ancalao en Bahía Blanca (Ratto, 2003, p. 202).

La caída de Rosas supuso una paulatina crisis de los términos del negocio pacífico, en tanto el Estado de Buenos Aires cambió las autoridades de frontera, avanzó la línea de fortines sobre las tierras de los indios amigos de Catriel e incumplió con las entregas de raciones. Ello impulsó a las tribus de Catriel y parte de las tribus de Ancalao y Collinao a sumarse a las acciones realizadas por Confederación Indígena de Calfucurá sobre la frontera de Buenos Aires. Pero el gobierno bonaerense retornó rápidamente a la política de tratos pacíficos, y ofreció a los caciques Catriel y Yanquetruz nuevos tratados de paz. Muchos otros caciques siguieron este camino: entre mediados de la década de 1850 y el inicio formal de la Conquista del Desierto, la política estatal sobre las fronteras se basó en una combinación de avances parciales sobre el territorio con la oferta sistemática de tratados de paz a una gran cantidad de caciques de la Pampa y Patagonia (De Jong, 2010, p. 165).

En el espacio de la frontera de Buenos Aires, como adelantamos, esta política prolongó los acuerdos con muchas de las tribus ya asentadas en la frontera, favoreció el ingreso de otras y amplió la oferta de tratados a los caciques ubicados en Salinas Grandes y en las faldas de las cordilleras norpatagónicas.³ Muchos de los contingentes que se incorporaron a la sección oeste y sur de la frontera se desprendieron de la Confederación Indígena o provenían de sectores cordilleranos del norte patagónico. Las trayectorias políticas de estas tribus así como las características de las distintas jurisdicciones de frontera no permiten hacer fáciles generalizaciones acerca de las motivaciones de estos grupos ni sobre las políticas que hacia ellos se aplicaron. Por ejemplo, en la sección oeste se ubicaban las tribus de Melinao y de Rondeau –sucesor de Collinao–. A ellas se sumó el grupo liderado por Coliqueo y su segundo Raninqueo a principios de la década de 1860. En adelante, estos indios amigos se mantuvieron distanciados de los “indios aliados” de Calfucurá, bajo una estrategia de mayor subordinación hacia los gobiernos nacionales que aquellos ubicados en el espacio de Azul y Tapalqué. Mucho más al sur, los grupos amigos

³ La frontera de Córdoba, San Luis y Mendoza presentó un panorama distinto al de la provincia de Buenos Aires en este período, en tanto las relaciones diplomáticas con los ranqueles no permitieron vínculos estables bajo el negocio pacífico sino hasta inicios de la década de 1870. Para un análisis pormenorizado de este espacio fronterizo, véase Tamagnini y Pérez Zavala (2010).

situados en las cercanías de Carmen de Patagones –liderados por Yanquetruz, Benito Chingoleo y finalmente por Miguel Linares– también se alejaron de la Confederación Indígena, lo que facilitó en adelante la continuidad diplomática y las relaciones comerciales con los caciques que circulaban por los territorios adyacentes a los ríos Colorado y Negro. En Azul, Tapalqué y Bahía Blanca (véase mapa) la configuración fue distinta. El pueblo de Azul, tradicional asiento de las numerosas tribus pampas, con Juan Catriel como uno de sus principales caciques, constituyó el punto de intercambio diplomático y abastecimiento de raciones a los “salineros” de Calfucurá. Ello dio curso a la instalación de nuevos caciques amigos, parientes y aliados de Calfucurá, como su hijo Milla-curá –que se asentó en las cercanías de Azul–, sus cuñados Ignacio y Cañumil –que se ubicaron junto al cacique Guayquil cerca de Bahía Blanca–, así como Manuel Grande y Quentriél –asentados en Tapalqué y Blanca Grande (De Jong, 2007, pp. 56-57).

Este proceso puede ser leído desde diferentes ángulos. En primer lugar, desde la política estatal, como parte de la instrumentación de las prácticas diplomáticas con el objetivo de controlar la resistencia indígena al avance territorial; en este sentido, la incorporación de indios amigos era vista como una forma de disminuir las alianzas de grandes caciques de “tierra adentro”. En segundo lugar, expresaba el horizonte presente en muchos proyectos sobre la frontera que consideraban la concesión de tierras a los indígenas como forma de integrarlos a la vida social y económica nacional, y que concebían la continuidad de la política de tratos pacíficos como modo de solucionar los enfrentamientos fronterizos (Levaggi, 2000; De Jong, 2010). En tercer lugar, como el proceso de “desgranamiento” de la Confederación de Calfucurá, favorecido por un horizonte abierto a la negociación, la estructura flexible de las alianzas indígenas y la independencia en la toma de decisiones que residía en la base de la organización política indígena (Bechis, 2008, p. 275).

Las condiciones acordadas para los indios amigos fueron, en términos generales, similares: la subordinación a las autoridades militares del punto, la prestación de servicios militares de los lanceros indígenas y la retribución en sueldos y raciones periódicas. Las formas concretas en que se desarrollaron estas prestaciones, sin embargo, variaron según las relaciones personales creadas con los comandantes militares y los intereses generados por la administración de las fronteras en las distintas localidades. Esta integración en términos militares reforzó las figuras de los caciques, que fueron los principales articuladores entre sus seguidores y las autoridades de frontera. Requirió, por parte de los funcionarios militares, el desa-

[illegible]

rollo de estrategias de captación, manipulación y persuasión sobre los caciques, en tanto la autoridad, el prestigio y la influencia de estas figuras de liderazgo sobre sus lanceros era fundamental para obtener de estos grupos su fidelidad al gobierno y su apoyo militar para cuando fuera requerido (De Jong, 2012, p. 3).

revista de ciencias sociales, segunda época | 92
N° 27, otoño de 2015, pp. 87-117

Las trayectorias de acceso a la tierra: una primera comparación

Desde mediados del siglo XIX las tribus amigas quedan insertas en un panorama contradictorio, en el cual el restablecimiento de las relaciones diplomáticas con el campo político indígena coexiste con avances parciales de la frontera de Buenos Aires y la sanción de la Ley N° 215 de agosto de 1867, que definía la ocupación de los ríos Negro y Neuquén. Paralelamente, las prácticas hacia los indios amigos fluctuaron entre medidas de concesión de tierras, un aumento de las exigencias de participación militar en la defensa de las fronteras y acciones de provocación y represión que buscaban erradicar a estas poblaciones de sus asentamientos en la campaña.

En la década de 1860 diversos caciques amigos solicitaron al gobierno nacional la propiedad formal de las tierras que ocupaban con sus tribus. Parte de estos pedidos fueron convertidos en proyectos de ley y aprobados por las cámaras legislativas de la provincia de Buenos Aires. De esta manera, entre 1863 y 1869 fueron sancionadas las leyes de concesión de tierras a las tribus de Ancalao en Bahía Blanca, Guayquil en Nueva Roma, Melinao y Raylef en Bragado, Martín y Francisco Rondeau en 25 de Mayo, Coliqueo en 9 de Julio y Raninqueo en 25 de Mayo (Fishman y Hernández, 1990, p. 25). Es probable que la situación creada por la guerra del Paraguay —que obligó a destinar el grueso del ejército al frente internacional, lo cual dejó a indios amigos y escasos guardias nacionales en la defensa de las fronteras— haya favorecido la aprobación de los proyectos de concesión. Estas decisiones se hallaban comprendidas, al mismo tiempo, en una política que favorecía el poblamiento por fuera de la línea de fronteras⁴ y coincidían con diversos proyectos que alentaban la formación de colonias con población indígena e inmigrante (Levaggi, 2000, pp. 482-494; Halperin Donghi, 2005, p. 135).

Estas leyes efectuaron el otorgamiento de tierras a la figura del “cacique y su tribu” en extensiones que variaron entre dos y seis leguas cuadradas (cuadro 1), lo que estipulaba la prohibición de su venta por un plazo no menor a diez años y postergaba la subdivisión entre las familias indígenas por considerarse esta práctica ajena a sus costumbres. En principio, creemos que el otorgamiento bajo la modalidad de propiedad común al “cacique y su tribu” no constituía una condición o exigencia de las solicitudes indígenas, sino de los argumentos que los diputados esgrimieron en los debates. Para algunos legisladores, incorporar la obligación de subdividir las tierras en propiedad individual al texto de las leyes de concesión era la única manera de llevar a los indígenas a adoptar

⁴ Entre 1858 y 1876 se pusieron en arriendo un total de más de 5 millones de hectáreas, de las cuales 3.861.913 —el 77%— correspondieron a contratos en el exterior de la frontera, que no pagarían el arriendo hasta tanto el avance de la línea no los incluyera (Barsky y Djenderedjian, 2003).

Cuadro 1. Concesiones y donaciones de tierra a tribus amigas en Buenos Aires (1850-1880)

Caciques	Localidad	Año	Superficie	Modalidad	Población
Maicá	Azul	1856	100 solares	Donación solares en propiedad individual. Municipalidad de Azul	300 familias
Melinao-Railef	Bragado	1863	2 leguas cuadradas	Concesión “al cacique y su tribu”. Ley N° 392 del gobierno provincial	600 personas
Ancalao	Bahía Blanca	1865	2.200 hectáreas	Concesión “al cacique y su tribu”. Ley del gobierno provincial	150 personas
		1866	2 leguas cuadradas	Concesión “al cacique y su tribu”. Ley del gobierno provincial	
Coliqueo	9 de Julio / General Viamonte	1866	2 leguas cuadradas	Concesión “al cacique y su tribu”. Ley N° 474 del gobierno provincial	2000 personas
		1868	4 leguas cuadradas	Concesión “al cacique y su tribu”. Ley N° 552 del gobierno provincial	
Rondeau	25 de Mayo / Bolívar	1867	4 leguas cuadradas	Concesión “a los capitanejos y tribu”. Ley N° 512 del gobierno provincial	1000 personas
		1867	337 hectáreas	Arriendo-compra (F. Rondeau)	
		1867	10 solares	Compra (F. Rondeau)	
		1868	12 leguas cuadradas	Arriendo (F. y M. Rondeau)	
		1877	1.349 hectáreas	Compra (F. Rondeau)	
Guayquil	Bahía Blanca	1867	¿?	Donación del gobierno nacional	400 personas
		1869	¿?	Donación del gobierno nacional	
Raninqueo	25 de Mayo	1869	6 leguas cuadradas	Concesión “al cacique y su tribu”. Ley del gobierno provincial	1000 personas
Catriel	Azul y Tapalqué	1872	20 leguas cuadradas	Concesión nunca efectivizada	4800 personas
Linares	Patagones	1878	¿?	Concesión del ley gobierno provincial	¿?

Fuentes: elaboración propia con base en datos de *Índice de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires* (1973), *Informe de la Comisión Investigadora de las Tierras de Coliqueo* (1940), Hux (2003, 2004 y 2009) y Literas (2015).

costumbres “civilizadas”. Para otros, implicaba “introducir una legislación que no conocen ni aceptarían”, lo cual aumentaba a su vez el riesgo de que la posesión individual favoreciera la rápida reventa de las tierras adjudicadas, revertía el proceso de asentamiento aborigen y conformaba una nueva fuente de conflictos.⁵

Otras solicitudes de tierras no tuvieron igual éxito, como las efectuadas por los caciques Chipitruz y Manuel Grande, asentados en Tapalqué y Quentriél en Blanca Grande, así como un nuevo pedido de cuatro leguas efectuado por Ancalao, en Bahía Blanca (Coppello, 1944, p. 150; Hux, 2003, p. 219). Y posiblemente fueron aun más. Según el teniente a cargo de los indios amigos, Juan Cornell, algunos caciques situados entre Bragado y Bahía Blanca habían elevado quejas porque las tierras sobre las que habían solicitado la propiedad estaban siendo concedidas a pobladores no-indígenas.⁶ En la década siguiente, algunos de estos caciques y tribus abandonaron sus asentamientos en el contexto de situaciones conflictivas generadas por los mandos fronterizos: Cañumil y Quentriél retornaron a las fuerzas salineras, mientras que otros fueron incorporados plenamente a las fuerzas militares y trasladados hacia las nuevas líneas de frontera, como Manuel Grande y Tripailao (Hux, 2003, pp. 221 y 246) o desalojados de sus tierras, como Raninqueo y Guayquil (Hux, 2004, pp. 109 y 151).

El acceso a la tierra entre los indios amigos de Carmen de Patagones contrasta con otras localidades, por su condición de enclave y las estrechas relaciones mantenidas con la población indígena tehuelche y especialmente con caciques huilliches y pehuenches de las cordilleras. En el tratado de paz realizado con Yanquetruz en 1857 fueron los indígenas quienes cedieron tierras a los criollos (Levaggi, 2000, pp. 288-291). Abordajes recientes sobre las relaciones fronterizas en la segunda mitad del siglo XIX no refieren a pedidos de tierras por parte del cacique Chingoleo, el sucesor de Yanquetruz, pero sí a prácticas de alquiler de tierras de este cacique a inmigrantes italianos y ventas de otras extensiones a pobladores locales, así como terrenos cercanos a Carmen de Patagones, escriturados a nombre de quien sucedió a Chingoleo, Miguel Linares (Davies, 2013, pp. 86-93).

Pero ¿qué significaba para estas tribus el reconocimiento de la propiedad de sus tierras por el Estado? ¿Cuál era el motivo para solicitar estos títulos? ¿Qué tipo de iniciativas supuso de parte de las tribus amigas y qué recursos fueron utilizados en este proceso de negociación? Según Lanteri y Pedrotta, consideramos que el escenario fronterizo llevó a los indígenas a redefinir “su propia noción de territorialidad, sumándole la posibilidad de constituirla en una herramienta de negociación con el Estado”

⁵ Sanción y debate de las leyes de 1866 y 1868, en *Informe de la Comisión Investigadora de las Tierras de Coliqueo*, 1940, pp. 89-110.

⁶ Servicio Histórico del Ejército (SHE), 1866, caja 20, N° 9085.

(2012, p. 30). La construcción de la territorialidad que operaba en los espacios de “tierra adentro” no podía reproducirse en el contexto de la frontera bonaerense: los flexibles “territorios de dominio”, los más estables “territorios de ocupación” y aquellos “territorios temporales” compartidos con otros grupos⁷ fueron resignificados por los grupos amigos a partir de su asentamiento en espacios fijos, rodeados y pretendidos por otros propietarios, cuya defensa requería incorporar las prácticas de mensura y titularidad de la propiedad que legitimaban su ocupación desde el orden estatal. Al mismo tiempo, implicó redefinir las formas de ocupación y distribución de la tierra al interior de las tribus, cuya organización política estaba lejos de pautar formas de uso y propiedad comunitaria en terrenos acotados.

De esta manera, la persistencia de las tribus amigas en las fronteras y la gestión de la “propiedad común” concedida por el Estado implicó procesos sociales sui géneris que no pueden asimilarse al simple ejercicio de pautas culturales tradicionales ni tampoco a las reglas vigentes para otros sectores de la ciudadanía. A su vez, las diferentes estrategias con que los actores indígenas fueron transitiando esta experiencia fronteriza se insertan en formas de negociación y articulación con el Estado iniciadas ya décadas anteriores. Este tema aún no ha sido objeto de estudio sistemático, por lo cual recurriremos a un conjunto de avances puntuales que nos permiten reconstruir y comparar las trayectorias de tres asentamientos de indios amigos: la tribu de Coliqueo en Bragado –luego General Viamonte–, la tribu de los Rondeau en 25 de Mayo y la de los catrieleros y tapalqueneros en Azul y Tapalqué.

La tribu de Coliqueo en Bragado

La incorporación de la tribu de Ignacio Coliqueo a los indios amigos de la frontera oeste de Buenos Aires se produce en 1861, unos meses antes de la batalla de Pavón, por mediación del ex refugiado unitario Manuel Baigorria, yerno y aliado de Coliqueo. Al acompañar el traspaso de Baigorria desde las fuerzas de Urquiza a las porteñas, Coliqueo se había distanciado tiempo antes de Calfucurá, de quien había sido cacique segundo, y pasaba a ofrecer su apoyo militar al Estado de Buenos Aires en el momento en que resultaba más significativo para su triunfo sobre la Confederación de Provincias. Bartolomé Mitre había indicado ya en ese momento la necesidad de compensar a Baigorria, bajo una suscripción de vecinos, si era necesario, con tierras en la frontera de Junín y Bragado. Esta tribu se acercaba así a un área en la cual ya residían tribus

⁷ El *territorio de dominio*, al estar relacionado con los vaivenes del poder sociopolítico, tiene límites más flexibles e indefinidos, es inestable y va sufriendo modificaciones a través del tiempo. Los *territorios temporales* pueden relacionarse con espacios discretos donde esporádicamente se realizan actividades socialmente definidas, como ferias de intercambio, ritos de encuentros o lugares que por su estructuración topográfica favorecen el tránsito humano y sirven como conectores entre distintas etnias y territorios. A su vez, en el *territorio de ocupación*, reconoce un patrón de asentamientos con distancia espacial respecto del centro, asociada a una estructura social jerárquica, donde los capitanejos de menor prestigio se ubican en los círculos concéntricos periféricos más alejados (Curtoni, 2004, p. 94).

amigas con quienes mantenía lazos de parentesco, como las de los caciques Mariano Rondeau y Ramón Luis Melinao, cuyo hijo Pedro Melinao había participado en las gestiones que culminaron en el tratado de paz entre Coliqueo y el gobierno (Hux, 2009, p. 102). No se ha encontrado el texto del tratado, pero probablemente, junto a los títulos de coronel del ejército y cacique principal de los indios amigos, Coliqueo acordó también la cesión de tierras en el sector oeste de la frontera.

Coliqueo y su cacique segundo Raninqueo se instalaron provisoriamente en campos cercanos a Junín, en la laguna de Mar Chiquita, donde aún se asentaban algunos integrantes de la tribu de Llanquelén que habían permanecido en la zona luego de que la tribu fuera trasladada a Salto (Ratto, 2009, p. 165). En cumplimiento con un compromiso asumido en el tratado de paz, Coliqueo obligó a estos capitanejos y familias a incorporarse a su mando y trasladarse al nuevo paraje que designara el gobierno. Los capitanejos Ramón Tripailao, Juan Painequeo, José Victorio López Nahuel, Bartolo Ulluán y Tomás Rosas, a pesar de oponerse a esta incorporación, pasarían a integrar la tribu de Coliqueo.⁸

A mediados de 1862, y aunque le habían indicado instalarse en el paraje Bayauca, el cacique negocia con el gobernador Mitre desplazarse a un campo con lagunas que le parecía más conveniente, la Tapera de Díaz, ubicado en aquel momento en el partido de Bragado y concedido en enfiteusis en 1852 a un poblador que luego había fallecido (Fishman y Hernández, 1990, p. 12). El permiso fue concedido y los capitanejos y caciques de la tribu se integraron rápidamente al servicio militar en los fortines. Participaron junto a los lanceros de Melinao en la expedición que se realizó sobre los ranqueles a fines de 1862, entre los que sumaron a sesenta indios emparentados (Hux, 2009, p. 148). La tribu había comenzado a recibir raciones trimestrales y sueldos para los caciques, y también contó, luego de su éxito sobre los ranqueles, con el apoyo de bueyes, carretas, semillas y otros instrumentos de labranza.⁹ Posteriormente los indios amigos de Rondeau, Melinao y Coliqueo colaboraron con el adelantamiento de los fortines de la frontera oeste, que finalizó con la fundación del fuerte y población de 9 de Julio en 1865.

Las gestiones por las tierras se iniciaron tempranamente: Coliqueo había viajado ya a Buenos Aires con ese objeto en 1862, y se entrevistó con el recién electo presidente Mitre, quien prometió iniciar las gestiones para la donación legal de las tierras (Hux, 2009, p. 203). Al finalizar la expedición a las tolderías ranqueles, el cacique volvió a escribir al presidente para tratar el curso de la donación y a fines de 1863 viajó a Buenos Aires, donde presentó por

⁸ Requirió para ello el apoyo de un piquete militar “que presencie el acto de la ejecución de los rebeldes y dé cuenta al gobierno para que se viese que ha tenido lugar para cumplir al pie de la letra el tratado hecho”, Coliqueo a Julio de Vedia, 18/5/1862, SHE, 1862, caja 9, N° 1753.

⁹ SHE, 1862, caja 10, N° 8711.

escrito el pedido de asignación en propiedad de dos leguas cuadradas de “propiedad pública” y ocupadas por la tribu en la Tapera de Díaz.¹⁰ Mientras tanto, la presencia de la tribu alentó al poblamiento de los parajes cercanos y las solicitudes de compra en campos que por estar todavía fuera de la frontera tenían condiciones más convenientes. Es por ello que ante la superposición de pedidos de enfiteusis, en 1864 el gobierno propuso al cacique trasladarse a ocho leguas del actual asentamiento, donde recibirían el doble del área solicitada. Este no aceptó, por alegar que en las tierras de la Tapera de Díaz ya se habían construido casas y cabañas, se habían hecho plantaciones y cultivos e instalado comerciantes, y que contaban con el apoyo de los hacendados de la zona (*Informe de la Comisión Investigadora...*, 1940, p. 412). El cacique volvió a viajar dos veces más a Buenos Aires para insistir por la concesión y mensura del campo y solicitar más raciones, en razón de haber aumentado la población de la tribu.¹¹ En estos viajes se entrevistó también con el gobernador de la provincia y con el arzobispo de Buenos Aires (Hux, 2009, p. 182). Con el asentamiento de Coliqueo como vanguardia de población, la zona de Bragado se convirtió a mediados de la década en el sector más poblado y con mayores cultivos de la frontera oeste. Se intensificó el trabajo asalariado en las estancias cercanas y se agregaron a la tribu gran cantidad de pulperos y comerciantes (Urquiza, 1983, p. 132). Para 1864, la tribu reunía alrededor de 2 mil habitantes que habían puesto en producción sus tierras. Una noticia anónima publicada en *La Nación Argentina* describía este panorama:

Frontera del centro, Bragado. Apreciado Amigo: Después de cinco días de galopar y visitar nuevamente al “9 de Julio” y los “Toldos de Coliqueo”, vuelvo a llamar la atención del pueblo para mostrar el gran abandono en que se encontraba la frontera y el gran peligro en que se tenían a todos los soldados de esta división [...] ¿qué se han hecho los miles de libras de semilla de alfalfa, que mandó el gobierno para el 9 de Julio y demás fortines? [...] Transportárseme a los toldos de Coliqueo, te pongo toldos por la costumbre, pero aquel es un pueblo donde nada falta, hay buenas tiendas y almacenes, etc., y la casa del cacique Coliqueo es de ladrillo crudo y techo de paja, cada indio tiene su rancho con su correspondiente zanjeado, donde siembran la huerta y vienen a vender al Bragado todos sus productos. Yo soy de la opinión de que esta tribu jamás nos abandonará, primero por sus bienes, segundo por sus familias que son cristianas, tercero porque ellos dicen que el gobierno les ha regalado legua y media de terreno para ellos, y porque siempre tienen dinero debido a los trabajos

¹⁰ Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires (AHP-BA), Cámara de Senadores, año 1866, C. 50, A. 4, N° 21, en *Informe de la Comisión Investigadora...*, 1940, p. 410.

¹¹ SHE, 1865, caja 17, N° 8800; 1866, caja 19, N° 3230.

de peones, en los establecimientos vecinos, por el producto de las boleadas, y por lo que ganan durante las siegas, pues hoy quizás no se halla en los toldos cincuenta indios, por estar ocupados en las trillas (*La Nación Argentina*, 6/12/1866).

Esta descripción, que retoma los términos con los que por la misma época el cacique Ancalao defendía su imagen pública, se confirma en las apreciaciones del agrimensor que en 1868 realizó sobre las tierras de la tribu de Coliqueo:

una población muy importante, numerosa y extendida, con campos bien utilizados por ganadería y agricultura, que lejos a la redonda no se cultivaba tanto maíz, con ranchos sólidos, abundante plantación de árboles que los rodea, hondos pozos que los defienden, espaciosos potreros zanjeados donde encierran los caballos [...] con todos los caracteres de un pueblo cristiano, deseoso de civilización y ya muy útil a la comunidad.¹²

La inserción militar de estos indios amigos constituía sin embargo un espacio tanto o más importante que el productivo por los contactos y relaciones que habilitaban. Coliqueo obtuvo cargos en el Ejército de Línea para sus primeros tres hijos varones –Justo, Simón y Antonino– y mandó al menor de ellos al Colegio de Catedral al Norte junto a los hijos de otros caciques y militares, como los de Manuel Baigorria. También Raninqueo logró, tras un viaje a Buenos Aires, que su hijo fuera aceptado en este mismo colegio. Los caciques juninenses de la tribu de Llanquellén, luego de unos primeros años de postergación, fueron incorporados como oficiales de la tribu de Raninqueo.¹³ Pero su fortalecimiento en la estructura político-militar de la tribu fue paralela a la profundización de conflictos iniciados desde su incorporación forzosa en Junín, que se agravan una vez que se concretan las leyes de concesión de tierras a la tribu.

En septiembre de 1866 las cámaras legislativas de la provincia trataron el proyecto de ley para la concesión, que fue aprobado como Ley N° 474, por la cual se otorga al cacique y su tribu la propiedad de dos leguas de tierra que han ocupado hasta la fecha (*Informe de la Comisión Investigadora...*, 1940, p. 288). Posteriormente, y por un nuevo pedido de Coliqueo, fue presentado y aprobado en la Cámara de Senadores un nuevo proyecto de ley que disponía la concesión de cuatro leguas más, sancionado como Ley N° 552 en septiembre de 1868. En este período, Raninqueo comienza a disputar sus derechos sobre las tierras concedidas al cacique Coliqueo y su tribu. El cacique segundo había solicitado, junto a varios

¹² Archivo de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires (AGPBA), duplicado N° 14 de General Viamonte (en Hux, 2009, p. 209).

¹³ Las jerarquías en la estructura política de la tribu –cacique principal, cacique segundo, capitanejos– y en el ejército se relacionaban estrechamente, en tanto la primera era refrendada en las revistas mensuales. A su vez, los cambios en la composición militar de la tribu debían ser autorizados por el Ministerio de Guerra (Hux, 2009, p. 200).



Cacique Ignacio Coliqueo (centro), cacique segundo Andrés Raninqueo (a su derecha), capitanejos y familia, ca. 1864

capitanejos incorporados en Junín, dejar de depender de Coliqueo, y en 1867 se había trasladado con parte de sus lanceros a La Verde, donde prestaba servicios de vigilancia en la frontera y desde donde reclamaba tierras sobre el arroyo Vallimanca (Hux, 2009, p. 197). Pero al otorgarse las nuevas cuatro leguas en 1868, las disputas entre el primer y segundo cacique se acentuaron, en principio porque Coliqueo distribuyó estas tierras y excluyó a las familias de Raninqueo (Hux, 2009, p. 214). En noviembre de 1868 ambos caciques viajaron juntos para entrevistarse con Mitre y resolver el conflicto por la distribución de la tierra. Allí se determinó separar a las tribus: Coliqueo permanecería en la Tapera de Díaz, mientras que a Raninqueo le serían reconocidas tierras en La Verde (Hux, 2009, pp. 128 y 184).¹⁴ El 18 de octubre de 1869 el gobierno de la provincia sancionó la ley de donación de seis leguas cuadradas para Raninqueo y su tribu en el partido de 25 de Mayo, y se realizó la mensura en noviembre de 1869.¹⁵ Entretanto, las tierras conferidas a Coliqueo fueron mensuradas ese mismo año.¹⁶

Tres años después, las tribus de Coliqueo y Raninqueo, como otras de la frontera, sufrirían el impacto de los conflictos entre catrieleros y tapalqueneros y de la ruptura de las relaciones pacíficas con los grupos de Calfucurá. En los días previos al combate de San Carlos –marzo de 1872–, la tribu de Raninqueo fue tomada prisionera por las fuerzas de Calfucurá y llevada a Salinas Grandes. Al retornar a la frontera, los intentos del cacique por recuperar las tierras fueron infructuosos. Aunque fueron solicitadas en 1876 por el cacique Manuel Grande (Copello, 1944, p. 150), las tierras de La Verde fueron finalmente cedidas en 1878 a la familia

¹⁴ Según las listas de revistas, la población de Raninqueo representaba más de un tercio de la población indígena. Raninqueo tenía 12 capitanejos, 180 lanzas, 153 mujeres y 61 niños: 406 personas. Coliqueo se quedó con 21 capitanejos, 253 lanzas, 138 mujeres y 149 niños: 561 personas. Listas de Revistas, SHE, N°s 1024, 1929 y 4726, de 1868 (*Informe de la Comisión Investigadora...*, 1940, pp. 356-385).

¹⁵ AGPBA, duplicado N° 11 del partido de Bolívar (Hux, 2009, p. 217).

¹⁶ Archivo Municipal de 9 de Julio, libro Ministerios, 17/11/1881 (Hux, 2009, p. 220).

Alsina. La tribu de Coliqueo, a su vez, sufre también un malón salinero en septiembre de 1872. Gran parte de la tribu fue llevada cautiva y la situación fue aprovechada por militares y vecinos para terminar de saquear las propiedades indígenas. Meses después, y bajo la acusación de dar cabida a caciques tapalqueneros “rebeldes” a la autoridad de Catriel, el cacique Justo Coliqueo es destituido y se nombra en su reemplazo a su hermano y hasta el momento cacique segundo, Simón. Según las memorias de Electo Urquiza (1983, p. 183), pulpero de la tribu, el comandante de 9 de Julio, Hilario Lagos, estaba interesado en provocar la resistencia indígena y obtener excusas para su erradicación. En este contexto, no sorprende la insistencia de Simón Coliqueo en su solicitud de escuelas y capillas para la tribu ante el gobierno provincial y el arzobispado, así como cautela mantenida durante la revolución mitrista de 1874, en la que se mantuvieron neutrales (Hux, 2009, p. 340). Luego de la revolución, la suspensión de las raciones y las epidemias afectaron gravemente a la población indígena. En 1876, pocos meses después del levantamiento de los catrieleros en Azul y en plena construcción de la Zanja de Alsina, Justo Coliqueo decidió unirse a Pincén y llevar a sus seguidores tierra adentro, en un abierto quiebre con el negocio pacífico. Justo retorna a la tribu con un malón que pretende sumar fuerzas pero que termina por enfrentar militarmente al sector que sigue a su hermano Simón. La derrota y muerte de Justo deja a Simón Coliqueo como único cacique, hasta su fallecimiento en 1902.

En estos años, otros datos indican nuevas líneas de tensión que surgen en torno al reparto de tierras. Aquellos caciques incorporados forzosamente en 1862, como Juan Painequeo, Bartolo Ulluán, Pablo Huenchual y Dionisio Rosas, habían regresado a Junín en 1875 (Copello, 1944, p. 86). Luego de morir Justo Coliqueo, Painequeo encabeza una demanda contra Simón Coliqueo en reclamo de la tercera parte de las seis leguas concedidas en la Tapera de Díaz. Estos caciques recurren también al arzobispo Aneiros (Copello, 1944, p. 60) y al gobernador Dardo Rocha, quien en 1881 decreta les sean entregadas la mitad de las seis leguas donadas en 1866 y 1868 (Fishman y Hernández, 1990, p. 22). Ese mismo año Simón y Antonino Coliqueo recurrieron a la Suprema Corte de la Provincia, que en 1885 revirtió el decreto (Coliqueo, 1985, p. 14). Un nuevo juicio se inicia en 1885, que se extenderá sin éxito hasta 1904, cuando los demandantes se retiran del litigio y ceden sus derechos a un sindicato de abogados y comerciantes de Bragado que continuará los litigios durante las primeras décadas del siglo XX. La intervención de pobladores no-indígenas, adquirentes de cesiones indígenas bajo juicio, cambia las relaciones de fuerza en

la disputa de estas extensiones a los descendientes de Coliqueo. En este contexto, funcionarios locales del partido conservador favorecerán el desalojo de una gran cantidad de pobladores indígenas, lo que provocó la intervención del gobierno provincial y el nombramiento en 1938 de una Comisión Investigadora de las Tierras de Coliqueo. El curso posterior de los siguientes litigios por los derechos de ocupación de las tierras y su impacto en el acceso a estas permiten afirmar que los matrimonios entre indígenas y criollos, la práctica del arriendo y la presencia de intrusos habían transformado notoriamente la composición social de esta población, y dieron lugar a un panorama sumamente complejo en términos de ocupación y de litigios por su propiedad. La asignación de títulos en propiedad individual a sus ocupantes de hecho fue tomada durante la dictadura, en el marco de la Ley N° 9.231 de 1978, lo cual convalidó una desigualdad marcada en el acceso a las tierras originalmente donadas entre pobladores indígenas y no-indígenas (Fishman y Hernández, 1990, p. 39, y 1993, p. 114; De Jong, 2014, p. 184).

La tribu de los Rondeau en 25 de Mayo

El asentamiento de los Rondeau en las cercanías del poblado de 25 de Mayo se origina en el desplazamiento de las tribus boroganas ubicadas en Salinas Grandes por grupos que respondían al cacique Calfucurá, en 1834. Este acontecimiento, que marcaría el inicio de la instalación de Calfucurá en el centro pampeano, provocó la dispersión de los boroganos: un sector —entre los que estaba Coliqueo— se unió a grupos ranqueles; mientras que otros buscaron refugio en el paraje Cruz de Guerra, en el partido de 25 de Mayo, y se incorporaron como indios amigos bajo el mando del cacique Caneullán. Las relaciones con los salineros en las siguientes décadas fueron ambivalentes, ya que los reiterados malones que estos realizaron durante la década de 1850 a la localidad provocaron la separación de algunos caciques, como Cristo y Guayquimil, que se unieron durante unos años a las fuerzas de la Confederación Indígena. La continuidad de esta población en la frontera, sin embargo, se mantuvo, y hacia el comienzo de la década de 1860 conformaba junto con la tribu de los Melinao-Railef en 9 de Julio, y los restos de la tribu de Llanquelén en Junín, el asentamiento indígena más antiguo de la frontera oeste. Caneullán fue sucedido por Guayquil, Mariano Teuque y Mariano Rondeau II. Tras la muerte de este último, en 1862, asumieron el cacicazgo sus hermanos Martín y Francisco Rondeau (Hux, 2009, p. 64; Literas, 2015, p. 8).

La historiografía local ha tendido a resaltar las figuras de los hermanos Rondeau como exitosos productores y vecinos reconocidos en el medio social y político local. Para mediados de la década de 1860, el cacique Martín Rondeau había ascendido en el escalafón militar hasta el cargo de teniente primero de caballería del Ejército de Línea, a cargo de la compañía de indios amigos. Su hermano Francisco era conocido como un exitoso productor ganadero, que llegó incluso a tener una estancia propia (Hux, 2004, p. 66). Esta visibilidad de los caciques se relaciona con los claros procesos de diferenciación social y política al interior de la tribu —en los que jugaron un papel relevante las redes personales, así como el acceso a los conocimientos y recursos que conformaban el capital simbólico no-indígena—, que se verán reflejados en las diferentes formas en que los miembros de este grupo se vincularon a la tierra (Literas, 2015, p. 8). Los hermanos Rondeau aparecen como herederos de las tierras concedidas en el partido al oficial de origen chileno José Benito Valdés —o Valdebenito—, quien había tenido una actuación central como articulador político en las fronteras desde el fuerte de 25 de Mayo y había fallecido en 1859. Los Rondeau se hallaban vinculados por parentesco a este oficial, quien se había casado con una hermana de Francisco y Martín Rondeau. Ello probablemente influyó en la fidelidad mantenida hacia las fuerzas porteñas cuando los caciques Cristo y Guayquimil se unieron a la Confederación Indígena, que devino a partir de entonces en la facción dominante de la tribu. En los primeros años de la década de 1860 los hermanos Rondeau pidieron el arrendamiento de las tierras de Valdebenito —el primer paso indicado por ley para comprar tierras por fuera de las fronteras—, al alegar su condición de descendientes y parientes de aquel. En 1865, los campos fueron otorgados en arrendamiento y reconocidos los derechos de los hermanos Rondeau en tanto herederos en la sucesión y albaceas de Valdebenito. Pero como no mantenían ocupación en los campos solicitados, les fueron reconocidas tierras en otro paraje ya ocupado por ellos. La adjudicación se interrumpió, sin embargo, por la intervención de un juez de Buenos Aires, quien también reclamó ser reconocido como albacea del oficial fallecido (Literas, 2015, p. 9).

Al fracasar este intento, una comisión de caciques, integrada por los representantes de Martín, Francisco y Manuel Rondeau; Faustino Correa —un ex secretario de Coliqueo— y Alonso Sosa —el lenguaraz—, viajó a Buenos Aires para iniciar ante el gobierno provincial una solicitud por tierras en calidad de integrantes de una tribu amiga, en sintonía con las solicitudes que por entonces realizaban Melinao, Coliqueo y Ancalao (Hux, 2004, p. 68). La

adjudicación se hizo efectiva a través de las cámaras legislativas de la provincia, quienes por Ley N° 512 del 1° de octubre de 1867 dictaminaron la “Concesión de tierras a los capitanejos Martín, Francisco y Manuel Rondeau y su tribu”, en número de cuatro leguas “en el lugar que están poblados” (Literas, 2015, p. 11). La escritura, solicitada por Martín Rondeau en nombre de su tribu en tres oportunidades –1869, 1876 y 1878–, fue realizada recién en 1879, aunque solo sobre tres de las cuatro leguas concedidas por la Ley N° 512. La legua faltante se escrituró en 1881 en el partido de Bolívar –por escasez de tierra pública en el partido de 25 de Mayo–, figuró como “Campo de propiedad de la Tribu India del Cacique Rondeau”.¹⁷ Según el censo de 1869, el autor advierte que esta extensión de tierras fue utilizada por las familias ligadas a los Caneullán, apellido que es significativamente escaso en las otras tres leguas, lo que sugiere una distribución de tierras que siguió las líneas de afinidad étnico-parental internas a la organización tribal (Literas, 2015, p. 10).

Pero el recurso a medios de acceso a la tierra no ligados al carácter étnico y colectivo de sus ocupantes volvió a ser utilizado por los Rondeau: en 1868 Martín y Francisco solicitaron el arrendamiento de doce leguas de tierra pública situadas afuera de la frontera, en el partido de 9 de Julio.¹⁸ Francisco Rondeau subarrendaba además una fracción de tierra en un paraje llamado Médanos Los Pueblitos, en el oeste de 25 de Mayo (Hux, 2004, p. 68). En 1867 pudo comprar parte de esas extensiones –337 hectáreas–. Diez años después, en 1877, Francisco Rondeau compró media legua más –1349 hectáreas– cercanas a las concedidas en 1867 a los caciques y su tribu.¹⁹ Además, hacia inicios de la década de 1860 este cacique había accedido al menos a diez solares en el ejido urbano de 25 de Mayo.

Ahora bien, si se compara la ocupación y uso de los campos, tanto de los concedidos a los capitanejos y su tribu, así como los de propiedad individual de los Rondeau, los límites entre lo privado y lo comunal se vuelven difusos. Los datos proporcionados por una inspección en el marco del proceso de compra de las 337 hectáreas subarrendadas muestra que estas extensiones no eran de uso exclusivo del cacique, sino que en ellas se encontraban dos poblaciones con seis ranchos, que implicaban varias unidades de convivencia. Una imagen similar surge de los datos aportados por un registro vecinal de 1887 sobre las 1349 hectáreas adquiridas por Francisco Rondeau en 1877. Se censaron a 32 personas, en gran parte de apellido Rondeau, o emparentados con ellos –casados con mujeres criollas, o mujeres Rondeau casados con jornaleros no-indígenas–, que trabajaban el campo pero residían en el pueblo. También fue-

¹⁷ AGPBA, Mensuras, Bolívar, leg. 39, “Campo de propiedad de la Tribu India del Cacique Rondeau”, 1881 (Literas, 2015, p. 10).

¹⁸ AHPBA, Escribanía Mayor de Gobierno, leg. 132, exp. 10.791/10 “Francisco Rondeau y hermanos”, 1868 (Literas, 2015, p. 12).

¹⁹ AGPBA, Mensuras, 25 de Mayo, leg. 125, “Francisco Rondeau”, 1878 (Literas, 2015, p. 14).

ron censados arrendatarios no-indígenas que desarrollaban la explotación ganadera de estos campos (Literas, 2015, p. 11). En las tierras concedidas a los capitanejos y sus tribus, la información disponible proviene de la tramitación de boletos de señales de marca para el ganado vacuno y lanar, que debían ser solicitados y registrados en el juzgado por el propietario de las tierras. Estas solicitudes, gestionadas por Martín y Francisco Rondeau, y luego por el hijo de este último, Mariano Rondeau, comenzaron en 1867, año en que fueron concedidas las tierras, lo que evidenció una intensa actividad de cría y comercio vacuno y lanar en estas tierras. Un análisis más detallado sugiere que estos caciques representaron a los miembros de la tribu ante las autoridades locales, tramitaron marcas en su nombre y acompañaron el de otras personas, tanto indígenas como no-indígenas, al especificar la situación de copropiedad que el solicitante mantenía con ellos o bajo arreglos que podrían corresponderse a la producción ganadera en medianería. Los Rondeau, en tanto propietarios formales de los campos, “concentraron la administración económica de las tierras donadas a la tribu y las adquiridas a título particular” (Literas, 2015, p. 13).

El primer intento de subdivisión de los campos concedidos a los capitanejos y su tribu surgió de uno de sus ocupantes, probablemente no-indígena, que había cumplido desde la década de 1860 la labor de lenguaraz y que en 1894 solicitó escriturar a título privado 118 hectáreas que según él le correspondían de las donadas a la tribu. Otras solicitudes de este tipo se produjeron en las primeras décadas del siglo XX, elevadas por algunos miembros de la familia Rondeau y por algunos ocupantes criollos. La creación en 1959 por el gobierno de la provincia de una “Comisión de estudio de la situación de las tierras donadas por Ley N° 512 a la tribu de Rondeau, en Valdéz, 25 de Mayo” deja planteada la necesidad de reconstruir los conflictos surgidos con posterioridad (Literas, 2015, p. 16).

Un elemento importante que se desprende del análisis de las prácticas de acceso a la tierra en el caso de los Rondeau es el de hacer visible que la donación en carácter étnico fue uno, entre otros recursos, utilizados por estos indios amigos para acceder a la tierra. Recursos disponibles, en este caso, en el marco de las redes sociales y parentales en las que estos líderes participaban desde el período rosista y que pudieron reproducir en el nuevo contexto político y económico de la segunda mitad del siglo XIX. También la probabilidad de que estas conductas hayan canalizado hasta cierto punto una estrategia colectiva, al reproducir mediante la compra individual las prácticas de acceso, producción y comercialización que excedían las actividades de los caciques y que involucraron a

otros integrantes de la tribu (Literas, 2015, p. 20). Aunque los aspectos de exclusión del acceso a la tierra –como la de los indígenas que no estuvieran emparentados con los Rondeau– podrían estar invisibilizados en las fuentes, el análisis reseñado sugiere una amplia capacidad de los líderes para utilizar las reglas del comercio y la propiedad privada en función de la continuidad de un grupo familiar-étnico, por lo menos hasta fines del siglo XIX.

Las tribus de catrieleros y tapalqueneros en Azul y Tapalqué

La presencia de los indios catrieleros en la frontera sur de Buenos Aires se remonta a 1832, cuando Rosas decide el traslado de las tribus de Juan Catriel y Cachul al cantón de Tapalqué, cercano al recién fundado fuerte de Azul. Estas poblaciones iniciaron una ocupación sostenida en el área que permitiría a Rosas promover una política basada en la donación condicionada de “suertes de estancia”, y favorecer así la conformación de un vecindario de pequeños y medianos productores y propietarios rurales (Infesta, 1994, citado en Lanteri *et al.*, 2011, p. 739). La donación efectuada por Rosas a esta tribu amiga en el marco del negocio pacífico de indios parece haber sido central en la percepción indígena acerca de sus derechos al territorio. En 1855, los intentos de las nuevas autoridades de Buenos Aires de trasladar el pueblo de Tapalqué a unas ocho leguas al sudoeste, en un área ocupada por las tolde-rías indígenas, precipitaron la resistencia militar de los catrieleros y la posterior alianza con las fuerzas de Confederación Indígena de Calfucurá. El reinicio de las relaciones pacíficas con Catriel y Cachul, más tarde, tuvo como eje fundamental el reconocimiento de las tierras ocupadas previamente (Levaggi, 2000, p. 294; Lanteri *et al.*, 2011, p. 736). El tratado acordado con el general Escalada en 1857 implicó el reconocimiento formal de la posesión de veinte leguas cuadradas situadas al oeste del arroyo Tapalqué, aunque se establecía que los límites definitivos deberían ser definidos más adelante. Mientras que desde el gobierno se proponía que las tierras indígenas estuvieran alejadas 20 o 30 leguas de los poblados criollos, los indígenas ocuparon las tierras situadas entre los arroyos Tapalqué y Azul, a dos leguas del casco urbano. El deslinde definitivo no se realizó nunca y la falta de acuerdo sobre la ubicación exacta de los territorios facilitó la ocupación criolla sobre tierras indígenas y viceversa (Lanteri y Pedrotta, 2012, p. 13; Literas y Barbuto, 2014, p. 9). En paralelo a esta negociación, Escalada gestionó en 1856 la fundación de Villa Fidelidad, con base en la donación de

100 solares de tierra anexas a la traza urbana del pueblo de Azul, que fueron adjudicados a jefes de familia que seguían al cacique Maycá. La obediencia a los porteños mantenida por este grupo durante las críticas circunstancias del conflicto con los catrieleros y su participación como mano de obra para las actividades rurales y urbanas, influyeron probablemente en esta decisión. De hecho, el caso resulta excepcional, tanto por el carácter individual de la adjudicación como por su continuidad, que no fue cuestionada desde los actores locales ni nacionales.

Reconstruir las perspectivas e iniciativas de los catrieleros respecto de este territorio durante las últimas décadas de existencia de la frontera resulta una tarea difícil, no solo por las escasas fuentes disponibles, sino por tratarse de una población indígena muy numerosa –superior incluso a la población criolla del área²⁰ y con una composición política compleja, organizada a partir de distintos liderazgos y territorialidades, como las que distinguían a los catrieleros –más próximos al poblado azuleño– de los tapalqueneros –situados sobre el arroyo Tapalqué–. Esta distinción fue en gran medida favorecida por los comandantes militares de la jurisdicción, que buscaron fragmentar esta vasta red de caciques, capitanejos y lanceros, y acentuaron su oposición en dos bandos diferenciados (De Jong, 2012, p. 8). Se trata así de un conjunto articulado, pero heterogéneo y en tensión, subordinado globalmente a la comandancia de Azul, en los que los procesos de negociación por sueldos, raciones y hasta por la propiedad de la tierra pudieron seguir vías múltiples y paralelas.

Para la década de 1860 contamos con datos indirectos acerca de la solicitud de tierras en propiedad por parte de Chipitruz y Manuel Grande, dos de los principales caciques situados en Tapalqué. El coronel Ignacio Rivas había ofrecido a estos caciques el reconocimiento de una estancia a cada cacique como compensación a su traslado hacia el nuevo emplazamiento del campamento de Tapalqué, en 1863. Los caciques tapalqueneros, a diferencia de los catrieleros, accedieron a trasladarse, pero la adjudicación de tierras, pese a la insistencia indígena en estas gestiones, nunca se concretó.²¹ Posteriormente, al finalizar la guerra del Paraguay, los mandos militares lograron erradicar a la población tapalquenera mediante la acusación de sublevación y la represión consecuente, en la que participaron los catrieleros. Luego del enfrentamiento conocido como “La laguna de Burgos”, en mayo de 1871, gran parte de los lanceros de Manuel Grande y Chipitruz fueron presos y posteriormente incorporados al ejército.

En cuanto a los catrieleros, a la muerte de Juan Catriel en 1866, lo sucedió su hijo Cipriano Catriel, líder que consolidó su posición

²⁰ Los indígenas superarían a mediados del siglo XIX ampliamente a la población indígena, que suma unos 6 mil indios según el censo provincial de 1854, mientras que en 1872 el partido colindante de Azul presentaba la cifra de 5.912 personas (primer censo de la República Argentina).

²¹ SHE, caja 14, 1864, N° 2685. El gobierno de la provincia de Buenos Aires reclama al ministro de Guerra el expediente iniciado en 1863 por Chipitruz para solicitar tierras en el partido de Tapalqué, necesario para resolver los pedidos paralelos de Coliqueo y Rondeau.

al adaptarse a las presiones ejercidas por la comandancia militar. Este cacique, considerado dócil e inclinado a la vida “civilizada”, encabezó la represión sobre los tapalqueneros, y forzó la participación de 800 de sus lanceros en la batalla de San Carlos, en 1872, en un enfrentamiento directo con las fuerzas confederadas por Calfulcurá (Hux, 2003, p. 171). También apoyó la incorporación plena de los indios amigos al régimen de la Guardia Nacional (Ratto, 2011, p. 20) y permitió la persecución a los tapalqueneros que habían buscado refugio entre las familias de la tribu de Catriel (De Jong, 2012, p. 9). Estas medidas precipitaron una crisis de legitimidad que provocó su muerte a manos de sus opositores tribales en el contexto de la revolución mitrista de 1874.²²

En este contexto de rápida y conflictiva evolución debemos interpretar los escasos documentos que refieren a intentos de regularizar la situación de propiedad de las tierras indígenas. Estas iniciativas parecen haber sido llevadas adelante por la Sociedad Económica de Azul (SEA),²³ integrada por productores y comerciantes del partido de Azul, que desde 1870 comienza a reclamar al gobierno provincial una solución a los problemas generados por la presencia de los indios amigos en Azul y Tapalqué. En cartas publicadas en los Anales de la Sociedad Rural Argentina (ASRA) –de la que algunos integrantes de la SEA también eran miembros– el foco era puesto en la práctica sistemática del robo y venta de cueros, que afectaba a los productores criollos y alejaba a los indígenas del trabajo en sus tierras y en campos vecinos. La acusación principal recaía en las autoridades militares que controlaban a los indígenas y terminaban promoviendo este delito. Según la SEA, en los 14 años transcurridos desde el retorno de los catrieleros a Azul, en 1856, “sin dejar de ser viciosos e ignorantes en alto grado, fueron relativamente más fieles a los tratados y a la fe de la amistad ofrecida, que los cristianos mismos”. En cuanto al robo de haciendas, “nunca los cometieron sin tener incitadores o cuando menos protectores de distintos géneros entre los cristianos”. En este sentido, las propuestas sobre titularidad y distribución de las tierras formaban parte de un conjunto mayor de medidas que contemplaban la regularización de las marcas de animales y la designación de funcionarios civiles que controlaran la entrega de raciones. Decían contar con la aprobación de Catriel hacia estas medidas.²⁴ Sin embargo, en una carta elevada en 1870 al gobierno provincial, la SEA contemplaba la posible resistencia de los catrieleros a las acciones de regularización, en tanto “ellos se creen dueños de los campos que ocupan actualmente, con títulos especiales por la larga ocupación que han hecho de ellos y por los tratados celebrados con el General Escalada en 1856”. Recomendaban realizar la mensura y escrituración

²² La revolución mitrista de 1874, en la que Rivas convoca la participación de los lanceros de Catriel en apoyo a la facción rebelde, finaliza en una pronta derrota de los mitristas. Esa coyuntura precipitó el cuestionamiento del liderazgo de Cipriano Catriel, quien fue asesinado por sus opositores tribales, y en consecuencia sus hermanos Juan José y Marcelino Catriel asumieron el cacicazgo de la tribu.

²³ La SEA fue fundada el 9 de julio de 1870 como “sociedad económica y de fomento” y entre sus primeros socios figuraron estancieros y vecinos de conocida actuación política. Para ingresar a ella, según su estatuto, solo era necesario “ser propietario urbano o rural del partido, o estar avecinado en él, ejerciendo un arte u oficio industrial, o manejar un capital mercantil sin limitación por valor intrínseco”. ASRA, 1870, N° 10, pp. 368-372.

²⁴ ASRA, 1870, N° 12, pp. 434-444.

de doce leguas cuadradas ya ocupadas por los indígenas y su distribución proporcional según la jerarquía de caciques, capitanejos y jefes de familia, lo que limitaba su venta en los primeros veinte años.²⁵ Esta entidad insistiría luego con este pedido, al argumentar que el reparto de tierras medidas y amojonadas “era un reclamo de los mismos indios”.²⁶ Efectivamente, una carta enviada por Cipriano Catriel al gobernador Emilio Castro se enmarca en los lineamientos del proyecto de la SEA:

Aunque hasta la fecha no ha tenido resultado el ofrecimiento que se dignó hacer VE a los indios de un pueblo y terrenos para pastoreo como lo esperamos día a día todos, me permito rogar a VE no termine su período sin dejar a los indios en posesión legítima de las tierras y pueblo que les ha ofrecido y nosotros en cambio nos proponemos ayudar al gobierno tanto cuanto será posible para que desaparezca el servicio de la Guardia Nacional reemplazándola con indios que sabrán responder de la seguridad, vidas e intereses de los habitantes de la frontera.²⁷

En 1872, José María Jurado, en nombre de la SRA, elevó un proyecto a la Cámara de Diputados de la provincia. En los fundamentos, Jurado rescataba la lealtad de esta población, probada por la participación de las ochocientas lanzas de Catriel contra Calfucurá en la batalla de San Carlos, y proponía la delimitación de las veinte leguas cuadradas ocupadas por los indígenas que se extendían en los partidos de Azul, Tapalqué y Olavarría. Estas se destinarían a formar un pueblo, quintas y chacras; la mitad se repartiría entre pobladores cristianos, mientras que la otra, destinada a los indios, se subdividiría respetando la jerarquía política indígena. A ello se agregaba la entrega, igualmente jerarquizada, de ovejas, vacas y yeguas, además de la construcción de viviendas y corrales a cada uno de los jefes de familia. Los lotes no podrían ser enajenados ni gravados por veinte años. Agregaba Jurado: “Sé de un modo positivo que los indios desean vivamente el reparto de esas tierras en los términos que propongo y lo mirarán como una prueba de perpetua amistad”.²⁸ La SEA objetó en una memoria elevada a la SRA la desigualdad creada por el proyecto de Jurado, cuya propuesta de distribución incluía a solo 2320 indígenas, y dejaba a cerca de 2500 indios sin acceso a la tierra, lo cual venía a “hacer imposible el mismo objeto de la ley”.²⁹

El proyecto de José María Jurado se convirtió en ley sancionada y aprobada por el parlamento provincial el 22 de noviembre de 1872 (Sarramone, 1997, p. 153). Su versión final establecía el reparto de 20 leguas cuadradas “al cacique Catriel y su tribu” entre

²⁵ Contemplaría una legua para el cacique Cipriano Catriel —con casa de ladrillo y tejas, corral, potrero, 500 vacas, 2 mil ovejas y 200 yeguas—; otra legua de uso común destinada a la construcción de una escuela, iglesia y juzgado; y las otras 10 divididas en lotes de 800 cuerdas para los caciques —con casa de ladrillo, techo de teja, corral de ovejas y mil ovejas—, de 200 para capitanejos —casas con pared de ladrillo, techo de hierro y 400 ovejas— y de 100 cuerdas para cada jefe de familia de 10 o 15 miembros —a los que se les construirían ranchos de adobe con techo de paja y se les darían 200 ovejas—. ASRA, 1870, N° 12, pp. 442-446.

²⁶ ASRA, 1871, N° 3, pp. 101-103.

²⁷ Cipriano Catriel a Emilio Castro, 14/12/1871. AHPBA, 1871, 18, 1107 (en Ratto, 2011, p. 21). A su vez, el historiador de Tres Arroyos, Salvador Romeo (1949), sostiene que Catriel habría llevado a sus lanceros en la batalla de San Carlos bajo la promesa de escrituración de 10 leguas de tierra en el partido de Tapalqué, lo que confirmaría el interés —al menos de este líder catrielero— de asegurar el reconocimiento de la propiedad de las tierras.

²⁸ ASRA, 1872, julio, N° 6, pp. 228-235.

²⁹ *Memoria de la Sociedad Económica de Azul*, ASRA, 1872, N° 6, pp. 234-239 y 361.

las ya ocupadas por los indígenas y que no hubiesen sido destinadas a particulares.³⁰ El Poder Ejecutivo debía proponer la forma de distribución entre los indios según su posición en la tribu, y ningún titular podría enajenar las tierras hasta transcurridos diez años. No incluía una propuesta de reparto de ganado, ni se establecía un presupuesto para ejecutar la ley. Seguramente las tensiones políticas de los años finales de la presidencia de Sarmiento, que desembocaron en la revolución mitrista de 1874, frenaron la implementación de esta ley. En ese mismo año los padres Maister y Salvaire, dos sacerdotes lazaristas enviados a misionar a Azul por el arzobispo Aneiros, iniciaron su contacto con Cipriano Catriel. Cartas enviadas por Catriel al arzobispo muestran un cacique dispuesto a usar su influencia sobre sus indios para que aceptaran la educación religiosa sobre los niños de la tribu (Copello, 1944, p. 54). Sin embargo, la crisis que terminó en ese mismo año con el ajusticiamiento del cacique también muestra el escaso consenso que tenía entre sus representados; y permaneció el interrogante acerca de las expectativas de otros pobladores indígenas respecto de estos temas y en particular sobre la gestión de la propiedad de las tierras.

En contraste con los proyectos comentados, que respondían al interés de ordenamiento social y económico de los propietarios de Azul, resulta aún difícil identificar hasta qué punto eran reales las demandas surgidas desde este conjunto indígena en relación con la propiedad de los territorios ocupados. Algunos trabajos sostienen que la delimitación del territorio ocupado y el reconocimiento de la propiedad no fueron una iniciativa indígena sino una necesidad planteada desde los objetivos de consolidación territorial ligados a la conformación del Estado en el área. La oposición a las mensuras de los agrimensores comisionados para medir suertes de estancias en Azul entre los años 1863 y 1872 podría interpretarse en este sentido (Lanteri y Pedrotta, 2012, p. 24). A favor de esta interpretación cuenta la reacción indígena ante la amenaza concreta del traslado definitivo de los catrieleros de las tierras ocupadas desde 1832: en 1875, el ministro de Guerra Adolfo Alsina puso en marcha el plan de construcción de una zanja defensiva que atravesara los puntos de Italóo, Puán, Guaminí y Carhué. El plan comprendía también la reubicación de la tribu de Juan José Catriel a la nueva frontera para su defensa militar. En el marco de un parlamento, el ministro acordó con los catrieleros un nuevo tratado de paz, que fue roto inmediatamente cuando a fines de ese mismo año gran parte de la tribu abandonó sus tierras en Azul y se unió a las fuerzas de Namuncurá, Pincén y Baigorrita en un ataque combinado a la frontera sur (Hux, 2003, p. 196; Levaggi, 2000, p. 494).

³⁰ ASRA, 1872, noviembre, N° 11, pp. 367-369.

Conclusiones

Apuntamos en este trabajo a identificar las modalidades por las que las tribus de indios amigos accedieron a la tierra bajo jurisdicción bonaerense durante las últimas décadas de la frontera. Ello suponía preguntarse por la percepción de estos pobladores indígenas sobre estos territorios y su derecho a estos, así como identificar los recursos utilizados para negociar el reconocimiento estatal de la propiedad legal de estas tierras. Una primera exploración nos lleva a concluir en la difícil posibilidad de generalizar: si bien todas las tribus amigas se asentaron en tierras de la frontera bonaerense en el marco de acuerdos diplomáticos, la heterogeneidad de sus trayectorias políticas previas y las circunstancias que motivaron su ingreso a las fronteras, sus vínculos con los indios de “tierra adentro” y hasta sus mismas iniciativas respecto de la gestión de la propiedad de tierras indican la necesidad de atender a los rasgos particulares de cada jurisdicción fronteriza y las tramas de relaciones con las que estos grupos y sus caciques se hallaban insertos.

El panorama de las tribus amigas durante la década de 1860 nos muestra que la negociación por la propiedad legal de sus asentamientos no siempre fue una iniciativa clara de estos grupos, que no todos aquellos que la gestionaron tuvieron éxito, y que la concesión en propiedad en común al cacique y su tribu no constituyó una condición *sine qua non* de quienes sí la obtuvieron. También refleja la poca profundidad de la concesión de tierras como política de Estado, ya que estos actos respondieron más a iniciativas indígenas que a objetivos sistemáticos de poblamiento rural o de asimilación de estas poblaciones al orden estatal.

Aunque los casos comparados con base en la bibliografía existente no fueron abordados desde lineamientos comunes, tienen la virtud de iluminar aspectos diferentes de estos procesos. La trayectoria de los Coliqueo muestra que la misma conformación de una tribu indígena en la frontera podía llegar a ser el resultado impuesto por el gobierno provincial, y que las competencias entre caciques podían jugarse en el plano de un desigual reparto de tierra, lo cual dieron origen a disputas intraétnicas que facilitaron a largo plazo su apropiación por terceros. El caso de los Rondeau pone en evidencia las vías de acceso a la propiedad privada de la tierra abiertas aquellos caciques que dispusieran de capitales económicos, políticos y sociales suficientes. El parentesco aparece en este caso como un recurso útil, tanto para los líderes –ya que les permitía insertarse en las redes sociales criollas– como para sus seguidores –en cuanto quedaban amparados por la actividad de intermediación y administración territorial y económica de los

caciques—. El trabajo de Literas sobre la tribu de los Rondeau nos revela aspectos novedosos del comportamiento de los caciques, quienes combinaban el arrendamiento y la compra de tierra en propiedad privada con la gestión de tierras bajo la representación tribal. La existencia de prácticas familiares-étnicas de ocupación en tierras privadas de los caciques es una dimensión que también se deduce de este análisis. En Azul y Tapalqué, por otra parte, encontramos un conjunto indígena heterogéneo, con caciques cautivos de relaciones clientelares con las autoridades militares locales, las que propician la fragmentación de las relaciones indígenas y presionan por una mayor subordinación y hasta por la erradicación de estos contingentes. Los proyectos de regularización de las tierras catrieleras, promovidas por entidades civiles de Azul, a la vez que nos señalan la existencia de intereses económicos tras el manejo militar de los indígenas, dejan pendiente resolver la relación entre estos proyectos de regularización y las demandas o expectativas indígenas.

De este primer seguimiento resultan más preguntas que respuestas: ¿qué deberíamos entender por “tribu” o “comunidad” de indios amigos? ¿Qué rasgos asumió la distribución y el uso de las tierras “comunes”? ¿Qué expectativas u horizontes de relación con el Estado reflejan las iniciativas de solicitud de tierra en propiedad? Al respecto, podemos avanzar en algunas reflexiones preliminares. La incorporación como indios amigos condujo a la reproducción de estos grupos en un terreno social nuevo, y dio lugar a experiencias sui géneris que es necesario identificar. El acuerdo diplomático con el Estado tendió a circunscribir el territorio de ocupación de estos grupos a espacios acotados, lo cual generó un control de sus desplazamientos y fijó sus jerarquías políticas internas a partir de las revistas militares periódicas. La organización tribal en las fronteras se reprodujo así en condiciones distintas a las existentes para las tribus de “tierra adentro”, con una territorialidad dispersa y estable, pero flexible en función de una dinámica adscripción política entre caciques, capitanejos y lanceros indígenas. En las fronteras, la cristalización territorial y política seguramente impactó en la organización de los grupos, lo que provocó competencias y enfrentamientos en los que los vínculos en el medio social criollo y entre funcionarios militares fueron seguramente decisivos. Este es justamente el perfil de caciques que —como Rondeau, Coliqueo, Ancalao y Melinao— perduraron junto a sus seguidores en sus asentamientos durante estas décadas inestables y respecto de un Estado que estaba lejos de privilegiar el acceso al territorio a las tribus amigas y a la población indígena en general. El contraste entre las relaciones creadas por estos caciques y el de Cipriano Catriel con-

duce a plantear las diferentes consecuencias derivadas de los contactos con actores civiles y militares (Literas y Barbuto, 2014, p. 9).

En este sentido, las redes de relaciones intra e interétnicas parecen constituir uno de los recursos más importantes en las trayectorias de estas tribus. Encontramos a los caciques amigos insertos en relaciones económicas y políticas, habilitadas frecuentemente por el parentesco, con actores clave del mundo criollo –como Baigorria en el caso de Coliqueo, o Valdebenito en el de los Rondeau, entre otros–, aunque esta conducta no necesariamente se restringió solo a los líderes étnicos. También el parentesco mantenido con tribus amigas fue un instrumento estratégico para negociar el ingreso a la frontera para las nuevas tribus en la década de 1860, así como para la obtención de la propiedad de las tierras de los asentamientos, como lo muestran las gestiones paralelas de tribus emparentadas de Coliqueo, Rondeau, Melinao y Ancalao. En otras palabras, se vuelve imprescindible profundizar en la gestión parental de la política en las fronteras (Vezub, 2013, p. 337; Davies, 2013, p. 76).

Esta primera aproximación conduce a valorar los procesos de negociación por la tierra y su reconocimiento estatal como hechos significativos para comprender la agencia indígena, sus expectativas y estrategias de negociación con la sociedad estatal. Por ello conviene insertar este análisis en una trama –más amplia y profunda en el tiempo– de experiencias de articulación fronteriza que formaba parte del capital político de los grupos indígenas araucopampeanos. Y desde este punto de vista, pensar la posibilidad de concebir el espacio diplomático y el asentamiento en las fronteras como ámbitos que posibilitaron “identidades indígena-criollas” (Escolar, 2013, p. 462), o que funcionaron como “crisol de la experiencia social subalterna” (Vezub, 2013, p. 362). En este sentido, los espacios de negociación diplomática con el Estado que acompañaron la experiencia política de los indios amigos constituían prácticas de largo arraigo: la fluida correspondencia mantenida con las autoridades del Estado, complementada con viajes de comisiones diplomáticas a Buenos Aires para entrevistarse con las autoridades estatales, empleadas por los caciques amigos en la década de 1860, mantienen una continuidad con etapas previas y con las formas de articulación política desarrolladas desde los grupos de “tierra adentro”. En el período que analizamos la novedad no está dada tanto por las modalidades de negociación sino por la iniciativa y gestión continuada, por gran parte de los caciques amigos –“antiguos” y “nuevos”– del reconocimiento estatal de la propiedad de los asentamientos. Los indios amigos ya no actúan como aliados circunstanciales; pretenden ahora asegurar su ocupación en los términos reconocidos por el mundo criollo. El territorio deja de ser

percibido como un elemento de intercambio político en el marco de un “negocio pacífico de indios” (Vezub, 2013, p. 348), para convertirse en un recurso cuyo acceso esté legitimado por las reglas del orden estatal.

El proceso posterior a la percepción de los títulos en propiedad “común” corresponde a una historia en gran medida todavía por hacer y permitiría explicar las razones y circunstancias por las cuales estas concesiones de tierra fueron desarticulándose. Esto refiere al surgimiento de problemas relacionados con la sucesión de los caciques que habían recibido las concesiones y las dificultades vinculadas con la subdivisión y escrituración de títulos bajo propiedad individual, en el marco de una mayor presión poblacional sobre estas extensiones (De Jong, 2014, p. 268).

La comprensión de las redes sociales tejidas en los espacios de frontera están permitiendo elaborar nuevas miradas sobre estos temas. Queda por delante un intenso trabajo de reconstrucción y comparación, en los que la identificación de las estrategias de negociación, la apropiación y el acceso a capitales simbólicos son centrales. Los casos analizados, en este sentido, nos orientan a estar alertas tanto frente a las apariencias de la persistencia de entidades “comunales” como de su reemplazo por lógicas exclusivamente individuales o “privadas”.

(Recibido el 9 de diciembre de 2014.)

(Evaluado el 22 de diciembre de 2014.)

Bibliografía y fuentes

- Barbutto, L. (2014), “Iniciativas criollas y territorios indígenas: los proyectos de tierras para los indios amigos de Azul y Tapalqué (1860-1870)”, *XI Congreso Argentino de Antropología Social*, Rosario, Universidad Nacional de Rosario.
- Barsky, O. y J. Djenderedjian (2003), *Historia del capitalismo agrario pampeano: la expansión ganadera hasta 1895*, t. 1, Buenos Aires, Siglo XXI Editores.
- Bechis, M. (2008) [1989], *Piezas de etnohistoria del sur sudamericano*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Coliqueo, H. (1985), *Raíces mapuches*, Buenos Aires, Los Toldos.
- Copello, S. (1944), *Gestiones del arzobispo Aneiros en favor de los indios*, Buenos Aires, Difusión.
- Curtoni, R. (2004), “Territorios y territorialidad en movimiento: la dimensión social del paisaje”, *Etnia*, vols. 46-47, Olavarría, Instituto de Investigaciones Antropológicas y Museo Etnográfico Municipal Dámaso Arce, pp. 87-101.

- De Jong, I. (2007), "Acuerdos y desacuerdos: política estatal e indígena en la frontera bonaerense (1856-1866)", en Mandrini, R., A. Escobar Ohmstede y S. Ortellí (comps.) (2007), *Anuario del IEHS, Suplemento 1: Pueblos indígenas en América Latina, siglo XIX: sociedades en movimiento*, Tandil, IEHS-UNCPBA, pp. 47-62.
- (2010), "Indios amigos' en la frontera: vías abiertas y negadas de incorporación al Estado-nación (Argentina, 1850-1880)", en Escobar Ohmstede, A., R. Falcón y R. Buve (comps.), *La arquitectura histórica del poder. Naciones, nacionalismos y estados en América Latina. Siglos XVIII, XIX y XX*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios y Documentación Latinoamericano, pp. 157-187.
- (2011), "Las alianzas políticas indígenas en el período de organización nacional: una visión desde la política de Tratados de Paz (Argentina, 1852-1880)", en Quijada, M. (comp.), *De los cacicazgos a la ciudadanía. Sistemas políticos en la frontera. Río de la Plata, siglos XVIII-XX*, Berlín, Ibero-Amerikanisches Institut Preussischer Kulturbesitz, pp. 81-146.
- (2012), "Facciones políticas y étnicas en la frontera: los indios amigos del Azul en la Revolución Mitrista de 1874", *Nuevo Mundo, Mundos Nuevos*. Disponible en <<http://nuevomundo.revues.org/62496>>.
- (2014) [2003], "Historia, Etnicidad y Memoria: el proceso de conformación de la identidad indígena en la tribu amiga de Los Toldos (provincia de Buenos Aires)", tesis de doctorado en Antropología Social (FFYL-UBA), *Corpus, Archivos Virtuales de la Alteridad Americana*, vol. 4, N° 1. Disponible en <<http://corpusarchivos.revues.org/765>>.
- Davies, G. (2013), "Haciéndonos parientes: diplomacia y vida cotidiana entre los linajes indígenas de Nord Patagonia y los criollos de Carmen de Patagones (1852-1879)", tesis de maestría en Ciencias Sociales y Humanidades, Mención en Historia, Universidad Nacional de Quilmes.
- Escolar, D. (2013), "Huarpe Archives in the Argentine Desert: Indigenous Claims and State Construction in Nineteenth-Century Mendoza", *Hispanic American Historical Review*, vol. 93, N° 3, Durham, Duke University Press.
- Farberman, J. y S. Ratto (comps.) (2009), *Historias mestizas en el Tucumán colonial y las pampas (siglos XVII-XIX)*, Buenos Aires, Biblos.
- Fishman, G. e I. Hernández (1990), *La ley y la tierra. Historia de un despojo en la tribu mapuche de Los Toldos*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina.
- Halperin Donghi, T. (2005), *Una nación para el desierto argentino*, Buenos Aires, Prometeo.
- Hux, M. (2003), *Caciques puelches, pampas y serranos*, Buenos Aires, El Elefante Blanco.
- (2004), *Caciques borogas y araucanos*, Buenos Aires, El Elefante Blanco.
- (2009), *Coliqueo, El indio amigo de Los Toldos*, Buenos Aires, El Elefante Blanco.
- Índice de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires 1853-1882* (1973), La Plata, Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires.

- Informe de la Comisión Investigadora de las Tierras de Coliqueo* (1940), La Plata, Ediciones Oficiales.
- Lanteri, S. y V. Pedrotta (2012), “Mojones de piedra y sangre en la pampa bonaerense. Estado, sociedad y territorio en la frontera sur durante la segunda mitad del siglo XIX”, *Revista Tefros*, vol. 10, N^{os} 1-2, Río Cuarto, Universidad Nacional de Río Cuarto, pp. 1-38.
- Lanteri, S. et al. (2011), “Territorialidad indígena y políticas oficiales de colonización: los casos de Azul y Tapalqué en la frontera sur bonaerense (siglo XIX)”, *Antíteses*, vol. 4, N^o 8, Londrina, Universidad Estadual de Londrina, pp. 729-752.
- Levaggi, A. (2000), *Paz en la frontera. Historia de las relaciones diplomáticas con las comunidades indígenas en la Argentina (siglos XVI-XIX)*, Buenos Aires, Universidad del Museo Social Argentino.
- Literas, L. (2015), “De donaciones, arrendamientos y compras. Acceso y uso de la tierra en la tribu de Rondeau, segunda mitad del siglo XIX”, *Publicar*, N^o XXVI, Buenos Aires, Colegio de Graduados en Antropología de la República Argentina.
- y L. Barbuto (2014), “Los indios amigos y el acceso a la tierra en Buenos Aires. Un estudio comparativo de las tribus de Catriel y Rondeau (segunda mitad del siglo XIX)”, Seminario-Taller TEFROS, Homenaje a Martha Bechis, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Río Cuarto.
- Ratto, S. (2003), “Cuando las fronteras se diluyen. Las formas de interrelación blanco-indias en el sur bonaerense”, en Mandrini, R y C. Paz (comps.) (2003), *Las fronteras hispanocriollas del mundo indígena latinoamericano en los siglos XVIII y XIX*, Neuquén, IEHS, CEHIR, Universidad Nacional del Sur, pp. 199-232.
- (2009), “Los caminos de la justicia. Negociaciones y penalización en los conflictos interétnicos en la campaña bonaerense (primera mitad del siglo XIX)”, en Farberman, J. y S. Ratto (comps.), *Historias mestizas en el Tucumán colonial y las pampas (siglos XVII-XIX)*, Buenos Aires, Biblos, pp. 145-168.
- (2011), “Estado y cuestión indígena en las fronteras de Chaco y La Pampa (1862-1880)”, *Revista de Ciencias Sociales, segunda época*, año 3, N^o 20, Bernal, Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes, pp. 7-28.
- Romeo, S. (1949), *Hombres, Luchas, Progreso. Teófilo C. Gomila Istilart*, Juárez, Talleres El Nacional.
- Sarramone, A. (1997), *Historia del antiguo pago del Azul*, Buenos Aires, Biblos Azul.
- Tamagnini, M. y G. Pérez Zavala (2010), *El Fondo de la Tierra. Destinos errantes en la Frontera Sur*, Río Cuarto, Universidad Nacional de Río Cuarto.
- Urquiza, E. (1983), *Memorias de un pobre diablo*, Buenos Aires, Ediciones Culturales Argentinas.
- Vezub, J. (2013), “El proceso de popularización indígena-criollo en Pampa y Patagonia del siglo XIX”, en Fradkin, R. y G. Di Meglio (comps.), *Hacer política. La participación popular en el siglo XIX rioplatense*, Buenos Aires, Prometeo, pp. 333-362.

Archivos

Archivo de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires (AGPBA).

Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires (AHPBA).

Archivo Municipal de 9 de Julio.

Servicio Histórico del Ejército (SHE).

Autora

Ingrid de Jong es doctora en Antropología por la Universidad de Buenos Aires (UBA) e investigadora adjunta en el Conicet. Además, es profesora titular de Etnohistoria en la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata y profesora adjunta del Seminario de Antropología Histórica en la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA. Desde 2004 desarrolla actividades de investigación vinculadas a la antropología histórica y dirige proyectos dedicados a la reconstrucción de los procesos fronterizos en diversas regiones del país. Se hallan en curso las siguientes investigaciones: “Políticas indígenas y estatales en los espacios de frontera del extremo sur americano: Chaco, Pampa, Patagonia y la Banda Oriental (siglos XVIII y XIX)”, de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Técnica; y “La frontera como espacio social: actores e identidades políticas durante la ‘organización nacional’ (Pampa y Patagonia, 1850-1880)”, de la Universidad de Buenos Aires.

Publicaciones recientes:

- y A. Escobar Ohmstede (eds.) (2015), *Las poblaciones indígenas en la construcción y conformación de las naciones y los estados en la América Latina decimonónica*, México, CIESAS/El Colegio de México/El Colegio de Michoacán.
 - (2012), “Facciones políticas y étnicas en la frontera: los indios amigos del Azul en la Revolución Mitrista de 1874”, *Nuevo Mundo, Mundos Nuevos*. Disponible en <<http://nuevomundo.revues.org/62496>>.
 - y V. Satas (2011), *Teófilo Carlos Gomila. Memorias de Frontera y otros escritos*, Buenos Aires, El Elefante Blanco.
-

Cómo citar este artículo

De Jong, S., “El acceso a la tierra entre los indios amigos de la frontera bonaerense (1850-1880)”, *Revista de Ciencias Sociales, segunda época*, año 7, N° 27, Bernal, Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes, otoño de 2015, pp. 87-117, edición digital, <<http://www.unq.edu.ar/catalogo/357-revista-de-ciencias-sociales-n-27.php>>.



MISCELÁNEAS



**revista de
ciencias
sociales**

segunda época



¿Cómo hacer efectivos los derechos ciudadanos?

Las políticas de inclusión social en la ciudad de México

Este trabajo expone las principales características del gobierno político local de la ciudad de México durante las tres últimas administraciones —de 1997 a 2012— y se resaltan sus tendencias democratizadoras. Se lo ha estructurado en cinco apartados. En el primero se introducen los avances logrados en materia de derechos sociales, políticos, civiles y de cuarta generación. En el segundo se analizan los procesos de ampliación de ciudadanía y de mejoramiento de calidad de vida de amplios sectores populares, generados por las políticas sociales urbanas que han logrado crear condiciones que promueven y garantizan el ejercicio de los derechos ciudadanos. En el tercer y cuarto apartados se discute acerca de las políticas de vivienda, desarrollo urbano y del espacio público, las cuales fueron colocadas como ámbitos estratégicos en el gobierno local de izquierda. En el quinto apartado se exponen las acciones llevadas a cabo para la construcción de una nueva institucionalidad democrática, enfocada hacia la de-

finición de nuevos mecanismos y canales de comunicación entre el gobierno y la ciudadanía. Finalmente, se proponen algunas reflexiones sobre los alcances y límites del ejercicio gubernamental que ha adoptado una orientación de izquierda y que se encuentra atravesando por tensiones derivadas de un amplio abanico de acciones gubernamentales, que atienden los intereses particulares del capital nacional e internacional que actúa en el ámbito local.

Una ciudad de derechos políticos, sociales y civiles

Puede decirse que las tres administraciones de gobierno, la de Cuauhtémoc Cárdenas-Rosario Robles (1997-2000), la de Andrés Manuel López Obrador-Alejandro Encinas (2000-2006) y la de Marcelo Ebrard (2006-2012), han impulsado con distintos énfasis los derechos políticos, sociales, civiles y de cuarta generación.

En este sentido, el proceso de democratización y las políticas de inclusión social promovidas por el gobierno de la ciudad en diversos rubros del desarrollo social y urbano, en algunos casos trascendieron el ámbito de políticas específicas y derivaron en la construcción de derechos. Así, desde la primera administración existió la intención de promover una “ciudadanía integral” que, además de gozar de los derechos económicos, sociales y culturales, accediera también a los cívicos y políticos, incluida la participación social en las decisiones públicas.¹

Sin embargo, esta promoción de políticas sociales de inclusión ha estado en tensión con las fuerzas del mercado que surgen en la metrópoli y con las aspiraciones de elevar la competitividad de la capital del país (Cabrerero, 2012).² La mercantilización del espacio, el aumento de la productividad y la privatización de los bienes comunes y del espacio público son fenómenos que han cobrado fuerza en las últimas décadas y han sentido una abierta disputa por los bienes urbanos (Álvarez, 2014).

Derechos políticos

Con el primer gobierno democrático electo en 1997 se inició el proceso de democratización política de la ciudad de México y la ciudadanía recuperó el dere-

cho a elegir sus gobernantes.³ En la elección de ese año, triunfó ampliamente la coalición de izquierda del ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas y en el año 2000 se eligieron a los jefes delegacionales. Con ello se amplió la dimensión política de la ciudadanía. En la misma dirección fue promovida la política expresa de participación ciudadana.

Esta política de participación ciudadana se instituyó como principio en las políticas públicas, en particular en los programas de desarrollo social y en algunos de desarrollo urbano, y se llevaron a cabo ejercicios de planeación urbana participativa. En el ámbito sectorial y temático, operó principalmente mediante algunas instancias especializadas, como la Plataforma de Organismos Civiles, la Coordinación de Enlace y Fortalecimiento de la Sociedad Civil, la Subdirección de Participación Ciudadana, los consejos ciudadanos en las secretarías –Desarrollo Social, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente– y en programas específicos –como los de salud para las mujeres.

Debe decirse que la participación como un derecho se reconoció hasta el año 2010, en la más reciente reforma a la Ley de Participación Ciudadana. En esta se definió como un “derecho de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal a intervenir y participar, individual y colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y

¹ Gobierno del Distrito Federal (1998), *La política social del gobierno del Distrito Federal*, documento marco, México.

² La Ciudad de México se ha mantenido dentro de los primeros lugares del Índice de Competitividad de Ciudades Mexicanas elaborado por el Centro de Investigación y Educación Superior (CIDE) desde el 2003.

³ En 1928 se reforma la organización político-administrativa del Distrito Federal con lo que, además de desaparecer los municipios, los ciudadanos pierden el derecho a elegir a sus representantes locales. Así, el Congreso de la Unión legislaría lo referente a su territorio y el gobierno estaría a cargo del Jefe del Departamento del Distrito Federal, designado por el presidente.

evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno”.⁴

Este reconocimiento de la participación ciudadana en su forma activa considera a la ciudadanía no solo en los ejercicios de consulta, información o colaboración, sino como una práctica de intervención de los ciudadanos en la vida pública, en las distintas fases de las políticas públicas, los programas y los actos de gobierno.

Derechos sociales

Hacia el final del período de Cuauhtémoc Cárdenas se aprobó la Ley de Desarrollo Social, la cual introdujo un enfoque de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, y estableció los principios para diseñar e implementar políticas sociales, mediante la aplicación de criterios de universalidad, igualdad, equidad social y de género, así como la exigibilidad de los derechos. Se sentaron las bases para crear políticas que buscaron promover la redistribución de la riqueza, la integración de las grandes mayorías a los beneficios del desarrollo y la promoción de la justicia social. De manera expresa, por medio de la política social se pretendió mejorar la calidad de vida, reducir la desigualdad, alcanzar la justicia social y reconstruir el tejido social y, en función de estos propósitos, se impulsaron distintos programas muy ligados a las prácticas de participación ciudadana y a la corresponsabilidad de las organizaciones sociales y civiles; sin

embargo, esta participación se orientó principalmente a la inclusión.

El gobierno de Andrés Manuel López Obrador se definió a partir de acuñar la frase: “Por el bien de todos, primero los pobres”. Así, las políticas sociales y el ejercicio de los derechos sociales fueron considerados el principal propósito de su administración. A pesar del sesgo asistencial que caracterizó a la política social, se llevaron a cabo iniciativas que resultaron sustantivas para la construcción de ciudadanía. La pensión alimentaria para adultos mayores –consistente en la asignación de una transferencia universal no condicionada equivalente a 70 dólares mensuales– se transformó en un derecho exigible en el año 2003, de acuerdo con la Ley de la Pensión Alimentaria de Adultos Mayores del Distrito Federal (Yanes, 2013).

También se desarrollaron acciones relevantes en el ámbito de la salud como el Programa de Medicamentos y Servicios Médicos Gratuitos para Personas sin Seguridad Social, el cual incluyó un servicio especializado de atención para personas con VIH. Este programa también fue reconocido como derecho en el año en que Alejandro Encinas estuvo a cargo del gobierno.⁵

Durante el gobierno de Marcelo Ebrard se dio continuidad a los programas sociales, en particular al de adultos mayores, que amplió su cobertura, al reducir la edad mínima para participar de 70 a 68 años, y con ello también extendió el reconocimiento de este derecho, lo que llevó a una cobertura de 480 mil adultos mayores en el año 2012.

⁴ Artículo 2 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

⁵ Esto ocurrió en el año 2000 cuando López Obrador se convirtió en el candidato de la coalición de izquierda, para contender en las elecciones presidenciales.

Por otra parte, con la creación del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial (PCMB) se abrió un espacio de participación ciudadana singular para crear o mejorar el acceso al espacio público en zonas populares. En los lineamientos de este programa se reconoce el goce y el disfrute del espacio público como un “derecho inalienable de toda la población residente en el Distrito Federal”, lo cual constituye un objetivo prioritario de la Secretaría de Desarrollo Social: “el fortalecimiento, rescate, preservación y mejoramiento de las condiciones físicas y materiales que presentan estos espacios; ya que de este modo se rescata y desarrolla la identidad cultural de las y los capitalinos” (PCMB).

Derechos cívicos, humanos y de cuarta generación

Durante el gobierno de Marcelo Ebrard, a partir del impulso y la promoción de las organizaciones de la sociedad civil que ejercieron su derecho a la participación, se ampliaron los derechos. Entre estos, destacan la interrupción legal del embarazo –hasta antes de las doce semanas de gestación– como uno de los más importantes derechos sexuales y reproductivos del campo de la salud; así como la aprobación del matrimonio entre personas del mismo sexo y el derecho de estas parejas a la adopción. Se trata de derechos reconocidos legal e institucionalmente como resultado de los movimientos feminista y lésbico-gay, que promovieron una interlocución permanente con los gobiernos

locales, elaboraron propuestas de políticas en estos campos y formularon iniciativas de ley para dar estatuto legal a estas medidas.

La interrupción legal del embarazo fue reconocida con la aprobación de la ley en el mes de abril de 2007. En esta, se incluyeron mecanismos para la impartición de servicios públicos de salud adecuados y la mejora de los mecanismos para la protección de la maternidad libre, informada y responsable.⁶ Con ello se profundizó en la política que desde el inicio impulsaron los gobiernos de izquierda del Distrito Federal, en cuanto a la perspectiva de género y a los derechos sexuales y reproductivos como ejes estratégicos de la política de salud para las mujeres (Álvarez, 2004). A lo anterior se suma la incorporación de criterios sensibles al género en la elaboración de los presupuestos.

A nivel federal, en el año 2000 se creó el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), y en febrero de 2002, el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal se instituye con el propósito explícito de promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en los ámbitos social, económico, político, cultural y familiar.⁷ Asimismo, en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (2006-2012) se introdujo la equidad de género como uno de los ejes estratégicos, con una perspectiva transversal.

Por su parte, en diciembre de 2009, el matrimonio entre personas del mis-

⁶ Véase Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE) en <www.gire.org.mx>.

⁷ Véase <www.inmujeres.df.gob.mx>.

mo sexo fue reconocido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante la determinación de constitucionalidad de las reformas hechas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal al artículo 146 del Código Civil capitalino.

En materia de los derechos de cuarta generación –derechos colectivos–, en la ciudad de México se elaboró la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad como parte de la promoción del derecho a la ciudad que en diversos foros internacionales, como el Foro Social Mundial, han realizado numerosas organizaciones sociales agrupadas en torno al movimiento urbano popular y organizaciones civiles, cuyo trabajo está vinculado al hábitat –Coalición Internacional para el Hábitat-México, Centro Operacional de Vivienda y Poblamiento (COPEVI), Casa y Ciudad, entre otras–. Esta inédita carta fue suscrita en julio de 2010 por el jefe de Gobierno, representantes de organismos sociales y civiles, la presidenta de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa, el presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

En términos generales, la política de derechos del gobierno del Distrito Federal ha sido traducida en diversas políticas públicas diseñadas para hacer efectivos tales derechos. Sin embargo, las dificultades para transformar la institucionalidad del heredado aparato gubernamental constituyen uno de sus principales obstáculos. A ello se suman la falta de correspondencia entre las políticas económica y fiscal y la política social que no garantiza el ejercicio de los derechos sociales, la limitada redistribución de los recursos públicos y la tendencia

a reproducir prácticas asistenciales caracterizadas por incluir a la ciudadanía de manera pasiva. Esto abona la persistencia de una política clientelar que reproduce liderazgos que sustituyen a la participación ciudadana.

Políticas sociales urbanas de inclusión

El papel de los gobiernos locales no puede reducirse al de ser gestores de las políticas sociales definidas en el ámbito de los gobiernos nacionales, sino que debe impulsar una política socioeconómica que atienda la promoción de un desarrollo humano sustentable en el ámbito local (Bodemer, Corraggio y Ziccardi, 1999). Pero este ambicioso objetivo supone no solo disponer de recursos sino también de una nueva institucionalidad que permita implementar políticas con este sentido (Ziccardi, 2012).

En la última década, con la democratización del gobierno del Distrito Federal, se han puesto en marcha un conjunto de políticas sociales urbanas que han logrado un paulatino mejoramiento de la calidad de vida de amplios sectores populares. Estas políticas apuestan tanto a la creación de condiciones de equidad social como a promover y garantizar el ejercicio de los derechos ciudadanos, a partir del diseño de políticas que fomenten la participación de diferentes actores sociales, civiles y académicos (Ziccardi, 2009). Se trata de acciones universales de inclusión social que actúan al tiempo que se mejoran las condiciones de la vivienda popular y la dotación de infraestructura social y equipamientos básicos en los barrios populares. No obstante, es mucho lo

que resta por hacer para que existan espacios urbanos en los que prevalezcan condiciones materiales y ambientales adecuadas que hagan efectivo el derecho a la ciudad. En este contexto, es en el campo de las políticas sociales urbanas de las instancias centrales del gobierno de la ciudad, en particular en la Secretaría de Desarrollo Social, donde se advierten algunos avances significativos.⁸

En la administración de Cuauhtémoc Cárdenas, desde la Secretaría de Desarrollo Social se intentó reconstruir el tejido social fuertemente dañado con la crisis económica de 1995. Para ello se apeló a la experiencia de las organizaciones sociales y civiles que de forma particular promovieron la inclusión de la perspectiva de género, sobre todo a partir de los programas de salud reproductiva. Al crearse la Secretaría de Salud y el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, estas pasaron a ser responsables de dichos programas.

Durante el gobierno de Andrés Manuel López Obrador se puso énfasis en la integración territorial de los programas sociales, y para ello se creó el Programa Integrado Territorial para el Desarrollo Social (PITDS). Este se implementó desde el aparato central del gobierno de la ciudad de México, particularmente en la actuación de las secretarías de Desarrollo Social, Desarrollo Urbano y Vivienda y Salud, con escasa participación de las delegaciones, que son las instancias del gobierno local que actúan con mayor proximidad con la ciudadanía. Este programa definió como su universo de actuación a las unidades

territoriales que se hallaban en condiciones de marginación social, para lo cual se aplicaron diez programas orientados a mejorar la calidad de vida de los sectores populares: apoyo económico a adultos mayores para alimentación y medicinas, mejoramiento de vivienda en lote propio de barrios populares, apoyo a consumidores de leche Liconsa, apoyo a niñas y niños en condiciones de vulnerabilidad y pobreza y a personas con capacidades diferentes, rescate de unidades habitacionales, desayunos escolares, créditos a microempresarios, apoyo a la producción rural, apoyo a los proyectos productivos y apoyo al empleo.

Estos programas sociales han tenido como principal objetivo lograr la inclusión social de la ciudadanía y actuar a partir de una combinación de criterios territorialmente focalizados en las zonas más pobres de la ciudad y socialmente universalizados, pues su acceso es desde la condición de ciudadanos. Es decir, estos programas estuvieron centrados en zonas de la ciudad de muy alta y alta marginalidad –870 unidades territoriales de las 1352 que componen la ciudad–, en las cuales se identificaron a los grupos en condición de exclusión o de vulnerabilidad social –ancianos, madres solteras, jóvenes desocupados–, y se intentó actuar sobre ellos de modo universal. Por la magnitud de las acciones, los dos principales programas fueron el Programa de Apoyo Alimentario, Atención Médica y Medicamentos Gratuitos para Adultos Mayores, y el Programa de Mejoramiento y Ampliación de Vivienda en Lote Propio.

⁸ Algunas de las ideas de este apartado para el período 1997-2006 se encuentran desarrolladas en Ziccardi (2009).

Sin embargo, estas acciones no incluyeron un compromiso por democratizar la gestión mediante la ampliación de los espacios de participación de la ciudadanía en las decisiones públicas, sino que se limitaron a: los consejos de desarrollo urbano y desarrollo social como órganos de consulta integrados por representantes de la ciudadanía, muchas veces elegidos por las propias autoridades (Ziccardi, 2003); y las asambleas comunitarias, como espacios de participación restringida que preceden al otorgamiento y distribución de los apoyos que forman parte de los programas sociales.

La estructura institucional sectorializada, en la que cada instancia actúa con escasos vínculos y con falta de claridad sobre el papel de las delegaciones en estas acciones, limitaron su eficacia. Pero debe decirse que en su dimensión operativa se asignaron importantes montos a las políticas sociales, provenientes de los recursos fiscales y de una estrategia de austeridad y de combate a la corrupción definida por el jefe de Gobierno (Ziccardi, 2009).

El gobierno de Marcelo Ebrard amplió la actuación de la política social, fortaleció la aplicación de criterios de equidad de género en diferentes programas sociales e incluso en el presupuesto local, recuperó el valor material y simbólico del espacio público en la construcción de ciudadanía, y se hizo efectivo el reconocimiento de los derechos civiles sexuales y reproductivos y de cuarta generación (Ziccardi, 2012). También se amplió la agenda social al incluir todo lo concerniente a las acciones de mitigación del cambio climático,

de movilidad sustentable y de accesibilidad para personas con capacidades diferentes (Yanes, 2013).

Se continuaron y ampliaron programas exitosos, como el de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores, y se pusieron en marcha otros de gran envergadura, como el Programa Prepa Sí, el Seguro de Desempleo y el PCMB, el cual ya puede ser considerado un programa emblemático del gobierno del Distrito Federal y que cuenta con gran reconocimiento en México y el exterior (Mier y Terán, Vázquez y Ziccardi, 2012).

En materia de desarrollo urbano, el primer gobierno democrático de la ciudad tuvo como principal propósito “promover el ordenamiento territorial para lograr una ciudad más justa y organizada”, así como incrementar la oferta de alternativas de vivienda de interés social.⁹ Para ello, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda impulsó innovadores procesos de planeación participativa en la elaboración de 31 Programas Parciales de Desarrollo Urbano de barrios que presentaban conflictos urbanos y sociales. En ellos, participó un amplio número de académicos que llevaron a cabo experiencias novedosas en distintas zonas de la ciudad a partir de incluir a la ciudadanía directamente en el proceso de planeación (Ziccardi, 2003).

Por su parte, durante el gobierno de Andrés Manuel López Obrador se tomaron decisiones para regular el crecimiento urbano y vincularlo a la política de vivienda. Entre estas se destaca el Bando Dos, que se proponía restringir el crecimiento hacia las áreas centrales del Distrito Federal y así preservar

⁹ Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (1997-2000).

las áreas de conservación y las zonas de reserva ecológica. De esta manera, la vivienda, además de ser reconocida como un derecho humano, se tomó como un elemento estructurador del ordenamiento territorial y un factor dinamizante de la economía a partir del sector de la construcción (Casa y Ciudad, 2009).

Dentro del Programa General de Desarrollo de la administración de Marcelo Ebrard se establecieron siete ejes estratégicos, uno de los cuales se refiere a un “nuevo orden urbano acorde a las necesidades de la modernidad y el crecimiento”, y donde se garantice una vida digna y con oportunidades para todos. En este sentido, se propuso universalizar el derecho a la vivienda y se colocó énfasis en el tema de la sustentabilidad. En cuanto a la planeación participativa, en este gobierno se crearon instancias como el Consejo de Desarrollo Urbano Sustentable (CONDUSE) para la elaboración del Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de México, que sin embargo, no se logró aprobar.

Es necesario comentar que aún deben hacerse mayores esfuerzos, especialmente para lograr la integralidad de todas las políticas sociales urbanas de la ciudad.

Políticas sociales de vivienda

Dentro del conjunto de políticas sociales implementadas por el gobierno del Distrito Federal en estos años, la política de vivienda ha sido un componente fundamental. Con ella se pretende hacer efectivo el derecho humano a la vivien-

da, incorporado a la Constitución en los años ochenta y que en la ciudad de México ha adquirido nuevas connotaciones a partir de la firma de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad.

Para ello, el Instituto de Vivienda del Distrito Federal (INVI), creado durante el gobierno del ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas en 1998, diseñó una política habitacional original e innovadora para la demanda efectiva, cuyo objetivo es garantizar una vivienda digna de calidad e integrada en los aspectos social y urbano, a amplios sectores populares que no pueden acceder al mercado formal. Desde el inicio, su actuación ha intentado responder a las diferentes necesidades de vivienda, a partir de la diversificación e institucionalización de una amplia gama de soluciones. Así, se destaca el desarrollo del Programa Cofinanciado de Mejoramiento de Vivienda (PCMV) en colonias populares y espacios comunes de conjuntos habitacionales, que contó con la participación y coordinación de distintos actores sociales, civiles, gubernamentales, profesionales, tanto en su diseño como en su implementación, seguimiento y evaluación (Sánchez Mejorada, 2009).¹⁰

A partir de que se aprueban las leyes de Desarrollo Social y de Vivienda durante el gobierno de Andrés Manuel López Obrador, que reconocen los procesos de producción social de la vivienda y el hábitat, la política de vivienda adquirió mayor centralidad al interior de la política social. De este modo, el Programa de Mejoramiento y de Ampliación de Vivienda en Lote Propio, a cargo del INVI, se operó en coordinación con la

¹⁰ Es el antecedente del Programa de Mejoramiento de Vivienda.

Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal y en el marco del Programa Integrado Territorial de Desarrollo Social (Mier y Terán, y Ziccardi, 2005). Esta acción pública consiste en un crédito para mejorar o ampliar viviendas en condiciones precarias, además de la asesoría especializada de un arquitecto y facilidades administrativas para permisos y licencias. Su principal objetivo era crear condiciones financieras, técnicas y sociales para mejorar las situaciones de habitabilidad de las viviendas de las clases populares, y generar así un masivo proceso de inclusión social. Lo anterior, con la idea de reforzar o consolidar viviendas en proceso, fortalecer redes solidarias familiares y superar el hacinamiento mediante la generación de viviendas adicionales en predios familiares. Asimismo, el programa planteaba contribuir a la consolidación de los barrios populares y evitar una mayor expansión periférica de la ciudad. En su diseño participaron representantes del Colegio de Arquitectos de la Ciudad de México, Habitat International Coalition (HIC), Fedevivienda —ONG colombiana— y organizaciones sociales de apoyo a sectores populares como la Unión Popular Revolucionaria Emiliano Zapata (UPREZ). De igual forma, se incorporaron las opiniones de los responsables de la Caja Popular Mexicana, asociación civil de ahorro y préstamos con experiencia financiera para familias de bajos ingresos (Mier y Terán, y Ziccardi, 2005).¹¹

Durante la administración de Marcelo Ebrard, el Programa de Vivienda estuvo constituido por dos vertientes principales: el Programa de Vivienda en conjunto —con financiamiento, ayudas para renta y subsidios a ecotecnias— y el Programa de Mejoramiento de Vivienda que abarcaba la ampliación o construcción en terreno propio.¹² De igual modo, el INVI continuó impulsando la densificación de algunas zonas y la redensificación de las delegaciones centrales. Para ello puso en marcha el proyecto “Redensificando la ciudad central del Distrito Federal”, el cual se basó en criterios de sustentabilidad, disminución de los gases de efecto invernadero, mejoramiento urbano e inclusión social. Este programa actuó en 272 predios ubicados en las delegaciones centrales de Miguel Hidalgo, Cuauhtémoc, Venustiano Carranza y Benito Juárez, lo que se tradujo en la construcción de 6.620 viviendas nuevas, por lo cual se obtuvo en el 2011 el Premio Nacional de Vivienda en la categoría de Desarrollo Habitacional, no solo por las características técnicas del proyecto sino por su contribución al mejoramiento de la ciudad central y por favorecer el repoblamiento de esta importante zona comercial y de servicios.

Asimismo, con la incorporación de criterios de sustentabilidad ambiental en correspondencia con la Agenda Ambiental del Plan Verde de la Ciudad de México, todas las viviendas otorgadas con créditos INVI desde 2008 cuentan

¹¹ El monto del crédito para mejoramiento fue de 30 mil pesos y para las nuevas viviendas de hasta 61 mil pesos, destinado al pago de materiales y mano de obra. El plazo para su pago era de hasta 8 años, a partir de un mes del finiquito de la obra. También se daban estímulos por pronto pago del 15% en las mensualidades cubiertas oportunamente y del 5% por pagos anticipados (Mier y Terán, y Ziccardi, 2005).

¹² Entre 2007 y 2012 se otorgaron en total más de 128 mil financiamientos a los sectores de menores recursos y se estima que se beneficiaron más de 500 mil personas. Esto representó una inversión social total de 12.800 millones de pesos (INVI, 2013).

con dispositivos y sistemas que reducen los consumos de agua, luz y gas. En total, 269 condominios con 9.828 viviendas poseen estas ecotecnias que benefician a las familias con ahorros en el pago de estos servicios.

Así, la labor desarrollada por el INVI durante más de diez años se ha diferenciado sustancialmente de la política de vivienda impuesta por el gobierno federal, la cual ha producido grandes conjuntos de vivienda terminada en las periferias lejanas, carentes de servicios y de equipamientos.

El componente social ha sido el prioritario: 75% de las familias beneficiadas recibe menos de cinco salarios mínimos, se encuentran en situación de alta y muy alta marginación y no tiene acceso al sistema formal de crédito. Asimismo, se destaca la incorporación de una clara perspectiva de género –al menos el 60% de los créditos otorgados son para mujeres– y por primera vez se atiende a la población rural con el Programa de Vivienda Rural Sustentable, el cual se adecuó a las características propias de las familias que viven y trabajan en actividades rurales en el Distrito Federal.¹³ Todo este trabajo se ha reconocido con diez premios tanto nacionales como internacionales.

Es esencial seguir privilegiando los criterios sociales y de calidad de la vivienda, mantener el ritmo de gasto y de recuperación de créditos e incentivar a los profesionales que participan en estos programas a que continúen realizando esfuerzos por innovar en el diseño y las tecnologías adecuadas para la produc-

ción de viviendas, así como en la creación de nuevas tipologías urbanas para contribuir a disminuir las grandes desigualdades que aún existen en el espacio de la gran ciudad.

Políticas de mejoramiento del espacio público y reconstrucción del tejido social

En el espacio público se generan las condiciones propicias para desarrollar prácticas sociales colectivas que contribuyan al fortalecimiento de la identidad y sentido de pertenencia, además de impulsar procesos de construcción o expansión de la ciudadanía al hacer efectivo el derecho a la ciudad (Ziccardi, 2012). En la ciudad de México el espacio público expresa profundas desigualdades tanto por sus condiciones materiales como por la oferta diferenciada de actividades recreativas que brindan. Por esto, el PCMB del gobierno del Distrito Federal tiene como principal objetivo promover prácticas de organización colectiva para mejorar espacios públicos degradados o construir nuevos allí donde no existen. La idea es generar procesos que contrarresten los efectos de la segregación urbana y exclusión social a partir de la creación o adecuación de espacios públicos, y convertirlos en lugares seguros y favorables para la convivencia comunitaria; de esta manera, se garantiza el acceso de todos los habitantes de la ciudad (Ziccardi, 2012). Para ello, el programa

¹³ Este programa fue diseñado por académicos de la UNAM y obtuvo el premio de la Bienal de Arquitectura Mexicana 2012 que otorga la Federación de Arquitectos de México. A partir de esta experiencia el INVI decidió incluir esta línea de crédito en las Reglas de Operación del Instituto.

convoca anualmente a quienes habitan en barrios populares a elaborar propuestas creativas sustentadas técnica, social y administrativamente, para lo cual deben contar con un asesor comunitario que puede ser un académico o un representante de una organización de la sociedad civil.

La relevancia de este programa se refleja en la cantidad de obra pública realizada desde su implementación. Entre 2007 y 2012 se llevaron en total 981 obras con un monto de 718 millones de pesos, concentrados mayormente en la delegación Iztapalapa —que alberga mayoritariamente sectores populares de menores ingresos y se localiza en el oriente de la ciudad—. Lo anterior, a pesar de que los montos asignados a cada proyecto variaron año tras año. En un principio se otorgaba entre 1 y 5 millones de pesos, por un período de no más de tres años consecutivos; estos montos permitían garantizar la realización de obras de cierta envergadura y calidad. Pero en las siguientes convocatorias se presentó un número cada vez mayor de proyectos sin que se incrementaran los recursos, por el contrario, se redujeron. Esta situación sin duda debilitó uno de los criterios más importantes del programa, el de realizar obras de gran calidad (Ziccardi, 2012). Lo fundamental es que el programa crea formas directas y representativas de participación ciudadana, como las asambleas para aprobar el proyecto, los comités de administración y supervisión de obras, el Comité Técnico Mixto del PCMB que evalúa y aprueba los proyectos —donde participan miembros de las organizaciones de la sociedad civil, de universidades y del gobierno local—, los comités ciuda-

danos delegacionales y el Consejo del PCMB que da seguimiento al programa en su conjunto (Ziccardi, 2013).

La principal innovación en materia de instrumentos de participación para la gestión urbana es que el gobierno local transfiere directamente los recursos aprobados para cada proyecto a la ciudadanía, para que asuman el papel de gestionarlos. De este modo se logran crear nuevos liderazgos y nuevas formas de aplicación y control social sobre los recursos públicos. Se trata de producir no solo una mejora material con una obra pública, sino de un responsable proceso de aprendizaje ciudadano, lo cual permite avanzar un escalón en la construcción de una cultura comunitaria y democrática (Ziccardi, 2012).

Cabe mencionar que la experiencia de las acciones realizadas en el marco del PCMB es diversa —plazas, calles, banquetas, centros culturales y deportivos, fachadas— y que los resultados de cada una de ellas dependen no solo de las relaciones del gobierno central del Distrito Federal con la ciudadanía y los asesores técnicos, sino también de las autoridades delegacionales y del esfuerzo ciudadano cotidiano. Además, incide de manera significativa el grado de complejidad del proyecto presentado, el cumplimiento del trabajo de las empresas contratadas y la historia de las formas de participación y representación vecinal que se tiene en el lugar donde se realiza la obra. En consecuencia, su originalidad, la intensa participación ciudadana que promueve y los resultados en términos de la calidad de las obras hacen de esta experiencia una de las más valiosas entre los intentos de democratizar la gestión urbana de la gran ciudad.

La construcción de una gobernanza democrática

El principal desafío logrado ha sido sin duda implementar estas políticas sociales y construir las bases de una gobernabilidad democrática. De acuerdo con Joan Subirats (2014), la fórmula de la gobernanza apela a un nuevo paradigma de regulación, que involucra a la ciudadanía en general y a la sociedad civil en particular en los procesos participativos y en la elaboración de las políticas públicas. Es una visión que parte de las teorías de la democracia participativa y se alimenta de las reivindicaciones populares protagonizadas por muy variados movimientos sociales en el pasado fin de siglo. Está orientada a la sociedad civil y no al mercado, y se considera una garantía para evitar las inequidades que este genera en las sociedades complejas. Se trata de mejorar los mecanismos de concertación social y profundizar la relación Estado-sociedad, en la perspectiva de involucrar a los generadores de demandas en la atención a estas y en la búsqueda de soluciones a los grandes problemas que emanan de la vida pública, en un ejercicio de corresponsabilidad. Son procedimientos promovidos desde la administración pública, considerados complementarios de la funcionalidad que ofrece la estructura representativa, y que convoca la ejecución de prácticas participativas en las acciones de gobierno dirigidas desde el Estado.

Estos procesos son impulsados por los gobiernos perredistas desde 1997 y buscan avanzar en la construcción de una nueva institucionalidad democrática, que se enfoca hacia la definición de nuevos mecanismos y canales de

comunicación para lograr vincularse con la ciudadanía. Esto se tradujo en la apertura de instancias de participación o de fomento a la participación, a partir de la refuncionalización de los consejos consultivos de las políticas públicas en las secretarías, la instalación de consejos de participación ciudadana en los programas de gobierno, la instauración de foros y procesos de consulta, y de otros espacios amplios de deliberación y cooperación entre gobierno y sociedad, como la Coordinación de Enlace y Fortalecimiento de la Sociedad Civil y la Coordinación General de Participación Ciudadana y Gestión Social, ambas dependientes de la Secretaría de Gobierno.

Se promovieron nuevos modelos de relación que tocaban el ámbito sectorial y el territorial. Entre ellos se destacan: a) la participación de organizaciones civiles y sociales en políticas sectoriales y en los procesos de gestión, como los programas de Coinversión Social, resultado de un convenio de financiamiento conjunto entre el gobierno del Distrito Federal y la agencia holandesa Novib, y el Programa de Mejoramiento de Vivienda, en el que participaron la HIC México y el Colegio de Arquitectos de la Ciudad de México, con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y el INVI; b) la experiencia de la planeación participativa de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano en zonas conflictivas de la ciudad, con la colaboración conjunta de autoridades de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de grupos de consultores académicos y profesionales, organizaciones vecinales y organizaciones sociales y civiles; c) el impulso a la extensión del gobierno representativo mediante el diseño de instancias veci-

nales –comités vecinales–, por lo cual se avanzó hacia la creación de una estructura de representación territorial (Sánchez y Álvarez, 2003); y d) algunas experiencias de cooperación como la Plataforma Ciudadana, para la promoción de la interlocución gobierno-sociedad civil, y el Foro de Corresponsabilidad, con compromisos y acciones para reconstituir el tejido social de la ciudad y fomentar la participación ciudadana.

Aunque en un principio la construcción de la institucionalidad para la participación ciudadana se erigió en dos ámbitos que pretendieron incluir a la diversidad de la organización social, el ámbito sectorial o temático y el territorial, fue este último el que prevaleció y se ha mantenido como eje de la participación institucionalizada.

Los nuevos espacios de participación vecinal reconocidos como “instancias de representación” fueron los comités vecinales, instituidos a partir de la segunda versión de la Ley de Participación Ciudadana elaborada en 1998. En esta, se recuperan los principios básicos de democracia, corresponsabilidad, inclusión, solidaridad, legalidad, respeto, tolerancia, sustentabilidad y pervivencia.¹⁴ Además, al igual que en su primera versión (1995), quedaron contemplados diversos instrumentos de participación ciudadana, como el plebiscito, el referéndum, la iniciativa popular, la consulta vecinal, la colaboración vecinal, las quejas y denuncias, la difusión pública y la audiencia pública. De tal forma, en 1999 fueron constituidos 1.352 comités vecinales, mediante un proceso electoral en el que participó una baja proporción

de votantes del Distrito Federal, la cual se ha mantenido en todos los procesos electorales de estas instancias de representación, incluido el de 2010.

La participación territorializada se afianzó durante el segundo gobierno perredista de Andrés Manuel López Obrador, pero se promovió como una política con escasa autonomía, estrechamente ligada a la política social. Los principales esfuerzos en esta dirección se concentraron en las unidades territoriales, y la relación directa con los grupos más vulnerables y necesitados, a través del Programa Integrado Territorial (PIT). La vía que se instituyó para la realización de estas acciones fue la de la relación directa con la ciudadanía, generalmente de manera individualizada –becas, pensiones, apoyos económicos, etc.–, sin la intervención de ningún tipo de instancias de intermediación –organizaciones sociales o civiles–, y fortaleció en cambio las asambleas vecinales como nuevo espacio de gestión con la ciudadanía. La excepción a este mecanismo la constituyeron los programas de prevención del delito y de atención a unidades habitacionales, en los cuales los recursos se otorgaron a grupos de vecinos para la definición de acciones puntuales (Álvarez, 2013).

Durante el tercer gobierno electo de Marcelo Ebrard, la participación adquirió centralidad en el trabajo de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, creada en esta administración e inscrita en la estructura de la Secretaría de Desarrollo Social. A pesar de esta inscripción, la participación ciudadana se desligó en buena medida del desarrollo social y se

¹⁴ Cap. I, artículo 2, Ley de Participación Ciudadana. Publicada en la *Gaceta Oficial* del Distrito Federal el 21 de diciembre de 1998.

centró en el trabajo dentro del Programa de Módulos de Participación Ciudadana, con presencia en diversos puntos del territorio local, cuya principal función fue mejorar la seguridad pública.

Estos módulos tuvieron la misión de ser un punto de encuentro para emprender acciones en materia de policía de proximidad, participación ciudadana, recuperación de espacios públicos y cultura de la legalidad. La prevención del delito constituyó su eje articulador a partir del cual se promovió la participación ciudadana con la finalidad de disminuir los factores generadores de delitos, mejorar el entorno urbano y promover la convivencia armónica de la comunidad. Se pusieron en operación 360 módulos en los que participaron promotores de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y de la Secretaría de Seguridad Pública, con la responsabilidad de promover la incorporación de los habitantes de la ciudad en acciones de gobierno que requirieran de la participación ciudadana, como un medio para llevar a cabo y evaluar los programas que ejecutaban las distintas dependencias del gobierno local.

A través del trabajo en los módulos se creó la Red Ángel, iniciativa del gobierno que buscó llegar a los beneficiarios de los programas sociales a fin de promover y evaluar la instrumentación de estos programas. Esta red funcionó mediante visitas domiciliarias y reuniones en los módulos. Entre 2009 y 2010 se llevaron a cabo 2 millones de visitas domiciliarias y 5 mil reuniones vecinales. Más que como un espacio de participación ciudadana, la Red Ángel fungió principalmente como correa de transmisión entre el gobierno y la ciudadanía, con funciones más bien infor-

mativas y de gestión. El espacio de esta red fue utilizado también para informar y dar seguimiento en el territorio sobre la reforma a la Ley de Participación Ciudadana del 2010.

Esta reforma amplió el ámbito de la participación al reconocer a nuevos actores urbanos como sujetos de la participación institucionalizada, e introdujo nuevas figuras de representación para estos. Además de los comités ciudadanos —que sustituyen a los comités vecinales— y de los consejos ciudadanos —ámbito delegacional—, establece una figura diferenciada en el plano territorial: los consejos de los pueblos —referidos a los llamados pueblos originarios—, así como la participación de las organizaciones ciudadanas y de los representantes de manzana. De igual modo, se instituye el ejercicio del presupuesto participativo como práctica ligada a la intervención de la ciudadanía en asuntos decisivos.

Sin embargo, la aplicación de la ley tiene importantes obstáculos, entre ellos, que los consejos de los pueblos no fueron reconocidos aún para el conjunto de los pueblos del Distrito Federal —150 en total—, sino únicamente en cuatro delegaciones al sur del Distrito Federal (Álvarez, 2011). Además, las organizaciones ciudadanas tienen que estar constituidas como personas morales sin fines de lucro para poder participar, así como el hecho de que el presupuesto participativo no es abierto a los intereses ciudadanos sino que está circunscrito a la decisión sobre un listado de acciones previamente definidos por la delegación.

En relación con la participación territorializada, a pesar de los esfuerzos por fomentar espacios ciudadanos para la gestión de demandas y la intervención

en la orientación de los problemas públicos de interés local, este tipo de participación ha estado permanentemente sujeta a la intromisión de los intereses partidarios inmersos en el territorio, y no ha podido desligarse en general de las prácticas clientelares y corporativas. Este es un estigma con el que carga la participación vecinal y uno de los principales desafíos a resolver.

Pero más allá de las limitaciones de la participación ciudadana de base vecinal, el gobierno del Distrito Federal promovió, a partir de 2007, la intervención de los ciudadanos en la toma de decisiones en asuntos puntuales referidos al territorio y a la vida barrial. Al respecto resultan relevantes los casos de cuatro programas sociales que operaron a través de asignación de recursos cuyo destino fueron acciones u obras específicas decididos por los ciudadanos en asambleas vecinales: el PCMB, el de Coinversión para el Desarrollo Social, el Programa de Apoyo a las Unidades Habitacionales y el Programa de Financiamiento para la Asistencia e Integración Social.

En 2007 también se creó el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, que de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social tiene como función la evaluación de la política y de los programas sociales del Distrito Federal. En su estructura organizativa se destaca el Comité de Evaluación y Recomendaciones como la instancia clave para la toma de decisiones con respecto a las atribuciones sustantivas del propio Consejo. Este es integrado por el titular de la Secretaría y seis consejeras y consejeros ciudadanos con amplios conocimientos o experiencia en la materia, quienes son designados por el jefe de Gobierno a propuesta de la Comisión Interinstitucional del Desarrollo

Social. Tiene a su cargo también emitir recomendaciones y observaciones a las dependencias ejecutoras de los programas evaluados con carácter vinculatorio, lo que permite establecer un proceso de retroalimentación y de mejora del diseño, instrumentación y sus resultados.

La participación ciudadana como práctica institucionalizada ha tenido que ver con la parte normativa. En estos 15 años de gobiernos de izquierda se promovieron y aprobaron tres leyes relevantes de carácter local que normativizan la participación ciudadana, resultado de un largo período de cabildeo y negociación entre organizaciones de la sociedad civil, académicos, autoridades y legisladores locales. En particular, la Ley de Participación Ciudadana (1998), la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal (2000) y la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles (2000). Con estas leyes se establecieron las bases para institucionalizar la participación de la ciudadanía en el ámbito público; para generar una política de participación social que se constituya en eje estratégico de una nueva relación democrática entre el gobierno y la sociedad; para desarrollar formas de organización de la ciudadanía y de reorganización de las instituciones de gobierno para facilitar y hacer valer la participación ciudadana en la política pública; y perfeccionar el cuerpo de instituciones, normas y procedimientos públicos para permitir el control y la fiscalización ciudadana en el ejercicio del gobierno (Álvarez y Sánchez Mejorada, 2013).

Pese a los visibles avances en la normatividad y el diseño institucional, y en la creación de instrumentos y mecanismos de participación ciudadana, el cami-

no de la construcción de la gobernanza plenamente democrática en la ciudad de México está en tránsito, ya que persisten las prácticas clientelares y corporativas y una estructura burocratizada y centralizada. Asimismo, la mayor parte de las leyes en la materia no han sido reglamentadas, por lo que dependen en gran medida de la voluntad política de los gobernantes y funcionarios públicos, así como de las negociaciones entre el gobierno y las fuerzas sociales y partidarias.

Reflexiones finales

En la ciudad de México, los gobiernos democráticos de izquierda elegidos a partir de 1997 han logrado avanzar en el ejercicio de los derechos de los ciudadanos, y se han realizado diferentes esfuerzos para mejorar las condiciones de vida de los sectores populares que viven en la ciudad. Se promovieron y reconocieron diversos derechos que han fortalecido la condición ciudadana y se ampliaron los espacios de inclusión social. Igualmente, en medio de un contexto nacional en que predominan las políticas neoliberales, se han diseñado y aplicado innovadoras políticas redistributivas además de impulsar la participación de la ciudadanía en las decisiones públicas y en el acceso a los bienes urbanos. Todo esto ha contribuido a generar mayores condiciones de equidad y una mejor calidad de vida sobre todo para los sectores populares de la ciudad capital.

No obstante, algunas áreas del desarrollo local aún requieren que sean desarrolladas. Es necesario avanzar en la descentralización política y administrativa del gobierno central de la ciudad hacia los gobiernos locales de las 16 de-

legaciones o demarcaciones que forman parte del Distrito Federal. Además, es imprescindible impulsar una política fiscal más transparente y equitativa particularmente en relación con el pago del principal impuesto local, el predial; una política laboral local de reconocimiento y ejercicio de los derechos de los trabajadores del gobierno de la ciudad, para que cuenten con prestaciones sociales y estabilidad; y una política económica más robusta que procure la creación de fuentes de empleo. También se deben apoyar las incipientes prácticas de economía social y solidaria e incluir criterios equitativos de definición de áreas urbanas para la inversión pública. Es igualmente importante una política más participativa de seguridad ciudadana y el diseño de un proyecto de ciudad “para todos” que ofrezca elementos mínimos para garantizar la integridad de las políticas públicas del ámbito local.

Por otro lado, las tensiones que se generan en los procesos urbanos de construcción de grandes obras de infraestructura o macrodesarrollos afectan las condiciones de vida tanto de sectores medios como populares. Esto genera efectos económicos, sociales y ambientales, debilita la identidad local y afecta la cohesión social. Por ello se debe transparentar y rendir cuentas sobre la manera en que un gobierno de izquierda se apropia y, en su caso, redistribuye los excedentes que obtiene de los desarrolladores inmobiliarios —vía actos de gobierno a partir de cambios de uso de suelo— entre los sectores populares y medios, a través de inversiones en los barrios más pobres de la ciudad.

(Recibido el 11 de noviembre de 2014.)

(Evaluado el 14 de diciembre de 2014.)

Bibliografía

- Álvarez, L. (2004), "Participación ciudadana y política de salud en la Ciudad de México. La Red por la Salud de las Mujeres y el Gobierno del Distrito Federal", en Ziccardi, A. (coord.), *Participación ciudadana y políticas sociales en el ámbito local*, México, UNAM, pp. 273-296.
- (coord.) (2011), *Pueblos urbanos, identidad, ciudadanía y territorio en la ciudad de México*, México, UNAM.
- (2013), "La participación ciudadana en los gobiernos perredistas del DF", en Cadena, J. y A. López (comps.), *El PRD: orígenes, itinerarios, retos*. México, UNAM, pp. 319-340.
- (2014), "La política de derechos del Gobierno del Distrito Federal", *Acta Sociológica*, N° 64, México, pp. 35-70.
- y C. Sánchez Mejorada (2013), "Dos dimensiones de la participación ciudadana en la Ciudad de México", *Revista del Centro de Estudios Políticos del Ministerio del Interior de Colombia*, Bogotá, pp. 144-175.
- Bodemer, K., J. L. Coraggio y A. Ziccardi (1999), "Las políticas sociales urbanas en el inicio del nuevo siglo", Documento de Lanzamiento de la Red N° 5 de URBAL, Políticas Sociales Urbanas, Montevideo.
- Cabrero, E. (ed.) (2012), *Retos de la competitividad urbana en México*, México, CIDE.
- Casa y Ciudad (2009), "Evaluación del diseño y operación del Programa Vivienda en Conjunto", México, EVALÚA-DF.
- CONEVAL (2013), "Resultados de pobreza a nivel nacional y por entidades federativas 2010-2012", México, CONEVAL.
- EVALÚA-DF (2011), "Pobreza en el Distrito Federal y su comparación con la pobreza a nivel nacional y en las metrópolis del país", México, EVALÚA-DF.
- Instituto de Vivienda del Distrito Federal (2013), *Hacemos Ciudad con Vivienda, 10 premios al INVI 2007-2012*, México, INVI.
- Mier y Terán, A. y A. Ziccardi (2005), "Poverty and Policies of Social inclusión in México city. Mejoramiento de Viviendas", en Herrle, P. y W. Uwe-Jens (eds.), *Socially Inclusive Cities*, Nueva York, Transaction Publishers, pp. 51-72.
- Mier y Terán, A., I. Vázquez y A. Ziccardi (2012), "Pobreza urbana, segregación residencial y mejoramiento del espacio público en la Ciudad de México", en A. Ziccardi (coord.), *Ciudades del 2010. Entre la sociedad del conocimiento y la desigualdad social*, México, PUEC-UNAM, pp. 689-724.
- Sánchez Mejorada, C. (2009), "Evaluación del Programa de Mejoramiento de Vivienda", México, Evalúa-DF.
- y L. Álvarez (2003), "Gobierno democrático, sociedad civil y participación ciudadana en la Ciudad de México, 1997-2000", en A. Olvera Rivera (coord.), *Sociedad civil, esfera pública y democratización en América Latina: México*, México, Universidad Veracruzana/FCE, pp. 205-263.
- Subirats, J. y M. Parés (2014), "Cambios sociales y estructuras de poder. ¿Nuevas realidades, nueva ciudadanía?", *Interdisciplina*, vol. 2, N° 2, México, pp. 97-118.
- Yanes, P. (2013), "Quince años de política social en la ciudad de México, logros y desafíos, lecciones y tensiones", *Nueva Sociedad*, N° 243.
- Ziccardi, A. (coord.) (2003), *Planeación participativa en el espacio local. Cinco programas parciales de desarrollo urbano en el DF*, México, UNAM.
- (2009), "Políticas de inclusión social en la ciudad de México", en Barba, C. (coord.), *Retos para la integración social de los pobres en América Latina*, Buenos Aires, Clacso, pp. 237-257.

- (2012), “Espacio público y participación ciudadana. El caso del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial de la ciudad de México”, *Gestión y Política Pública*, México, CIDE, pp. 187-226.
- (2013), “Desigualdad urbana, espacio público y participación ciudadana”, en Cohen, T. (org.), *Reinvenção da democracia na América Latina*, Río de Janeiro, Letra Capital Editora, pp. 85-108.
-

Autoras

Lucía Álvarez es doctora en Sociología por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y actualmente es investigadora titular en el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades (CEIICH-UNAM). Ha sido profesora de la Licenciatura en Sociología en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM durante 33 años. Forma parte del Sistema Nacional de Investigadores, nivel II, y es miembro de la Red Mexicana de Investigadores sobre Sociedad Civil (REMISOC). Publicaciones recientes:

- (coord.) (2011), *Pueblos urbanos, identidad, ciudadanía y territorio en la ciudad de México*, México, CEIICH- UNAM/Miguel Ángel Porrúa.
- (2010), *La gestión incluyente en las grandes ciudades*, México, UNAM/UAM/INAH/Juan Pablos.
- , C. Sánchez Mejorada y C. San Juan (coords.) (2002), *¿Una ciudad para todos? La Ciudad de México, la experiencia del primer gobierno electo*, México, CEIICH-UNAM/DEH-INAH/UAM-A.

Alicia Ziccardi es licenciada en Sociología por la Universidad de Buenos Aires y obtuvo la Maestría en Sociología por el Instituto Universitario de Investigaciones de Río de Janeiro. Es graduada del Programa de Posgrado en Formación de Investigadores en Desarrollo Urbano y Regional del CEUR-Instituto Torcuato Di Tella. Es doctora e investigadora titular del Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM. Actualmente es la directora del Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad de la UNAM. También es doctora en Economía por la UNAM, donde obtuvo Mención Honorífica y la Medalla Gabino Barreda.

Publicaciones recientes:

- (2009), *Las ciudades y la cuestión social*, Textos Urbanos, t. 2, Lima, Fondo Editorial INIFUAU-UNI.
- , K. Boderner y J. L. Coraggio (1999), “Las políticas sociales urbanas a inicios del nuevo siglo”, *Cuaderno Red*, N° 5, Montevideo.
- (1998), *Gobernabilidad y participación ciudadana en la ciudad capital*, México, IIS-UNAM.
-

Cómo citar este artículo

Álvarez, L. y A. Ziccardi, “¿Cómo hacer efectivos los derechos ciudadanos? Las políticas de inclusión social en la ciudad de México”, *Revista de Ciencias Sociales, segunda época*, año 7, N° 27, Bernal, Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes, otoño de 2015, pp. 121-138, edición digital, <<http://www.unq.edu.ar/catalogo/357-revista-de-ciencias-sociales-n-27.php>>.

Pablo Schamber / Miguel Lacabana /
Federico Moreno

Trayectoria y actividad productiva de un acopiador de residuos reciclables de Quilmes

El verdadero esfuerzo mental, el trabajo realmente doloroso y difícil no es tanto “conseguir los hechos” como dilucidar la importancia de estos hechos y sistematizarlos en un conjunto orgánico.

BRONISLAW MALINOWSKI

La empresa Reciclados Industriales o “el depósito de Mateo”¹ cuenta con más de diez años de experiencia en el rubro de la comercialización de diversos materiales provenientes de los residuos. Como eslabón del encadenamiento productivo ligado al reciclaje, su función consiste en adquirir, clasificar, enfardar y acopiar dichos materiales para su posterior venta, general-

mente a las industrias que los reciclan, es decir que los transforman en un producto final o en nuevos insumos de producción. Se trata de una empresa de gestión familiar –Mateo y sus dos hijos varones–, con una empleada administrativa y doce operarios que trabajan directamente en la planta. El establecimiento está ubicado en el municipio de Quilmes, en la localidad de Don Bosco,

¹ Cada vez que se implementaron las técnicas de recolección de información en fuentes primarias –entrevistas semiestructuradas y encuestas–, antes de hacerlo, se les explicitó a los involucrados quiénes éramos –estudiantes o docentes-investigadores universitarios– y los fines de los estudios que llevábamos a cabo. Incluso, que se trataba de relevamientos hechos con el objeto de su divulgación a través de los ámbitos académicos habituales –publicaciones, presentaciones a congresos, etc.–. A pesar de haberle ofrecido preservar su identidad real y la denominación del depósito en nuestras publicaciones, Mateo nos comunicó que prefería ser reconocido. No se aplica el mismo criterio al resto de los sujetos consultados.

Bernal Este. En la misma manzana y alrededores existe un conjunto de viviendas precarias que constituyen un asentamiento o villa. Muchos de sus moradores se dedican a la recolección informal en centros comerciales y barrios residenciales de la zona y comercializan con Mateo.

El terreno donde se asienta el depósito ocupa un espacio de más de 5 mil metros cuadrados en forma de trapecio escaleno. Tiene dos portones sobre una avenida, uno para camiones con acoplados y otro para carros y vehículos pequeños. Existen tres sectores de trabajo y acopio techados y un playón o patio de maniobras descubierto, con una galería para estacionamiento. Cuenta con tres prensas compactadoras continuas –una de ellas con trituradora incorporada– adquiridas a la firma española Imabe, autoelevadores, báscula electrónica para camiones y balanza manual para carros. Tiene también un amplio espacio de oficina y otro dedicado exclusivamente a la caja, desde donde se paga a los proveedores a través de una ventana de seguridad. El dueño mantiene asimismo una huerta sobre uno de los costados del terreno.

Para los funcionarios que integran el ámbito de la gestión de los residuos, el tipo de actor que Mateo representa no suele ser tenido en cuenta. Según sus propias palabras,

El municipio dice que va invertir no sé cuántos millones de pesos en el reciclado. Es mentira. Aparte no saben, en vez de usarnos a nosotros, que tenemos una planta instalada, con tres prensas automáticas, que somos cirujas pero profesionales. Ni saben que estamos. Una persona que te mueve 17 millones de kilos de basura de la calle en un año... te tienen que dar un premio. Acá el problema son los municipios,

que no saben nada y no hacen nada. No tenemos ninguna relación. Me dicen date una vuelta y después no te atienden. Por lo menos que sepan quiénes somos.

De hecho, no son registrados a la hora en que se planifican modificaciones en el sistema de gestión de residuos, salvo como protagonistas de una actividad o representantes de un tipo de sujeto que se intentará suprimir. En todo caso, si eventualmente son mencionados en el marco de acciones favorables a la promoción de cooperativas de recolectores informales de residuos, es para evitarlos, y buscan la comercialización de los materiales directamente con las industrias que los reciclan. A ellos se asocian las ideas de reprotables comportamientos a través de los cuales se explotan a los cartoneros y se obtienen jugosos dividendos sin mayores esfuerzos.

Sin embargo, precisamente, una de las vías por donde transitan los residuos reciclables que la industria consume como materias primas procede de actores como Mateo, conocidos en la jerga como “depositeros”, “galponeros” o “acopiadores”, o con algo de desdén, simplemente “intermediarios”. Los que se especializan en el manejo de un tipo particular de material suelen además adoptar una identificación asociada a la actividad; así, los que trabajan preponderantemente con recortes o refiles de papeles son “recorteros”, los que trabajan con metales ferrosos son “chatarreros”, con metales no ferrosos “metaleros”, con plásticos “plastiqueros”, y así. Mateo es un acopiador “polirrubro” dado que opera con una importante variedad de materiales, aunque sus fuertes son cartón y PET –tereftalato de polietileno– material del que generalmente están hechas las botellas de gaseosas.

El presente trabajo analiza el sector vinculado al reciclaje y ponemos el centro en el caso del depósito de Mateo. El énfasis diacrónico de nuestro interés por su trayectoria laboral intenta comprender cómo llega a ser acopiador, y abarca desde su nacimiento en el año 1947, en un pequeño pueblo del sur de la provincia de Santa Fe, en el seno de una familia dedicada al comercio de ramos generales, y culmina con el fin de siglo, cuando después de más de dos décadas de vertiginoso crecimiento empresarial vinculado a distintas actividades relacionadas con el sector papelerero, sin abandonarlo, deja de ser un convertidor industrial² para ser un depositero. Así, retrocediendo aguas abajo en el circuito productivo, Mateo abandona la actividad asociada con la transformación de bobinas en casilleros y cajas, para pasar a acopiar y vender a las mismas industrias a las que antes compraba esas bobinas los residuos reciclables que estas consumen como materia prima (recortes).³

A partir de ese momento el foco estará puesto en la gestión de su empresa y en el rol que esta ocupa en el circuito del reciclaje. Ello no significa desatender completamente el análisis de la evolución del emprendimiento ni del sector, solo que el eje del análisis pasa a ser sincrónico. También se analizan con detalle las condiciones de los recicladores urbanos ligados a esta empresa como proveedores, la relación con el municipio y las articulaciones territoriales que se dan a partir del funcionamiento de

lo que podemos llamar un “subsistema local del reciclaje”. Nos interesa calcular el impacto que dichos proveedores tienen en el volumen que Mateo acopia, lo que ello representa para la industria del reciclaje y para la disposición municipal de residuos.

Aspectos metodológicos

El trabajo de campo en el que se basa este artículo fue realizado en el marco de una investigación en curso sobre el sistema de reciclaje y la gestión de los residuos en el municipio de Quilmes.⁴ En este sentido, el criterio de elección de Mateo para su consideración como caso tuvo que ver con que fue uno de los primeros acopiadores con los que entramos en contacto, y con el hecho de que se mostró totalmente predispuesto a constituirse en nuestro “objeto” de investigación. Incluso, abrió nuevas perspectivas al estudio al sugerir que lo volviéramos a indagar al año siguiente, para apreciar potenciales modificaciones.

Respecto de las técnicas, llevamos a cabo cuatro entrevistas semiestructuradas con Mateo, que tuvieron lugar en el propio depósito entre junio y septiembre de 2013 y fueron grabadas. También entrevistamos, aunque menos sistemáticamente, a personas de su entorno, como sus hijos y empleados, algunos proveedores y colegas acopiadores de la zona, compradores de los materiales que Mateo comercializa, y

² En la jerga del sector, el “convertidor” transforma la producción de las industrias que reciclan papeles y cartones, cuyo producto final se presenta como un cilindro o carrete que se denomina bobina u onda, en distintos tipos de artículos para embalar –generalmente distintos tipos de cajas o accesorios de cajas.

³ La representación gráfica de esta trayectoria se muestra más adelante en la figura 1.

⁴ Programa Interdisciplinario de Intervención Socioambiental (PIIDISA-UNQ) y proyecto de investigación N° 33A/139 (UNLA).

a especialistas del sector papelerero –dos gerentes con responsabilidad sobre el abastecimiento de recortes para sendas industrias dedicadas a la producción de papeles, y un referente de la cámara que los agrupa.

A nuestro pedido, la propia empresa sistematizó las entregas de proveedores regulares que emplean distintos tipos de carros y nos facilitó algunos de sus registros estadísticos diarios, mensuales y anuales.

Con su consentimiento llevamos a cabo encuestas a prácticamente la totalidad de los recolectores que con él comercializan y emplean carros a pie o a caballo.⁵ Este uso de la técnica de encuestas no constituye algo frecuente entre los estudios consultados que abordaron la problemática,⁶ posiblemente por las prenaciones ya mencionadas que envuelven a este tipo de actores y enturbia la relación que se establece entre estos y los investigadores, o por la falta de predisposición de los propietarios de depósitos –común a otros ámbitos empresariales no necesariamente informales– para avanzar en el conocimiento y la divulgación de cuestiones que hacen a su negocio.

La ausencia de antecedentes impidió poder advertir algunos inconvenientes sobre la aplicación de la técnica de encuestas en estos casos. Aunque pueda sonar a digresión, creemos oportuno incluir aquí dos reflexiones al respecto, que al mismo tiempo ofrecen otra arista al análisis del sujeto de la investigación. En primer lugar, dado que el eje “territorial” constituye un aspecto relevante a la hora de plantear análisis sobre el área de influencia de un depósito, tanto las preguntas sobre los lugares de residencia como sobre las zonas de recolección debieron haberse pormenorizado a través de la identificación de barrios, villas o asentamientos, e incluso de calles, rutas o avenidas. Para quienes conocen la zona y asocian identidad a la jurisdicción de donde se es oriundo, no es lo mismo Bernal que Villa Itatí, Azul o Santa María –ex Iapi–, o Quilmes Oeste que Sarita, Santa Lucía, Km 13 o Saionara.⁷

Por otro lado, como se advertirá más adelante, el tipo de carro o vehículo empleado en la recolección tiene relación con variables sustantivas para comprender la actividad. En este sentido, si bien se identificaron carros a pie, a caballo, bicicletas, motocicletas y camionetas,

⁵ En la medida en que fueran considerados pertinentes para el análisis del caso, fueron incluidos en este artículo solo resultados parciales de la implementación de esta técnica a proveedores. Su sistematización podrá consultarse en el libro *Recicloscopio*, t. IV, coeditado por las universidades nacionales de Lanús y General Sarmiento –actualmente en proceso de revisión.

⁶ Diversos estudios han intentado dimensionar cuantitativamente el fenómeno cartonero en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el conjunto del Área Metropolitana o bien en algún municipio del conurbano bonaerense. Entre algunos profesionales que desarrollaron la tarea para producciones académicas se destacan Francisco Suárez (2001), Pablo Schamber (2006) y Kate Parizeau (2007). A nivel institucional también realizaron estimaciones la Dirección de Reciclado Urbano del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –con registros de varios años– y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) junto al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) (2006). Sus estrategias metodológicas fueron diversas, pero en general consisten en salir al territorio en busca de sujetos que realizan la actividad y registrarlos mediante observación o encuestas, pero no a partir de su rol como proveedores de un determinado depósito.

⁷ La mención de una zona geográfica concreta implica, además de condiciones habitacionales específicas, referencias históricas y culturales invisibles para los no residentes. Por un lado, las vías del ferrocarril Roca –ramal

cada una de estas categorías admite más de un valor que hubiera sido oportuno reconocer. Por ejemplo, aunque puedan identificarse como carros a pie, se podrá notar que no tienen la misma capacidad ni de carga ni de recorrido, un changuito de supermercado y un carro que utiliza ruedas de auto. Lo mismo sucede con la denominación “camionetas”, dado que las hay enteras y destartaladas, más o menos amplias. Establecer subcategorías del principal medio de trabajo redundará en un análisis más preciso sobre esta población, que esperamos sea objeto de próximos trabajos.

Trayectoria

De padres croatas –que inmigraron a la Argentina durante la Segunda Guerra Mundial–, oriundo de un pequeño poblado del sur de la provincia de Santa Fe, interrumpió la carrera de Medicina en Rosario cuando fue convocado a realizar el Servicio Militar Obligatorio en la Escuela de Infantería de Campo de Mayo. Obtuvo la baja en marzo de 1967, decidió abandonar los estudios y radicarse en Buenos Aires. Trabajó durante aproximadamente dos años en diversas actividades –como mozo y lava copas,

pero también como modelo de ropa en desfiles para Ante Garmaz–,⁸ hasta que, después de ofrecerse mediante un aviso en *Clarín*, lo convocaron como cadete para una empresa radicada en Quilmes que fabricaba casilleros separadores para el interior de cajas de cartón. A partir de entonces (1972) su vida laboral quedó vinculada, de uno u otro modo, al sector papelerero.

Inquieto observador de la organización de la producción en la compañía, al poco tiempo lo nombran “encargado general de todo”.

Era una fábrica que corrugaba el papel para armar con cartón corrugado casilleros separadores, que ahora no se usan más pero que entonces servían para que no se choquen las botellas. Empecé ahí de cadete, repartía la correspondencia. El dueño no le daba mucha bola a la empresa. Yo empecé a mirar: este se rasca las bolas, esto se puede mejorar. Entonces un día el dueño me invitó a almorzar y me preguntó qué me parecía la empresa. A los tres meses yo era el encargado general de todo. Se la di vuelta sin saber nada del ramo. Empezamos a producir el doble, el triple. Hacíamos un millón de casilleros por mes para Cinzano, para que te des una idea.

Constitución-La Plata– delimitan hacia el este, hasta la barranca del río, los tradicionales barrios de clase media y alta y las sedes de instituciones centenarias –Barrio Don Bosco, el exclusivo Barrio Parque, Bernal Centro, parte de Villa Alcira y el barrio privado Nuevo Quilmes–, y hacia el oeste los conglomerados populares de Bernal hasta la avenida Calchaquí, con la notable salvedad de Villa Itatí y Villa Azul, dos importantes barrios de “emergencia” con sesenta años de historia. Al traspasar la avenida Calchaquí, se encuentran La Cañada, Santa María, La Sarita y todos los nuevos asentamientos iniciados en los años ochenta y noventa, que continúan con un constante crecimiento sobre las tierras ociosas y ocupan las márgenes de los arroyos Las Piedras y San Francisco, los basurales y quemas tan característicos de Camino General Belgrano y las viejas fábricas abandonadas. En esta zona se destacan los barrios Km 13, Saionara, El Emporio del Tanque, La Odisea, Novak y San Francisco, que forman parte de las 32 villas y asentamientos del partido de Quilmes, y representan el 17,4% de la población total (censo de 2010).

⁸ También de origen croata, Ante Garmaz (1928-2011) fue un reconocido modelo, actor y, sobre todo, diseñador de moda y conductor televisivo.

En el año 1975 se producen una serie de acontecimientos que afectan sustancialmente su trayectoria laboral. La empresa se incendió, el dueño no tenía seguro y la fábrica cerró.

Éramos como 100 empleados y todos me miraban a mí. Dentro de lo que había, yo era uno de los más pensantes. Le pregunto al dueño si va a seguir trabajando y me dice que no porque no tenía seguro y se quería dedicar a otra cosa. “¿Y me deja que yo la ponga en marcha?” Hablo con todos los obreros y les digo, “si ustedes me ayudan, yo la pongo en marcha”. Y se la alquilamos.

El propietario de una empresa de artículos de limpieza de la zona de Villa Martelli, a la que abastecían de casilleros, les adelantó dinero para recuperar la fábrica.

La pintamos, la organizamos, la iluminamos y arrancó. Estaba más linda que antes de que se queme. Agarré Rigolleau, Cristalux para lo mismo. Siempre casilleros.

Sin embargo, el dueño decidió primero subalquilar parte de las instalaciones. Ante esta situación, con el mismo empresario de Villa Martelli como presantista y garante, Mateo alquila un galpón en Lanús –ubicado en las calles Deheza y General Rodríguez– y compra la maquinaria de su antiguo empleador. Así fundó, antes que terminara 1975, su propia empresa denominada Casilleros Nueva Era, con la que logró una gran expansión en poco tiempo. La in-

corporación de nueva tecnología posibilitó la fabricación de cajas de cartón corrugado. Incorporó como vendedor a un empleado de una papelería hispano-argentina que había quebrado, quien le reportó varios clientes.

Llegamos a hacer 2 millones de cajas por mes para la industria frigorífica del pescado. No dependíamos de nadie, fabricábamos nuestra propia materia prima. Empezamos a tener cuotas de Papel Misionero. Traíamos papel importado de Brasil y tomamos representaciones de Brasil y Uruguay. Vendíamos a Zucamor, a Massuh, a Birman, a Corrupel, a los hermanos Drudi. Por cada kilo de papel que vendías acá a un dólar tenías el 5% de comisión. Después traíamos cajas terminadas para el citrus. Vendíamos a Tucumán y al consorcio citrícola de Charari. El Grupo Trombini⁹ es la empresa que yo representaba y tiene una capacidad como si fuese Smurfit, Zucamor y Cartocor juntos. Mi fábrica seguía funcionando, pero además me dedicaba a comercializar lo que traía de Brasil. Llegó un momento en que vendíamos por teléfono: te llamaba Facca de Sunchales y te pedía 1200 toneladas por mes, Papel Técnica de Rafaela¹⁰ mil toneladas, Cartocor¹¹ lo mismo, Massuh 500 toneladas por mes fijas. Así juntábamos 5 millones de kilos por mes. Nos querían matar porque hacíamos mierda la industria. Son 5 mil toneladas que le sacábamos a la industria nacional. Vendíamos miles y miles de cajas, tantas que no las podíamos hacer. Me las hacía otra papelería y nosotros las facturábamos.

⁹ Véase <<http://www.trombini.com.br/es/>>.

¹⁰ Véase <<http://www.papeltecnica.com.ar/>>.

¹¹ Véase <<http://www.cartocor.com.ar/>>.

En 1996 instaló un depósito en Miami desde donde exportó papeles y cartones durante dos años. Se entrevistó con el alcalde de esa ciudad, quien gestionó su instalación.

Me equivoqué en comprar la prensa para hacer 10 mil kilos por día. Solo el alcalde me mandaba 100 mil kilos por día. Es como que te llovían millones de dólares y no lo podíamos pensar. Aguanté dos años, porque acá se vino todo abajo. Me hice liberar por un juez, que no debés impuestos ni nada, y la entregué.

Mateo identifica el cambio de régimen político, de la dictadura a la democracia, como el fin de su expansión. Las empresas que demandaban su producción de cajas de cartón dejaron progresivamente de hacerlo. El cambio de siglo traerá el cierre de su empresa.

En el año 2000 empezaron a caer concursos. Nos agarraron 14 concursos en seis meses, y casi nos quiebran. Perdí un millón y medio de dólares. Nos agarraron pesqueras, frigoríficos, fábricas de helados, de fideos. La mayoría de los clientes que teníamos se concursaron. Y el más grave de todos fue Helados Tucán, que nos agarró con 300 mil dólares. También Frigorífico Cocarsa, Frigorífico Morrone, Frigorífico Cherco 1 –que estaban fugados–, Fideos Giuliano, Panificadora Cuqui del Parque Industrial de Pilar. Eran 14 empresas. Y nosotros teníamos carta de crédito abierta por la importación de papel. De Papel Misionero teníamos 15 toneladas de cuota y lo único que te cambiaban era el formato que vos querías de acuerdo a tus necesidades, pero el papel te lo tenían que traer, si no perdías la cuota. Fue

un efecto dominó, se empezaron a caer todas las empresas y nos pelaron. Y yo tuve la mala enseñanza de pagar. Pagué todo y quedé en bolas. Las comisiones de las representaciones también se cayeron. Cambió la moneda y los brasileros me dijeron “infelizmenchi, no vamos a vender más papel en Argentina, vamos a vender a Senegal, a Túnez, a Irak e Irán. Se nos abre otra plaza”.

Mateo recuerda con precisión el día que decidió cerrar su empresa convertidora. Su hijo mayor había vuelto de cobrar una entrega a Panificadora Cooking, a la que habitualmente abastecían de 5 mil cajas blancas para galletitas por mes. Vino entusiasmado porque le habían solicitado el envío de 100 mil cajas para el mes siguiente.

“Se va a concursar”, dije. Lo llamé a Fernández, que era nuestro maquinista, y le pregunté “¿por dónde entra la energía?”. “Por acá”, me contesta. “Bueno, agarre ese cable y córtelo.” “¿Cómo córtelo?” “Sí, córtelo, con una sierra, un martillo, algo.” Me preguntaban si estaba loco. Lo cortó y dije bueno, no se fabrican más cajas. Y ese día cerré. Hablé con todos los obreros, y les dije: “Nos vamos a dedicar al reciclado, el que se quiere quedar se queda, el que quiere hacer juicio hace juicio y el que quiere arreglar arregla, pero no se fabrica más. Pusimos en venta todas las máquinas y empezamos a comprar cartón para reciclar. Me puse a comprar recortes, cartón.”

Como síntesis, en la figura 1 presentamos un esquema gráfico de la historia de vida y trayectoria laboral de Mateo en el sector papelerero. Las flechas blancas indican el sentido del circuito vinculado al reci-

Figura 1. Representación gráfica de la trayectoria laboral del depósito de Mateo en el sector paplero



Diseño gráfico: Alejandra Unsain y Pablo Schamber.

claje, que se inicia con los generadores de residuos, pasa por los recolectores, acopiadores, recicladores, convertidores, y se cierra –para volver a empezar– con los consumidores que son también nuevamente generadores. Las flechas amarillas muestran las diferentes instancias de las que participó Mateo en su trayectoria laboral, desde cadete de una empresa convertidora que hacía casilleros, propietario de una fábrica del mismo rubro, importador de insumos para el sector, hasta su actual rol como acopiador y proveedor de materiales reciclables.

El depósito

Posicionamientos

Si bien la radicación de Mateo en la zona sur del conurbano fue consecuen-

cia primero de su relación laboral con Papelera San Jorge –en la que inició su vinculación con el rubro de los papeles y cartones–, y años después con la apertura de su propia fábrica –Casilleros Nueva Era, en un predio ubicado en Lanús–, lo que motivó el traslado desde allí al depósito que compró en el 2002 en Bernal fue la búsqueda de proveedores cartoneros: estar cerca del territorio donde ellos habitan.

Siempre los depósitos tienen que estar al lado de una villa. Veíamos todos los bolsones con cartón. Descubrimos este lugar. Estuvimos como dos años comprando allá (Lanús) y acá (Bernal). Y llegó un momento en que comprábamos toda la mercadería acá y nada allá, porque allá no es zona de gente, es todo industrial. Entonces trajimos las máquinas para acá y allá cerramos. Gastábamos mucho flete para llevar. Un

día nos decidimos y trajimos la primer máquina enfardadora para acá y empezamos a recuperarnos.

Esta elección trajo aparejada simultáneamente la incursión en negocios con materiales sobre los que hasta entonces nunca había tenido acercamiento. De este modo, como estrategia de adecuación a la demanda de los propios proveedores cartoneros, Mateo pasó de tener un depósito especializado a uno generalista o polirrubro. La boleta que ofrece a sus proveedores como “comprobante de compra de bienes usados a consumidor final” contiene una clasificación de 26 tipos de productos.

Los carritos empezaron a traer cartón y nos decían “¿y el vidrio?, ¿y las chapas?, ¿y los metales?”. ¿Y por qué ahora compramos de todo? Porque cuando vos empezás a tener un depósito te vienen los carritos, con todo, y te dicen: “¡Eh! ¿No me vas a comprar lo demás?, ¿y el vidrio?”. Y yo de vidrio no sabía nada, de metales no sabía nada, de plástico menos. El carrito te va obligando a que te vayas expandiendo, a que te metas en otros rubros. Yo de las botellas de gaseosas (PET) no tenía ni idea. Alguien vino un día y me dijo por qué no comprábamos botellas de gaseosas. Empezamos a averiguar y resulta que después fue nuestro pilar para crecer. Estuvimos cinco años exportando a Chile botellas de PET, a la empresa Integrity.¹² Y el soplado –otro tipo de plástico– lo exportábamos a Paraguay.

Erigirse como depósito generalista también tuvo consecuencias respecto del

tipo de maquinaria que adquirió. Durante una de las entrevistas se advierte cómo en la conversación con el representante de la firma española a la que le compró las enfardadoras, la preferencia por máquinas de menor tamaño se relaciona con esa impronta:

Compramos la primer máquina y nos transformamos, empezamos a crecer. Y compré otra. Aunque Mateo –representante de la firma española– me recomendó una grande, le dije “vos no entendés este trabajo, necesitamos máquinas chicas pero para atender más gente”. Ellos no entienden todavía cómo es esto. Nosotros necesitamos prensas chicas porque acá vienen 20 camiones juntos, y procesamos 20 productos distintos, y necesitamos tres máquinas que anden rápido. Por ejemplo, venían tres camiones con cartón a la máquina 1, tres con PET a la máquina 2, y lo que es menudeo, va todo a la máquina de adelante. Cuando traje la segunda, le dije “andá preparando la tercera”. Ya voy gestionando la cuarta máquina. Las tres máquinas que yo tengo son españolas.

Resulta interesante notar (véase figura 1) que también con esta decisión Mateo continúa su derrotero “aguas abajo”, es decir, pasa de ser un acopiador especializado (recortero) a otro polirrubro; en alguna medida descendiendo un escalón en los engranajes del circuito vinculado al reciclaje, aunque por sus contactos, su capacidad de acopio y fundamentalmente de financiación, no se aleja de la posibilidad de realizar ventas directas a quienes reciclan, que suelen tener los mejores precios.

¹² Véase <<http://www.integrity.cl/>>.

Julián, responsable del abastecimiento de recortes para la principal empresa fabricante de envases de cartulina de la Argentina –integrante de la unidad de negocios de una de las más importantes organizaciones de la industria del *packaging* en América Latina–, lo expuso con suma claridad:

Un chiquito no me puede vender a mí, por una cuestión de financiación, porque yo pago a 30 días y ellos quieren el dinero ya, porque no lo pueden aguantar, porque necesitan venderlo, para otra vez comprar y seguir trabajando. No pueden esperar 30 días. Entonces viene otro y le dice: “Mirá, allá Julián te lo compra a 2 pesos, yo te lo pago a 1,50, ¿te va?”. Se lo venden a 1,50 y ese que le compra a 1,50 después es el que viene y me dice: “Mirá, yo tengo 200 toneladas y te las vendo a 2 pesos”. Tiene un cierto respaldo financiero y es el que financia, digamos.

Proveedores

Mateo tiene básicamente dos tipos de proveedores. Por un lado, alrededor de 100 recolectores informales que emplean distintos medios de trabajo –carros a pie, a caballo, bicicletas, motos o camionetas– y en general viven y recolectan en un territorio relativamente cercano al depósito –Wilde, Bernal, Don Bosco y Quilmes–. El 93% de ellos son varones y tienen en promedio 38 años de edad. Por otro, un número cercano

a 70 depósitos de menor envergadura ubicados tanto en la zona sur del conurbano bonaerense, como en ciudades tan distantes entre sí como Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, y Posadas, provincia de Misiones. Todas las transacciones son al contado y en ningún caso la empresa retira o sale a buscar los materiales, dado que no cuenta con vehículos para transportarlos.¹³

En su discurso hay incluso un mayor reconocimiento y valorización de la tarea que realizan los pequeños proveedores por sobre los medianos y grandes.

Nosotros compramos lo que venga, si viene un semi con 20 o 30 toneladas, le compramos. Nosotros compramos todo. Acá viene gente en coche, en bicicleta, a pie. Algunos creen que no conviene la compra chiquita. Eso está mal, nosotros respetamos más a la gente que viene a pie, que al que viene en un semi. Porque hay gente que viene tirando un carro desde Quilmes, incluso desde Berazategui. Nosotros respetamos muchísimo a las personas de los carros. Hay un muchacho que tiene un carro hecho con ruedas de auto, y viene tirando desde Quilmes a pie. ¡Pero hace 600 pesos por día! Si nosotros cerramos, y viene un camión, por ahí no le abrimos. Pero si viene una persona a pie, se le abre. Porque no come si vos no le abris. Mucha gente vive al día con esto.

La capacidad de acopio y de financiación significa que no se registran mermas en la compra por la espera del cobro de las

¹³ De hecho, Mateo dijo durante una de las entrevistas que llegó a tener tres camiones, pero implicaba un ejercicio de cuidado y control sobre los vehículos y los choferes, que a su entender no compensaba la rentabilidad obtenida. “Aprendimos con el tiempo que el que quiere vender tiene que traer y el que quiere comprar tiene que venir a buscar. No siempre se puede lograr, pero si vos lográs eso, de acá no te movés.”

ventas —que como vimos suele ser, como mínimo, de 30 días—. Esta disponibilidad de capital para la compra no solo le permite aprovechar inesperadas oportunidades de negocio, sino que también lo jerarquiza en el sector.

Vos tenés que tener plata para todo lo que venga, porque en el día no sabés si va a venir un semi, dos, qué va a venir. Para que tu buen nombre y honor se mantengan, vos tenés que comprar lo que venga, caiga quien caiga. Porque te cae un tipo con mil kilos de cobre y son 30 mil pesos, y no le podés decir “no, no tengo la plata”. La compra es siempre al contado. Desde el 2001 que yo estoy acá, nunca dimos un cheque. Por eso es que tenemos tantos clientes. Venga lo que venga, el secreto de esto es como una clínica, entramos todos los días a la misma hora, nunca se cierra, y nunca se va nadie sin que le compren. Es el secreto: estar siempre, tener la plata y no robar. No robar en la balanza, porque yo compro por menor y vendo por mayor, y es la misma balanza.

Pero además de la capacidad de compra en efectivo de una variedad de productos, de la extensión de los horarios y de la sinceridad de la balanza, otra característica con la que pretende identificar su emprendimiento tiene que ver con los precios.

Se les paga el precio alto. En el centro, yo hablo mucho con las personas que juntan, y me dicen que le pagan 0,15 el cartón y 0,50 el papel blanco. Y yo le digo: “Te están robando, nosotros pagamos 0,90 y 1,40”. Nosotros tenemos una virtud, si me aumentan el precio, aumento el precio en forma instantánea. No me

quedo con el resto. Cuanto más caro pago, más nombre tengo.

De todos modos, sus precios no son uniformes para el mismo tipo de material, ya que muestran oscilaciones según la calidad y cantidad como se presenten. Efectivamente, en agosto de 2013 el precio del cartón variaba entre 0,90 y 1,30 pesos por kilo de acuerdo con la cantidad y calidad que entregaban los proveedores, pero también en función de la relación con cada uno de ellos.

Mateo sostiene que en la actual coyuntura —y desde hace ya varios años— es mayor la demanda que la oferta del material, y por eso los precios vienen subiendo regularmente. Atribuye la disminución de la oferta a la desaceleración del consumo, en parte como consecuencia de las trabas a la importación.

Nosotros en un día normal compramos 40 mil kilos de cartón, y ahora estamos entre 8 mil y 12 mil, y de ahí no pasa. Y nosotros hacemos 15 mil kilos por hora en las máquinas, y hay veces que tenemos que parar las máquinas. Tendríamos que comprar 50 mil kilos de cartón por día en situaciones normales. De 150 mil pesos de compra diaria —en años anteriores—, pasamos a 50 mil pesos. Estamos a la mitad. Por ejemplo, me traían camiones de la zona de Once, diez camiones por día de cajas chinas. Ahora no viene ni uno. Al estar cortada la importación, se corta todo.

Relaciones con los compradores

Los compradores de Mateo suelen ser industrias que reciclan, es decir que transforman dicho material en el marco de un proceso tecnológico.

El que me compra cartón es el que fabrica papel, nada más. Hace papel onda para las cajas de cartón corrugado, *testliner*.¹⁴

De acuerdo con el nivel de integración que posean, el producto que elaboran dichas industrias puede constituirse en el principal insumo para elaborar un producto final por parte de otros agentes –denominados usualmente “convertidores”–, ser ellos mismos los fabricantes de un producto final, o la combinación de las dos alternativas mencionadas.

De todos modos, no todas las transacciones se realizan con la industria que recicla, dado que también pueden darse intercambios entre los propios intermediarios. Por ejemplo, con Refinpel (Quilmes Oeste), identificado como uno de los más grandes acopiadores de cartón capaz de reunir 2 millones de toneladas al mes, Mateo hacía canje de cartón por PET. Sin embargo, el acuerdo no prosperó.

Ellos tienen una misma prensa como la de nosotros, pero gigante, que hace 30 mil kilos por hora. Entonces no clasifican, tiran todo en el suelo y con una máquina empujan. Así no sirve, porque venían los sifones con el culo y la cabeza, bolsas de basura, bolsas con comida. Yo le decía: “Mirá Enzo, del viaje que me entregaste de 10 mil kilos, hay mil kilos de basura”. “No, a mí no me haga descuentos”, me decía. “Así no se puede, mil kilos son 3.500 pesos”. No aceptaba

los descuentos y no negociamos más. Somos amigos y todo, pero no negociamos más. No aceptaba los descuentos, pero cuando yo le entregaba, capaz me decía que había que descontar la suciedad. Una vez le entregamos 50 kilos de revista, que valía el doble que el diario, y me dijo que era diario. Entonces le dije que me lo devuelva, y me dijo que ya lo había enfardado.

El cuadro 1 contiene referencias de los principales compradores de los distintos materiales que actualmente comercializan con este depósito.

Condiciones coyunturales del mercado –como la suba de los precios de los materiales por aumento de la demanda– promueven la aparición de nuevos compradores, tanto se trate de actores que ya operaban pero con otros proveedores, como de recién llegados al mercado. No obstante, Mateo reivindica la permanencia de las relaciones ya constituidas para establecer sus ventas, aun en los casos donde otros ofrecen cotizaciones superiores.

Entregamos siempre a los mismos, a los que trabajaron con nosotros, a los que nos compraron todo el año. Los otros, como durante el año tienen, te dicen “no te recibo”, o te bajan el precio o te descuentan por humedad... Cuando la demanda aumenta... viene el que te quiere comprar y te quiere anticipar la plata. Es porque no hay. Te das cuenta enseguida cuando hay problemas de mercaderías.

¹⁴ El papel *testliner* es un papel fabricado con fibra recuperada; en muchas fábricas lo hacen totalmente con esta fibra y en otras con un aporte variable de fibra virgen y con diferentes grados de encolado. Su mayor uso es en la cara exterior del corrugado, como tapa. Un *liner* de mayor calidad se obtiene por un proceso semiquímico, habitualmente del bagazo de caña de azúcar. Para más información, véase <<http://www.mundopapelero.com/papel-testliner/>>.

Cuadro 1. Principales compradores según tipo de material que comercializan con Mateo en abril de 2013

Materiales	Compradores
Cartones	Papelera San Mateo (Celupaper S.A., Reconquista, provincia de Santa Fe)
	Cemesa (ex Iby, en Ibycui, provincia de Entre Ríos)
Tetra	Interpack (< http://www.interpack.com.ar/ >).
Diarios	Pulpa Moldeada (en Cipolleti, provincia de Río Negro)
PET y soplado	Reciclar (< http://www.reciclarsa.com/ >)
Sillas y cajones	Ecotécnica del Pilar S.R.L. (en el Parque Industrial de Pilar, < http://www.ecotecnicadelpilar.com/ >)
Metales ferrosos (chatarra)	Prensadora Quilmes
Metales no ferrosos	Gabriel Machino
Vidrios	Rama e Hijos

Fuente: elaboración propia con base en información suministrada por la empresa.

En Cattorini¹⁵ estaban todos preocupados porque no había vidrio. De hecho el vidrio subió, de 32 a 37,5 centavos en una semana y de 37 a 42 en otra semana. Un día vino un señor y me dice: “Estoy buscando vidrio, para venderle directamente a Cattorini”. Lo aumentaron casi el 30% en una semana, el precio subió dos veces. Yo le estoy entregando a Pablo. Lllaman los competidores para pedirme que cambie el comprador, que ponga el precio yo. Pero no lo voy a cambiar porque Pablo me compra todo el año.

Las relaciones clientelares entre los agentes que participan del proceso productivo pueden cortarse. Ello sucede

cuando se percibe que la continuidad de la vinculación representa un perjuicio duradero, es decir, cuando una de las partes entiende que el otro, basado en la existencia de la relación preexistente, condiciona desfavorablemente las transacciones. Puede suceder, por ejemplo, que el comprador no traslade los aumentos de precios a los proveedores habituales con la misma rapidez que lo hace a proveedores ocasionales o nuevos; o que el nivel de ejercicio del control de la mercadería que se entrega y los consecuentes descuentos se realicen por igual a todos los proveedores; o como en el caso que comentó Mateo, basados en relaciones clientelares, al-

¹⁵Cattorini Hnos. es la más grande cristalería de la Argentina. Fundada en 1952, tiene más de 1.500 empleados en sus plantas de Buenos Aires, San Juan y Mendoza. Se calcula que esta empresa recicla más de un millón de kilos de vidrio por día, y que eso equivale al 62% de la fundición que llevan a cado diariamente. Proveen de envases de vidrio a Coca Cola (véase <<http://cocacoladeargentina.com.ar/wp-content/uploads/Heroe-Cattorini.pdf>>).

gunos actores pretendan imponer cierto tipo de conductas que los afectados consideran les corresponde decidir en forma autónoma.

Tiempo atrás Mateo entregaba materiales celulósicos a la empresa Smurfit Kappa,¹⁶ que no solo se encuentra ubicada a pocas cuadras de su propio depósito, sino que incluso lo había provisto de una prensa frontal. La anécdota donde rememora el motivo por el que la relación comercial finalizó resulta muy ilustrativa de los posicionamientos de los agentes económicos en torno a los valores de las transacciones que establecen, en este particular caso, de proveedores intermediarios capaces de reunir volúmenes importantes de mercancía en acopio y las industrias recicladoras que lo demandan en el mercado.

Según su relato, en oportunidad de una visita a su galpón por parte de un alto directivo de Smurfit, este le reclamó por el importante nivel de mercadería en *stock* que tenía. “Vos no podés tener tanto cartón *stockeado*, ningún cliente nuestro puede acopiar mercadería”, le dijo. Mateo argumentó que el cartón le pertenecía, a lo que el directivo le respondió que los dueños del mercado eran ellos. “Le dije que el dueño del mercado es el que tiene el cartón. Era una época como ahora que no había cartón. Y el que tiene cartón soy yo, así que el dueño del mercado soy yo.” El directivo hizo mención a la prensa otorgada en presta-

mo, a lo que él respondió que además de esa, su emprendimiento tenía también otras prensas con las que procesaba el material. La discusión se extendió a la cotización del cartón, pero Mateo no aceptó venderlo al precio sugerido por la empresa y como consecuencia tuvo que devolver la prensa concedida.

Finalmente encontró que la empresa Massuh¹⁷ le ofreciera incluso unos centavos más de lo que estaba dispuesto a vender a Smurfit, y el dinero de esa gran venta de aproximadamente 700 mil kilos de cartón lo destinó a la adquisición de una moderna enfardadora importada de España.

Controles

Así como Mateo hace con sus proveedores, la evaluación de las condiciones de entrega de los materiales puestos en fábrica que realizan los compradores determina el precio.

El citado Julián comentó el modo como analizan los materiales que compran y los descuentos que realizan con base en el porcentaje de humedad detectado en los fardos.

Nosotros de ese camión de diarios agarramos y abrimos tres fardos. Si esos tres fardos dan bien, o dos dan bien y uno da mal, bueno, se abre un cuarto, a ver si está bien. El encargado agarra una bol-

¹⁶ Empresa líder en la fabricación y comercialización de cartón corrugado en la Argentina y uno de los principales productores de embalaje de papel en el mundo. Para más información, véase <<http://www.smurfitkappa.com/vHome/ar/Paginas/Default.aspx>>.

¹⁷ Massuh S.A. fue una importante industria papelería ubicada en el municipio de Quilmes que, como resultado de una crisis de varios años y un fuerte endeudamiento, se paralizó hacia el año 2009. Hubo una intervención estatal que intentó reactivarla pero la compañía se declaró definitivamente en quiebra y comenzó una liquidación judicial que culminó a mediados de 2013 cuando la empresa Papel Pampa se lo adjudicó por 4,3 millones de dólares.

sita de polietileno y saca una muestra de determinados lugares del fardo, la cierra herméticamente y las manda al laboratorio. El laboratorio le hace el análisis de humedad y si ese material le da menos de un 10% no pasa nada, no se descuenta nada. Si le da un 11%, se descuenta el 1% sobre el total de la carga. Esas son las especificaciones del trabajo que tienen... El que me venda con agua significa que yo estoy pagando en vez de fibra, agua. Y encima, como tengo la fábrica a 600 km me obliga a pagar transporte, o sea estoy transportando agua también.

En ciertas ocasiones, además de la humedad, se descuentan los materiales que no son del tipo específico que se comercializa, aunque se trata también de celulósicos. Sin hacer referencia a ninguna industria en particular, desde la perspectiva de Mateo ciertas prácticas de control constituyen un abuso.

Vos mandás un semi que tiene tres filas de fardos. Eligen un fardo y lo abren, y le meten una bala para la humedad. Luego lo abren y te dicen: “Esto es cartulina, esto es maple de huevo”. Hacen una cuenta que dicen: “Esto tiene 72 kilos que no es cartón”, entonces te descuentan un montón de kilos. No se les puede entregar. Se abusan.

Impactos

Incidencia de proveedores cartoneros en este depósito

Como se indicó antes, en el marco de la investigación llevada a cabo se encuestaron a los recolectores proveedo-

res regulares del depósito de Mateo. La encuesta incluyó una pregunta por los ingresos obtenidos en oportunidad de cada entrega. Sin considerar la frecuencia de las entregas, se aprecia una diferencia muy notable en los ingresos según el vehículo empleado. De este modo, quienes usan carro a pie dicen obtener en promedio 101,65 pesos en cada entrega, mientras que quienes se movilizan en carro a caballo ganan en promedio 358,75 pesos. Al considerar, ahora sí, los ingresos de acuerdo con la frecuencia de las entregas, las diferencias son marcadas incluso entre quienes emplean el mismo vehículo.

Para controlar la influencia que la cantidad de casos pudiera tener en la estimación de los ingresos promedios diarios, calculamos el ingreso promedio ponderado diario de los recolectores según su tipo de carro. Obtuvimos así que quienes emplean carros a pie ganan 75,44 pesos, mientras que quienes utilizan carros a caballo ganan 238,61 pesos. Al multiplicar los respectivos ingresos diarios promedio ponderados por la totalidad de recolectores según su tipo de vehículo $[(75,44 \text{ pesos} \times 78 \text{ recolectores a pie}) + (238,61 \text{ pesos} \times 12 \text{ recolectores a caballo})]$ se obtiene lo que Mateo desembolsa diariamente en la adquisición de materiales proveniente de estos actores: 8.747,64 pesos. Dicha cifra, proyectada a nivel mensual (24 días) equivaldría a 209.943,36 pesos.

Al tener en cuenta que solo estamos considerando carros a pie y a caballo, estos valores son coincidentes con lo dicho por el propietario del depósito, quien en oportunidad de una entrevista hecha en el mismo período en el que se hicieron las encuestas, expresó que en un día normal compraban entre 8 y 12

toneladas de materiales a este tipo de proveedores, valores que promediados a 1 peso el kilo, darían entre 8 mil y 12 mil pesos diarios.

Sin embargo, como en muchas otras actividades, el total de compras diarias es variable. A modo de ejemplo, el sábado 20 de abril de 2013 se adquirieron 24 toneladas de cartón y 6 toneladas de PET, mientras que el miércoles 24 del mismo mes y año fueron 7,3 toneladas de cartón y 4 toneladas de PET. Dichos valores incluyen también los materiales entre-

son coincidentes con la estimación que sobre Mateo hizo Fernando, otro acopiador de la zona, quien dijo que mientras él reunía mensualmente 350 toneladas de cartón, 40 toneladas de diario, 20 toneladas de planilla y 150 toneladas de PET –560 toneladas mensuales en total–, “Mateo debe tener 200 toneladas más que yo”.

Al considerar los valores mencionados se establece que alrededor de un tercio del total de materiales reunidos por el depósito de Mateo es provisto por

Cuadro 2. Total anual comercializado por el depósito de Mateo en distintos materiales (2011-2012)

Años	Materiales (en toneladas)		
	Cartón	Diario	Papel blanco
2011	5.100	18.00	660
2012	3.800	1.700	360

Fuente: Elaboración propia con base en información suministrada por la empresa.

gados por otros proveedores –recolectores con bicicletas y motos, y otros depósitos–. De este modo, siguiendo con el cálculo de 1 peso el valor promedio de compra de todos los productos, asumimos que diariamente los carritos a pie y carros a caballo entregan mensualmente en este depósito casi 210 toneladas de materiales –equivalentes a cerca de 9 toneladas diarias–.

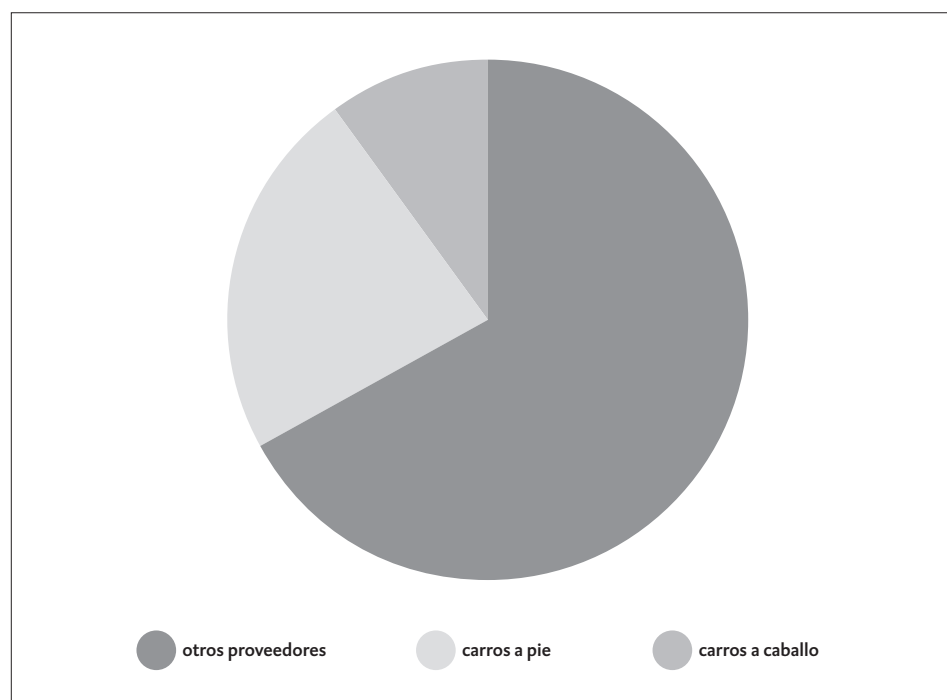
Basado en sus propios registros, el cuadro 2 contiene el total anual comercializado por el depósito de Mateo. Puede observarse que la empresa adquirió un promedio de 738,3 toneladas mensuales en 2011 y 605 toneladas mensuales en 2012. Estos promedios

recolectores informales de a pie o a caballo. Haciendo el cálculo en función de los niveles de acopio del año 2012 y las estimaciones precedentes, efectivamente el 34,7% de los materiales provino exclusivamente de este origen (figura 2).

Incidencia de la empresa y de los recolectores en el sector papelerero

De acuerdo con la información suministrada por la Asociación de Fabricantes de Celulosa y Papel de la Argentina (AFCP), la producción nacional de cartón –embalaje– fue de 980.903 toneladas durante el año 2012, y ello represen-

Figura 2. Representación porcentual de la participación de los proveedores cartoneros (carros a pie y a caballo) en el total comercializado por la empresa durante 2012



Fuente: elaboración propia con base en información suministrada por la empresa.

ta el 57% de la producción de distintos tipos de papeles –diarios, impresión, higiénico y otros–. Si bien no se han podido hallar estadísticas desagregadas sobre las materias primas empleadas en dicha producción, es decir, cuánto material virgen y cuánto material reciclado fue usado en esa producción, los especialistas del sector papelerero consultados coinciden en que, en el caso de la producción de cartón, estimar que aproximadamente el 70% de los insumos empleados provienen del reciclaje les pareció un cálculo razonable.

Ahora bien, dentro del conjunto de los papeles y cartones que se reciclan se identifican dos fuente de origen, que

inicialmente se diferencian por ser pre y posconsumo. Se denomina *preconsumo* a los refiles, descartes o rezagos de producción, como una partida de cajas de cartón que por errores de impresión nunca fueron utilizadas. En cambio, se le llama *posconsumo* a los restos o desperdicios, por ejemplo, la caja de cartón que descarta un consumidor del producto que dicha caja embalaba. Los materiales del posconsumo tienen a su vez una subdivisión: a) hogares y generadores de pequeñas superficies –como comercios y supermercados barriales–, y b) generadores de grandes superficies –grandes cadenas de supermercados, comercios, industrias automotrices, etc.

Al considerar una vez más como fuente a los especialistas del sector papero consultados, sumados los materiales provenientes del preconsumo junto a los de la categoría posconsumo —es decir, el conjunto de materiales que por su calidad y volumen, en procura de su reciclaje, suelen ser retirados directamente desde los generadores y por lo tanto “no tocan la calle”—, ello representaría aproximadamente el 33% de los materiales que se reciclan en la Argentina. El restante 67% sí proviene “del circuito de calle” y es con lo que principalmente trabajan los recolectores informales en general y el depósito de Mateo de modo específico.

Un gerente de la filial local de una importante empresa de reciclaje de papeles y cartones transnacional, durante una entrevista realizada para esta investigación en octubre de 2013, se expresó en estos términos:¹⁸

Si nos concentramos solamente en el cartón usado te diría que más o menos 2/3 es circuito de recolección de calle. ¿Por qué lo vemos así? Porque en este circuito el recolector urbano tiene sus clientes. Entonces él sabe quiénes son los generadores y arma su circuito de recolección en función de los generadores que tienen un tamaño muy chiquito para poder ser atendido a una escala en que los podría atender una industria. En cambio cuando pasás este nivel para arriba, donde ya hay empresas que dan servicios de limpieza, o donde hay generadores que tienen estructura suficiente, ahí estamos todos los

recicladores, las fábricas de papel peleándonos por ese cartón que se recupera.

En síntesis, dado que el 70% de la producción nacional de cartones se fabrica con insumos que provienen del circuito del reciclaje, y que el 67% de ellos deriva del posconsumo de hogares y comercios pequeños, la información reunida permite establecer que el depósito de Mateo, que trabaja con dichos materiales, contribuye con el 0,54% de la totalidad de cartones que consume la industria nacional que los recicla. A su vez, los cartoneros que lo abastecen son responsables de la provisión del 0,18% de ese total. Las cifras parecen ínfimas, sin embargo, no son nada despreciables si tenemos en cuenta que hacemos referencia a un solo depósito y a no más de 100 proveedores-recolectores. Se elevaría la incidencia de Mateo y de sus proveedores-recolectores, si la fracción proveniente del posconsumo de hogares y comercios pequeños fuese menor en términos de su participación porcentual en el conjunto de los cartones que se reciclan. La figura 3 intenta sintetizar parte de la información brindada en los párrafos anteriores.

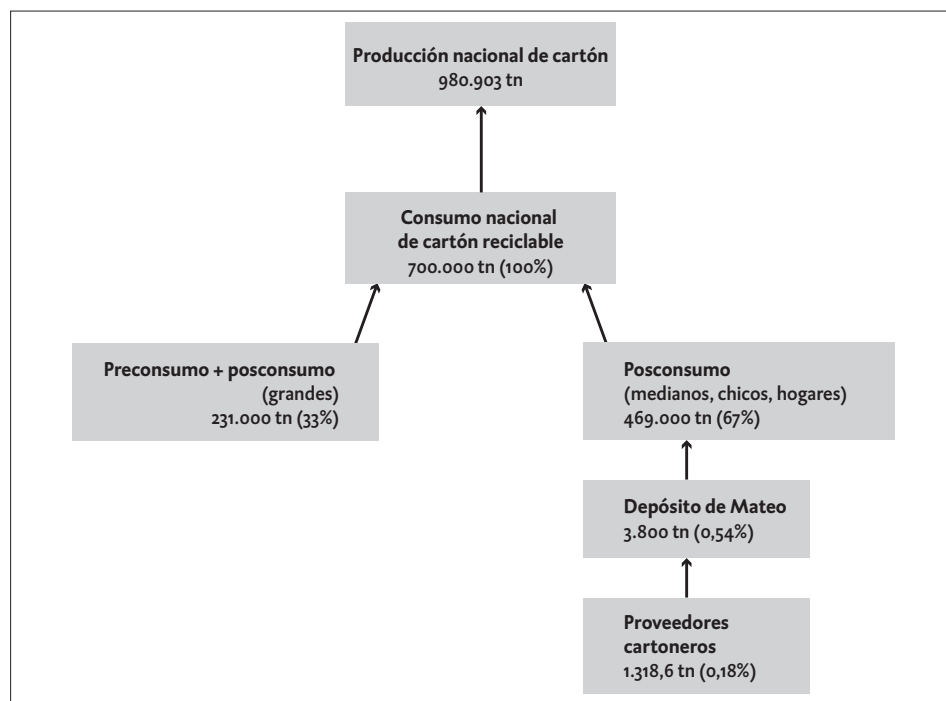
Incidencia de la empresa y de los recolectores en el ahorro municipal

De acuerdo con los datos obtenidos de Ceamse,¹⁹ durante el año 2012 el municipio de Quilmes dispuso 133.578,6

¹⁸ Desde la AFCP nos manifestaron que si bien no había estadísticas precisas capaces de respaldar dicha estimación, la fuente indicada era altamente confiable dado que provenía de “la empresa que más recicla en el mundo”, y que seguramente contaban con cálculos propios.

¹⁹ La Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (Ceamse) es un organismo estatal que regula el sistema de tratamiento y disposición final de residuos en el conurbano bonaerense.

Figura 3. Esquema gráfico de la participación de distintas fuentes en el consumo nacional del total de cartón que se recicla



Fuente: elaboración propia con datos de AFCP.

toneladas de residuos provenientes del servicio de recolección domiciliaria, barridos y otros. A su vez, la Secretaría de Medio Ambiente, Higiene Urbana y Turismo de ese distrito informó que el Ceamse cobró 16.257.815 pesos por la recepción de dicha cantidad.

En este sentido, las 605 toneladas promedio mensuales de distintos materiales que comercializó el depósito de Mateo en 2012 equivalen al 5,43% de lo que desde el municipio de Quilmes se envió al Ceamse para disposición final. Por lo tanto, si se hacen los cálculos con base en las cifras mencionadas previamente, ello equivale a 882.799,35 pesos. De igual modo, lo que los carros a pie y a caballo juntan y

venden en dicho depósito se asimila a casi el 2% de los residuos que Quilmes dispuso en Ceamse, o sea, equivalen a 325.156,3 pesos.

Valen aquí las mismas aclaraciones hechas para la sección anterior: sin bien los porcentajes y el monto en dinero pueden no parecer significativos, no debe perderse de vista que hacemos referencia a un solo depósito y a no más de 100 recolectores.

Reflexiones finales

Desenvueltos al margen de cualquier estímulo estatal a pesar de contribuir al cuidado ambiental en proporciones

considerables, la actividad del reciclaje es el espacio de confluencia entre necesidades y rentabilidad. En un extremo, trashumantes recolectores que oscilan ingresos diarios entre 75 y 239 pesos acordes al tipo de vehículo que emplean y la frecuencia de sus recorridos. Del otro, una industria que se abastece de dicha fuente en alrededor del 67% del total de materiales reciclables que consumen como materia prima. En el medio, los depósitos como el de Mateo que conectan una y otra arista. La cercanía del lugar de residencia y de recolección de los cartoneros respecto de la ubicación del depósito demuestra la capacidad de la empresa para articular territorios socioeconómicos ligados por un lado a la pobreza y, por otro lado, a la producción industrial. Estrategias de sobrevivencia de los agentes más vulnerables, de un lado, y estrategias de acumulación ampliada de grandes empresas que utilizan los desechos procesados, de otro. En el medio, conectando extremos, este intermediario aglutina una porción de los residuos reciclables de un territorio heterogéneo con amplias áreas social y ambientalmente vulnerables y lo articula con la industria que recicla, y enlaza así pobreza y acumulación, precariedad y desarrollo, detritus del consumo y producción para el consumo, desechos y mercancías (Schamber, 2008).

Se evidencia cómo los materiales circulan dentro de una red de alta integración económica –que podemos llamar circuito o subsistema económico– (Cariola *et al.*, 1989; Rofman, 2002), donde cada uno de estos agentes económicos lejos está de ser una entidad aislada o autónoma y en la que los recolectores individuales contribuyen, como pudo colegirse con el caso de Mateo, con no menos de 1/3 de los insumos de su depósito, casi el equivalente al 2% de los residuos con los que Quilmes dispone.

El análisis territorial muestra que el intermediario aglutina los residuos reciclables de un territorio socialmente heterogéneo, constituido por áreas comerciales y residencias de sectores con ingresos medios y altos –territorios de generación/recolección– y amplias áreas social y ambientalmente vulnerables –territorios que son hábitat de los recolectores–. Territorios de pobreza que se caracterizan por las condiciones de precariedad en sentido amplio y que se han desarrollado en áreas de alto riesgo ambiental²⁰ vinculadas primero al desarrollo industrial y, más tarde, a la desindustrialización.²¹

Los valores calculados en torno a la incidencia de la empresa y sus proveedores cartoneros en el sector del reciclaje, es decir, lo que aportan al volumen de lo que nacionalmente se recicla, tanto como en el ahorro municipal asociado a la disposición de residuos, no son nada

²⁰ Por ejemplo, La Cava de Villa Itatí, dentro de esta área, “comprende una superficie estimada de 15,8 hectáreas y se caracteriza por sus construcciones precarias ubicadas sobre los taludes –paredes– y fondo de la excavación, la falta de calles vehiculares, la circulación por pasillos tortuosos, zanjías abiertas y carencia de los servicios públicos básicos –agua potable, cloacas, gas, luz y recolección de residuos–” (Angheben, 2012).

²¹ Cuando el movimiento ambientalista asume la perspectiva de la justicia ambiental es por haber comprobado que los grupos socialmente vulnerables están expuestos a mayores riesgos ambientales. (Acselrad *et al.* 2004) Tales son los casos de La Cava y el barrio José Hernández en Quilmes Oeste, cuyos límites son el contaminado Arroyo Las Piedras, la Papelera Massuh y un polo industrial “informal”.

despreciables. Ahora, independientemente de lo que cada actor obtenga por la venta de los materiales con los que trabaja en el circuito del reciclaje, ¿no deberían tener algún tipo de reconocimiento sobre el ahorro del presupuesto que generan, o sobre la vida útil de los rellenos sanitarios del Ceamse que con su actividad prolongan?

A pesar de su significativo rol, el tipo de actor que el caso de Mateo representa no suele aparecer contemplado a la hora en que se planifican modificaciones en el sistema de gestión de residuos, sino solo, en todo caso, como protagonistas de una actividad o exponentes de un tipo de sujeto –identificados como “intermediarios”– a los que en muchos casos desde las políticas públicas se intentará suprimir. De hecho, si eventualmente son mencionados cuando se busca la promoción de cooperativas de recolectores informales de residuos, es para trascenderlos y promover la comercialización de los materiales directamente entre dichas organizaciones y las industrias que los reciclan. A ellos se asocian, además, reprobables comportamientos a través de los cuales se explotan a los cartoneros y se obtienen jugosos dividendos sin trabajar.

Mateo, y los depósitos como el suyo, no suelen estar articulados con políticas públicas que promocionan el reciclaje.

Los municipios tienen mucha culpa de esto, porque ellos no vienen a sentarse para decir cómo podemos hacer. Porque nadie tiene esta tecnología, ni me preguntaron “¿cómo hiciste?”.

Quizá sea hora de revisar el rol de los denominados intermediarios en el circuito productivo ligado al reciclaje. Tal vez se pueda descubrir que existe una capacidad instalada y una experiencia que vuelvan innecesarias las inversiones públicas en nuevas plantas de clasificación municipales. La mejora en las condiciones de trabajo y de vida de los recolectores informales que se promueven puede lograrse quizás más rápido a través de intervenciones que no los tengan a ellos como beneficiarios directos, sino a quienes suelen ser vistos como sus explotadores. Ello requiere el verdadero esfuerzo mental de dilucidar las razones de su práctica individual y aparentemente nimia, desde la perspectiva del conjunto, y promueve el encuentro de saberes que poseen los distintos actores involucrados en este subsistema económico del reciclaje.

Para cerrar y darle sentido al epígrafe, esperamos que este trabajo, como aporte en ese sentido, haya contribuido, al menos, a brindar algunos hechos y perspectivas de análisis.

(Recibido el 30 de julio de 2014.)

(Evaluado el 10 de agosto de 2014.)

Bibliografía

- Acsehrad, H. et al. (2004), *Justiça ambiental e cidadania*, Río de Janeiro, Relume Dumará.
- Angheben, E. (2012), “Estudio ecohidrológico de la cuenca urbana de La Cava de Villa Itatí, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, República Argentina”, tesis de maestría en Evaluación Ambiental de Sistemas Hidrológicos, Buenos Aires, UNLA.
- Birkbeck, C. (1979), “Garbage, industry, and ‘vultures’ of Cali (Colombia)”, en Bromley, R. y C. Gerry (eds.), *Casual Work and Poverty in Third World Cities*, Londres, John Wiley & Sons.

- Cariola, C. et al. (1989), *Crisis, sobrevivencia y sector informal*, Caracas, Nueva Sociedad/ILDIS-CENDES.
- OIM/Unicef, (2006), *Informe sobre trabajo infantil en la recuperación y reciclaje de residuos*, Buenos Aires.
- Parizeau, K. (2007), “Un estudio de la salud de los cartoneros de Buenos Aires. Peligro y desigualdad”, en Suárez, F. y P. Schamber (comps.) (2011), *Recicloscopio II. Miradas sobre recolectores urbanos, políticas públicas y subjetividades en América Latina*, Ciccus/UNLa/UNGS.
- Rofman, A. (2002), *Las economías regionales a fines del siglo xx. Los circuitos del petróleo, del carbón y del azúcar*, Buenos Aires, Ariel.
- Schamber, P. (2006), “Morfología del fenómeno cartonero en Buenos Aires”, en Wilde, G. y P. Schamber (comps.), *Culturas, comunidades y procesos urbanos contemporáneos*, Colección Paradigma Indicial, Buenos Aires, San Benito.
- Schamber, P. (2008), *De los desechos a las mercancías. Una etnografía de los cartoneros*, Buenos Aires, Editorial SB.
- Suárez, F. (2001), “Actores sociales de la Gestión de Residuos Sólidos de los municipios de Malvinas y José C. Paz”, tesis de Maestría en Políticas Ambientales y Territoriales.

Autores

Pablo Schamber es licenciado en Antropología Social por la Universidad Nacional de Misiones (UNaM) y doctor en Antropología por la Universidad de Buenos Aires (UBA). Asimismo, es docente e investigador adjunto de la Universidad Nacional de Lanús (UNLa), e investigador de la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ) en el Programa Institucional Interdisciplinario de Intervención Socioambiental (PIIDISA). Además, es consultor de organismos públicos nacionales y municipales en temas referidos al reciclaje y la inclusión social.

Publicaciones recientes:

- (2008), *De los desechos a las mercancías. Etnografía de los cartoneros de Buenos Aires*, Buenos Aires, San Benito.
- (comp.) (2007 y 2011), *Recicloscopio*, tt. I, II y III, Buenos Aires, Ciccus/UNLa/UNGS.

Miguel Lacabana es licenciado en Economía y doctor en Ciencias Sociales. Posee un posdoctorado en la University College of London. Es docente e investigador titular de la UNQ, donde además se desempeña como director del PIIDISA.

Publicaciones recientes:

- y C. Cariola (2010), “La expansión de la Región Metropolitana de Caracas. ¿Continuidad o ruptura?”, en Randolph, R. y B. C. Southern (orgs.), *Expansão metropolitana e transformações das interfaces entre cidade, campo e região na América Latina*, São Paulo, Max Limonad.
- (2007), “Petróleo y hegemonía en Venezuela. La construcción de un proyecto nacional democrático-popular en el siglo XXI”, en Basualdo, E. y E. Arceo, *Neoliberalismo y sectores dominantes en América Latina*, Buenos Aires, Clacso.

Federico Moreno es licenciado en Ciencias Políticas (UBA) y magíster en Gestión Cultural (Universidad de Barcelona). Se desempeña como coordinador del PIIDISA y como director de la Maes-

tría y la Especialización en Ambiente y Desarrollo Sustentable de la UNQ. Además, es profesor en el área de Industrias Culturales de las universidades nacionales de Tres de Febrero y Avellaneda. Trabajó también como consultor en la Secretaría de Ambiente de la Nación.

Cómo citar este artículo

Schamber, P.; M. Lacabana y F. Moreno, “De convertidor industrial a depositero polirrubro. Trayectoria y actividad productiva de un acopiador de residuos reciclables de Quilmes”, *Revista de Ciencias Sociales, segunda época*, año 7, N° 27, Bernal, Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes, otoño de 2015, pp. 139-161, edición digital, <<http://www.unq.edu.ar/catalogo/357-revista-de-ciencias-sociales-n-27.php>>.



Guillermo de Martinelli

Trabajo agrario y estrategias de subjektivación. Exploraciones sobre el avance del capitalismo cognitivo en el agro argentino

Desde hace aproximadamente dos décadas, el agro pampeano se encuentra atravesando fuertes procesos de transformación en sus diferentes dimensiones. La presencia de nuevos sujetos agrarios –como los fondos de inversión agropecuarios–, la difusión y consolidación de un nuevo modelo tecnológico –basado en la combinación de semillas genéticamente modificadas, herbicidas y la implementación de la siembra directa–, junto con el despliegue de nuevos modelos de organización y gestión de la producción, permiten pensar en

un nuevo escenario socioproductivo para el espacio pampeano.

En este contexto, el carácter que asume la organización del trabajo toma un nuevo sentido, que se expresa por un lado en las características que demandan las nuevas empresas agropecuarias,¹ y por el otro, en relación al tipo de subjetividad que construyen.

En este trabajo nos proponemos conocer cómo determinadas empresas agropecuarias asociadas a las nuevas formas de organización y producción, junto con diferentes instituciones vinculadas al

¹ Bajo la denominación de “nuevas empresas agropecuarias” incluimos los fondos de inversión agrícola, las megaempresas basadas en la combinación de tierras en propiedad y en arriendo, con predominio de este último tipo de tenencia, y las empresas de tipo agroindustrial que incorporan tierras en arriendo, como es el caso de la Aceitera General Deheza.

sector agropecuario –facultades, asociaciones de productores, etc.–, construyen un tipo de trabajador, tanto en términos de las características de su empleabilidad² como en relación con el tipo de subjetividad que promueven.

Este artículo constituye una primera aproximación a un campo de problemas que aún carece de abordajes sistemáticos.³ En este sentido, buscaremos avanzar en el análisis de la articulación entre subjetividad y trabajo, y en los procesos de trabajo agropecuarios, y centraremos la atención en las lógicas que despliega la demanda de trabajo altamente profesionalizado a través del análisis de este tipo particular de empresa agrícola.

Para ello, avanzaremos en el análisis e interpretación de los procesos sociales y económicos más amplios que se manifiestan en el agro en las últimas dos décadas, para luego introducirnos en la discusión de una serie de categorías analíticas que permitirán plantear algunas preguntas sobre la etapa actual del desarrollo agrario en la Argentina.

Para acercarnos al estudio específico del modelo de gestión y las características asociadas al factor trabajo, analizaremos una serie de testimonios y entrevistas realizadas a ingenieros agrónomos y técnicos, como así también revisaremos diferentes avisos y anuncios clasificados, e indagaremos

en las características y el perfil del trabajador demandado por las empresas agropecuarias.

El contexto tecnológico y social del agro pampeano

Hace aproximadamente dos décadas, con la liberación a la venta comercial de la soja transgénica resistente al glifosato, denominada Round Ready (RR), y luego del maíz Bt, se produce un punto de inflexión en el avance del nuevo modelo tecnológico. La aparición de la soja RR permitió reemplazar el paquete completo de herbicidas –sobre la base de las atrazinas y varias aplicaciones–, por otro menos complejo con dos aplicaciones de glifosato, junto con la implementación masiva de la siembra directa. El resultado se expresó en un rápido proceso de adopción y difusión del nuevo paquete tecnológico (Bisang y Campi, 2013, p. 46).

Esta incorporación se asentó en el despliegue de una amplia red de proveedores de insumos que garantizaron la difusión del nuevo modelo, que además de las semillas modificadas genéticamente incluía los fertilizantes y herbicidas asociados a dichas semillas. Asimismo, el incremento productivo reconfiguró territorialmente la actividad agraria (Albadalejo, 2012; Cara-

² Sobre este concepto nos detendremos más adelante, dado que su interpretación desde perspectivas neoclásicas lo ha definido en términos que se alejan del uso aplicado en este trabajo.

³ El campo de los estudios vinculados con el tema que trataremos en este artículo es aún incipiente en nuestro país, aunque es posible reconocer un grupo de autores que han comenzado a trabajar, en el marco de los estudios de la sociología del management, cuestiones vinculadas a los sectores que asumen la gestión y dirección de las empresas. Un interesante abordaje que sintetiza las principales miradas sobre estos temas en la Argentina se encuentra en Szlechter, D. y F. Luci (comps.) (2014), *Sociología del management en la Argentina. Una mirada crítica sobre los actores, los discursos y las prácticas en las grandes empresas del país*, Buenos Aires, Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

bajal y Hernández, 2012). Además del avance registrado sobre el denominado núcleo maicero en particular y de la región pampeana en general, la dupla soja-trigo se difundió sobre territorios extrapampeanos, tradicionalmente ocupados por cultivos regionales (González y Román, 2009). La inclusión de zonas localizadas más allá del denominado “núcleo maicero”, indujo a la reconfiguración del sistema comercial privado de insumos; como resultado, los centros de servicios comenzaron a expandirse hacia estos sectores que no contaban con la presencia de esta red comercial.

Junto a la implementación de este nuevo paquete tecnológico, se desarrolló un proceso de disociación entre dueños de las tierras y productores que dotó de características específicas al proceso de producción, sobre todo, en relación con determinados actores sociales agrarios que se convirtieron en los protagonistas de la expansión productiva.

Tal como lo plantean Bisang y Campi, el nuevo paquete técnico y organizacional permitió ampliar la frontera productiva y eliminó, temporalmente, la restricción al crecimiento que implica la existencia de un factor escaso como la tierra (2013, pp. 50-51).

En términos organizacionales, comenzó a consolidarse la agricultura bajo contrato con mayor separación entre dueños de tierras y empresas de producción agropecuaria, asociado a

un aumento de la contratación de servicios agropecuarios, complementado por un creciente peso de insumos industriales como componentes del nuevo paquete tecnológico (Bisang y Campi, 2013, p. 51). Es decir, no solo la disociación se efectuó en relación con el factor tierra, sino que también se operó una separación entre los propietarios de maquinarias y aquellos sujetos que llevaban adelante el emprendimiento (De Martinelli, 2008).

La separación de los diferentes factores productivos generó un entramado de actores sociales diversos en términos de escala y dotación de recursos que ha complejizado el desarrollo de la producción agropecuaria en el espacio agrario.⁴ En este contexto, la dimensión vinculada al trabajo no ha sido ajena a estas transformaciones y también presenta sus propias características en el marco del nuevo esquema productivo que despliegan las nuevas empresas agrícolas. La organización del proceso de trabajo posee entonces características específicas que hacen necesario su análisis. Dichas características se relacionan con el tipo de requerimiento que hacen las nuevas empresas agropecuarias, pero también con el tipo de subjetividad que buscan forjar entre los trabajadores.

El abordaje propuesto busca resignificar el análisis del factor trabajo y superar las miradas que lo incluyen de un modo lineal dentro de las denominadas

⁴ Un rasgo interesante sobre el que no nos detendremos en este trabajo se relaciona con la discusión sobre el carácter que asume la estructura agraria en las últimas dos décadas. La definición de un espacio social agrario heterogéneo ha sido sostenido por diferentes autores, aunque el desarrollo agrario reciente tiende a expresar más una situación caracterizada por la presencia de fuertes diferencias a nivel intra-actores, y mucho menos a nivel interactores. En este sentido, se observan diferencias apreciables entre distintos oferentes de servicios agrícolas, tanto en términos de dotación de recursos como en escalas de operatividad y tipo de bienes y equipos, y no respecto de la posición que ocupan en términos de su aporte al proceso productivo. De modo similar podríamos referirnos al factor tierra.

“funciones de producción”, con el propósito de complejizar su exploración a través de la inclusión de otras perspectivas. Centraremos la atención en estudiar las características que asumen los trabajadores que se hacen cargo de la producción.⁵

Sobre este tipo de trabajadores carecemos de estudios específicos, aunque sí es posible inscribirlos dentro de las conceptualizaciones generales que recorren los debates acerca del trabajo en el capitalismo cognitivo.⁶ En este sentido, en el siguiente apartado revisaremos el alcance analítico de esta perspectiva para interrogarnos sobre el lugar que ocupan los trabajadores que forman parte de las nuevas empresas agropecuarias.

El capitalismo cognitivo como concepto analítico. Una discusión abierta

La noción de capitalismo cognitivo busca introducir, desde la perspectiva de la economía política, la complejidad que asume el proceso de trabajo, en un contexto de avance intenso del conocimiento en la dinámica que registra la acumulación del capital a fines del siglo XX y principios del XXI.⁷

La discusión sobre la noción de capitalismo cognitivo ha merecido varios planos de interrogación, aunque es posible identificar algunas cuestiones centrales: una de ellas vinculada con la posibilidad de pensar una ruptura respecto de la lógica de la división capitalista del trabajo y del progreso técnico, tal como fue gestándose desde la primera Revolución Industrial. Otro plano se relaciona con revisar hasta qué medida es posible encontrar en Marx los elementos que permitirían identificar el carácter radicalmente nuevo de las contradicciones y del antagonismo que atraviesan al capitalismo cognitivo (Vercellone, 2011, pp. 57-58). Mientras, una tercera perspectiva podría vincularse con el análisis de las subjetividades que despliega este nuevo estadio del capitalismo entre los trabajadores.

Sobre los distintos planos de indagación es factible encontrar posiciones diversas. Sin desconocer estas discusiones, en este trabajo buscaremos avanzar básicamente sobre la primera y la tercera de las cuestiones planteadas, y retomar los posibles alcances que la perspectiva del capitalismo cognitivo posee en relación con la dinámica que asumen las nuevas formas de producción en el agro argentino y, en particu-

⁵ Este tipo de trabajadores se diferencia de aquellos individuos que en el caso de los fondos de inversión agrícola definen el tipo de inversión en el nivel más alto de la gestión del propio emprendimiento. Sobre los integrantes de ese nivel nos hemos ocupado en otro trabajo (De Martinelli, 2013). La estructura de gestión del fondo de inversión se caracteriza por un elevado nivel de especialización. Tal como señalan Anlló, Bisang y Campi (2013, p. 175), estas estructuras son reducidas y se conforman por profesionales con un preciso conocimiento del tema agrario. Juventud y profesionalización parecen ser, señalan estos autores, otros de los rasgos más relevantes de este perfil empresario.

⁶ Para el caso argentino véase Szlechter y Luci (2014).

⁷ La noción de “capitalismo cognitivo” refiere al concepto de “capitalismo” en tanto permanencia de la variable fundamental del sistema capitalista, a saber, la extracción del plusvalor; y el término “cognitivo” remite a la nueva naturaleza del trabajo y de la estructura de la propiedad sobre la cual se funda el proceso de valoración (Vercellone, 2011).

lar, explorar el modo en que justifican sus actores el proceso de trabajo que proponen las nuevas formas de gestión.

Así, resulta interesante revisar el valor heurístico y analítico de los conceptos de subsunción formal y real –según la propuesta de Vercellone (2011)–⁸ para explorar las características que adquieren las nuevas formas de producción agrarias en el campo argentino. A partir de estas categorías es posible plantear una serie de interrogantes que permitan avanzar en la caracterización de los procesos de trabajo que siguen las nuevas empresas agropecuarias, y buscar dialogar con los abordajes que centran su interés en los nuevos procesos de subjetivación que el capitalismo despliega en la actualidad.

Trabajo y subjetividad son dimensiones que han tenido un interés diferencial en el campo de los estudios agrarios. La mayoría de los autores que se ocuparon de revisar las diferentes articulaciones que entre ambas se despliegan, lo hicieron a través del análisis de lo que ocurría en torno a las unidades productivas, y retomaron los debates vinculados a la separación entre unidad de consumo y unidad de producción, con especial atención en el análisis de los formas familiares de producción. Sin embargo, la vinculación entre trabajo asalariado y subjetividad en el espacio rural no mereció la misma preocupación.

Los cambios recientes en las formas de gestión y organización de la producción, junto a la presencia de nuevos actores agrarios y el avance de procesos productivos que poseen cada vez mayores niveles de tecnificación, han puesto en evidencia la necesidad de avanzar sobre la indagación de estos procesos socioprodutivos. En tal sentido, consideramos que las perspectivas vinculadas al capitalismo cognitivo podrían aportar una nueva mirada, no solo en la dirección de generar nuevas explicaciones, sino fundamentalmente nuevos interrogantes, que puedan revisar tanto las transformaciones del presente, como los cambios ocurridos en el pasado.⁹

La especificidad de la producción agraria, territorialmente situada y condicionada por las características que imponen el clima y las propiedades edáficas, suelen ser mencionadas cuando se contrasta esta actividad con lo que ocurre en la producción industrial. Pero además, es posible identificar otras cuestiones que diferencian a la producción agropecuaria de aquellas de tipo industrial, como el propio desarrollo histórico por el que fueron transitando los procesos de trabajo, sobre todo en el espacio rural argentino en general y pampeano en particular.

De un modo muy esquemático y con el objetivo de revisar cómo el conocimiento ha sido un componente

⁸Vercellone incluye como tercera categoría en su análisis el concepto de *general intellect*, propuesta por Marx y referida a un cambio radical de la subsunción del trabajo al capital, que indica una tercera fase de la división del trabajo e implica una superación tendencial de la lógica de la división del trabajo smithiana, típica del capitalismo industrial, y plantea, de forma inédita respecto de otros escritos de Marx, la posibilidad de una transición directa al comunismo (Vercellone, 2011, p. 58). Esta vía de análisis abre interesantes perspectivas, que dado el carácter exploratorio del trabajo no abordaremos.

⁹El lugar que ocupa el conocimiento en el proceso de trabajo agrícola ha sido también revisado por otras perspectivas teóricas, fundamentalmente, desde las miradas del crecimiento endógeno, pero también desde los abordajes centrados en el rol esencial asumido por la tecnología (Campi, 2013; Bisang y Campi, 2013).

fundamental en el desarrollo del agro argentino, podríamos asociar las distintas etapas por las que ha transitado la producción agropecuaria, con el tipo predominante de subsunción del trabajo vinculado a cada una de ellas.¹⁰ De esta manera, podríamos asociar el período en que se desarrolló el denominado modelo agroexportador con el predominio de la subsunción formal.¹¹ Luego de este momento, se desarrollaría una etapa condicionada por el predominio de la subsunción real, relacionada a la figura de los medianos productores capitalizados, ya sean estos familiares o capitalistas que incorporan trabajo asalariado. A partir del recorrido esquemático mencionado más arriba, el establecimiento del nuevo modelo de gestión organizacional de la producción se acercaría a una nueva situación que se asemejaría al predominio de la subsunción formal, aunque mantendría características específicas que alejarían este tipo de subsunción de la establecida durante el modelo agroexportador.

La simpleza de la asociación entre modelos de desarrollo agrario y tipo predominante de subsunción ayuda a pensar el alcance del actual modelo productivo, asimismo, el lugar que ocupa el conocimiento y su objetivación en procesos productivos desarrollados bajo otros modelos. Por otra parte, el desafío

no solo se presenta en términos analíticos, sino que también consideramos que el abordaje propuesto permite inscribir los procesos actuales en una mirada de larga duración, con la intención de recuperar una serie de categorías que los estudios centrados en el período presente no logran visualizar.

En las próximas páginas, revisaremos el carácter que asume en la actualidad este tipo de subsunción y las particularidades que lo alejarían del modelo clásico de subsunción formal. El rol de la tecnología y los saberes asociados a ella, como así también los conocimientos propios que demanda el actual modelo de gestión, se vuelven centrales para dar cuenta de las condiciones específicas que lo definen.

La discusión está abierta, tanto en relación con los rasgos que definen el actual modelo productivo y la incidencia del conocimiento como categoría para su definición, como así también respecto del tipo de saberes que el capital demanda de los trabajadores.

A partir de una revisión sobre el alcance de la categoría teórica de subsunción formal, es posible observar en las últimas dos décadas una transformación en las formas que asume este proceso, que ha acentuando los mecanismos de acumulación mercantil y financieros.¹²

En términos clásicos, la posibilidad de ampliar las fronteras de producción

¹⁰ Con la noción de “predominante” planteamos la posibilidad de la existencia de otras formas de subsunción y también de distintos niveles de articulación entre los dos tipos de subsunción.

¹¹ Al respecto, el desarrollo del sistema de arrendamientos y aparcería durante el ciclo de expansión que define al modelo agroexportador en el espacio pampeano, permite pensar al mismo tiempo el tipo de relación que se establece con la tierra, por un lado, en tanto factor productivo, y, por el otro, como recurso anhelado y vía para el ascenso social. Es importante aclarar que no estamos considerando este concepto como elemento para la periodización, tal como lo propone Vercellone (2006), sino que lo utilizamos con el objeto de revisar analíticamente la presencia de este tipo de situación para evaluar el rol que asume el saber en el proceso de producción.

¹² Es interesante revisar esta cuestión con mayor detenimiento y amplitud, dado que entre las posibles derivaciones de esta situación se encontraría la crisis de la ley del valor-trabajo.

que señalaba Kautsky con relación a determinadas unidades que por su tamaño podían separar los saberes y diferenciar las tareas materiales de las intelectuales, no resulta en la actualidad una consecuencia necesaria del tamaño ni del desarrollo de las fuerzas productivas. Esto es clave y tensiona el concepto clásico de productividad, en tanto que impacta en la medición del tiempo de trabajo socialmente necesario como aspecto central en la creación del valor. Pero además, surge la posibilidad de avanzar en una división cognitiva del trabajo que se diferencia de forma sustantiva de los modelos anteriores, lo que da origen a maneras novedosas de valorización del capital.

En el espacio agrario, la división del trabajo cognitivo, que se establece en el caso de ciertas empresas agropecuarias como el de los fondos de inversión agrícola, determina claramente dos espacios diferenciados: uno asociado al grupo de individuos que se ocupan de organizar y gestionar el emprendimiento desde un centro operativo, y otro vinculado con los sujetos que se encargan de organizar y gestionarlo en el terreno. Entre ambos tipos de sujetos se asienta una forma específica de cooperación que permite el desarrollo del proceso productivo.¹³

Los elementos sobre los que se instaura la cooperación entre ambos grupos de individuos son diferentes de aquellos que se establecían en otras formas de producción, como las de tipo fordista.

En esta redefinición de los elementos que permiten la cooperación, la construcción de un tipo de subjetividad aso-

ciada a las nuevas lógicas de producción se convierte en un aspecto fundamental, junto a las características que definen la empleabilidad de los trabajadores. En el próximo apartado nos centraremos en revisar cuáles son los elementos que se despliegan en la construcción de la subjetividad que proponen las nuevas empresas agrícolas para lograr la cooperación de los trabajadores.

Las transformaciones en la dinámica de inscripción del trabajo y las estrategias de subjetivación

En las últimas décadas, el capitalismo ha iniciado un profundo proceso de reconversión que influye en una diversidad de dimensiones, entre ellas, la referida a la inscripción del trabajo y los trabajadores en ciertos colectivos sociales, como así también en sus lógicas de subjetivación.

Las inscripciones propias del trabajo y de la condición salarial empiezan a perder su centralidad, sobre todo en algunas actividades productivas y bajo el influjo de determinados actores empresariales e institucionales que lo promueven.

Durante buena parte del desarrollo del capitalismo industrial, la inscripción salarial se expresó a través de colectivos sindicales que asumían los intereses “homogéneos” de grandes categorías socioprofesionales, a lo largo de un proceso que implicó la desindividua- lización progresiva de las relaciones de

¹³ En el capitalismo cognitivo, señala Vercellone (2006), el predominio del trabajo inmaterial o intelectual rompe con la estricta separación entre trabajo manual e intelectual, lo que implica un pasaje de la prescripción de la cooperación mutua del taylorismo a la cooperación comunicante y a la gestión del saber, así como también cierta “prescripción de la subjetividad”. Sobre esta última cuestión avanzaremos más adelante.

trabajo correspondiente a la promoción del “trabajo abstracto”, y el reconocimiento de la significación colectiva del valor trabajo (Castel, 2012, pp. 23-24).

Como una suerte de proceso inverso, la tendencia y el alcance de las experiencias laborales que analizaremos a continuación se constituyen bajo una lógica diferente, y se proponen en términos de una dinámica centrada en la descolectivización o más estrictamente como una reindividualización, según el planteo genérico de Robert Castel.

En este sentido, esta reconfiguración avanza sobre la organización social del trabajo, sobre las carreras profesionales y sobre la construcción de una nueva subjetividad. En el plano de la organización social del trabajo, asistimos a una individualización creciente de las tareas, que exige la movilidad, la adaptabilidad y la asunción de responsabilidades crecientes por parte de los “operarios”.¹⁴

Por su parte, en relación con las carreras profesionales, es posible observar una fuerte presencia de las lógicas de reindividualización que se traducen en el tipo de orientación que toma la formación y capacitación de los sujetos que se harán cargo de la producción. Un ejemplo de esta tendencia se puede hallar en el caso de la carrera de Especialización en Agronegocios y Alimentos que dicta la Facul-

tad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires. Como señala el plan de estudios de este ciclo de formación, el objetivo es “formar recursos humanos, que ocupen posiciones de liderazgo en el ámbito empresarial para la gestión competitiva del sector agroalimentario”.¹⁵ Como podemos observar, el perfil del egresado establece una tendencia precisa al tipo de competencias para las cuales los sujetos son formados. La determinación del carácter que asume la carrera profesional se encuentra claramente orientada hacia un tipo de modelo productivo que no se interroga por otro tipo de procesos, sean estos nacionales, regionales o locales, ni tampoco se preocupa por otras dimensiones que el modelo despliega, como el tipo de estructura productiva y social que acompaña a este modelo productivo.

Junto con los procesos vinculados al nuevo tipo de organización social del trabajo, y el perfil que establecen las carreras profesionales, se configura un tipo de construcción de la nueva subjetividad que adoptan los sujetos que se incorporan a estas empresas. En las siguientes páginas nos detendremos en observar cómo se conforman las estrategias para lograr una determinada –aunque amplia– subjetividad, que permite el avance del capitalismo en el agro ar-

¹⁴ Al respecto, Castel señala como punto límite una situación que resulta frecuente en el espacio agrario pampeano, cuando sostiene que el colectivo de trabajo puede ser incluso completamente disuelto, como sucede en el trabajo en red, donde algunos individuos se conectan durante el tiempo de realización de un proyecto y se desconectan cuando está terminado, sin perjuicio de volver a conectarse luego de otra manera para realizar un nuevo proyecto (Castel, 2012, p. 24).

¹⁵ Asimismo, el plan de estudios menciona que los egresados serán capaces de “realizar estudios sobre las cadenas agroalimentarias”, “formular y evaluar proyectos de inversión relacionados con los agronegocios y alimentos”, “elaborar planes de *marketing* agroalimentarios”, “formular planes estratégicos para empresas agroalimentarias”, “analizar la cadena de valor del sector agroalimentario” y “formular políticas sectoriales”. Para acceder a más información acerca de la carrera de Especialización en Agronegocios y Alimentos, véase <http://www.uba.ar/download/academicos/o_posgrados/carreras/FacAgronomia.pdf>.

gentino bajo ciertas coordenadas. Para ello, revisaremos una serie de elementos que constituyen esta nueva subjetividad, y exploraremos e interrogaremos las lógicas que forman el propio fundamento sobre el cual se construye una subjetividad acorde al despliegue tecnológico y productivo que experimenta el sector agrario en las últimas dos décadas.

Asimismo, buscaremos analizar el modo en que los sujetos son interpelados por el discurso de los agronegocios, e identificaremos los elementos que intervienen en una definición normativa de los trabajadores.

Definiciones sobre el trabajador ideal y los criterios de empleabilidad

Las definiciones que construyen el sujeto ideal que se hará cargo de las tareas productivas del agronegocio implican, tal como lo plantea Zangaro (2011), la demanda no solo de la posesión o incorporación de los saberes relativos a la realización de las tareas concretas que implica la actividad, sino que el modelo de agronegocios espera que el trabajador también sepa ser trabajador, hecho que no se reduce a la posesión de conocimientos técnicos o de calificaciones. Para saber-ser, el trabajador debe contar con características o disposiciones personales adecuadas para desenvolverse dentro de los márgenes establecidos de su relación con el capital.

En este sentido, resultan ilustrativas las definiciones que al respecto aporta

Paula Marra, directora de Recursos Humanos de la empresa Los Grobo, cuando señala qué buscan en el profesional:

el mix de competencias que más se adecue a la función... lo que seguro buscamos es la capacidad de ser empático, de trabajar en equipos sumamente heterogéneos donde habrá diferencias de edades, de culturas, de educación, de género. Algo que es clave es la capacidad para manejarse en la incertidumbre, en la ambigüedad. Tiene que poder trasladarse y viajar a otras regiones o entornos. Además tiene que ser diestro con la tecnología y ser capaz de interactuar con personas que capaz nunca vea directamente, porque lo hace a través de las nuevas tecnologías de comunicación.¹⁶

La doble dimensión del saber-hacer y del saber-ser se observa claramente en la descripción que Paula Marra relata:

Lo que pasa es que al mismo tiempo que se requiere conocimiento técnico, se requiere que la persona sea capaz de conocerse a sí misma, de saber cómo van a aflorar sus emociones o cómo va a interactuar con el equipo o liderarlo.¹⁷

El nuevo modelo supone la instauración de una nueva relación moral de los profesionales con su trabajo determinada en forma de vocación, de modo que, tal como plantea Boltanski y Chiapello (2001), con independencia de su interés y de sus cualidades intrínsecas, cada profesional pueda consagrarse al trabajo con convicción y regularidad.

¹⁶ Entrevista a la directora de Recursos Humanos del grupo Los Grobo. Disponible en <http://www.losgrobo.com/newsletter/semanales/febrero_2012/20_26/Nota_PaulaMarra_EyeToEye.pdf>.

¹⁷ *Ibid.*

La ideología funciona en toda su magnitud y se apoya en un cierto número de representaciones que guían la acción, y de justificaciones compartidas, que hacen del modelo de agronegocios un orden aceptable e incluso deseable para los que forman parte de él. Estas representaciones se imponen entonces no quizás como las únicas posibles, pero sí al menos para una gran parte de sus participantes.

Los sujetos que participan en la coordinación y la gestión de la actividad productiva asumen su función acordando ciertos objetivos y resultados. Desde una perspectiva analítica centrada en la estructuración del sujeto, podríamos referir que esta situación “inscribe” a los sujetos —de acuerdo con la definición planteada por Foucault— en una determinada tecnología de poder, que interpela al individuo y lo sitúa en coordenadas sociales y políticas específicas. Al respecto, la afirmación de Paula Marra del grupo Los Grobo permite ejemplificar esta estructuración del sujeto:

Estamos gestionando talentos y debemos permitir que la gente exprese lo mejor de sí misma y que eso se embeba en el equipo. Las empresas son como un monstruo mal articulado que va tratando de moverse como puede. Entonces hay subculturas y heterogeneidades y el discurso padre no representa la totalidad del colectivo. Nosotros tratamos de generar espacios para que la gente se encuentre, converse y forme parte. Y eso hace a nuestra organización bastante particular porque hay muchos espacios de acciones

colaborativas y procesos de discusión colectiva. El foco es dejar que todo el mundo se exprese y en esto colabora la gestión de puertas abiertas y que la jerarquía no tenga mucha representación.¹⁸

Esta mirada sobre el tipo de trabajador que las empresas buscan incorporar concuerda con los resultados obtenidos por la Encuesta sobre las Necesidades del Productor Agropecuario Argentino, que señala que el 64% de las encuestas realizadas a explotaciones con tamaños mayores a las 9.999 hectáreas fueron respondidas por personas que no eran sus dueños, sino sus gerentes o empleados, con la siguiente característica: “Cuanto más grande es el establecimiento, mayor es el nivel de educación y más jóvenes son los entrevistados (en los mega-productores más del 86% de los entrevistados tiene estudios universitarios y casi el 80% tiene menos de 44 años)”.¹⁹

La construcción del tipo de trabajador que promueve este modelo de negocios se observa claramente en los testimonios y datos anteriores. Es interesante observar que este tipo de construcción se apoya sobre bases sólidas, porque se dirige a un tipo de trabajador que cuenta con los recursos necesarios para hacerse eco de este llamado. Es decir, este tipo de discurso opera sobre un conjunto de potenciales interesados que cuenta con una serie de capitales —educativos, culturales, sociales— que el modelo de los agronegocios reconoce como elementos centrales para su propio desarrollo y que se asocian a su vez con al-

¹⁸ *Ibid.*

¹⁹ Encuesta sobre las Necesidades del Productor Agropecuario Argentino, Centro de Estudios en Agronegocios y Alimentos, Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Austral, 2009.

gunas características propias de la sociedad argentina.²⁰ Sobre estas cuestiones avanzaremos en el próximo apartado.

Estrategias para el reclutamiento de la intelectualidad difusa

Las nuevas formas de producción se basan, como venimos señalando, en la presencia de un grupo de trabajadores altamente capacitados, que podríamos definir de acuerdo con la conceptualización de Vercellone (2006) como una “intelectualidad difusa”, resultante de la combinación de un largo proceso de acceso a niveles superiores de educación y formación, y de las tradiciones locales basadas en experiencias exitosas de movilidad social ascendente que la educación permitió entre los hijos de inmigrantes, pero también entre los propios hijos de los chacareros. Para el caso del mundo agrario pampeano, el valor de la educación ha sido identificado como un aspecto altamente valorado por los productores agropecuarios (Balsa, 2006; López Castro, 2012).

En el nuevo contexto tecnológico, el valor asignado a la educación y a la capacitación se ha profundizado, al tiempo que la oferta de espacios para la formación y la promoción de las nuevas tecnologías se ha multiplicado y diversificado, y cubre buena parte del territorio. Es importante resaltar este aspecto y considerar además

que la oferta de estos espacios de formación se estructuran a través de un conjunto amplio de actores públicos y privados que brindan la capacitación necesaria para el desarrollo de las actividades productivas.

Sobre esta red formativo-educativa se despliega el reclutamiento de los profesionales que formarán parte de las empresas agrícolas. El reclutamiento de estos trabajadores se estructura a través de dos planos, uno referido a las cuestiones vinculadas con el cómo hacer el trabajo, cómo organizarlo y cómo desarrollarlo, mientras que un segundo plano se refiere a un saber-ser, que inscribe en el trabajador determinados tipos de conducta. El trabajador debe contar con características o disposiciones personales adecuadas para desenvolverse dentro de los márgenes establecidos de su relación con el capital. En este sentido, los encuentros y capacitaciones no solo se conforman de contenidos técnicos sobre la actividad, sino que también despliegan un modo de ser trabajador entre los participantes.

La demanda de trabajadores altamente capacitados incorpora esta doble dimensión en grados diferenciales, fundamentalmente por el carácter técnico que implican las labores involucradas. Es decir, se acentúan los aspectos vinculados al saber-hacer, pero no se descuida, aunque de un modo implícito, avanzar en la definición de un saber-ser, que promueve ciertas subjetividades con características particulares.²¹

²⁰ A modo de hipótesis, la propia experiencia argentina en relación con una serie de dimensiones vinculadas con el acceso a la educación y las posibilidades de ascenso social, hace que este modelo encuentre algunas dificultades para extenderse linealmente a otros países.

²¹ Al respecto, Zangaro –siguiendo a Foucault– señala que las definiciones de los modos de ser en el trabajo establecen las bases de la tecnología del yo en el dominio del trabajo en el capitalismo: establecen la matriz en la cual los sujetos realizan prácticas o procedimientos para la regulación de la propia conducta con el objetivo de fijar su identidad, mantenerla o transformarla en función de un cierto número de fines, y todo ello gracias a las relaciones de dominio de sí sobre uno mismo o de conocimiento de uno por sí mismo (2011, pp. 54-55).

De esta manera, las solicitudes de “controladores de cosecha” efectuadas por distintas empresas agrícolas muestran cómo se construye desde el origen de la relación trabajo-capital un tipo de involucramiento. Al respecto, la empresa Snack Crops S.A. señala al solicitar a un ingeniero agrónomo para trabajar en Pehuajó, provincia de Buenos Aires, los siguientes aspectos:

Importante industria agroexportadora se encuentra en la búsqueda de un ingeniero agrónomo con carnet habilitante, con disponibilidad para viajar y preferentemente que resida en Pehuajó o en la zona. Sus principales tareas serán: Controlador de Cosecha; Estimación de Rinde y Calidad; Elaboración de Reportes.²²

En otro caso, la solicitud señala de un modo excluyente el pedido de un “controlador de cosecha con auto”, de jerarquía “junior”, para una “importante empresa agrícola” en Buenos Aires, y aclara que será fuera del Gran Buenos Aires. Se detalla que habrá diez vacantes. La descripción del puesto indica lo siguiente:

Importante empresa agrícola incorporará en forma inmediata a 10 controladores de cosecha con movilidad propia, con estudios en Ingeniería Agronómica o afines. Se trata de un empleo eventual de tres meses de duración, con amplias posibilidades de pasar a plantel permanen-

te una vez finalizado el período inicial. El trabajo requiere amplia disponibilidad y posibilidad de viajar y la posición contempla, además del salario, gastos de viáticos y pago de kilómetros recorridos. Las principales zonas de trabajo son Salto, Villegas, Rufino, Tandil, Balcarce, Deró, Saliqueló, Catriló y General Pico y la edad pretendida del candidato/a va desde los 23 hasta los 40 años.²³

Otro ejemplo se transcribe a continuación:

Importante empresa agropecuaria busca estudiante avanzado o recién graduado de la carrera de Ingeniero Agrónomo, para desempeñarse como controlador de cosecha. Las principales tareas de la posición son: realizar el control de cosecha, regulación de la cosechadora, pérdidas por cabezal y cola, supervisar la logística de carga de camiones y su despacho con la confección de la Carta de Porte, registrar y enviar información a la administración correspondiente. Es requisito excluyente tener registro de conducir al día y disponibilidad laboral de un período no inferior a 60 días. Se valorará que la persona cuente con movilidad propia. Modalidad de contratación: contrato temporario. 6 posiciones vacantes. Se ofrece relación de dependencia, alojamiento y comida a cargo de la empresa y posibilidades de ser incorporado al equipo fijo en una de las empresas agropecuarias más importantes del país.

²² También se incluye en la descripción del cargo que el contrato será a tiempo completo, mientras que el salario será a convenir. Véase <<https://www.zonajobs.com.ar/postulante/empleos.do?jobId=1135392>>, consultado el 12/1/2014.

²³ Los requisitos considerados remiten a poseer un nivel educativo universitario, en áreas de estudios referidas a la ingeniería agronómica, de modo excluyente, con lugar de residencia en Buenos Aires –fuera de Gran Buenos Aires–. La edad considerada oscila entre los 23 y los 40 años. Véase <<http://santa-fe.nexolocal.com.ar/p60788164-controlador-de-cosecha>>, consultado el 12/2/2014.

Por último, los propios grupos CREA también reproducen este tipo de demanda, tal como se puede observar en el siguiente aviso:

El Grupo CREA Río Primero de la Región Córdoba Norte de AACREA está buscando asesor. Se trata de 10 empresas que se dedican a la agricultura, en secano y bajo riego.

Aspiran a: Un/a profesional relacionado a las ciencias agropecuarias con experiencia, solidez técnica en lo productivo y gestión del negocio agropecuario con capacidad para satisfacer las necesidades de las empresas y facilitar el desarrollo de la visión estratégica de las mismas.

Que posea experiencia en manejo y facilitación grupal, conocimiento del movimiento y la metodología CREA, y el manejo avanzado de software general.

En lo personal, nos interesa alguien con visión holística de la actividad agropecuaria, perceptivo de las problemáticas individuales o grupales, con capacidad de análisis y consulta, predisposición al trabajo en equipo y habilidades para la comunicación, para actuar como nexo entre las empresas y con la red CREA.

Es condición que viva en la región y que disponga de movilidad propia. Se ofrece: Ámbito de crecimiento personal y profesional, desafío permanente. Dedicación de 8 a 9 días técnicos.²⁴

Como podemos observar, la demanda de trabajadores posee ciertas características que definen un perfil específico,

más allá de la empresa que lo realice. También se incluye la posibilidad de ser integrados de forma permanente a la empresa, aunque el contrato no se extiende más allá de los tres meses en los que se desarrolla la cosecha.

La construcción de una subjetividad

La fuerza de los argumentos que encontramos en la definición que hacen los fondos de inversión agrícola proviene de presentarse como argumentos no ideológicos y no dictados por principios morales, más allá de que incorporen una referencia a resultados finales globalmente conformes a un ideal de justicia —en el caso de los más sólidos— y a una idea de bienestar —en la mayoría.

De un modo similar a la forma en que el discurso de la ciencia económica irrumpió con una nueva representación del mundo radicalmente nueva con relación al pensamiento tradicional, y destacó, en particular, “la separación radical de los aspectos económicos del tejido social y su constitución como ámbito autónomo (Dumont, citado por Boltanski y Chiapello, 2001), en el caso del actual modelo de agronegocios, la tecnología y el conocimiento vinieron a ocupar ese rol de escisión respecto de los discursos que sobre el agro argentino venían desarrollándose. El esfuerzo por mostrar que el avance de la tecnología se encontraría al servicio del bien común, y lograría de este modo el

²⁴ Además de enviar la carta de presentación, el currículum y las pretensiones económicas, se solicita que la carta de presentación responda la pregunta: “¿por qué y para qué quiero ser el asesor del CREA Río Primero?”. Véase <http://www.agroverdad.com.ar/grupo-crea-busca-incorporar-un-asesor-tecnico/?utm_source=e-goi&utm_medium=email&utm_term=Grupo%20CREA%20busca%20incorporar%20un%20asesor%20tecnico&utm_campaign=C.%20H.%20Vaca%20y%20Asociados>, consultado el 14/4/2014.

bienestar de la mayoría de los productores, fue y sigue siendo central en la justificación del nuevo discurso agrario.

Al respecto, un ingeniero agrónomo que trabaja para el grupo Los Grobo en el sudoeste de la provincia de Buenos Aires señala de forma reiterada:

el modelo productivo que proponemos no funciona desplazando a nadie, sino que por el contrario, se constituye a partir de la relación que establecemos con los otros [productores]. Nos acercamos y les preguntamos cómo podemos estar juntos, cómo podemos trabajar juntos.²⁵

En particular, la idea del productor emprendedor y exitoso, que se asocia a una red más amplia de productores y proveedores –lo que contribuye a través de esa red al desarrollo general del agro y la sociedad–, forma parte del discurso del nuevo modelo agrario. El crecimiento de la producción se constituye entonces en el principal indicador de logro del desarrollo productivo asociado al actual modelo agropecuario. El crecimiento no distingue un único beneficiario, dado que la justificación no se basa en la idea de que dicho crecimiento es consecuencia de privar a otro de la posibilidad de lograrlo, sino que por el contrario el crecimiento ha sido creado por los sujetos involucrados en el proceso productivo, de modo que el crecimiento es consecuencia de la acción de estos sujetos, como así también la explicación sobre la salida de la producción recae en la decisión del productor y su falta de profesionalismo e interés.

La síntesis de lo señalado más arriba se refleja en el eslogan “juntos agregamos valor”, que articula en un mismo sentido los objetivos del modelo de agronegocios, su dinámica de expansión y el rol de los sujetos que forman parte del modelo.

Las expresiones del “nuevo espíritu” que promueve el modelo de agronegocios incorporan, de un modo similar a las posiciones revisadas por Boltanski y Chiapello para el caso del discurso de la gestión empresarial, descripciones lo suficientemente consistentes y detalladas, así como también despliegan asideros idóneos para sensibilizar a aquellos a los que se dirige. Es decir, el discurso es simultáneamente capaz de aproximarse a la experiencia moral de la vida cotidiana de los individuos y proponerles modelos de acción en los cuales apoyarse.

En este sentido, podríamos decir que posee una alta eficacia interpelativa y promueve entre los sujetos a los que va dirigido el discurso un deseo por pertenecer. El “asalariado de confianza”, retomando la noción de Bouffartigue (2001), expresa en parte esta situación compleja dado por un rol de subordinación al capital, por un lado, y de confianza con el empleador, por el otro. El deseo de pertenecer se propone como hipótesis a la pregunta que plantean Szlechter y Luci (2014, p. 19), sobre cómo lograr el compromiso en la producción eficiente de beneficios económicos de los cuales no serán sus beneficiarios privilegiados.

El control social al interior de la organización no puede ser ejercido de forma directa, sino que debe difuminarse,

²⁵ Entrevista realizada por Natalia López Castro en el marco de su trabajo de tesis doctoral: “Transformaciones sociales y procesos de diferenciación social de la producción familiar pampeana. Estudio sobre el agro del sudoeste bonaerense en las últimas décadas (Puan y Adolfo Alsina, 1988-2012)”.

debilitarse y eufemizarse, señalan Szechter y Luci en relación con las grandes empresas urbanas, pero esta afirmación también es aplicable al caso que estamos analizando, ya que estos trabajadores poseen un margen de autonomía y discrecionalidad en el desarrollo de la actividad. La confianza depositada en ellos sirve para que estos trabajadores actúen de un modo coherente con los objetivos y los valores de la empresa. El comportamiento correcto de los trabajadores depende más del grado de compromiso moral que mantengan con la compañía, que de la eficacia del sistema de recompensas y castigos (Szelechter y Luci, 2014, p. 20).

Visionarios y emprendedores. A modo de reflexión final

Los cambios ocurridos en el agro argentino en las últimas décadas no solo se desarrollaron a través de un plano material y productivo, sino que también se han expresado en un plano inmaterial, y constituyeron una subjetividad que actúa de un modo similar al espíritu capitalista conceptualizado por Weber, que justifica y legitima acciones, comportamientos y posiciones de acuerdo con la deseabilidad del actual modelo socioproductivo.

De modo que esta subjetividad debe articular un tipo de relato técnicamente consistente, con una mirada amplia sobre los procesos sociales que el nuevo

modelo genera. Adecuando la descripción de Boltanski y Chiapello (2001), en relación con el razonamiento capitalista sobre las características que asume el actual modelo de agronegocios en la Argentina, es posible observar que la lógica de adhesión al modelo implica la justificación de las acciones y su legitimidad.²⁶ Los individuos que participan en el proceso de trabajo consideran que es un sistema deseable y, por lo tanto, aspiran a que los demás trabajadores asuman este compromiso dado que de la colaboración depende el éxito del modelo.

En este sentido, es interesante revisar los planteos de los técnicos que forman parte del nuevo modelo de agronegocios, que se sitúan en una constante relación entre lo local y lo global. Ellos hacen referencia a las empresas donde trabajan y a la importancia de las decisiones tomadas en su nombre, que tendrán consecuencias sobre el bien común de los agentes que participan en la red del agronegocio y sobre el bien común de la comunidad en la que se inscribe la explotación.

De esta manera, el ingeniero agrónomo del grupo Los Grobo señalaba: “Yo dentro del área de producción tengo que ganar plata, y si el precio que se paga por el alquiler, que lo defiendo yo, es caro y no cierra el negocio, entonces no se siembra”.

Estas justificaciones deben suscitar disposiciones a la acción y proporcionar la seguridad de que las acciones emprendidas son moralmente aceptables. Además los técnicos “encuentran”

²⁶ El término “justificación” ha tenido una doble acepción. Desde los trabajos de Weber, se ha priorizado un abordaje de tipo más individualista, por lo cual una persona encuentra motivos para adherirse a la empresa capitalista. Por su parte, los trabajos de Hirschman han centrado su mirada sobre el componente general, según los cuales el compromiso con la empresa capitalista sirve al bien común.

motivos personales para el compromiso, que en algunas ocasiones se expresa en cierta relación personal con los propios sujetos que emprenden el negocio, a través de alocuciones en primera persona que indican esa cercanía.²⁷ La emocionalidad y los sentimientos for-

man parte de este entramado que aporta a la construcción de la nueva subjetividad que promueve el nuevo modelo de agronegocios.

(Recibido el 7 de noviembre de 2014.)

(Evaluado el 19 de diciembre de 2014.)

Bibliografía

- Albadalejo, C. (2012), "Dinámica de la inserción territorial de la agricultura pampeana y emergencia del Agribusiness", en Gras, C. y V. Hernández (comps.), *El agro como negocio. Producción, sociedad y territorios en la globalización*, Buenos Aires, Biblos.
- Balsa, Javier (2006), *El desvanecimiento del mundo chacarero*, Bernal, Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes.
- Bisang, R. y M. Campi (2013), "El desarrollo agrario argentino en las últimas décadas: fases en el establecimiento de un nuevo paradigma productivo", en Anlló, G., R. Bisang y M. Campi (comps.), *Claves para pensar el agro argentino*, Buenos Aires, Eudeba.
- Boltanski, L. y E. Chiapello (2001), *El nuevo espíritu del capitalismo*, París, Akal.
- Bouffartigue, P. (2001), *Les cadres. Fin d'une figure sociale*, París, La Dispute.
- Campi, M. (2013), "Tecnología y desarrollo agrario", en Anlló, G., R. Bisang y M. Campi (comps.), *op. cit.*
- Carabajal, M. I. y V. Hernández (2012), "Redes comerciales, tecnología y conocimiento en el agro pampeano". Disponible en <http://www.uns.edu.ar/ms_ici/wp-content/uploads/2012/11/Carabajal-Hernandez.pdf>, consultado el 27/2/2015.
- Castel, R. (2012), *El ascenso de las incertidumbres: trabajo, protecciones, estatuto del individuo*, Buenos Aires, FCE.
- De Martinelli, G. (2008), "Pools de siembra y contratistas de labores. Nuevos y viejos actores sociales en la expansión productiva pampeana reciente", Balsa, J., G. Mateo y M. S. Ospital (comps.), *Pasado y presente en el agro argentino*, Buenos Aires, Lumiere.
- (2013), "Las estrategias de producción de los Fondos de Inversión Agrícola. Una mirada sobre las ventajas competitivas a través del análisis de la estructura de costos", XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia, Mendoza, 2, 3, 4 y 5 de octubre de 2013.
- González, M. del C. y M. Román (2009), "Expansión agrícola en áreas extrapampeanas de la Argentina. Una mirada desde los actores sociales", *Cuadernos de Desarrollo Rural*, vol. 6, N° 62, Bogotá, pp. 99-120. Disponible en <http://www.produccion-animal.com.ar/regiones_ganaderas/13-expansion_agricola.pdf>.
- López Castro, N. (2012), *Persistencia en los márgenes. La agricultura familiar en el sudoeste bonaerense*, Buenos Aires, Ediciones Ciccus.

²⁷ En el testimonio del ingeniero agrónomo que trabaja para Los Grobo, se encuentran constantes referencias personales hacia el titular de la empresa, que utiliza su nombre de pila para referirse a él: "Gustavo [por Grobocopatel] es un aventurero y visionario, aunque él probablemente no diga lo mismo", o "Gustavo es un tipo muy hábil, muy conocedor, muy ágil", o bien "Gustavo es la tracción, es una cosa impresionante, impresionante...".

- Miguez, P. y C. Vercellone (2012), "Capitalismo y conocimiento. Entrevista a Carlo Vercellone", *Herramienta. Debate y Crítica Marxista*, vol. XV, N° 50, pp. 49-55. Disponible en <<http://halshs.archives-ouvertes.fr/halshs-00733726>>, consultado el 27/2/2015.
- Szlechter, D. y F. Luci (2014), "La sociología del management: debates para un campo en formación en Argentina", en Szlechter, Diego y Luci, Florencia (comps.), *Sociología del management en la Argentina. Una mirada crítica sobre los actores, los discursos y las prácticas en las grandes empresas del país*, Buenos Aires, Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2014.
- Vercellone, C. (2006), "Mutazione del concetto di lavoro produttivo e nuove norme di distribuzione, en Vercellone", en Vercellone, C. (ed.), *Capitalismo cognitivo. Conoscenza e finanza nell'epoca postfordista*, Roma, Manifestolibri.
- (2011), *Capitalismo cognitivo. Renta, saber y valor en la época postfordista*, Buenos Aires, Prometeo.
- Zangaro, M. (2011), *Subjetividad y trabajo. Una lectura foucaultiana del management*, Buenos Aires, Herramienta.

Autor

Guillermo de Martinelli es doctor en Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ). Se desempeña como director de la Licenciatura en Ciencias Sociales de la UNQ y como docente de Metodología de la Investigación Histórica en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata (FAHCE-UNLP) y de Introducción a la Investigación Social en la Diplomatura en Ciencias Sociales de la UNQ. Sus líneas actuales de investigación son metodología aplicada a las ciencias sociales, sociología rural y estructura social agraria.

Publicaciones recientes:

- , N. Ledesma Prietto y A. M. Valobra (comps.) (2014), *Historia y Metodología: aproximaciones al análisis del discurso*, La Plata, EDULP-FAHCE-UNLP.
- (2011), "De los conceptos a la construcción de los tipos sociales agrarios. Una mirada sobre distintos modelos y las estrategias metodológicas", *Revista Latinoamericana de Metodología de la Investigación Social*, N° 2, Buenos Aires, CIES.
- (2011), "Las formas sociales de producción familiar. Un análisis de su construcción a partir de los modelos de clasificación para el caso pampeano. Rojas 2002", *Mundo Agrario*, vol. 12, N° 23, La Plata, FAHCE-UNLP. Disponible en <<http://www.mundoagrario.unlp.edu.ar/issue/view/17>>.
-

Cómo citar este artículo

De Martinelli, G., "Nuevas formas de organización social del trabajo en la agricultura argentina reciente. Exploraciones sobre el avance del capitalismo cognitivo y sus estrategias de subjetivación", *Revista de Ciencias Sociales, segunda época*, año 7, N° 27, Bernal, Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes, otoño de 2015, pp. 163-179, edición digital, <<http://www.unq.edu.ar/catalogo/357-revista-de-ciencias-sociales-n-27.php>>.



Carlos La Serna

Los imaginarios políticos frente a la crisis.

Economía alternativa, autonomía cultural, democracia radicalizada*

El mundo donde el discurso posnacional, schumpeteriano y de *workfare* (Jesop, s/f) es aún dominante, es escenario de agudas tensiones y ambivalencias. Situarlas entre la emancipación y el disciplinamiento, entre la inclusión y la exclusión, entre la distribución y la acumulación, entre la política y lo político, es señalar solo las cuestiones quizás principales que simbolizan el alcance de una crisis que en su complejidad llega a los principios racional-jerárquicos que configuran el orden social vigente (Castoriadis, 2008).

Los procesos de transformación que suceden en Sudamérica constituyen como todos sabemos precedentes cualitativos en relación con itinerarios que transcurren al presente en el caso de Eu-

ropa, particularmente en aquellos países que cabe calificar “en desarrollo”, al interior de los cuales el caso de España resulta paradigmático, por la profundidad de sus contenidos y la riqueza de sus horizontes.

Como toda crisis, la que inquieta a esta sociedad del Viejo Continente, adquiere relevancia, no solo por sus secuelas, sino más bien por la emergencia de actores colectivos cuyas prácticas van más allá, y desmontan el discurso institucional que las produce e introducen nuevas significaciones. Las prácticas sociales así connotadas –consecuencia pero a la vez impulso de profundos cambios subjetivos e identitarios– suturan en lo que Castoriadis (2008) denomina “movimiento democrático”, esto es un

* Una primera versión de este trabajo fue presentado en el 30º Congreso Internacional del CIRIEC, “La economía pública, social y cooperativa: respuestas innovadoras a problemáticas mundiales”, Buenos Aires, 30 y 31 de octubre de 2014.

trabajoso ejercicio de la política, que en su significado instituyente comporta la progresiva construcción de un imaginario que pretende alterar el orden vigente, es decir, aquellas instituciones de la sociedad contemporánea que el neoliberalismo ha radicalizado.

Es con base en ello que la forma desposesiva del capitalismo, al dar por tierra con toda aspiración y necesidad colectiva, puede ser interpretada como un período en el que la tensión que hegemoniza su decurso es aquella que enfrenta a un orden jerárquico-racional dominado por los reducidos y altamente concentrados intereses de un sector del capitalismo, con aquel otro orden, el de los mundos de la vida, orden prefigurado, que se construye democráticamente en tales procesos instituyentes y cuyos valores son – para decirlo con una expresión propia de las ancestrales culturas andinas– aquellos que corresponden al “buen vivir” (Dávalos, 2008).¹

La modalidad que imaginarios y procesos instituyentes adoptan, como las resistencias que suscitan en los poderes vigentes, no responden a alguna fórmula que pudiera ser definida a priori. Resultan de las condiciones singulares de cada sociedad, en el sentido que obedecen a aquello que la historia y las experiencias de los mundos de la vida han vuelto realidad a pequeña o gran escala, situadas estas por cierto en el contexto crítico al que acabamos de referir.

La encrucijada española

Proponíamos que España representa un caso relevante de estos procesos que, con mayor o menor alcance, se extienden por doquier en el mundo de nuestros días. Los “indignados”, el 14N, el 15M, sus procesos autonómicos son expresión de la referida tensión, y constituyen al presente toda una construcción práctica y discursiva en contestación a una crisis sin precedentes que se manifiesta primero en el plano del trabajo.

Al respecto, ciertos indicadores no dejan lugar a dudas. En un reciente estudio (La Serna, 2012) mostrábamos que para el año 2012, la tasa de desempleo en España era del 25,1%, que esta afectaba al 45% de los jóvenes en edad de trabajar, en tanto que el costo laboral a nivel europeo había caído notoriamente: en Portugal el 5,3%, en España el 6,1%, en Grecia el 12,3%, a la vez que, en franco contraste, crecía en Luxemburgo el 9,3%. Era y es claro: las consecuencias de este capitalismo son más brutales para el subdesarrollo.

Concluíamos dichas líneas con el despliegue de un fenómeno que nos interesa principalmente. Citábamos un estudio de José Luis Monzón y Rafael Chaves (2012), que discrimina para la Europa de los 15 y para aquella de los 27 el porcentaje de empleos generado por la economía social sobre el empleo total en los años 2009 y 2010, primeros años de la actual crisis. En el primer

¹ Sumak kawsay es la voz de los pueblos kechwas para el buen vivir. El buen vivir expresa una relación diferente entre los seres humanos y con su entorno social y natural. El buen vivir incorpora una dimensión humana, ética y holística al relacionamiento de los seres humanos tanto con su propia historia cuanto con su naturaleza [...] El buen vivir es una concepción de la vida alejada de los parámetros más caros de la modernidad y el crecimiento económico: el individualismo, la búsqueda del lucro, la relación costo-beneficio como axiomática social, la utilización de la naturaleza, la relación estratégica entre seres humanos, la mercantilización total de todas las esferas de la vida humana, la violencia inherente al egoísmo del consumidor [...]” (Dávalos, 2008).

caso se trataba del 7,41%, en el segundo del 6,53%, lo cual comportaba respectivamente para dichos años, 12,8 y 14,1 millones de puestos de trabajo. Si tales magnitudes se discriminan por países, se puede suponer que el crecimiento de la economía social estaría asociado más bien a factores culturales o políticos que a niveles de desarrollo.

Las estadísticas del sistema Eurostat de la Comunidad Europea que hemos citado, como las del estudio de Monzón y Chaves, muestran distintos aspectos de lo que en estas reflexiones entendemos como un proceso instituyente de esa otra forma de economía que se construye alrededor de la economía social. No obstante, tales cifras constituyen la punta de un *iceberg*, cuya base está en las tendencias dominantes y en la significación de las prácticas de aquellos que son en este escenario sus principales protagonistas: los actores y colectivos extrainstitucionales, es decir, un amplio espectro de asociaciones que va desde los directamente perjudicados, hasta los intelectuales, pasando por aquellos que, al no ser ni una ni otra cosa, se proponen apostar por esta vía alternativa.

Las protestas que desde el 2011 hasta el presente suceden en España, impulsadas por Indignados y el Movimiento 15M, son como sabemos una serie amplia de movilizaciones ciudadanas, pacíficas, espontáneas en su origen y surgidas en gran parte en las redes sociales, que obtuvieron inicialmente el apoyo de más de cientos de pequeñas asociaciones, dando forma y contenido a aquellos que junto a Castoriadis designamos movimiento democrático. Tal activismo comienza en mayo de 2011 con la convocatoria por la plataforma Democracia Real Ya y otros colectivos en 58 ciudades españolas, en

las que tomó su voz un amplio y heterogéneo abanico de reivindicaciones políticas, culturales y económicas, voz que emergía de esos cambios subjetivos e identitarios a que hemos aludido.

Sus primeras pretensiones fueron promover una democracia más participativa, alejada del bipartidismo PSOE-PP –binomio denominado PPSOE– y del dominio de bancos y corporaciones, así como una “auténtica división de poderes”, junto a otra serie de propuestas destinadas a transformar el sistema político. A partir de la manifestación global del 15 de octubre –United for Global Change– los activistas que formaban parte de las acampadas y asambleas empezaron a crear colectivos temáticos. Desde el 2013, este movimiento adquiere el formato de los partidos políticos, como el Partido X en enero de 2013, o Podemos en 2014, partidos que se presentaron a las elecciones europeas de 2014 –el segundo obtuvo cinco eurodiputados–. Debe señalarse que el movimiento 15M ha trascendido lo nacional y extiende su influencia a colectivos como Occupy y YoSoy.

La organización del 15M sigue un sistema-red que ha sido estudiado en sí mismo. Muestra la presencia de cuentas como nodos de Democracia Real Ya y Acampadas, elementos esenciales en las redes de difusión. Es decir que las identidades colectivas son líderes, mientras que las usuarias individuales más relevantes pasaron de ser organizadores de eventos a usuarias reconocidas por la comunidad en el primer año del 15M. El liderazgo ha mutado y sigue un modelo que echa mano a un relevante dispositivo de empoderamiento. En el desarrollo del 15M, los periodistas y medios de comunicación van perdiendo peso, y las cuentas vinculadas al 15M son los más impor-

tantes instrumentos en las dinámicas de organización y difusión (Toret, 2013).

En el marco de esa monumental y estratégica cyberpráctica, se crean múltiples organizaciones en muy diversos campos de acción. Vale la pena a la luz de lo señalado reproducir el siguiente detalle de cada una (tabla 1).

Encontramos pues que la construcción de estas iniciativas vuelve evidente la expresión de un proceso impulsado en

buena medida por los problemas existenciales derivados de la cuestión del trabajo bajo el neoliberalismo. No obstante, esta inicial motivación es rebasada por estos colectivos, para otorgarle una sobredeterminada significación al situarla en relación con su compleja causalidad cultural, política y económica.

En otros términos, lo que pareciera poner sobre la mesa estas prácticas es un radical cuestionamiento al orden racio-

Tabla 1. Organizaciones según campo de acción

Agua	Marea Azul, Red Agua Pública
Antirrepresión	Ojo con tu Ojo, StopBalesdeGoma, NúmeroDePlacaYa, Di No a las Identificaciones
Comunicación	Ágora Sol Radio, FotogrAcción, Setas TV, Toma La Tele
Cultura	Marea Amarilla, 15m.cc, 15Mbcn TV, Fotomovimiento15M, Papers.15M.cc, AudioviSol
Democracia	Asamblea Virtual, Autoconsulta Ciudadana-15MReload, Democracia 4.0, Plebiscito Ciudadano (Marea Ciudadana), Ahora Tú Decides
Desobediencia civil	Yo No Pago, No Vull Pagar
Economía	DesBanka, Escrache Fiscal, OpEuribor, Plan de Rescate Ciudadano, Plataforma Auditoría Ciudadana de la Deuda (PACD), Toque a Bankia
Educación	Marea Verde, Toma la Facultad
Energía	Estafa Luz, Plataforma por un Nuevo Modelo Energético
Información	15Mpedia, 243.cat, DatAnalysis15m, Timeline15M
Inmigrantes	Brigadas Vecinales de Observación de Derechos Humanos
Intervención social	Marea Violeta, Marea Naranja, Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social
Internet	MiniLeaks
Justicia	15MpaRato, Activa Preferentes, El Indultómetro, Plataforma Ciudadana por una Justicia para Todos, Tribunal Ciudadano de Justicia
Laboral	Oficina Precaria
Sanidad	Marea Blanca, Coordinadora Anti-Privatización de la Sanidad, Dempeus per la Salut Pública, PATUSALUD, Yo Sí Sanidad Universal
Tercera edad	laioflautas (Yayoflautas), Mesa Estatal por el Referéndum sobre las Pensiones
Transparencia	Asociación de Consumidores de Productos Electorales, Cuentas Claras, Graba tu Calle, Graba tu Pleno, Las Leyes Que Queremos, OpenKratio, Qué Hacen los Diputados, Sueldos Públicos, Filtrala.org, Fundación Cívico
Vivienda	STOP Desahucios, Yo No Me Voy, Juristas por la ILP

nal y jerárquico vigente, cuestionamiento creativamente expresado no solo en la apelación a prácticas tanto extrainstitucionales como institucionales, sino en consignas que significan vivamente su imaginario: “Si no nos dejáis soñar, no os dejaremos dormir”, “Vamos despacio porque vamos lejos” o la menos poética, pero más drástica: “¡Que se vayan!”.

Los autores del manifiesto de la plataforma Democracia Real Ya, explícitamente autónomos frente a las estructuras sindicales y partidarias, comprenden que mediante la unión de la sociedad civil es posible construir una sociedad mejor. Sostuvieron así el siguiente discurso:

Las prioridades de toda sociedad avanzada han de ser la igualdad, el progreso, la solidaridad, el libre acceso a la cultura, la sostenibilidad ecológica y el desarrollo, el bienestar y la felicidad de las personas.²

En el marco de este desarrollo político, el 15M, en los últimos años, dio inicio a una mutación en su forma de construcción, en lo que se considera un regreso al espacio social local mediante el impulso a las asambleas de barrios y pueblos.

Estas asambleas, existentes en las principales capitales de provincia de Andalucía, se basan en prácticas de base y horizontales, así como en las redes comunitarias y barriales, si bien afrontan graves problemas de coordinación, articulación suprabarrial y reproducción de la desigualdad. A pesar de estas limitaciones, el 15M, a través de dichas asambleas, ha redescubierto el barrio como espacio de la acción política colectiva (García Espín, 2012).

² Manifiesto “Democracia real ya”. Disponible en <http://international.democraciarealya.es/manifiesto/manifiesto-span/>.

La economía social, ¿síntesis del imaginario?

Es en tal significativo marco que la economía social y solidaria pareciera tomar un nuevo impulso. Una relevante expresión de ello es quizás la obra *Adiós, capitalismo. 15M-2031*, de Jordi García Jané, prologada por Jean-Louis Laville (García Jané, 2012). El texto da cuerpo discursivo a lo que su autor entiende como una “utopía realista”, prefiguración de una sociedad futura que en cierto sentido ya es presente y que denomina “ecodemocracia cooperativa”.

¿Por qué utopía realista? ¿Por qué más que proponer una quimera, se posiciona en la institucionalización de experiencias individuales y colectivas protagonizadas en los más diversos lugares? Esto se sistematiza si se quiere un imaginario radical ya en construcción y cuya inspiración política tiene base en ese instituyente a que da origen el 15M. En palabras del autor:

...muchas de las reformas propuestas no han sido concebidas *ex novo*, sino que se inspiran en alternativas que ya existen, casi siempre a pequeña escala. Precisamente porque ya son alternativas practicadas, si bien por una minoría, podemos abrigar la esperanza de que lleguen a ser practicables para la mayoría.

¿Por qué “ecodemocracia cooperativa”? Nos dice García Jané:

“Eco” para recordarnos una obviada [...] demasiado olvidada, y es que toda sociedad tiene que vivir dentro de los

límites de la biosfera y que cualquier nueva forma de organización colectiva en el siglo XXI ha de situar la sostenibilidad en su centro. “Democracia”, entendida en su sentido fuerte como gobierno del pueblo (o *swaraj* gandhiano) en toda la esfera pública: la estatal y la no estatal, que incluye la economía. Finalmente, “cooperativa” para reafirmar que la cooperación humana es un valor fundamental de esta propuesta y para indicar que el sistema económico propugnado se inspira en buena parte en las mejores prácticas de la economía social y solidaria, en el corazón de la cual late la cultura cooperativista.

En otros términos y al ser consciente de la conflictividad real generada por los procesos de transformación, García Jané no propone en su sistematización sino lo que representa la ampliación y profundización de lo que venimos significando bajo la denominación “mundos de la vida”, esto es de las experiencias que, respondiendo a aspiraciones y necesidades socialmente legítimas, se contraponen al amenazado predominio de que aún goza la institucionalidad vigente.

Un tal y utópico imaginario lleva al máximo la tensión entre racionalidad jerárquica y mundos de la vida. Pero frente a esta tensión, García Jané presenta una perspectiva realista y señala: “...creo prudente no hacer depender ninguna alternativa de nueva sociedad de una supuesta gran regeneración de nuestra manera de ser actual. Prefiero pensar en un nuevo sistema que progresivamente nos pida para funcionar una actitud más cooperadora que el sistema actual...”.

No se trata pues de condicionar tales cambios a la existencia del otrora “hombre nuevo”, utopía valiosa sin duda. Lo

que se pretende más bien es potenciar la solidaridad frente al egoísmo, partes sin duda constitutivas de nuestro ser en el mundo, y buscar las vías por las que nuestros particularismos cedan ante las esperanzas colectivas, ante la búsqueda de una sociedad más democrática.

La reemergencia de las naciones culturales. Entre Bolivia y España

La comparación que el subtítulo sugiere puede parecer descabellada. Sin embargo, las cosas no aparentan ser sencillas ni evidentes y ciertas notas permiten arriesgar algunas conjeturas a partir de las cuales reflexionar en torno al proceso de recomposición del vigente orden político y económico, y entender que España puede marcar un curso radicalizado de transformación.

Digamos en primer lugar que el proceso de constitución como Estado nacional, que llevó en España al sojuzgamiento de las preexistentes naciones culturales y a la monarquía constitucional, ha tenido fuertes dificultades para construir las significaciones que hubieran permitido constituir entre sus habitantes el simbólico apego común a la nación.

El sistema político –lo político, en la categorización de Castoriadis– viene siendo fuertemente conmovido. En lo que refiere a su sistema de representación, pierde su legitimidad frente a un alto porcentaje de la población. Al ser parte de los “males” de época, la crisis de representación fragiliza las bases del orden racional y jerárquico que, instituido bajo la modernidad democrática, encuentra su “dependencia de

la vía" (Jessop, s/f) en diversas naciones europeas del absolutismo, cuya continuidad a través del estratégico reposicionamiento de las casas de la nobleza europea –orientado a nacionalizar su pertenencia, a volverse parte de los poderes de los nuevos estados– limitó una más plena institucionalización del liberalismo político. El arreglo monárquico constitucional emergente en España, afectado por corrupciones y otras manifestaciones degradantes de una legitimidad lograda en la transición entre el franquismo y la democracia actual, es inescindible del sistema de representación vigente.

Este itinerario, en el que las identidades y las relaciones y estructuras políticas son cuestionadas por el movimiento democrático, adquiere dramáticos contornos a partir de dos sucesos remarcables. El proceso ligado al histórico conflicto cultural que deriva en la consulta realizada en Cataluña por el gobierno de Mas a la búsqueda de respaldo popular al proyecto de constituir un Estado independiente frente al Reino de España. El otro, de demoledora significación política, es el marcado avance de Podemos.³

Pero el telón de fondo ha sido desplegado por el Estado. Por un lado, en su responsabilidad por las amplias y negativas consecuencias que "derrama" sobre los trabajadores y la clase media,

una política económica orientada por poderes territoriales y extraterritoriales –Comisión Europea, Banco Mundial, FMI– ensañados en una desposesión sin límites (Harvey, 2004). Por otro lado, mediante una forma de ejercer el poder de gobierno cuyo discurso revela lazos indisimulables con los actores dominantes y con los sectores más conservadores de la sociedad.

En fin, la legitimidad del Estado y del sistema político mismo está puesta seriamente en duda. Su aislamiento frente a las demandas sociales crece, al ritmo de su incapacidad para gestionar la crisis y mantener la cohesión social, en una sociedad que no cesa en su empuje hacia lo que puede considerarse un poderoso movimiento instituyente que abre todo un horizonte de transformaciones.

En ese marco, ¿puede ser España considerada la Bolivia de Europa? En un sentido digamos estructural, no. Si bien ambos estados se erigen sobre la base del sojuzgamiento inveterado de las naciones culturales que integran sus territorios, estas registran niveles de desarrollo francamente diferenciados. Mientras que las comunidades aimara y quechua se reprodujeron como mano de obra súper explotada o bajo las formas de una economía doméstica amenazada por el avance del capital, las múltiples naciones "españolas" protagonizaron procesos capitalistas que

³ "Según ha podido saber 'Crónica Global' de fuentes bien informadas, el CIS apunta a Podemos como el partido con mayor intención directa de voto, si ahora se hicieran unas elecciones generales, seguido por el PP y, en tercer lugar, por el PSOE. Quizás la cocina del CIS altere el orden final, pero el dato de que el partido de Pablo Iglesias tiene la mayor intención directa de voto es una fotografía nítida de cómo están viendo los españoles la evolución de los acontecimientos. Los partidos tradicionales están perdiendo a sus votantes por el hartazgo que les provoca la corrupción. Nadie aprecia que se esté limpiando el escenario, sino la increíble cantidad de porquería acumulada. El PP y el PSOE reciben en este CIS un fuerte revolcón." Disponible en <<http://www.periodistadigital.com/politica/partidos-politicos/2014/10/29/encuesta-del-cis-podemos-se-convierte-en-espana-la-primera-fuerza-en-intencion-directa-de-voto.shtml>>.

colocaron a algunos de sus pueblos en posiciones de liderazgo económico nacional.⁴ Algo similar puede decirse en el campo del orden político en el cual el sojuzgamiento de las naciones culturales ha conducido en el caso de España al régimen de las autonomías, y no es el caso de Bolivia. El horizonte es en estos sentidos divergente.

En otro plano, la interrogación adquiere cierto sentido. La meteórica debacle que sufriera el sistema de partidos boliviano, como estructura política que operó el sometimiento de las naciones quechua y aimara por las clases y fracciones dominantes, derivó en una transformación política sin precedentes en la historia del continente. Tal transformación llevó, luego de un conflictivo proceso de resistencias, a la consolidación de estas naciones culturales como protagonistas de un orden que conmueve la histórica heteronomía neocolonial. ¿No es un fenómeno similar el que acusa al orden político español? ¿No están siendo seriamente interpeladas las heteronomías que impone esa alianza en el poder que constituyen la monarquía constitucional, los partidos tradicionales y la denominada “troika”?

Tal paralelo no tendría base sin reparar en que el sometimiento político que estas naciones sufrieran –y parecieran sufrir todavía en el caso de España– no comportó su sojuzgamiento cultural. Sus identidades y subjetividades ancestrales han permanecido, aún amenazadas por el avance del capitalismo. Pero esta permanencia ha tomado la forma de una resistencia cultural

que, bajo modalidades defensivas o activas según los contextos, abre la vía hacia la autonomía política de estas naciones. Esta autonomía, que entendemos (Castoriadis, 2008) como una construcción estratégica progresiva, está basada en la protección de sus valores, mediante una praxis que, en oposición a las estructuras políticas de dominación, “crean la vía” (Jessop, s/f) hacia una transformación política de sus condiciones de existencia.

Es este el sentido que toma en el caso de España la utopía realista de la eco-democracia cooperativa, en el caso de Bolivia el potenciamiento práctico y legal de las prácticas de producción e intercambio ancestrales encerradas en el *Sumak kawsay*. No es casual que en ambos casos la naturaleza sea revalorizada en su significación, para ser entendida no como un recurso cuya depredación está asociada al fetichismo del progreso, sino en armonía con el ser humano de la que es parte inescindible.

Digamos, para cerrar, que los párrafos precedentes no han pretendido constituir sino un ejercicio de reflexión en torno a las transformaciones del orden político, económico y cultural prevaliente y a las formas que estas adoptan en latitudes tan diferenciadas como las sociedades consideradas. Al reconocer el carácter situado de estos procesos así como su ineludible singularidad, se pretende poner de relieve la necesidad de eludir causalidades simples, en tanto se trata de procesos cuya significación solo es comprensible en la sobredeterminación. El ejercicio realizado ha permitido

⁴ Debe notarse que la economía social y cooperativa convive, por cierto conflictivamente, con ese capitalismo, algo que es en particular así en casos como el del País Vasco, considerado una experiencia relevante al desarrollo de otro tipo de economía.

identificar ciertos rasgos similares, ciertos parentescos en la construcción histórica del orden, en los contemporáneos desplazamientos de las significaciones y en la construcción de los imaginarios, los cuales se edifican sobre la profundización de la democracia, sobre el reconocimiento de las diversidades cultu-

rales, sobre alternativas a la economía dominante. Cuestiones comunes en sociedades altamente diferenciadas, algo que sugiere el sentido extendido de las transformaciones en curso.

(Recibido el 18 de diciembre de 2014.)

(Evaluado el 2 de febrero de 2014.)

Bibliografía

- Castoriadis, C. (2008), *El mundo fragmentado*, La Plata, Terramar.
- Dávalos, P. (2008), "Reflexiones sobre el sumak kawsay (el buen vivir) y las teorías del desarrollo", *ALAI, América Latina en Movimiento*. Disponible en <<http://alainet.org/active/25617&lang=es>>.
- García Espín, P. (2012), "El 15M: de vuelta al barrio como espacio de lo político", *Revista Internacional de Pensamiento Político*, 1 época, vol. 7, IESA-CSIC. Disponible en <<http://www.pensamientopolitico.org/Descargas/RIPPo7291310.pdf>>.
- García Jané, J. (2012), *Adiós, capitalismo. 15M-2013*, Barcelona, Icaria Editorial.
- Harvey, D. (2004), "El 'nuevo' imperialismo: acumulación por desposesión", *Socialist Register*. Disponible en <<http://socialistregister.com/index.php/srv/article/view/14997#.VOyogTXLgz1>>.
- Jessop, B. (s/f), "¿Narrando el futuro de la economía nacional y el Estado nacional? Puntos a considerar acerca del replanteo de la regulación y la reinención de la gobernancia", Departamento de Sociología, Londres, Universidad de Lancaster.
- La Serna, C. (2012), "La crisis del mundo del trabajo en la Europa contemporánea: entre la política y la economía", *Estudios*, N° 28, Córdoba, Centro de Estudios Avanzados de la Universidad Nacional de Córdoba, pp. 33-52.
- Monzón, J. L. y R. Chaves (2012), *La Economía Social en la Unión Europea-Informe*, Bruselas, CESE/CIRIEC.
- Offe, C. (1992), *Partidos políticos y nuevos movimientos sociales*, Madrid, Sistema.
- Toret, J. (coord.) (2013), *Tecnopolítica: la potencia de las multitudes conectadas. El sistema red 15M, un nuevo paradigma de la política distribuida*, Barcelona, IN3, Working Paper Series, Universitat Oberta de Catalunya. Disponible en <<http://in3wps.uoc.edu/index.php/in3-working-paper-series/article/view/1878>>.

Autor

Carlos La Serna es profesor titular e investigador del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC). Desde el 2009 es coordinador académico del Doctorado en Administración y Política Pública (UNC). Coordina el Grupo de Trabajo y Economía Social, programa de cooperación con los actores territoriales en tales campos. Su actividad de investigación actual se realiza en los siguientes proyectos: "La trans-

formación del Estado. El caso argentino en el período 2001/2011” y “Subjetividades y política pública. Continuidades y transformaciones en el período 2001/2011”.

Publicaciones recientes:

—— (coord.) (s/f), *Colectivo Estado, política pública y subjetividades. Imaginarios estatales bajo la experiencia kirchnerista*, Córdoba, Ediciones IIFAP, en prensa.

—— (2012), “La crisis del mundo del trabajo en la Europa contemporánea: entre la política y la economía”, *Estudios*, N° 28, Córdoba, Centro de Estudios Avanzados de la Universidad Nacional de Córdoba, pp. 33-52.

—— (coord.) (2011), *La cuestión de género en las políticas locales*, Buenos Aires, Ciccus.

Cómo citar este artículo

La Serna, C., “Los imaginarios políticos frente a la crisis. Economía alternativa, autonomía cultural, democracia radicalizada”, *Revista de Ciencias Sociales, segunda época*, año 7, N° 27, Bernal, Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes, otoño de 2015, pp. 181-190, edición digital, <<http://www.unq.edu.ar/catalogo/357-revista-de-ciencias-sociales-n-27.php>>.

**DOCUMENTOS
POLÍTICOS DE
COYUNTURA**



**revista de
ciencias
sociales**

segunda época



PRESENTACIÓN

El director y el secretario de redacción vuelven a presentar la sección “Documentos políticos de coyuntura”, como propuesta de publicación de diversas expresiones y posiciones acerca de problemáticas políticas sin restricciones de las posiciones o matices que manifiestan proyectos, propuestas, reflexiones, adhesiones, críticas, incomodidades o incertidumbres referidas a los niveles local, regional e internacional. El objetivo es cooperar y, eventualmente, promover debates que contribuyan a la evolución de la pluralidad de voces que emergen desde la urgencia de la inmediatez de los tiempos de la coyuntura política.

Tal vez el lector pueda compartir la arriesgada pregunta: ¿por qué en una revista científica y académica, presentada por una universidad pública, dedica una parte a la enunciación política, envuelta en las fuerzas ideológicas que aparecen al calor del momento actual? Las controvertidas respuestas pueden surgir desde distintos lugares, construirse con varias líneas argumentales. Nuestro punto de vista es que no hay, no podría haber, un muro que separe ni una frontera infranqueable entre la ciencia y la ideología, tal como lo teorizó hace ya más de siete décadas Max Horkheimer. Desde este presupuesto, el compromiso de la revista es dar un lugar abierto a la multiplicidad de las posiciones políticas necesarias para la profundización y superación de las exposiciones democráticas, participativas y de texturas emancipativas, para contribuir a la convivencia con bienestar e igualdad entre los seres humanos.

En este número presentamos un artículo de Bruno Susani, licenciado en Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Sur (UNS), doctor en Ciencias Económicas de la Universidad de París y ex consejero regional de Île-de-France del Partido Socialista Francés. En dicho escrito se plantea que la entrada en un ciclo recesivo de la economía europea se debe a la aplicación de políticas neoclásicas no-cooperativas.



RECESIÓN Y POLÍTICAS NO-COOPERATIVAS EN EUROPA

Bruno Susani

La economía de la Unión Europea, que representa el 25% del producto interno bruto (PIB) mundial, se encuentra prácticamente al borde de la recesión y ha entrado en una espiral deflacionaria. En este escueto trabajo vamos a mostrar que esta evolución de la coyuntura es la resultante de las políticas económicas que se fundan en el razonamiento propuesto por la teoría neoclásica y de su aplicación no-cooperativa en el marco de un espacio de libre comercio.

Las salidas posibles de la Gran Recesión

La reunión del G20 en Londres, el 2 de abril de 2009, fue la más importante que este grupo haya realizado hasta la fecha, dada la densidad de los temas tratados y en el momento en que la economía mundial entraba en la Gran Recesión. Las previsiones de los distintos organismos públicos y privados eran alarmantes. La inquietud de los gobiernos de las principales economías mundiales estaba, en ese sentido, plenamente justificada; y el deterioro de la economía imponía la aplicación de medidas urgentes y audaces. El sistema financiero mundial había comenzado a derrumbarse —oficialmente— el 9 de agosto de 2007, cuando el incumplimiento de los compromisos de pagos ligados a los activos compuestos de hipotecas de construcciones residenciales de baja calidad, llamadas *subprime*, había llevado a las autoridades del Banco Central Europeo (BCE) a “prestar” al banco francés BNP Paribas 95 mil millones de euros.

En marzo de 2008, la Reserva Federal de los Estados Unidos procedió a sostener al banco Bear Stearns. A principios de septiembre del mismo año el Banco de Inglaterra nacionalizó de hecho la Northern Rock Bank. Mientras, el nuevo gobierno conservador alemán debió recapitalizar las Landesbanken que también habían comprado esos activos tóxicos. El 15 de septiembre de 2008 la quiebra de Lehman Brothers y, en octubre, la implosión de la burbuja de los precios de las materias primas condujeron la economía mundial al borde de la depresión global. Los excesos de la

especulación financiera se habían transformado ya a fines de 2008 en una aguda crisis económica y social.

En el año 2009 el PIB disminuyó, como se esperaba, 2,6% en Estados Unidos; 6,3% en Japón y en la Unión Europea el repliegue fue del 4,1%. En Francia el PIB disminuyó 2,5%; en España cayó el 3,7%; en Gran Bretaña y Alemania, 4,7%; en Italia y Dinamarca, 5,2%; y en Irlanda se hundió 7,6%.

Dos diagnósticos fueron objeto de debate en la reunión del G20: el primero sostenía que la recesión sería pasajera. Como todo ciclo de negocios banal, tendría una curva en V. El segundo diagnóstico sostenía que existía un serio riesgo de que, luego de una leve mejoría, por un “efecto rebote” la actividad económica sufriera una nueva inflexión y volviera a caer, vale decir que hiciera una curva en W. El Fondo Monetario Internacional (FMI) evaluó en 5 billones de dólares el costo de la crisis, evaluación inferior a la mitad de la cifra que ha alcanzado a mediados del año 2014.

Argumentos de las políticas económicas no-cooperativas

Principalmente, estas políticas se centraron en tres temas principales: el salvamento de los bancos, cuyas perspectivas eran sombrías luego de la bancarrota de Lehman Brothers; el intercambio de información fiscal entre países para limitar la evasión impositiva, la limitación de la acción de los paraísos fiscales y la especulación financiera considerada, oficialmente, como la responsable de la crisis; y la coordinación de las políticas económicas. Este último punto contemplaba cuatro medidas centrales: el compromiso de no practicar devaluaciones competitivas a los efectos de restringir las importaciones y expandir las exportaciones; no aumentar los impuestos a las importaciones y no practicar ninguna forma de *dumping*; proceder a una disminución de las tasas de interés de los bancos centrales; y realizar una expansión del gasto público para sostener la demanda efectiva mundial.

La necesidad de dicha expansión fue, quizás, el tema más importante y sin duda el más urgente que provocó los mayores debates entre dos grupos de países: por un lado, la Argentina, Corea, China, España, Estados Unidos, Italia, Japón y el Reino Unido¹ sostenían la necesidad de proceder a una expansión del gasto público de manera coordinada para sostener la demanda efectiva mundial; y, por otro lado, Alemania, Brasil, Francia y la India consideraban, diplomáticamente, que cada país debía proceder, según las condiciones particulares de su economía, a desarrollar políticas específicas

¹ Luego de la derrota en las elecciones generales del Partido Laborista del Reino Unido en 2010 y del PSOE de España en 2011, estos dos países pasaron a adherir a la posición conservadora de los países que se oponían a la reactivación mundial a través del gasto público.

en ese sentido, y rechazaban expandir el gasto público. Como se sabe, la Argentina, Estados Unidos, China, Japón y Corea procedieron a implementar una espectacular expansión del gasto que permitió a la economía mundial escapar de la depresión. Nos centraremos por lo tanto en la acción de los países que practicaron las políticas no-cooperativas.

Para fundamentar el rechazo de una concertación tendiente a incrementar simultáneamente el gasto público, los países mencionados que deseaban limitar el gasto público argumentaron que era preferible invertir el capital en el sector privado para crear nuevos empleos para compensar los destruidos por la recesión sin poder asegurar que dichas inversiones que estaban sujetas a la decisión de los capitales privados serían realizadas, lo cual no sucedió. Se sostenía, asimismo, que la administración del gasto por parte del Estado era necesariamente imperfecta y conduciría a un despilfarro inútil, ya que el resultado era incierto. La teoría neoclásica considera que en caso de expansión del gasto público se producirá la conjetura enunciada por David Ricardo llamada “principio de equivalencia”. Ricardo afirmaba que el incremento del gasto público generará un efecto de evicción en el cual aquel sustituirá al gasto privado. Provocará también la anticipación de un incremento de los impuestos por parte de los agentes económicos, de tal suerte que en lugar de gastar van a ahorrar para poder pagar los impuestos futuros necesarios para solventar la deuda ocasionada por dicho gasto. Este razonamiento es la explicación por la cual, además, se sostiene que el Estado debe proceder a emitir deuda en lugar de incrementar el impuesto para financiar el aumento del gasto.

Por otra parte, en la reunión del G20 se declaró que si el financiamiento del gasto público se realizaba con emisión de deuda –y esta fuera comprada por los bancos centrales, como lo estaba haciendo Estados Unidos–, se generaría –como lo certifican la teoría cuantitativa de Irving Fisher y la teoría de Milton Friedman sobre el ingreso permanente– una espiral inflacionaria. Esto era manifiestamente erróneo, como lo demostró la realidad actual.

La lógica de las políticas no-cooperativas

Los países que se oponían al plan de expansión del gasto público global tenían una posición bastante más elaborada que estos argumentos simples y anticuados inspirados por la teoría neoclásica. En efecto, el objetivo de incrementar la demanda global en cada país implica un aumento de la demanda en el mercado interno, lo cual supone una política de redistribución del ingreso que la favorezca. Para ello se debe, por un lado, aumentar los impuestos al ingreso de los sectores más ricos y disminuir los impuestos indirectos –como el impuesto al valor agregado–, que encarecen los bienes y reducen los ingresos reales de los menos ricos y,

por lo tanto, la demanda global. Por otro lado, implica un incremento del gasto público. En este sentido una posición de esta naturaleza implica el abandono del paradigma neoliberal. Esto quiere decir que la propuesta implícita en las posiciones de estos países era que en cada zona se practicara una política económica deflacionista, que entrañara un aumento de la competitividad-precio de las exportaciones. Esto conllevaba el riesgo, que más que un riesgo era una certidumbre, de que la deflación se propagara a todos los países.

En realidad, tres de estos países, Alemania, Brasil y la India, tienen una fuerte capacidad exportadora y balanzas de pago con excedentes significativos, con lo cual su interés aparente era aprovechar la expansión del gasto público que permitía sostener la demanda en los otros países para alimentar su propio crecimiento interno vía sus exportaciones. Estos países sabían que el déficit fiscal norteamericano ascendería a niveles estratosféricos: a 1,5 billones de dólares, vale decir, el 10% del PIB en 2009. Una situación similar existía en Japón.

No obstante, en todos los países, incluso en aquellos que se oponían a las políticas de reactivación económica, el déficit presupuestario aumentó. Las tasas de desempleo llegaban a niveles tales que era difícil oponerse a una acción concertada sin tener una estrategia predefinida de recambio. Estos países no solo no se asociaron a la reactivación global sino que además impulsaron políticas económicas internas de limitación del gasto público y de disminución de los salarios reales, vía un recorte de los gastos sociales —en Alemania—, con el supuesto objetivo de limitar el aumento de la deuda pública provocado por la disminución de los ingresos fiscales inducida por la recesión. En Brasil e India se practicó una política de deflación salarial en los sectores exportadores.

Como era de esperar, las decisiones en materia presupuestaria, tendientes a contener la demanda interna de cada país, afectaron dicha demanda pero también la de todos los países circundantes. Si el caso alemán tuvo inmensas repercusiones en Europa, la India provocó las mismas consecuencias en el sur de Asia, y Brasil en el Mercosur, donde el ministro de Economía Guido Mantega criticó la expansión monetaria de la Reserva Federal, llamada de flexibilización cuantitativa, que según él inducía una afluencia de dólares en Brasil y por ende tensiones inflacionarias.

Las consecuencias son conocidas. A fines del año 2013 el producto per cápita en la Unión Europea era inferior al 3,9% al de 2007. En Francia disminuyó 2,2%, en Inglaterra el 6%, en España el 8,2%, en Italia el 11%, en Irlanda 12%, etc. Alemania, que aparecía como el país que había escapado al desastre, en siete años solo tuvo un crecimiento del 4,2%, es decir, mucho menos del 1% anual. La tasa de desempleo europea se ubica hoy según los criterios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en el 11%, cuatro puntos porcentuales más que en el 2007. Pero si se cuentan quienes cobran los subsidios de sustitución o de “desempleo técnico”, entonces

la tasa es casi del 20%. Este incremento del desempleo en período de recesión es mecánico: lo primero que aparece cuando baja el ingreso global es que las empresas perciben una caída de la demanda que les es dirigida y observarán entonces una caída de la tasa de beneficio. Frente a esto, para restablecerla, procederán a licenciar personal, primera variable de ajuste para superar la situación.

Esta realidad resulta conocida, pero los dirigentes políticos utilizan muy a menudo argumentos económicos poco veraces para obtener la adhesión de sus electores. Incluso la canciller alemana Angela Merkel sostiene que una política cooperativa implica que los alemanes paguen por quienes no tienen la misma actitud responsable y esforzada del pueblo alemán. Según ella, una política cooperativa conlleva a que sean los alemanes que paguen por los otros, fundamento que utilizó para rechazar que el BCE interviniera en el problema de la deuda griega, ya que considera que la expansión monetaria de la BCE es una dádiva alemana y por ende un costo para los alemanes. Esta presentación, que alude a los profundos y poco defendibles sentimientos nacionalistas alemanes, permitió a sus grupos financieros comprar a bajo precio una parte de las empresas públicas griegas, como los teléfonos, y en España una parte importante del acervo inmobiliario penalizado por la crisis.

La dinámica del efecto dominó

En condiciones de estagnación global en Europa —que son las que prevalecen en la actualidad—, el excedente sistemático de la balanza de pagos de un país tiene una influencia sobre los otros, puesto que en una economía estancada esto significa una disminución de la riqueza producida en cada país deficitario en sus intercambios.

La explicación de esta evolución de la recesión debe buscarse no solo en sus fundamentos teóricos y la puesta en práctica de esta política económica, sino también en los aspectos específicos de la situación de Europa. En la Unión Europea el PIB alemán representa el 20% del total de la región. Las exportaciones de Alemania representan el 50% del PIB del país y equivalen al 10% del PIB de la Unión Europea. Pero en el 60% tienen por destino la misma Unión Europea. Esto significa que si el consumo y la inversión en Alemania son constantes, para que el PIB alemán incremente el 2%, requiere un aumento del 4% de sus exportaciones.

Es necesario analizar el impacto económico que se genera y no únicamente en términos de estática comparativa. La utilización del comercio exterior como base de la expansión del conjunto de una economía de un país provocará inevitablemente un impacto en los otros. Habrá en la primera fase un efecto recesivo en el conjunto de la región, puesto que aparece un doble cerrojo en el crecimiento de los países deficitarios. En

cualquier economía, el flujo de importaciones, sea cual fuere su origen, provoca por un lado una contracción de la oferta en los sectores expuestos al comercio; esto produce una disminución de la tasa de crecimiento de la economía del país. Por otro lado, en cada país los sectores no sometidos al impacto de las importaciones, por ejemplo los servicios, enfrentarán una demanda que se contrae debido a la caída o a una progresión más lenta del ingreso global. La consecuencia, reflejada en la balanza de pagos de cada país deficitario, será un achicamiento de su economía, que no solo responde a la cantidad de sus importaciones.

Este mecanismo inducido por las importaciones aparece claramente en las estadísticas señaladas más atrás, pero el impacto no se limita al propio perímetro productivo de cada país. Las economías que poseen un comercio exterior deficitario son las más golpeadas, pero en una zona de libre comercio, el decrecimiento de una economía lleva aparejado una caída del ingreso interno global. Todos los países verán afectadas sus exportaciones: estas disminuirán ya que se producirá una caída del poder de compra. El país comprador reducirá sus importaciones y el país vendedor registrará una caída de sus exportaciones. Este mecanismo pone en evidencia el motivo de la caída de las exportaciones alemanas en el segundo y tercer trimestre de 2014, lo cual equivale a una disminución del PBI del 0,2%.

Estas medidas de restricción presupuestaria y sostén de la economía a través del comercio exterior ya habían sido utilizadas en algunos países durante la Gran Depresión de los años treinta, y no habían dado el resultado esperado. En este sentido, Keynes señalaba:

si los países pudiesen aprender a mantener el pleno empleo por medio de una política económica adecuada... el comercio internacional dejaría de ser lo que es, un recurso desesperado para mejorar el empleo de los países estimulando las ventas y restringiendo las importaciones, técnica que, cuando funciona, solo permite transferir el problema del desempleo al país menos bien dotado.²

Existe otro aspecto muy significativo que conviene indicar. En la primera fase del impacto importador, que disminuye el perímetro productivo de cada país que tiene una balanza de pagos deficitaria, se producirá también una disminución de la recaudación fiscal, puesto que el achicamiento de la economía produce desempleo; por lo tanto, se generará una baja de los aportes sociales y de la recaudación fiscal, por un lado, y un incremento de los pagos en seguro de desempleo, por otro. Esto provocará un agravamiento del déficit fiscal, como en el caso español, y un aumento de la deuda pública. En general, los países tratarán de limitar el déficit presu-

² Keynes, J. M., *La Théorie générale de l'emploi, l'intérêt et de la monnaie*, París, Payot, libro V, cap. 24, parte IV, p. 375.

puestario mediante la disminución del gasto. El déficit presupuestario primario –vale decir, los ingresos globales del Estado menos el pago de la deuda y de los intereses que corren– aumentará, ya que la parte financiera absorberá una fracción creciente del presupuesto, con lo cual se abundará en el recorte de los gastos reales. Esta “solución” implica que el multiplicador del gasto público funcione al revés y engendre una nueva baja de la actividad económica.

Consecuencias de las políticas económicas no-cooperativas

Las tensiones deflacionistas en Europa preocupan al mundo entero. No solo a los productores de materias primas sino también a los dirigentes políticos y a quienes deciden sobre las políticas económicas de cada país. El caso de China es significativo, debido a que ha acelerado sus programas de construcción de infraestructura. En las últimas semanas Janet Yellen, presidenta de la Reserva Federal, ha indicado que las políticas monetarias de flexibilización cuantitativa, que se debían haber moderado a inicios de 2014, continuarán, puesto que en Europa existen “zonas económicas depresivas”. Por otra parte, según Mario Draghi, luego del default griego, la política monetaria “no convencional” instrumentada por la BCE será mantenida y aumentada.

Los economistas neoclásicos sostienen que el excedente de la balanza de pagos y un presupuesto en equilibrio constituye una situación satisfactoria; incluso algunos consideran que es la mejor posición posible para cada país y que esto favorece al conjunto. Naturalmente se trata de una evidente contradicción.

La formulación empleada habitualmente es que el país que tiene una balanza en superávit le permite utilizar ese excedente para crear políticas de expansión económica. Si se analiza esto a partir de la identidad contable del ingreso, entonces se puede imaginar que es suficiente con disminuir las exportaciones o aumentar las importaciones para incrementar el consumo.³ Esta formulación, como muchas otras en economía, es ambigua y en ciertos casos errónea. El excedente del comercio exterior de un país no pertenece al Estado. Las empresas exportadoras reciben los ingresos de las exportaciones y distribuyen, como lo pactan los contratos, el ingreso entre los salarios y los beneficios.

En consecuencia, la distribución del ingreso y la cantidad de trabajo que integran las exportaciones tendrán un rol determinante. Quienes reciben los beneficios de la expansión exportadora los reinvertirán y

³ $Y=C+I+X-M$, entonces si $E=X-I$ se puede escribir que $Y=C+I+E$, de donde se obtiene que $C=Y-I-E$. Para toda disminución de E existe un incremento de C .

crearán nuevos empleos si las perspectivas de obtener nuevos y mayores beneficios son favorables. Sin embargo, esto corre el riesgo de no producirse si la economía a la cual están dirigidas las exportaciones se halla en recesión. Vale decir que los propietarios de las empresas invertirán solo si la demanda futura es propicia. De allí que puede parecer paradójico, a veces, que los empresarios se resistan a todo incremento de salarios cuando en realidad estos pueden expresar una demanda efectiva en progresión que los favorezca. Este no es el caso de la Argentina, donde toda expansión de la demanda se transforma en un incremento de precios; tampoco lo es el caso alemán, puesto que los excedentes del comercio exterior no son reinvertidos. Pero dejando al margen estas ilustraciones, nada indica que, frente a un incremento de los beneficios, los accionistas o directivos de las empresas los transformen en inversiones. Los que deciden invertir deben percibir la posibilidad de un incremento de las ventas futuras pero sin aumentar su patrimonio no productivo; en este último caso, se producirá un atesoramiento que permitirá un incremento de los patrimonios pero no una expansión económica. Keynes explicó en su teoría general que “en las condiciones contemporáneas el crecimiento de la riqueza lejos de depender de la abstinencia de los sectores de altos ingresos, como se cree en general, tiene más probabilidades de ser contrariado por esta”.⁴ Y como lo señala Piketty, la tendencia actual es que los incrementos de los beneficios se traduzcan en un aumento de las desigualdades del ingreso y una caída de la tasa de crecimiento.

Conclusiones

La recesión en Europa, que se manifiesta como un déficit de la demanda efectiva, se acompaña de una caída de los precios, es decir, de una deflación. En septiembre pasado, el mes en el cual habitualmente se produce un incremento de precios significativo —con el fin del período estival y el comienzo de un nuevo año lectivo—, la variación anual fue del 0,3%, muy inferior al 2% planificado por el BCE y lejos de su mandato de mantener la tasa de inflación “por debajo, pero cerca del 2%”. Este valor surge de una baja de los precios industriales, de los alimentos y de los servicios, puesto que los precios administrados de gas, electricidad, alquileres e impuestos aumentan.⁵ Las consecuencias más visibles es que la recesión está acompañada, como no podía ser de otra manera, por la caída de los precios de las materias primas —petróleo, arroz, soja, etc.— en los mercados internacionales.

⁴ Keynes, J. M., *op. cit.*, p. 37.

⁵ Se puede ilustrar con el caso de la electricidad, que aumentará en Francia el 2,7% en el mes de noviembre, a pesar de que el 80% de la producción esté provista por las centrales nucleares.

La decisión de enfrentar la Gran Recesión con políticas económicas no-cooperativas constituye el pecado original que llevó inevitablemente a la recaída actual de la economía en la Unión Europea y en el Mercosur, pero que induce tensiones deflacionistas en el resto del mundo.

Existen pocos indicios que una expansión de la actividad intervenga en el corto plazo, y menos aun que se pueda imaginar una reactivación de la inversión que permita absorber el creciente desempleo. Esta última se sitúa en niveles inferiores al 20% que era el pico observado antes de la recesión en el marco de una economía con tasas de crecimiento ya muy bajas.



**EXPRESIONES
ARTÍSTICAS**



**revista de
ciencias
sociales**

segunda época



FOTOGRAFÍAS

LUCÍA

PRIETO

Desde mi sentir fotográfico, me es imposible no pensarme como fotógrafa latinoamericana. Como es imposible no concebir al latino de hoy desde la unidad contemporánea a la que tenemos la suerte de asistir y la obligación de profundizar.

Me gusta pensar la fotografía como herramienta para la comunicación, que nace dentro de uno y termina de cobrar vida y sentido ante los ojos permeables de quien la mira, y posibilita así la creación de un sentir nuevo.

Busco en las líneas simples los destellos de humanidad, las historias que necesitan de una voz prestada que las cuente. Me involucro con la realidad, pero necesito siempre a la poesía cerca. En el quehacer cotidiano trato de no olvidar la importancia de asumir un compromiso social coherente con nuestras ideas y nuestro corazón.



El Sastre y la razón del sueño.
Mercado de Lima, Perú, 2013



*La Chaya. La Rioja,
Argentina, 2013*



*Herencia. Lima,
Perú, 2013*

Las alas de la eternidad.
Jujuy, Argentina, 2012



Infancia cubana.
Trinidad, Cuba, 2012





Táctica. Cienfuegos,
Cuba, 2012



LNBA. La Habana,
Cuba, 2012



*Futuro. Buenos Aires,
Argentina, 2013*

Lucía Prieto es una fotógrafa argentina nacida en la Ciudad de Buenos Aires en 1984, lugar en el que reside actualmente. De formación autodidacta, desarrolla sus actividades de manera independiente. Colabora con distintos medios gráficos y digitales, y ha participado en muestras colectivas en Buenos Aires, Entre Ríos y Barcelona.



RESÚMENES



**revista de
ciencias
sociales**

segunda época



Mariana Canedo

Cruzando miradas sobre tierras comunales (siglos XVIII-XIX)

El objetivo del trabajo es analizar algunas características de las transformaciones generadas en torno a los derechos de las tierras comunales y las indivisas durante los siglos XVIII y XIX, y ubicarlas en relación con categorías y modelos que articulan la problemática, como “comunidad indígena”, “tierras corporativas” y “modelo de desamortización” y “paquete jurisdiccional”. Se tomará como base del análisis los valiosos aportes de los artículos del *dossier*, buscando integrar sus aportes.

Palabras clave: tierras corporativas, comunidad indígena, desamortización, jurisdicción

The objective of this article is to analyze some characteristics of the transformations generated around the rights of communal lands and the undivided ones during XVIIIth and XIXth centuries, putting them in relation to categories and models that articulate the problematic, as “indigenous community”, “corporate land” and “model of desamortización” and “paquete jurisdiccional”. We will take as it bases of the analysis the valuable contributions of articles of this *dossier*, trying to integrate the contributions.

Keywords: corporate lands, indigenous community, *desamortización-jurisdicción*

Judith Farberman y Roxana Boixadós

Mayorazgos, pueblos de indios y campos comuneros: la propiedad indivisa en La Rioja (siglos XVII-XIX)

El artículo se ocupa de los tres tipos de propiedad indivisa que coexistieron en La Rioja durante la Colonia. Se compara la génesis, distribución regional y evolución entre los siglos XVII y XIX de mayorazgos, pueblos de indios y campos comuneros, y se apunta a recuperar una perspectiva que articule los procesos de conquista, poblamiento y formación de las élites, formatos institucionales y disputas por derechos de propiedad. En particular, se profundiza en la coyuntura promovida por las reformas borbónicas cuando las presiones individualistas se hicieron sentir y generaron una intensa conflictividad por tierras.

Palabras clave: La Rioja, mayorazgo, propiedad indivisa

The article focuses on the three types of undivided lands that coexisted in La Rioja region during colonial times. Their origin, regional distribution and the evolution of mayorazgos, pueblos de indios and campos comuneros between the XVIIIth and XIXth centuries are hereby compared with the aim of achieving a perspective that can allow articulation between the processes of conquest, patterns of settlement and the formation of elites, institutional formats and property grant disputes. Special focus is granted to the conjuncture to which the region is led by the borbonic reforms, when individualist pressures intensify and the conflicts for land escalate correspondingly.

Keywords: La Rioja, mayorazgo, propiedad indivisa

Lorena Rodríguez

Tierras comunales indígenas en Tucumán. Apuntes sobre un viejo problema en tiempos de reivindicaciones étnicas

A raíz del actual proyecto de reforma del Código Civil se ha debatido la inclusión de algunos artículos que refieren a la propiedad comunal indígena. Aunque las discusiones se han reavivado en esta coyuntura, una mirada con profundidad histórica podría mostrarnos las contradicciones que en torno a este tema se han desplegado a lo largo del tiempo. Si bien a fines del período colonial el problema de la tierra comunal fue objeto de disputa en el marco del proceso de desamortización de bienes, impulsado por los borbones, fue a partir de la crisis del orden colonial que se inició una firme avanzada hacia la propiedad individual que se tensionó con el carácter comunal de las tierras indígenas. En este trabajo, justamente, buscamos caracterizar el proceso de expropiación de tierras comunales indígenas operado en Tucumán durante la primera mitad del siglo XIX. A tal fin, realizamos un recorrido sobre algunos cambios que se produjeron a nivel legislativo y describimos los conflictos por tierras comunales que se desataron en el período. A continuación, analizamos lo que denominamos “narrativas del despojo”, que acompañaron a las nuevas legislaciones y que, a la vez, sirvieron como justificativo del proceso. Nos interesa repensar esta problemática en relación con las discusiones planteadas como consecuencia de la modificación del Código Civil, es por eso que a modo de cierre volvemos brevemente sobre esta cuestión y señalamos el desafío que esta nos impone.

Palabras clave: tierras comunales, indígenas, Tucumán, siglo XIX

As a result of the current project of the Civil Code reform, the inclusion of some items regarding the indigenous communal property has been debated. Although discussions have been revived at this juncture, a look with historical depth could show the contradictions deployed over time on this subject. While in the colonial period, especially at the end of it, the problem of communal land was an object of dispute under the process of disentanglement of goods driven by the bourbons; from the crisis of the colonial order there was a strong advanced toward individual property that stressed the communal character of indigenous lands. In this work, exactly, we seek to characterize the expropriation process of indigenous communal lands operated in Tucumán during the first half of the nineteenth century. To that end, we will make a tour of some changes that occurred at legislative level and we will describe communal land conflicts that erupted in the period. Below, we will discuss what we call “narratives of dispossession” that accompanied the new legislation and that, in turn, served as justification of the process. We want to rethink this issue regarding the discussions raised as a consequence of the amendment of the Civil Code, that is why as a closure of this work we will briefly back on this issue noting the challenge it imposes on us.

Keywords: communal lands, indigenous, Tucumán, 19th century

Sonia Tell

Campos en común, campos contendidos. Apropiaciones de la comunidad en Córdoba (siglo XIX)

En este artículo se exploran los usos y significados de la palabra “comunidad” durante el proceso de expropiación y división de las tierras de las comunidades indígenas de Córdoba a fines del siglo XIX. Se identifican y examinan tres grupos con distintas posiciones: los gobernantes y legisladores que impulsaron el proyecto, los comuneros que estuvieron a favor de la división y los comuneros que se pronunciaron en contra. Se propone una interpretación compleja de sus posturas, que toma en cuenta su arraigo en prácticas históricas de formación y diferenciación de derechos de tierras, el conocimiento etnohistórico desarrollado por las comunidades y los usos intencionales del pasado que hicieron en esta coyuntura. Mediante esta aproximación metodológica, se busca examinar las formas en que los comuneros se apropiaron del concepto de comunidad y le dieron contenidos y significados específicos.

Palabras clave: tierras, expropiación, comunidad

In this article we explore the uses and meanings of the word “community” during the process of expropriation and division of the communal lands in the indigenous communities of Córdoba in the late nineteenth century. We identify three groups with different positions: governors and legislators who promoted the project, members of the communities (comuneros) who supported the division of lands and members who opposed it. We propose a complex interpretation of their positions considering their roots in historical practices of formation and differentiation of land rights, the ethnohistorical knowledge developed by the communities, and the intentional uses of the past they made in this conjuncture. Through this methodological approach, we seek to examine the many ways in which the comuneros appropriated the concept of community and gave it specific content and meaning.

Keywords: land, expropriation, community

Ingrid de Jong

El acceso a la tierra entre los indios amigos de la frontera bonaerense (1850-1880)

En la década de 1860, concretada la unificación política del Estado argentino, un conjunto significativo de caciques y tribus “amigas” iniciaron solicitudes por el reconocimiento de la propiedad legal de sus asentamientos en la frontera de Buenos Aires, y obtuvieron la concesión de la propiedad comunal por leyes del Congreso provincial. Si bien estas iniciativas indígenas se insertan en un espacio de negociación y sociabilidad fronteriza de larga duración, que reconoce sus antecedentes inmediatos en la etapa rosista, introducen como novedad la búsqueda de consolidar la ocupación territorial desde los términos vigentes en el orden estatal. En este trabajo realizamos una primera aproximación a estos procesos de negociación por la propiedad de tierras en la frontera. A partir del seguimiento de la trayectoria de tres tribus amigas, se realiza un breve ejercicio comparativo que revela la variedad de contextos desde los que surgieron estas solicitudes, las motivaciones y expectativas de quienes las llevaron adelante, los medios empleados para gestionarlas, así como los cambios generados en las relaciones tribales a partir de la obtención de los títulos. Finalmente, reflexionamos sobre tres dimensiones de la experiencia social indígena en las fronteras que nos parecen centrales: la “territorialidad” indígena, los espacios de negociación creados y apropiados por estos actores y las tensiones que atraviesa la organización política de estas tribus en el marco de espacios territorialmente acotados y convertidos, como resultado del reconocimiento estatal, en propiedad común.

Palabras clave: indios amigos, frontera, Buenos Aires, territorialidad, propiedad

In the 1860s, embodied the political unification of the Argentine State, a significant body of chiefs from “indios amigos” initiated requests for recognition of legal ownership of their settlements on the frontier of Buenos Aires, obtaining the grant of the communal property laws of provincial Congress. While these indigenous initiatives are inserted into a space trading and long-term border sociability that recognizes its immediate antecedents in rosista stage, they introduce as novelty to seek for consolidate territorial occupation from the current terms at the state system. In this paper we make a first approach to these negotiation processes for ownership of land along the frontier. From tracking the trajectory of three “tribus amigos”, we make a brief comparative exercise that reveals the variety of contexts from which these requests emerged, the motivations and expectations of those who carried forward and the means employed to manage them as well as changes in tribal relations generated from obtaining titles. Finally, we reflect on three dimensions of indigenous social experience on the frontiers that seems central in our perspective: the indigenous “territoriality”, the trading spaces created and appropriated by these actors, and tensions running through the political organization of these tribes under territorially bounded and converted spaces as a result of state recognition, in common property.

Keywords: indios amigos, frontier, Buenos Aires, territoriality, property

Lucía Álvarez y Alicia Ziccardi

¿Cómo hacer efectivos los derechos ciudadanos? Las políticas de inclusión social en la ciudad de México

En este trabajo se exponen las principales características del gobierno local de la ciudad de México durante las tres últimas administraciones—desde 1997 a 2012—. Se argumenta que el gobierno de izquierda mostró una tendencia democratizadora y llevó a cabo un proceso de ampliación de la ciudadanía mediante una serie de políticas sociales, políticas de desarrollo urbano y vivienda, así como del uso del espacio público, todos ellos ámbitos estratégicos. También se reflexiona sobre los alcances y límites del ejercicio gubernamental en relación con la orientación de izquierda adoptada en las políticas públicas del gobierno local. Se señalan las tensiones que atraviesan dicha gestión gubernamental, derivadas de un amplio aba-

nico de acciones gubernamentales que atienden los intereses del capital nacional e internacional presentes en el ámbito local.

Palabras clave: gobierno local, gobierno de izquierda, gobernanza

This article addresses main features of Mexico City's local government for the last three administrative periods –from 1997 to 2012–. It is argued that the left wing local government showed a democratizing trend and carried out a process of expansion of citizenship through a series of actions on strategic fields such as social policies, urban development and housing policies, as well as policies on public spaces usage. Furthermore, the article explores the scope and limits of governmental left wing oriented action. It also indicates some tensions produced by the wide range of governmental actions aimed to serve national and international capitals that act on the local territory.

Keywords: local government, leftist government, governance

Pablo Schamber, Miguel Lacabana y Federico Moreno

Trayectoria y actividad productiva de un acopiador de residuos reciclables de Quilmes

El trabajo analiza el sector vinculado al reciclaje y pone el centro en el caso de un depósito que acopia y comercializa residuos reciclables en el municipio de Quilmes. Se estudia el rol que este emprendimiento ocupa en el circuito del reciclaje y las condiciones de los recicladores urbanos ligados a esta empresa como proveedores, la relación con el municipio y las articulaciones territoriales y económicas que se dan a partir del funcionamiento de lo que podemos llamar un subsistema local del reciclaje.

Palabras clave: reciclaje, territorio, encadenamientos productivos

This paper analyzes the sector linked to recycling center in the case of a warehouseman in Quilmes. The role that this actor has in the recycling systems and the incidence of his providers –scavenger– had in this business is studied.

Keywords: recycling, land, productive linkages of recycling

Guillermo de Martinelli

Trabajo agrario y estrategias de subjetivación. Exploraciones sobre el avance del capitalismo cognitivo en el agro argentino

El agro pampeano argentino se encuentra experimentando desde hace aproximadamente dos décadas fuertes procesos de cambio. La presencia de nuevos sujetos agrarios, como los fondos de inversión agropecuarios, la difusión y consolidación de un nuevo modelo tecnológico, basado en la combinación de semillas genéticamente modificadas, herbicidas y la implementación de la siembra directa, junto al despliegue de nuevos modelos de organización y gestión de la producción, permiten pensar en un nuevo escenario socioproductivo para el espacio pampeano.

En este trabajo, nos proponemos conocer cómo determinadas empresas agropecuarias asociadas a las nuevas formas de organización y producción, junto a diferentes instituciones vinculadas al sector agropecuario –facultades, asociaciones de productores, etc.–, construyen un tipo de trabajador, tanto en términos de las características de su empleabilidad como en relación al tipo de subjetividad que promueven entre los propios trabajadores. En este sentido, buscamos avanzar en el análisis de la articulación entre subjetividad y trabajo, en los procesos de trabajo agropecuarios, y centramos la atención en las lógicas que despliega la demanda de trabajo altamente profesionalizado a través del análisis de este tipo particular de empresa agrícola.

Palabras clave: agro pampeano, mercado de trabajo, subjetividad, empresas agropecuarias

The Argentine pampas agriculture is experiencing for about two decades strong processes of change. The presence of new agrarian subjects, such as funds for agricultural investment, dissemination and consolidation of a new technological model, based on a combination of genetically modified seeds, herbicides and tillage implement, together with the deployment of new organizational models and production management, allowing think of a new socio-productive stage for the pampas space.

In this paper, we propose to learn how certain agricultural enterprises associated with new forms of organization and production with different institutions linked to the agricultural sector –colleges, producer associations, etc.–, build a type of workers, both in terms of the characteristics of their employability, and in relation to the type of subjectivity that promote among workers. In this regard, we look forward to analyze the link between subjectivity and work processes of agricultural work, focusing on

the logic that displays the demand for highly professional work through the analysis of this particular type of agricultural enterprise.

Keywords: pampeano agro, job market, subjectivity, rural business

Carlos La Serna

Los imaginarios políticos frente a la crisis. Economía alternativa, autonomía cultural, democracia radicalizada

El artículo pretende constituir un ejercicio de reflexión en torno a las transformaciones del orden político, económico y cultural prevaleciente y de las formas que estas adoptan en los casos de Bolivia y España. Al reconocer el carácter situado de estos procesos así como su ineludible singularidad y complejidad, pretende poner de relieve ciertos rasgos similares, ciertos parentescos en la construcción histórica del orden, en los contemporáneos desplazamientos de las significaciones y en la construcción de los imaginarios, cuestiones que revelan el carácter extendido de las transformaciones en curso.

Palabras clave: crisis, imaginarios, movimiento democrático

The text pretends to be an exercise of reflection on the transformations of political, economic and cultural prevailing and the forms they take in cases of Bolivia and Spain order. Recognizing the situated nature of these processes and their inevitable uniqueness and complexity; aims to highlight some similar traits, certain relationships in the historical construction of order, in contemporary shifts of meaning and construction of imaginary, questions that reveal the widespread nature of the transformations underway.

Keywords: crisis, imaginary, democratic movement

NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ARTÍCULOS

1. Todos los artículos remitidos a la *Revista de Ciencias Sociales, segunda época* deberán ser inéditos.
2. Los autores aceptan la evaluación de sus artículos por parte del referato de la revista, y envían sus trabajos con conocimiento de que eventualmente podrían no ser publicados.
3. Se publicarán artículos en español.
4. Los autores enviarán su artículo electrónicamente a: <rsc.unq@gmail.com> o al secretario de redacción: <juanpabloringelheim@gmail.com> o al director: <chfi-del@unq.edu.ar>.
5. Los mecanuscritos deben estar elaborados en Word, con letra Times New Roman, cuerpo 12, e interlineado de 1, en papel A4. Las notas al pie serán en Times New Roman, cuerpo 10, interlineado simple.
6. Las notas deben insertarse en el texto con la función “insertar notas” del procesador de textos Word. Y aparecer en el final del texto bajo el encabezado “Notas”.
7. Los artículos tendrán un máximo de 8.000 palabras (aproximadamente 22 páginas) incluyendo notas y bibliografía. Las reseñas tendrán un máximo de 2.000 palabras.
8. Los artículos deberán estar precedidos de *un resumen en español y en inglés de no más de 250 palabras cada uno*. Al final del resumen, los autores *insertarán tres o cuatro palabras clave, también en español e inglés*, que describan el contenido del artículo.
9. Los autores deberán enviar junto con sus manuscritos un resumen bio-bibliográfico de tres o cuatro líneas que indique su título de mayor grado, su actual cargo académico e institución, investigación actual, y su labor profesional no académica. Finalmente, sus tres publicaciones más recientes.
10. Se sugiere que los títulos de los artículos no sean de una extensión mayor de seis palabras. Se podrán utilizar subtítulos para facilitar la lectura. La redacción se reserva la posibilidad de modificar títulos y subtítulos.
11. Los gráficos, mapas y otras ilustraciones no deben insertarse en el texto. El autor debe indicar su localización aproximada en el artículo con una frase como “insertar Gráfico 1”. Los cuadros o tablas que se elaboren en Word deben estar en el archivo doc del artículo. Los gráficos, mapas y otras ilustraciones deben ser en blanco y negro. Si los gráficos fueron realizados en Excel, solicitamos dicha hoja para que sea editable (letra, color, etc.). En el caso de ilustraciones o fotografías, estas deben presentarse en formatos compatibles (jpg, tif o eps) *en alta resolución (300 dpi)* para su mejor reproducción.

12. Las *referencias* a otros autores a través del texto deberán mencionar el apellido, la fecha de publicación y la página de la cita, adoptando uno de los formatos siguientes:

a) Ángel Quintero Rivera (1976, p. 61) propone una interpretación clasista del populismo en Puerto Rico.

b) La mayoría de las investigaciones de la llamada nueva historia se basan en el materialismo histórico (Quintero Rivera, 1976, p. 61).

13. Los datos completos bibliográficos de los trabajos citados deben aparecer al final del artículo bajo el encabezado de “Bibliografía general”, en estricto orden alfabético, de acuerdo con el siguiente formato:

Libros

Apellidos, N. (año), *Título*, ciudad, editorial.

Auyero, J. (1999), *Caja de herramientas. El lugar de la cultura en la sociología norteamericana*, Bernal, Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes.

Cuando se trate de una obra de más de un autor, se utilizará: Apellido, N. (para el primer autor) y Nombre Apellido (para el siguiente).

Ejemplo

Edwards, D. y J. Batley (año),

Cuando se trate de una obra de hasta tres autores, se utilizará: Apellido, N. (para el primer autor), N. Apellido (para los siguientes).

Cuando se trate de una obra de más de tres autores, se utilizará: Apellido, N. (para el primer autor) más la expresión “*et al.*”

En caso de disponer dos o más publicaciones en un año por el mismo autor, en la Bibliografía general deberán marcarse: a, b, c, etc., luego del año: 1952a, 1952b, 1952c...

Volúmenes colectivos

Autor/es (Apellido, N.) (año), “Capítulo”, en Autor (Apellido, N.) (comp./ed./dir.) (año), *Título*, ciudad, editorial, pp.

Ejemplo

Jay, M. (2007), “Sobre tramas, testigos y juicios”, en Friedlander, S. (comp.), *En torno a los límites de la representación. El nazismo y la solución final*, trad. Marcelo G. Burello, Bernal, Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes, pp. 157-169.

Capítulos de libros

(Autor/es) Apellido, N. (año), *Título*, ciudad, editorial, “Capítulo”, pp.

Davini, S. A. (2008), *Cartografías de la voz en el teatro contemporáneo*, Bernal, Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes, “Hacia una conceptualización de la voz”, pp. 55-87.

Artículos de revistas o de publicaciones periódicas

Autor/es (Apellido, N.) (año), "Artículo", *Nombre de publicación*, vol., N°, ciudad, editorial, pp.

Salomon, J-J. (2005), "Científicos en el campo de batalla: culturas y conflictos", *Redes. Revista de estudios sociales de la ciencia*, vol. 11, N° 22, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, pp. 51-74.

Artículos de revistas en línea

En este punto hay dos situaciones: una es cuando se cita un artículo publicado en formato papel y que también puede consultarse en internet; la otra situación es cuando la referencia es un artículo o revista digital, que solo está publicado en internet.

En el primer caso, corresponde:

Autor/es (Apellido, N.) (año), "Título de artículo", *Título de la publicación*, vol., N°, ciudad, editorial, pp. Disponible en internet: <url>, consultado el día-mes-año.

Si la edición es solo digital:

Autor/es (Apellido, N.) (año), "Título de artículo", *Título de la publicación*, vol., N°, ciudad, editorial, pp., en línea, <url>.

14. Cada artículo debe estar precedido de una hoja con los siguientes contenidos: título del trabajo, nombre de el/los autor/es, indicando en cada caso cargo e institución a la que pertenece y dirección de correo electrónico:

Ciudad y fecha

Por medio del presente, _____,
_____, DNI/LC/LE _____, AUTORIZO a la *Revista Ciencias Sociales*, segunda época de la UNQ a realizar la publicación digital e impresa del artículo titulado "_____", declarando que este es de mi autoría.